

MINUTA NUMERO 1/2003

En la ciudad de Segorbe a cuatro de Febrero de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Manuel Martín Sánchez, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benlloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con la ausencia justificada de D. Manuel Benedito Fornas, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 13/2002 y 14/2002, celebradas los días 3 y 17 de Diciembre, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 13/2002, sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2002, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 14/2002, sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2002, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- CESIÓN GRATUITA DE UNA FINCA RÚSTICA EN LA PARTIDA DE LA MORATILLA A LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA ALTO PALANCIA.

Atendido que la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de la Generalitat Valenciana, tiene prevista la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Alto Palancia, en la Partida de La Moratilla o Cascajo de este Término Municipal de Segorbe.

Considerando que este Ayuntamiento ha adquirido mediante compra la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al libro 23, tomo 52, folio 43, finca nº 1.444, con emplazamiento en la Partida de la Moratilla o Cascajo, por lo que se trata de un bien de titularidad municipal y que tiene el carácter de patrimonial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana, Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, una parcela rústica sita en la Partida de la Moratilla o Cascajo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al libro 23, tomo 52, folio 43, finca nº 1.444.

Segundo.- Condicionar la cesión al cumplimiento de los fines para los que se cede a saber, la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria Alto Palancia, en el plazo de cinco años siguientes al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y a su permanencia durante los treinta años siguientes.

Tercero.- Revertir, automática y gratuitamente, el terreno cedido con sus accesorios y pertenencias en el supuesto de incumplimiento de las condiciones citadas.

Cuarto.- Someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda formular reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno municipal, caso de no producirse el acuerdo se considerará definitivo.

Quinto.- Dar cuenta del expediente de cesión a la Consellería de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Segorbe, formalice cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

3.- ADQUISICION DE UNA FINCA URBANA SITA EN LA CALLE BARRIMORAL, Nº 3, DE SEGORBE, PROPIEDAD DE D. VICENTE GONZÁLEZ DOLZ.

Dada cuenta de la propuesta de adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de una finca urbana en la Calle Barrimoral, número 3, de Segorbe, propiedad de D. Vicente González Dolz.

Considerando que la adquisición de dicha finca es de gran interés para la ciudad de Segorbe dado que es necesaria su adquisición para su posterior derribo y dejar de este modo expedito el lienzo de la Muralla.

Considerando que dicha adquisición se tiene prevista en el presente ejercicio económico, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artº 21.1.p) es competente el Sr. Alcalde para efectuar la presente adquisición.

Emitido el informe previo pericial requerido en el artº 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Examinado el expediente incoado al efecto, y considerando que se ha justificado debidamente el uso del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Adquirir de D. Vicente González Dolz, la finca urbana sita en la Calle Barrimoral, número 3, de Segorbe, que se describe a continuación y por el precio total de 30.000 Euros; asumiendo este Ayuntamiento los gastos derivados de la compraventa.

“Urbana. Una casa habitación, cuya medida superficial es de noventa metros cuadrados,....., se compone de planta baja y dos pisos altos, lindante por la izquierda entrando con casa de Antonio Berbis, hoy de Dolores Pérez Gil, por derecha con la de herederos de Tomás Martín, hoy Vicente Vallés Fajardo, y al fondo, con la muralla del Argén.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, en el Tomo 359, Libro 141, Folio 49, Finca nº 631, Inscripción 2ª.

Segundo.- Autorizar la adquisición mediante el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artº 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

4.- INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UNA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA PARTIDA DE ARGUINAS.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Berga, Concejal Delegado de Fomento, explicando el procedimiento seguido para la inscripción en el inventario municipal de una parcela sita en la partida de Arruinas y que es de titularidad municipal como así consta en el catastro de rústica, para poder proceder a su posterior inscripción registral y así garantizar la propiedad del bien.

“Examinado el expediente tramitado del que se desprende la existencia de bienes de propiedad municipal, los cuales se encuentran sin inscribir en el Inventario de Bienes municipal, así como en el Registro de la Propiedad de Segorbe.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación del que se desprende que los Municipios están obligados a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y cuando no haya título inscribible que es el

caso que nos ocupa, es suficiente certificación que con relación al inventario aprobado por la respectiva corporación, expida el Secretario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Que se proceda a la inscripción en el Inventario de Bienes del siguiente bien inmueble:

Terreno con cultivo de frutales seco, con una superficie de 0,4459 Ha ubicado en Segorbe, en la Partida de Arguinias, Polígono 26, parcela número 337, con un valor catastral de 0 euros, y cuyos linderos son los siguientes:

- N- Maria Rueda Pérez (parcela nº 339)
- S- Camino. Vereda "Cañada Real del Collado de Arguinias"
- E- Carmen Arribas López (parcela nº 336)
- O- Juan Caballer Miravet (parcela nº 341)

Que la finca descrita anteriormente, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Que no consta de quien se adquirió, ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de dichas fincas desde tiempo inmemorial.

Que dichos bienes están calificados como "bienes patrimoniales".

Segundo.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 36 del Reglamento de Bienes, 206 de la Ley Hipotecaria y 303 del Reglamento Hipotecario, se expida certificación en duplicado ejemplar, por el Secretario de la Corporación con relación al Inventario de Bienes, con los requisitos que preceptúa el artículo 303 del Reglamento Hipotecario."

5.- SUBASTA DE DOS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADAS EN LA PARTIDA EL JUNCAR.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Berga explicando que se va a convocar subasta pública para la enajenación de dos parcelas municipales ubicadas en la partida del Juncar con el objeto de adjudicar las mismas a un propietario colindante y que está interesado en su adquisición, estipulando un valor superior al del mercado.

“Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal ubicada en la Partida El Juncar de Segorbe.

Considerando que dichas fincas se encuentra inscritas en el Registro de la Propiedad de Segorbe, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, siendo este Ayuntamiento dueño de las mismas desde tiempo inmemorial, estando calificadas como bienes patrimoniales.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presents, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Proceder a la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal por el procedimiento de subasta al alza, cuya descripción es la siguiente:

◆ Partida El Juncar, Polígono 25, Parcela nº 56

Superficie: 3.852 m2. Cultivo: erial

Linderos:

Norte: ferrocarril central de Aragón.

Sur. Angel Blasco Martínez (parcela nº 58).

Este: Vicente Miguel Bosch Valera (parcela nº 53).

Oeste: Desconocido (parcela nº 63).

◆ Partida EL Juncar, Polígono 25, Parcela nº 62

Superficie: 2.776 m2. Cultivo: Pinar maderable

Linderos:

Norte: Desconocido (parcela nº 63).

Sur. Eusebio Domingo Guillén (parcela nº 60).

Este: Camino y Eusebio Domingo Guillén (parcela nº 60).

Oeste: Desconocido (parcela nº 68) y Julia Lima Lorenzo (parcela nº 73).

Datos registrales y cargas:

Parcela nº 56

Tomo 507, Libro 207, Folio 86, Finca registral 20.779, inscripción primera .

Libre de cargas y gravámenes.

Parcela nº 62

Tomo 507, Libro 207, Folio 87, Finca registral 20.780, inscripción primera .

Libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- Fijar como tipo de licitación el precio de 6.010 euros, aprobándose el pliego de condiciones económico administrativas obrante en el expediente que será ley del contrato.

Tercero.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 8 días naturales, a los efectos de su examen y en su caso presentación de reclamaciones, y simultáneamente anunciar subasta para la presentación de proposiciones durante el plazo de 26 días naturales.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía y a la Comisión de Gobierno en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos.”

6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.

Toma la palabra el Sr. Latorre, en representación del grupo municipal socialista, señalando que su grupo votará favorablemente la propuesta, si bien

puntualiza que el acuerdo es insuficiente y contiene, desde su punto de vista, un error básico, al no tomar en consideración la situación económica del solicitante. Por todo ello, anuncia la presentación de una próxima moción por parte de su grupo con el objeto de modificar el acuerdo en el sentido citado.

Por Secretaría se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 14-01-2003, que es del siguiente tenor:

“Atendidas las bases elaboradas por la Concejalía de Bienestar Social, relativas a la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento con el objetivo de fomentar la natalidad en nuestra ciudad.

Considerando que tales ayudas se concederían a partir del nacimiento del segundo hijo o sucesivos a quienes acrediten cumplir los requisitos exigidos en dichas bases.

La Comisión de Gobierno, acordó:

Primero.- Aprobar las bases que regularán la concesión de ayudas económicas para el fomento de la natalidad, obrantes en el expediente.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó ratificar el presente acuerdo en todos sus términos.

7.- NOMBRAMIENTO, A TITULO POSTUMO, DE D. MAX AUB COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE SEGORBE.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa respecto al presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Gil, portavoz del grupo municipal socialista, expresando, en primer lugar, la queja de su grupo por no haberse contado con él para la elaboración del acuerdo y haberse enterado del mismo a través de la prensa y en la Comisión Informativa, matizando que se debería haber citado a la Junta de Portavoces dada la importancia del asunto a tratar.

En segundo lugar, expresa su agradecimiento al partido popular por la adopción de un acuerdo que propugna el reconocimiento de Max Aub como hijo adoptivo de la ciudad de Segorbe, destacando su militancia socialista que le llevó al exilio.

En tercer lugar, recuerda que en el año 93 algunos Concejales del P.P., alguno de los cuales todavía ejerce labores de gobierno, votó en contra de la concesión a Max Aub de la medalla de la ciudad, habiendo modificado su criterio, por lo que el Sr. Gil expresa su agradecimiento y se congratula por la adopción del presente acuerdo.

Interviene seguidamente el Concejal de Cultura, Sr. Tortajada, justificando la propuesta de nombramiento de Max Aub, como Hijo Adoptivo de la ciudad de Segorbe, en base a los siguientes argumentos que literalmente se transcriben:

“ ... Hacía abajo, caídos hacia la mar, por Jérica y Segorbe, los pueblos de Valencia cuesta arriba, por Sarrión, el áspero, desnudo camino de Teruel”

Max Aub se refiere a Segorbe en su primer libro del Laberinto Mágico, Campo Cerrado, dentro del capítulo Viver de las aguas.

Este libro que comenzó a escribir en 1939 y que no publicó hasta 1943 describe los conocimientos de Max Aub sobre la comarca del Alto Palancia, tanto por pasar sus vacaciones de 1935 en Viver (gracias a la amistad que unía a Manuel Zapater y Fernando Dicenta) como por sus movimientos de trabajo a lo largo de toda la Comunidad Valenciana y por todo el territorio español.

En ese verano de 1935 era muy difícil poder pensar o plantearse lo que iba a ocurrir un año después, una década o cuatro décadas “...el tráfico es escaso, sólo los días de mercado en Segorbe bajan unos cuantos del pueblo para volver a la noche. No traen en los ojos ni reflejos del pueblo grande”.

Al año siguiente, en el verano de 1936, la familia Aub-Barjau no pudo repetir sus vacaciones en Viver, ni pasear por las orillas del Palancia, ni bajar al mercado de

Segorbe, ni ver el toro de fuego, no pudieron disfrutar de la carrera de cintas... ese verano para muchos, ojalá no hubiera existido.

Desde ese 1935 pasan cuatro décadas, más una cinco, la familia Aub-Barjau había perdido a Max tres años antes un 22 de julio de 1972; Segorbe se prepara para celebrar las fiestas patronales de 1985 (cincuenta años después de aquel verano), los libros de fiestas se leen por las casas y el día 12 de septiembre de 1985 aparece un acto "inauguración de la urbanización del complejo cultural deportivo y rotulación de calles".

Una de esas calles es la del escritor Max Aub "...sabedores de que Max Aub es un gran desconocido en Segorbe queremos dedicar a su memoria una de las calles de nuestra ciudad".

La ilusión de un alcalde por llevar adelante un proyecto cultural alrededor del escritor que plasmaba la lucha por la convivencia, la concordia, la libertad y el progreso empezaba a formarse.

"Creo una vez más, en el progreso, en el arte y en las amistad"

En 1987 aparece el I premio Max Aub de narrativa breve y en él más de 400 escritores empiezan a relacionar la ciudad de Segorbe con la figura de Max, el primer Jurado ya comienza a mostrarse satisfecho de que una población inferior a los diez mil habitantes acometa un proyecto cultural tan interesante.

Pero tan sólo un año después, concejales de la corporación realizan un viaje a México para entablar conversaciones con la familia Aub-Barjau, para que Segorbe sea el lugar donde se ubique el legado del escritor; la ilusión de Peua, esposa de Max, hace que ésto se convierta en una realidad. En este viaje, el 15 de diciembre de 1988, en el Ateneo Español de México es la primera vez que se piensa en constituir en España la Fundación Max Aub.

"Si queréis saber quién fui, no andéis buscando datos y preguntando a gentes. Leed simplemente mi obra. Para eso la escribí: para que me conocierais. No hay otro modo"

Llega el Archivo y el legado de Max Aub a Segorbe. Existieron a partir de aquí cambios políticos, momentos muy tensos en el ámbito cultural, donde algunas veces la falta de diálogo hizo que no fuéramos capaces de un mayor entendimiento, no sólo en este ámbito cultural sino en el social y en la poca creencia de que sumar en la vida política es más fácil y mejor que restar.

*“ La cultura es el límite del hombre,
sus límites, a cuanto llega. Lo siento,
pero ese perímetro no es divisible...”*

Los premios continuaban, el último fin de semana de mayo a partir del I Encuentro de estudiantes con Max Aub, en el año 1993, hacía de la ciudad de Segorbe el centro de unión de Estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional. Como base la cultura y el conocimiento de un autor, del Jurado y de las actividades realizadas alrededor del Encuentro. Este año Mario Benedetti, ya decía “A Segorbe le honra el haber universalizado a Max Aub, pero también es cierto que Max Aub ha hecho universal a Segorbe”; o el Jurado de 1994 José M^a de Quinto “Si Max Aub alzara la cabeza y pudiera mirar y ver lo que sucede en Segorbe – por el Alto Palancia –pienso que se quedaría de una pieza, casi sin aliento, asombrado de todo cuanto viene ocurriendo de un tiempo a esta parte”.

Sigue avanzando el tiempo, el proyecto sobre Max continua y se estabiliza, el Premio, los Encuentros de estudiantes, las actividades, las publicaciones de la Biblioteca Max Aub, el calor de los artistas de la comarca y de la Comunidad Valenciana, el conocimiento de los ciudadanos, el unir fácilmente a Max Aub con Segorbe y llegamos a 1997, casi diez años después de la intención y más allá de lo que se podía imaginar en 1988 en el Ateneo Español de México. El 25 de agosto se constituye la Fundación Max Aub.

Ese día su hija Elena, Presidenta de la Fundación Max Aub, decía “Creo que ha valido la pena esperar porque hoy el Presidente del Gobierno de España ha aceptado presidir con todos nosotros este acontecimiento. Y aquí estamos, representando la convivencia democrática, la libertad y la tolerancia que Max defendió siempre”.

No olvidemos tampoco las palabras del Alcalde de Segorbe D. Rafael Calvo Calpe “Max Aub, ha sido, es y será un punto de encuentro; con su obra ha conseguido que la ciudad de Segorbe posea una magnífica tarjeta de presentación en círculos culturales, que sea lugar de referencia para investigadores, escritores y estudiantes y conjuntamente con el resto de proyectos culturales en los que estamos trabajando, se la considere como capital cultural de primer orden”

El Excmo. Presidente del Gobierno D. José María Aznar dijo en su intervención: “Unir a los españoles por la inteligencia es una aspiración que han tenido muchos, que tenemos muchos, y que queda reflejada, por cierto, en el legado de Max Aub”

“Y ya es hora de decirlo abiertamente: para mí, y espero que cada vez para más personas, Aub representa no sólo un magnífico exponente literario, algunas de cuyas páginas he tenido ocasión de repasar en mi descanso castellonense, sino también un ejemplo como concepción de la vida”.

Hace ya diecisiete años que el proyecto Max Aub camina junto a la vida cultural de la ciudad, en ese tiempo tan corto nos hemos encontrado con el I Centenario del nacimiento del escritor, más de once mil cuentos de cuarenta y nueve países han “conocido” nuestra ciudad; desde Andorra a Venezuela, Australia, China, México, Yugoslavia, Finlandia, E.E.U.U, Israel, Marruecos, Cuba, Japón, Colombia... y todo el territorio español; más de seis mil alumnos de nuestra comarca del Alto Palancia (Altura, Caudiel, Jérica, Navajas, Segorbe, Soneja, Viver), de Quart, Castellón, Villarreal, Torrente, Nules, Valencia, Picassent, Vinaroz, Puerto de Sagunto, Sedaví... se han acercado a nuestra ciudad.

Más de ochenta intelectuales, escritores, han formado parte del jurado literario, más de seiscientos artistas han colaborado con los proyectos de pintura, música, canto, poesía... y más de quinientos ciudadanos de la comarca, así como, la mayoría de los ayuntamientos han sido los responsables de llevar a cabo estos proyectos.

“ A Max Aub le debo, además de la fuerza y delicadeza de su literatura, que muchas veces me ha elevado por encima de horas desganadas y a veces también invisibles, el regalo de un viaje hacia la primavera del Levante” decía Clara Sánchez.

Por ello, en reconocimiento no solamente a los grandes valores literarios de su obra, sino también a la vinculación de Segorbe con su legado, al conocimiento de Segorbe a través de su figura y el agradecimiento por lograr que el nombre de nuestra ciudad forme parte del patrimonio cultural y literario universal, el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe ha decidido presentar a este pleno la concesión de título de hijo adoptivo de la ciudad a título póstumo a D. Max Aub Mohrenwtiz.

Para finalizar desearía leer el escrito de Jesús Torbado, Jurado del Premio de Cuentos de 1990: “ Pero el pueblo de Segorbe, el de las aguas limpias, ha decidido adoptarlo y esta ha debido de ser una gran satisfacción póstuma para el gran escritor. Salir del complejo laberinto –“mágico” pero también perverso – que fue su vida para sentarse en una roca sobre el curso alto del Palancia, sabiendo que los vecinos te respetan, te aman, se niegan a olvidarte. Quizás sea eso la verdadera gloria literaria. Quizá solo por eso valió la pena haber escrito tanto y con tan singular talento. Max Aub puede sentirse dichoso. Es una fuente más de Segorbe, la que nunca se agota.

Con permiso de Elena y sus hermanas ¡Max esta con nosotros! ¡Vive en Segorbe! “

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a la queja formulada por el Sr. Gil en cuanto a la no convocatoria de la Junta de Portavoces para estudiar este asunto, señalando que por la Alcaldía se ha estimado inadecuado e innecesaria la convocatoria de la Junta de Portavoces puesto que no se cumplían los fines de la misma, ya que, por parte de la oposición, se transgredían los acuerdos allí adoptados mediante su traslado a los medios de comunicación, estimando que el lugar idóneo para debatir los temas son las Comisiones Informativas.

En relación con el voto negativo de algunos Concejales en el año 93, justifica que el mismo se fundamentó en que se reclamaba la creación de una Fundación que gestionara y desarrollara la labor de divulgación de Max Aub, y se votó en contra por esta razón y no por entender inmerecida la medalla,

puntualizando que a los Concejales que entonces estaban en la oposición no se les consultó al respecto.

Concluye su intervención destacando que lo más importante de este acuerdo es el reconocimiento definitivo por parte de la ciudad de Segorbe de su vinculación con Max Aub.

Interviene seguidamente el Sr. Gil proponiendo que, con motivo de la celebración del centenario del nacimiento de Max Aub, se dé su nombre a algún centro escolar del municipio.

En respuesta a lo anterior, el Sr. Alcalde informa que tal propuesta ya ha sido formulada al Instituto Alto Palancia, partiendo de una propuesta formulada por el propio Conseller de Educación, y está pendiente del correspondiente debate que debe tener lugar en el centro escolar escuchando a sus distintos representantes.

“Visto el expediente tramitado con la finalidad de nombrar a D. Max Aub Mohrenwitz Hijo Adoptivo de esta Ciudad.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Nombrar a D. MAX AUB MOHRENWITZ Hijo Adoptivo de la Ciudad de Segorbe a título póstumo.

Segundo.- Entregar la distinción que le corresponde a un familiar del premiado en acto solemne y público a celebrar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

8.- ESTUDIO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA UBICACIÓN DE UN CENTRO PENITENCIARIO EN LA COMARCA DEL ALTO PALANCIA.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es del siguiente tenor:

“Ante las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación en relación con la posible ubicación de un centro penitenciario en el Alto Palancia, y debido a la polémica suscitada a raíz de un hecho tan relevante que condicionará el futuro desarrollo de la comarca.

El Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Manifiestar al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana el rechazo a la ubicación de un centro de estas características en la Comarca del Alto Palancia.

Segundo.- Solicitar a todos los Ayuntamientos de la Comarca la adhesión a esta propuesta haciendo un frente común.

Tercero.- Manifiestar públicamente en todos los medios de comunicación la oposición del Ayuntamiento de Segorbe a este tipo de actuaciones que vulneran el principal objetivo de esta comarca que consiste en el desarrollo socio-económico basado, entre otros factores, en la captación del turismo.”

Esta Comisión, dado que no existe ninguna información oficial que corrobore la posible ubicación de un centro penitenciario, por tres votos en contra de la Sra. Escrig y los Sres, Berga y Zarzoso, y el voto a favor de la Sra. Mateo, propone desestimar la moción presentada por el grupo socialista respecto a la ubicación de un centro penitenciario en la Comarca del Alto Palancia.

A la vista de ello, la Sra. Mateo anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la moción y la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

En defensa del voto particular, el Sr. Gil señala que se ha presentado esta moción dado que, en diferentes medios de comunicación se ha suscitado una intensa polémica sobre este asunto, y también se han producido las manifestaciones del responsable político del PP en la Comarca, Miguel Barrachina, en defensa del centro penitenciario.

Por todo ello, el grupo municipal socialista expresa su rotunda oposición a la ubicación, tanto en Segorbe como en la Comarca, de un centro penitenciario, por estimarlo inadecuado y contraproducente para los intereses generales de la Comarca.

Igualmente recuerda que, tanto el Alcalde como el Concejal de Turismo, se han manifestado en contra de la citada ubicación, y se presenta la moción antes de que el tema sea irreversible al adoptarse el acuerdo por el Gobierno Central.

En respuesta a lo anterior, interviene el Sr. Martín, portavoz del grupo municipal popular, calificando a la moción de inoportuna y extemporánea, matizando que el debate es improcedente puesto que no se ha producido ni existe ningún tipo de constancia oficial de tal propuesta, habiéndose producido exclusivamente un acuerdo del Consejo de Ministros relativo a la construcción de siete nuevos centros penitenciarios en toda España, ubicando uno de ellos en la zona de Levante-Murcia, habiendo provocado todo ello un cierto debate en los medios de comunicación.

A la vista de todo ello, el Sr. Martín repasa la moción del grupo socialista destacando, en primer lugar, que no tiene sentido mandar un acuerdo al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, dado que no existe acuerdo alguno sobre el que pronunciarse.

En segundo lugar, niega de raíz la creación de un frente común, porque ello provocaría una alarma social en la población absolutamente innecesaria, y estima que, al contrario de lo que se propone, se trata de propiciar el diálogo para estudiar entre todos los pros y contras de la posible ubicación de un centro penitenciario, recogiendo toda la información que permita tener una idea clara para posicionarse al respecto.

En tercer lugar, critica el posicionamiento del grupo socialista al ir en contra, con carácter genérico de lo que califica "este tipo de actuaciones", preguntándose si ello supone estar en contra de las cárceles, y por tanto, si lo que se propone es poner en libertad a los presos.

En este punto, el Sr. Martín recuerda la postura adoptada en su día por el partido socialista respecto a los cuarteles de la Guardia Civil tras el cierre del de Jérica.

En cuanto al apoyo de un desarrollo socio-económico basado, entre otros factores, en el turismo, matiza que todos los grupos políticos comparten esta posición y, especialmente, el partido popular, que ha actuado con hechos

para materializar tal propuesta mediante las inversiones precisas que han posibilitado la puesta en marcha de actuaciones como la vía verde, Segóbriga Park, etc.

Igualmente recuerda que el partido popular ha propiciado el desarrollo turístico y cultural mediante el desarrollo de la exposición La Luz de las Imágenes, educativo con la puesta en marcha de doce centros escolares, en tanto que con el partido socialista sólo fueron dos, e industrial mediante una importante reducción del desempleo.

El partido popular entiende que éste no es el momento más oportuno para abrir un debate sobre este asunto, ya que estamos dentro de la precampaña electoral y estima que lo que procede es abrir un período de reflexión que permita valorar el tema en profundidad y no sólo desde el punto de vista de Segorbe, sino del de toda la comarca.

Por todo ello propone al grupo municipal socialista la retirada de la moción para establecer contactos con la Subdelegación del Gobierno y aperturar un período para recabar la suficiente información con la que poder adoptar una decisión correcta.

En turno de réplica, el Sr. Gil expresa que no comprende la calificación de la propuesta como inoportuna y extemporánea, ya que, desde todos los sectores políticos y sociales de la comarca, se ha expresado el posicionamiento al respecto de la ubicación de un centro penitenciario, por lo que estima correcto y necesario que el Ayuntamiento de Segorbe exprese su posición al respecto.

Por otro lado, afirma que las tres grandes inversiones propuestas por el partido popular durante la legislatura, han sido la central térmica de ciclo combinado, el vertedero y ahora el centro penitenciario.

Por todo ello, y retomando los argumentos ya expresados, reitera que el centro penitenciario no es la solución para la comarca, sino que, muy al contrario, será muy perjudicial para su desarrollo.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Martín acusa al Sr. Gil de mezclar los temas y hacer comparaciones improcedentes, matizando que el tema del vertedero fue propiciado por el Alcalde socialista de Altura y que, en cualquier caso no se puede, de ninguna manera, comparar la ubicación de un macrovertedero con un centro penitenciario, no entrando a valorar las distintas implicaciones de uno y otro.

Niega las tres inversiones señaladas por el Sr. Gil como llevadas a cabo por el partido popular y califica de demagógicos tales planteamientos.

Por último, reitera la solicitud de reflexión formulada con anterioridad respecto a este tema ya que todos buscan lo mejor para la comarca y pide que las valoraciones se hagan cuando las noticias sean firmes.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por tres votos a favor de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, y nueve votos en contra de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Zarzoso, Faus y Bolumar, acordó desestimar el voto particular presentado por el grupo municipal socialista.

Sometido el Dictamen de la Comisión Informativa a la consideración del Pleno en el sentido de desestimar la propuesta formulada por el grupo municipal socialista, éste por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Zarzoso, Faus y Bolumar, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista relativo a mostrar la posición municipal respecto a la posible ubicación de un centro penitenciario en la Comarca del Alto Palancia.

9.- MANIFIESTO DE CONDENA POR EL ASESINATO DE D. ANTONIO MOLINA MARTÍN, PERPETRADO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

A la vista del último atentado perpetrado por la banda terrorista ETA que ha ocasionado la muerte del Guardia Civil D. Antonio Molina Martín.

Visto el comunicado remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Lamentando este atentado, que ataca de nuevo la libertad, la democracia y, sobretodo, la vida de un ser humano.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Manifiestar la más enérgica repulsa de todos los grupos municipales por el asesinato del Guardia Civil D. Antonio Molina Martín, perpetrado por la banda terrorista ETA.

Segundo.- Ratificarse en los principios de la ley y de la justicia, en la libertad y en la unidad de todos los demócratas, para acabar con la sinrazón de la banda terrorista.

Tercero.- Mostrar, en nombre de todo el pueblo de Segorbe, las condolencias a la familia de D. Antonio Molina Martín.

10.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE FECHA 22-01-2003 SOBRE DESIGNACIÓN DE LETRADA EN EL RECURSO 1/2000/0057 INTERPUESTO POR D. MIGUEL BOLUMAR LARA.

Por Secretaría se da lectura a la resolución de la Alcaldía, de fecha 22-01-2003, que es del siguiente tenor:

“Atendido que, con fecha 30 de marzo de 2000, se acordó la personación de este Ayuntamiento en el recurso ordinario número 1/2000/0057 interpuesto por D. MIGUEL BOLUMAR LARA contra los acuerdos de concesión de licencias de obras a favor de D. Jose Manuel Torres Clemente en fechas 11-01-99 y 09-11-99.

Considerando que se han designado nuevos letrados para la defensa de los intereses municipales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 apartado k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendida la urgencia del caso.

Por la presente, DISPONGO:

Primero.- Designar a Dña. BEGOÑA SALCEDO ALAGARDA como letrada para representar a este Ayuntamiento de Segorbe en dicho recurso contencioso-administrativo presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Castellón, a fin de seguirlo en todas sus partes, trámites e incidencias.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó ratificar el presente acuerdo en todos sus términos.

11.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE FECHA 22-01-2003 SOBRE DESIGNACIÓN DE LETRADA EN EL RECURSO 27112172002 INTERPUESTO POR DÑA. VICENTA DOLZ Y D. MANUEL SIMÓN.

Por Secretaría se da lectura a la resolución de la Alcaldía, de fecha 22-01-2003, que es del siguiente tenor:

“Atendido que, con fecha 17 de Octubre de 2002, se acordó la personación de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo número 2/1121/2002 interpuesto por VICENTA DOLZ GONZALEZ Y MANUEL SIMON MANZANERA contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 04-12-2001 sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del P.A:I. De la unidad de ejecución número 12.- Suelo Urbano Residencial.

Considerando que se han designado nuevos letrados para la defensa de los intereses municipales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 apartado k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendida la urgencia del caso.

Por la presente, DISPONGO:

Primero.- Designar a Dña. BEGOÑA SALCEDO ALAGARDA como letrada para representar a este Ayuntamiento de Segorbe en dicho recurso contencioso-administrativo presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de seguirlo en todas sus partes, trámites e incidencias.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de las Sras. Santamaría y Mateo, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada,

Faus, Bolumar, Zarzoso, Gil y Latorre, y la abstención de la Sra. Escrig por ser parte interesada, acordó ratificar el presente decreto en todos sus términos.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Gil, portavoz del grupo municipal socialista, sometiendo a la consideración del pleno la urgencia de adoptar una resolución municipal mediante la cual el Ayuntamiento se posicione respecto al conflicto militar de Irak, justificando la urgencia de la misma en el presumible inicio de la actividad bélica por parte de Estados Unidos en muy breve plazo.

Interviene seguidamente el Sr. Martín, portavoz del grupo municipal popular, mostrando su discrepancia en relación con la urgencia de la moción y, aunque califica la situación que se está viviendo de gravísima y que todos somos partidarios de la paz frente a la guerra, estima que no existen elementos suficientes para valorar como urgente la moción propuesta.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, éste por nueve votos en contra de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos a favor de la Sra. Mateo y los Sres. Gil, Latorre y Benedito, acordó desestimar la urgencia de la presente moción.

12.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, formulando al Sr. Gil, la siguiente pregunta que literalmente se transcribe:

“¿Tiene conocimiento de quien o quienes son los responsables de los datos que se han vertido en el artículo publicado en el periódico “Las Provincias”, en la separata del “Alto Palancia” el pasado domingo día 26-01-2003, que firmaba V.F. y que relataba fuentes del PSPV, en el que se daban a conocer datos de la vida profesional laboral y privada del Alcalde?”

Respondiendo a la pregunta, el Sr. Gil, portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que, ya se ha manifestado públicamente al respecto y reitera en la misma línea que no conoce ni tiene información alguna respecto a quien ha podido facilitar tales datos e informaciones.

Seguidamente, el Sr. Gil pregunta al Sr. Alcalde por las informaciones aparecidas el día 28 de enero del presente año en el Diario Las Provincias, en las que el Sr. Alcalde amenazaba con denunciar a dos Concejales socialistas por presuntas situaciones de irregularidad económica, requiriéndole el Sr. Gil para que aclare y explicita tales situaciones.

Contestando, el Sr. Alcalde expresa que en ningún momento formuló denuncias sino que constató determinados hechos objetivos y que no considera oportuno publicitar los nombres de los Concejales en cuestión, reservándose la posibilidad de llevarlo a cabo si lo considera necesario y si las circunstancias así lo requieren.

Interviene seguidamente el Sr. Latorre preguntando si los pinos talados recientemente en Sopeña tenían algún tipo de catalogación y si estaban protegidos como arboleda monumental, añadiendo, en cualquier caso, que tales árboles tenían un gran valor sentimental para los segorbinos.

El Sr. Berga muestra, en primer lugar, su extrañeza por la pregunta, y, en segundo lugar, matiza que el plan general califica a la zona de castillo como parque arqueológico y que, tanto el castillo como las murallas allí existentes, tienen la naturaleza de bien de interés cultural, estando especialmente preservados y garantizados, añadiendo que se han valorado otros fines que se han estimado más idóneos que los estrictamente paisajísticos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde añadiendo que es cierto que se ha procedido a talar un centenar de pinos del cerro de Sopeña, si bien el día del árbol que se celebra mañana, se va a proceder a plantar más de mil. Añade

que reconoce el posible valor paisajístico de los pinos, si bien estaban instalados en una zona inadecuada y que entorpecía la visión de una zona de un gran valor histórico-artístico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 2/2003

En la ciudad de Segorbe a veinticinco de Febrero de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benlloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con la ausencia justificada de D. Manuel Martín Sánchez y la ausencia sin justificar de D. Manuel Benedito Fornas, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- ADECUACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A LA LEY 51/2002.

Atendido el expediente tramitado conforme a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción que obra en el expediente.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

En este punto, y siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora a la sesión D. Francisco Tortajada Agustí.

2.- INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA, HOMOLOGACIÓN, PLAN PARCIAL, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR Nº 1 RESIDENCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Toma la palabra el Sr. Gil señalando, en primer lugar, la inoportunidad de someter a la consideración del pleno este asunto por estar próxima la finalización de la actual legislatura y ante un período preelectoral, añadiendo que el tema debería haber sido negociado previamente con todas las partes implicadas.

Significa que en la documentación del expediente no figura el coste aproximado del programa y entiende que tal requisito es moral y legalmente exigible para poder desarrollar el mismo.

Por otra parte, destaca la total incoherencia del equipo de gobierno que, en Comisión de Gobierno celebrada el día 05-10-2001, aprobó una serie de condiciones para el desarrollo del sector, estimando que en el proyecto que hoy se presenta han sido mayoritariamente incumplidas, poniendo como ejemplos que la manzana deportiva ha sido reducida, lo mismo que las zonas dotacionales, se han modificado los viales del sector, no existe una zona de aparcamiento junto a la zona deportiva, el tipo de vivienda contemplado llevará una gran densidad al tratarse de manzana cerrada, así como la existencia de una plaza con fuente ornamental con una superficie de 5.000 m².

Por todo ello, el Sr. Gil solicita la retirada del punto del orden del día con el objeto de que se subsanen todas las deficiencias apuntadas y que el proyecto se pacte, tanto con los grupos políticos como con los vecinos.

En turno de réplica, el Sr. Berga inicia su intervención explicando el fundamento del sector residencial nº 1 del PGOU, señalando que se trata de los terrenos ubicados entre la Avenida España y el Campo de Fútbol y la Avenida de la Constitución, abarcando una superficie aproximada de 168.000 m², indicando que inicialmente se mantuvieron conversaciones con los vecinos y propietarios para el desarrollo de la zona, decidiendo, a petición de éstos, que el promotor del sector fuera el propio Ayuntamiento.

Informa que, de la superficie total del sector, 105.000 m² tendrán carácter de suelo dotacional, en tanto que los 63.000 m² restantes serán para la construcción de viviendas.

En relación con los viales, manifiesta que éstos cumplen con la anchura prevista de 12 metros, incluyendo una red viaria peatonal de 8 metros.

En cuanto a la gran edificabilidad de los 63.000 m² aprovechables, se prevé una construcción de 83.000 m²/suelo/techo, matizando que, con excepción de las dos manzanas que dan frente a la Avenida Constitución, y con el objeto de homogeneizar lo ya existente, el aprovechamiento edificatorio no es muy grande.

En cuanto al precio del proyecto de urbanización, señala que no es necesario concretarlo en este momento en el que lo que se produce es la formalización de las características de la urbanización; puntualizando que el precio final de la urbanización se conocerá cuando se establezcan las cifras exactas.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Gil expresa su decepción por la intervención del Concejal de Urbanismo, al estimar que éste no ha aportado argumentos suficientes para rebatir las tesis mantenidas por él.

En relación con la asunción de la gestión por parte del Ayuntamiento para mejorar los proyectos anteriormente presentados, y no cargar a los propietarios con importantes cesiones, estima que tal hecho no se ha producido ya que la propiedad tiene que asumir el 100 por 100 de los costes de urbanización y afrontar unas cesiones de las que sólo les restará un 27% de su propiedad.

Seguidamente procede a dar lectura al informe redactado por la técnico municipal, Sr. García Villar, del que se desprende la obligatoriedad de incorporar el precio de urbanización al proyecto y los demás aspectos técnicos sustantivos para desarrollar los mismos.

Por todo ello, reitera su postura de exigir el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 5 de octubre de 2001, proponiendo retirar el asunto del orden del día para consensuarlo con los propietarios y con los partidos políticos municipales con el objeto de poder alcanzar un consenso sobre este tema tan importante para el desarrollo de la ciudad.

Interviene seguidamente el Sr. Berga manifestando que la participación municipal asumiendo la gestión del proyecto ha supuesto una mejora radical y absoluta de las propuestas inicialmente presentadas, siendo necesario solamente estudiar los proyectos anteriores para

certificar esta situación, poniendo como ejemplo la desaparición de la antigua carretera como actuación más importante respecto a las originalmente previstas.

En relación con el aprovechamiento para los propietarios de un 20%, responde que es una cifra que hay que matizar, ya que se debe incorporar y valorar los 15.900 metros que se recuperan de la antigua carretera, por lo que la actuación pasa a ser de unos 90.000 m², y se cifra el aprovechamiento del suelo en 53.000.

En cuanto a la incorporación de las cifras relativas al precio de urbanización, el Sr. Berga recalca que se trata de un anteproyecto y que sí existe un presupuesto; interviniendo en este punto el Sr. Gil para puntualizar que en la documentación que a ellos se les ha facilitado no existe tal información, respondiendo el Sr. Alcalde que se les facilitó toda la documentación.

Interviene nuevamente el Sr. Gil reiterando las críticas apuntadas al proyecto y especialmente matiza que se ha producido una reducción de la zona verde en un 23%, colocándola en una zona marginal de la actuación y afirma que no obra en el expediente la cifra relativa al presupuesto de la actuación, negando que en la documentación manejada por ellos existieran esas cifras, significando que no es cierto que no las hayan pedido, sino que estima que las mismas no se les han facilitado; a lo que el Sr. Alcalde responde nuevamente que el expediente íntegro ha estado a su disposición, y, en absoluto, se les ha negado información.

Retoma la palabra el Sr. Gil añadiendo que los costes que va a tener que asumir la actuación van a ser muy importantes por las obras que se deben acometer, como el desvío de la Acequia Nueva y la estación de bombeo de aguas residuales.

Por todo ello, reitera su petición de retirar el asunto para consensuarlo y poder alcanzar un acuerdo de todos los grupos políticos y de los propietarios afectados, además de estimar que el período preelectoral en el que nos encontramos no es el más adecuado para tratar estos asuntos.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Berga para rebatir los argumentos del Sr. Gil reiterando los ya expresados anteriormente, y señala que en estos momentos se propone al Ayuntamiento la aprobación inicial del proyecto, abriendo con ello un período de información pública que permitirá hacer las alegaciones que se estimen convenientes y necesarias para la mejora y estudio del mismo, concluyendo que no encuentra razones suficientes para que un proyecto que ha sido redactado minuciosamente sea retirado.

Interviene el Sr. Alcalde matizando que las próximas elecciones tendrán lugar el 25 de mayo y que hasta esa fecha la obligación del equipo de gobierno es gobernar y gestionar, no suspendiendo ni paralizando la actividad municipal por dicha situación.

En cuanto a la apelación al consenso y al pacto, realizada por el portavoz socialista, recuerda que en su momento se adoptó la decisión de que fuera el Ayuntamiento quien asumiera la gestión, tratando y estudiando el proyecto con los vecinos propietarios afectados, que ha provocado la creación de una Asamblea de Vecinos propietarios que eligió una junta para que los representase en su relación con el Ayuntamiento.

En este punto, el Sr. Gil interviene para negar tal extremo puesto que su padre y sus tíos son propietarios y no han tenido conocimiento de esta situación.

Retoma la intervención el Sr. Alcalde señalando que fueron los propietarios los que designaron a sus representantes y señala que con el proyecto municipal se ha producido una mejora en las condiciones de la urbanización, ya que, originalmente, se afectaba un 74% de la propiedad de los particulares, y además no se preveía la glorieta, la zona deportiva estaba partida por la actual carretera, etc, y con el proyecto municipal que hoy se presenta, la afección pasa a ser del 63%, reconociendo que la misma es alta, si bien recuerda que en mayo del año 95 se aprobó el proyecto del sector 21 que incorporaba cesiones de hasta el 79%.

Reconoce que la Comisión de Gobierno marcó unas directrices respecto al desarrollo del proyecto, si bien afirma que las mismas no son inalterables, ya que con 33.000 m2 de suelo dotacional, se a estimado suficiente y no se ha considerado necesario llegar hasta los 45.000 m2 inicialmente previstos, descargando a los vecinos de esta inicial obligación. Y en relación con las zonas verdes y dotaciones, expresa que las mismas están ajustadas a los parámetros definidos por la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Respecto al desvío de la Acequia Nueva y a la implantación de una estación de bombero, reconoce que exigirán un coste importante para poder acometer la urbanización, si bien apunta que ésta se verá reducida por la situación orográfica del terrenos, dado que éste es esencialmente plano.

Recuerda que el Ministerio de Fomento cederá la actual carretera con lo que procederá a ingresar 30 millones por kilómetro, y ello supone el ingreso de unos 100 millones de pesetas por los 4 kilómetros que afectan a Segorbe, y que permitirán que el Ayuntamiento pueda asumir parte de los costes de la urbanización.

Puntualiza que se trata de un anteproyecto, y no del proyecto definitivo, recordando que será éste el que defina el presupuesto final de la actuación.

En relación con la propuesta formulada por el grupo socialista de retirar el asunto del orden del día, manifiesta que con ello lo único que persigue es obtener un titular de prensa, no siendo factible atender tal petición puesto que dilatar la tramitación de la actuación pudiera poner en peligro la subvención del plan cuatrianual de deportes y la ejecución de la ciudad deportiva y las subvenciones que conlleva de casi 200 millones de pesetas.

“Dada cuenta del Programa de Actuación Integrada redactado por el equipo técnico designado al efecto por este Ayuntamiento, UTE formada por D. J. Antonio Ferrer Pérez, Arquitecto, y la mercantil Euroestudios, que contiene el Proyecto de Homologación Modificativa del Sector 1, de uso residencial, Plan Parcial , Estudio de Impacto Ambiental y Anteproyecto de Urbanización, para el desarrollo urbanístico de dicho Sector, con el contenido que establecen los artículos 32 y 34 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Atendido que en el Programa de Actuación Integrada se determina la forma de gestión directa, asumiendo este Ayuntamiento de Segorbe el papel de Urbanizador para ejecutar la Unidad de Actuación de dicho Sector.

Considerando que conforme a lo preceptuado en el artº 31.2 de la citada Ley no es preceptivo solicitar Cédula de Urbanización.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de la Sra. Santamaría y los Sres. Calvo, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, y la abstención de la Sra. Escrig por ser parte interesada, acordó:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artº 45.2.b) de la Ley 6/1994, Someter a información pública el Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Homologación, Plan Parcial, y Anteproyecto de Urbanización , por el plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de difusión corriente en este municipio; así como dar aviso del contenido de dichos documentos urbanísticos, a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, para que presenten alegaciones o alternativas técnicas conforme al artº 34 y 46 del citado texto legal.

Tras su conclusión, podrá presentarse proposición jurídico-económica, durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, de la Generalitat Valenciana, se somete a exposición pública por el plazo de 30 días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del Sector 1 de Suelo Urbanizable Residencial del Plan General.”

3.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS AL SINDICATO DE RIEGOS DE SEGORBE POR LAS OBRAS A REALIZAR EN LA PARTIDA SENSAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Gil para hacer una aclaración en relación con la denominación de Sindicato de Riegos, señalando que su denominación correcta es la de Comunidad de Regantes, admitiéndose por la Alcaldía la corrección propuesta.

“A la vista de la solicitud de licencia de obras presentada por la Comunidad de Regantes de Segorbe”, para la ejecución de obras consistentes en “Instalación CTD. Tipo S-121-C 250 KVA. en estación bombeo agua depurada Castellново-Segorbe”.

Atendido lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/98 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, dispone en su apartado 2 “Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el

95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal pro concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”, previsión legal que ha sido recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Bonificar en un 95% el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Comunidad de Regantes de Segorbe por las obras consistentes en “ instalación CTD. Tipo S-121-C 250 KVA. en estación bombeo agua depurada Castellnovo-Segorbe”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

4.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS AL SINDICATO DE RIEGOS DE SEGORBE POR LAS OBRAS A REALIZAR EN LA PARTIDA SENSAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL POR LINEA TRIFÁSICA PARA INSTALACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO.

“A la vista de la solicitud de licencia de obras presentada por la Comunidad de Regantes de Segorbe”, para la ejecución de obras consistentes en “línea trifásica a 20 Kv. de paso de aérea a subterránea desde apoyo num. 800578 de la LAMT. Derivada de la Lsmt. Sierra Espadán-Segorbe que alimenta el CTI. Depuradora de Segorbe para alimentar el CTD de la estación de bombeo aguas depuradas Castellnovo-Segorbe”.

Atendido lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/98 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, dispone en su apartado 2 “Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal pro concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”, previsión legal que ha sido recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto¹² sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Bonificar en un 95% el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Comunidad de Regantes de Segorbe por las obras consistentes en “línea trifásica a 20 kv. de paso de aérea a subterránea desde apoyo núm. 800578 de la LAMT. Derivada de la LSMT. Sierra Espadán-Segorbe que alimenta el CTI. Depuradora de Segorbe para alimentar el CTD. De la Estación de Bombeo Aguas Depuradas Castellnovo-Segorbe”,

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

5.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS AL SINDICATO DE RIEGOS DE SEGORBE POR LAS OBRAS A REALIZAR EN LA PARTIDA SENSAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL POR CAMBIO TRAZADO DERIVACIÓN LAMT.

A la vista de la solicitud de licencia de obras presentada por la “Comunidad de Regantes de Segorbe”, para la ejecución de obras consistentes en “ Cambio de trazado de la derivación de LAMT. A 20 Kv. de alimentación al CTI. de la depuradora de Segorbe desde el apoyo núm. 800037 a la LAMT. A 20 Kv. Sierra de Espadán-Segorbe hasta el apoyo núm. 800578 de la derivación mencionada con sustitución de apoyos”.

Atendido lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/98 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, dispone en su apartado 2 “Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal pro concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”, previsión legal que ha sido recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Bonificar en un 95% el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Comunidad de Regantes de Segorbe por las obras consistentes en “ Cambio de trazado de la derivación de LAMT. A 20 kv. de alimentación al CTI. De la depuradora de Segorbe, desde el apoyo núm. 800037 a la LAMT. A 20 kv. Sierra de Espadán-Segorbe hasta el apoyo núm. 800578 de la derivación mencionada con sustitución de apoyos”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

6.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS AL SINDICATO DE RIEGOS DE SEGORBE POR LAS OBRAS A REALIZAR EN LA PARTIDA SENSAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL POR RED SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN.

A la vista de la solicitud de licencia de obras presentada por la Comunidad de Regantes de Segorbe, para la ejecución de obras consistentes en “Red subterránea de baja tensión para distribución de energía eléctrica a dos grupos de bombeo de aguas residuales depuradas” .

Atendido lo establecido en el artículo 104 de la Ley 39/98 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, dispone en su apartado 2 "Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal pro concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración", previsión legal que ha sido recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Bonificar en un 95% el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Comunidad de Regantes de Segorbe por las obras consistentes en "red subterránea de baja tensión para distribución de energía eléctrica a dos grupos de bombeo de aguas residuales depuradas".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE SEGORBE.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Toma la palabra el Sr. Berga explicitando el contenido de la modificación propuesta del Plan Especial de Protección y Reforma del Conjunto Histórico, en el sentido de posibilitar la ejecución de las obras previstas en la calle Barrimoral y la urbanización de la Plaza allí ubicada, habilitando la conexión, a través de la muralla, con la calle Argén.

Igualmente señala que se plantea la modificación de la ficha del Teatro Serrano para posibilitar la ejecución de las obras de rehabilitación del mismo, incluyendo las casas de la plaza de la Cueva Santa y del Almudín.

También manifiesta que se ha incorporado la aceptación de una casa situada tras la Iglesia de Santa Ana, con el objeto de preservar la fisonomía de la misma.

"Dada cuenta del expediente tramitado para la Modificación Puntual Número 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe, la cual pretende la creación de espacios libres colindantes a Bienes de Interés Cultural, tales como la Muralla Medieval, así como bienes de relevancia local para dejarlos vistos y conseguir una protección de los mismos.

Asimismo se propone una modificación de la ficha del Catálogo del Teatro Serrano con el fin de proceder a la restauración del mismo y que dicha restauración pueda llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 y en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Estudiado el Documento Técnico de Modificación Puntual, redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto, en el que queda debidamente justificada la necesidad de la presente modificación.

Considerando lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, por el que se establece el procedimiento para la elaboración y tramitación, entre otros, de los Planes Especiales y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicio Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres abstenciones de la Sra. Mateo y los Sres. Gil, Latorre y Benedito, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Número 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe.

Segundo.- Someter a información pública por periodo de un mes el Proyecto de Modificación Puntual, mediante anuncio inserto en el Diario Oficial de la Generalitat y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Tercero.- Solicitar informe a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos Acuerdos.”

8.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR D. INOCENCIO VICENTE PÉREZ GUILLÉN Y DÑA. AMPARO ASUNCIÓN PÉREZ GUILLÉN DE UNA CASA SITA EN LA CALLE MORERAS, NÚMERO 12, DE SEGORBE.

Examinado el expediente incoado para la aceptación de una casa sita en la Calle Moreras, nº 12, de Segorbe, que cede al Ayuntamiento de Segorbe, D. Inocencio Vicente Pérez Guillén y Dña. Amparo Asunción Pérez Guillén y que ésta se considera de interés público para el Ayuntamiento de Segorbe.

Hallado conforme el expresado expediente, con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento de Segorbe hace D. Inocencio Vicente Pérez Guillén y Dña. Amparo Asunción Pérez Guillén, de la siguiente finca:

Casa en Segorbe, calle de las Moreras, número 12. Su área solar es de unos ciento diez metros cuadrados. Consta de dos pisos y el firme. Y linda: derecha entrando, Juan Rovira, izquierda, herederos de Dolores Fajardo; y espaldas, Julia López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, en el Tomo 398, Libro 158, Folio 153, Finca número 2.555, Inscripción 6ª.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.

9.- CESIÓN DE TERRENOS A IBERDROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGORBE.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 19 del PGOU, el cual y según su correspondiente proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento Pleno, tiene prevista la construcción de un centro de transformación para el servicio eléctrico de dicha Unidad de Ejecución.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA Distribución Eléctrica SAU, con NIF A-95075578, el uso del terreno ubicado en la UE-19, para la construcción de un Centro de Transformación, según documentación técnica obrante en el expediente y suscrita por J. Pérez, Ingeniero Técnico.

Segundo.- Condicionar la cesión al cumplimiento de los fines para los que se cede, a saber, la ubicación de un Centro de Transformación.

Tercero.- Revertir, automática y gratuitamente, el terreno cedido con sus accesorios y pertenencias en el supuesto de que el mismo no fuese utilizado para el fin cedido.

Cuarto.- Así mismo, se conceden los permisos necesarios de las siguientes instalaciones conforme a los proyectos eléctricos aprobados por este Ayuntamiento:

- Se ceden las líneas de energía eléctrica de media tensión, correspondiente al expediente CS-54/99, ATLINE/99/43 y de baja tensión, cuyo trazado se especifica en plano adjunto.

- Se ceden las instalaciones del centro de transformación correspondiente al expediente CS-55/99 y ATALCT/99/47.

Quinto.- Establecer el periodo de garantía de todas las instalaciones cedidas, que será de un año en el caso de obra vista y de tres años para obra oculta.

Sexto.- Hacer constar que no es necesaria la licencia de obras al tratarse de una actuación de iniciativa municipal y ser imprescindible para el desarrollo de la Unidad de Ejecución.

10.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa respecto al presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Latorre calificando de nefasta la gestión municipal en la tramitación de la presente modificación del plan general, añadiendo que la mayoría de los vecinos, cifrada en un 80%, se opone a la misma, ya que, de 12 propietarios afectados, 10 se oponen.

Califica a la citada modificación de haberse tramitado con ocultismo, con ilegalidad, con falta de transparencia, informándose la oposición de la situación de la misma a través de la prensa en cuanto a la existencia de sentencias judiciales que establecen la ilegalidad de la actuación.

En este punto interviene el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Latorre que se ciña al punto del orden del día, evitando las referencias a temas de carácter judicial no contemplados en el presente asunto.

Continúa el Sr. Latorre reiterando que el objetivo de la modificación es pura y llanamente burlar el cumplimiento de una sentencia judicial.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para requerirle al Sr. Latorre que se centre en las alegaciones formuladas a la modificación puntual y a los aspectos relativos a ésta, sin introducir en el debate aspectos que no se contemplan en el mismo.

Retoma la intervención el Sr. Latorre criticando que, con la actuación de la Alcaldía, se está pretendiendo eludir el debate político y recuerda que el pleno que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2002 fue incompleto en cuanto que la información que recibió la oposición no contemplaba todos los aspectos cuestionados, calificando, por todo ello, la actuación del equipo de gobierno como de ocultismo, falta de transparencia e ilegalidad, puntualizando que, en su momento y de forma reiterada, se solicitó la documentación relativa al expediente, negándosele por la Alcaldía el acceso a la misma.

Nuevamente el Sr. Alcalde requiere al Sr. Latorre para que se ciña al punto concreto del orden del día sin introducir en el debate aspectos no contemplados, puntualizando, en cualquier caso, respecto a las afirmaciones del Sr. Latorre, que es incierto que se le negara ninguna documentación de la que se somete a la consideración del pleno, ya que ha estado a la disposición de los Concejales del grupo socialista toda la documentación obrante en el expediente.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Latorre señalando que las alegaciones de los vecinos, relativas a la modificación puntual, son plenamente coherentes y reitera que existe una clarísima oposición vecinal al desarrollo de este proyecto, ya que, de 12 propietarios afectados, 10 están radicalmente en contra.

Señala que existe un vecino perjudicado en toda esta problemática, si bien recuerda que el único culpable de esta situación es el Ayuntamiento que ha concedido licencias calificadas judicialmente como ilegales.

Replicando lo anterior, toma la palabra el Sr. Berga, Concejale Delegado de Urbanismo, negando en primer lugar que una mayoría de vecinos sea contraria a la modificación propuesta, ya que la oposición de 10 vecinos no se puede calificar de mayoritaria, puesto que sólo representan 11.900 m², correspondientes a la zona de Peñalba, y destaca que no hay que olvidar que la modificación contempla más de 300.000 m² y afecta a más de 240 propietarios, puesto que la misma afecta tanto a Peñalba como a la zona de los 50 Caños.

Matiza que las alegaciones formuladas a la modificación del Plan General están dirigidas por uno de los propietarios que tiene intereses particulares en el asunto, y niega de forma rotunda y radical que la actuación municipal se haya producido con ocultismo e ilegalidad, defendiendo justo todo lo contrario, y matizando que es la prensa la que les va marcando el camino al grupo municipal socialista.

El Sr. Latorre recuerda que por parte del grupo municipal socialista se han presentado un gran número de mociones al pleno municipal, destacando que no ha sido aceptada ninguna de ellas. Reitera su denuncia de la actuación municipal por el ocultismo y la falta de transparencia con la que se ha llevado a cabo, recordando que las sentencias judiciales relativas a este asunto deberían obrar en el expediente, cosa que no ha ocurrido.

Nuevamente el Sr. Alcalde interviene para reiterar el requerimiento formulado en distintas ocasiones durante el debate del asunto al Sr. Latorre para que no introduzca aspectos no contemplados en el orden del día y que se ciña al debate del tema concreto

Toma la palabra nuevamente el Sr. Latorre para reafirmar que el problema generado al vecino lo ha creado el propio Ayuntamiento al conceder licencias que luego han sido anuladas por los Tribunales, y por ello exige que no se acuse al grupo municipal socialista de haber generado el problema.

Interviene el Sr. Berga para recordar que en el debate no se está realizando ningún tipo de interpretación ni alusión técnica relativa a la modificación del planeamiento general, sino que se pretende trasladar el debate a unos términos de legalidad que no se ajustan a la realidad.

Afirma que este Ayuntamiento de lo único que es responsable es de utilizar todos los medios a su alcance para posibilitar el desarrollo urbanístico y, por ende, en todos los terrenos del municipio.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Latorre significando que la actuación municipal ha sido de ocultismo, puesto que, ante los requerimientos de la oposición, se les remitió a la técnico municipal Sr. Garcia Villar, para que ésta les informara verbalmente del estado de los expedientes, sin que se les haya facilitado la documentación de los mismos, por lo que exige que se les haga entrega de la misma para, de esta manera, poder ejercer correctamente su labor como Concejales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar que, tras la toma de posesión de todos los Concejales, se les hizo entrega de la normativa que rige la vida local, y , entre otras, se les facilitó el Reglamento de Organización y Funcionamiento, que regula y recoge las normas de acceso a la documentación municipal y que todos los Concejales, por tanto, deben conocer.

No obstante, señala que la regulación que las citadas normas realiza del acceso a la información, distingue entre aquellos expedientes que se someten ala consideración del pleno, y que son de libre acceso por parte de todos los Concejales, del resto de la documentación en la que ya su acceso no tiene el mismo tratamiento y se remite a su autorización por parte de la Alcaldía en función de distintas circunstancias, por lo que niega de forma absoluta y radical que se haya procedido, en este asunto, con

ocultismo y falta de transparencia, puesto que los expedientes sometidos a la consideración del pleno han estado a su disposición.

“Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la Modificación Puntual nº 14 del Plan General, la cual fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno y sometida a información pública.

Considerando que en dicho periodo de información pública han sido emitidas alegaciones, la cuales han sido informadas por los Servicios Técnicos Municipales, y cuyos informes transcritos dicen lo siguiente:

1. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, se resolvió aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

2. Dicho acuerdo y expediente administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 14 de enero de 2003.

3. Durante el periodo de información pública han sido formuladas diversas alegaciones.

4. El contenido de dicha Modificación Puntual es la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 25 del Plan General, de Suelo Urbano Residencial; y la reducción de la superficie de parcela edificable regulada en el artº 114 de las Ordenanzas de edificación de dicho Plan, para las zonas de baja densidad de vivienda unifamiliar aislada, Ciudad Jardín del Camping, Ciudad Jardín 50 Caños, y Ciudad Jardín de Peñalba (norte y sur)

5. Las alegaciones presentadas son las siguientes:

A) Alegación formulada por D. Miguel Bolumar Lara, D. Manuel Puerta Gonzalez, D. Vicente Alonso Salvador, D. Avelino Granell Pérez, D. José Bolos Osuna, D. José Martínez Llorca, D. José A. Ballester Morro, Dña. Manuel Lara Pérez, Dña. María Nebot Navarro, D. Raphael De Gubernatis, en síntesis manifiestan lo siguiente:

a.1. Inoportunidad de los acuerdos, dado que no procedería una modificación puntual del Plan encontrándose éste en fase de revisión, considerando que no se resuelve una problemática de interés general sino que la modificación puntual se concreta en una reducida zona de Peñalba.

a.2 Falta de interés de los vecinos afectados por la actuación integrada propuesta en la modificación, haciendo constar que ningún propietario solicitó nunca el desarrollo urbanístico de la unidad, así mismo manifiestan su disconformidad con la publicidad hecha en los diarios oficiales considerando que deberían ser informados personalmente antes de la aprobación de dicha actuación.

a.3 Grave perjuicio económico a los vecinos incluidos en la unidad, pues desconocen los costes de la actuación, así como quien debe afrontarlos y en que condiciones.

a.4 Que los motivos argumentados en la Modificación Puntual no son ciertos, pues consideran que lo que se pretende es salvar una construcción ilegal de una vivienda en la zona.

a.5 Que el proyecto no refleja la realidad de la zona y sesga información, manifestando entre otras, que en los planos de información no se han incluido instalaciones tales como la Piscina Municipal, cercana a la zona delimitada; y que la ubicación descrita en la memoria de la modificación no se corresponde con la realidad.

INFORME A LA ALEGACIÓN –A-

Primero.- En cuanto a la delimitación de la Unidad de Ejecución:

El Plan General actual, fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 19 de noviembre de 1990; los más de doce años de vigencia del actual planeamiento han hecho necesaria la realización de una serie de modificaciones, con el fin de posibilitar la adaptación, interpretación, aplicación y revocación del contenido de las determinaciones del Plan en orden a posibilitar su desarrollo y conveniente gestión, así como la conveniencia de plantear ciertas correcciones puntuales en sus previsiones, motivadas por la propia viabilidad y agilidad de su desarrollo.

La Ley Reguladora de la Actividad Urbanística señala en su artículo 35 que “Corresponde a los Municipios, elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales”. De este modo es imperativo legal procurar, desde las corporaciones locales, la pronta programación de los terrenos así como propiciar su desarrollo

El propio Plan General de Segorbe, establece la forma de gestión del suelo a través de Unidades de Ejecución disponiendo:

“Art. 130.- Polígonos delimitados directamente por el Plan General. El presente Plan ha delimitado directamente varias unidades de actuación.

Con posterioridad a la aprobación del Plan, el Ayuntamiento podrá delimitar nuevas Unidades de Actuación o Polígonos e incluso modificar o eliminar las delimitadas.”

“Art. 131.- Terrenos e incluir en polígonos o unidades.

1. Todos los terrenos, en suelo Urbano, se incluirán en polígonos o unidades de actuación cuya delimitación será acordada por el Ayuntamiento a instancia de parte o, en su caso, de oficio...”

De cuanto antecede puede concluirse que es competencia exclusiva de la Administración, iniciar la Modificación del Planeamiento, estando en este caso previsto en el Plan la delimitación de unidades de ejecución, y sin que sea preceptiva información previa e individual de los propietarios afectados.

El procedimiento para la aprobación de las modificaciones puntuales del planeamiento viene regulado en el artº 55 de LRAU, y demás disposiciones concordantes sin que sea preciso la notificación individual previa a todos los vecinos.

Segundo.- En cuanto a los costes urbanísticos de la actuación, éstos se concretarán a través del Programa de Actuación Integrada establecido en la LRAU, debiéndose en dicho

momento y no antes, redactar los documentos urbanísticos que sean necesarios para su desarrollo, a saber, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Tercero.- Los citados costes, entre los que se incluirán las obras de urbanización, honorarios técnicos, etc. se deben financiar íntegramente por los propietarios afectados por la actuación tal y como establece el artº 72 de LRAU.

Cuarto.- Las cuestiones jurisdiccionales que puedan existir en alguna propiedad incluida en la delimitación de la unidad de ejecución, no pueden incidir en el desarrollo urbanístico del planeamiento, dado que éste atiende a cuestiones de interés general y no particular.

Quinto.- En cuanto a la inclusión en el ámbito de una unidad de ejecución de la Piscina Pública de Peñalba, o ampliar el ámbito de la misma, decir que dicha actuación integrada cumple con las previsiones de conexión establecidas en LRAU.

Sexto.- La modificación puntual, si bien delimita una unidad de ejecución, modifica la ordenanza establecida en el Sector Urbano, SU-4, grado 2, que abarca un ámbito importante, incluyéndose las zonas de Ciudad Jardín de Peñalba, Cincuenta Caños, y Camping.

De lo expuesto, la que suscribe considera que las alegaciones citadas deben DESESTIMARSE.

B) Alegación formulada por el Grupo Municipal Socialista, manifestando en síntesis lo siguiente:

b.1 Falta de información en cuanto a las motivaciones reales que provocan la Modificación Puntual nº 14, así como oposición al proyecto de los vecinos afectados, intento de no cumplir una sentencia judicial.

INFORME A LA ALEGACIÓN –B-

En cuanto a la oposición de la mayoría de los propietarios afectados por la Modificación Puntual nº 14, como se ha dicho ésta abarca tres grandes zonas del Plan General, Ciudad Jardín Peñalba, Cincuenta Caños, y Camping, habiéndose presentado alegaciones por un reducido grupo de los propietarios afectados.

La modificación propuesta inicialmente reduce la superficie de la parcela mínima edificable del SU-4, grado 2, de 500 m², a 350 m², y delimita una unidad de ejecución a través de una actuación integrada.

Previa a la delimitación actual, podría haberse desarrollado el suelo clasificado como Urbano Residencial, a través de actuaciones aisladas, previstas para este tipo de suelo en La Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, pero en atención al interés general y con el fin de conseguir una urbanización homogénea técnicamente se consideró más adecuado su desarrollo a través de una actuación integrada.

El resultado de la ejecución de la sentencia a que aluden los alegantes no implicaría obstáculo alguno en el desarrollo de la Unidad de Ejecución pues una situación individual nunca podría prevalecer sobre el desarrollo del planeamiento.

De lo expuesto la que suscribe considera que debe DESESTIMARSE, la alegación formulada

C) Alegación formulada por D. José Antonio Ballester Morro, manifestando lo siguiente:

c.1 Considera que la delimitación de la unidad de ejecución incumple lo expuesto en el artº 115 del Reglamento de Planeamiento, al excluir de su perímetro resto de parcela privada, así mismo, se aporta un plano en el que se grafía la finca aludida.

INFORME A LA ALEGACIÓN –C-

La parcela excluida del ámbito de la nueva Unidad de Ejecución, fue desarrollada en su día a través de un Programa de Actuación Aislada, por lo que no procedería su inclusión en un nuevo Programa. No obstante, el titular de dicha propiedad deberá contribuir, bien mediante contribuciones especiales, o bien mediante la imposición de un canon de urbanización, por la mejora o dotación de servicios urbanísticos que obtenga como consecuencia de la actuación integrada que se desarrolle.

D) Alegación formulada por D. Jose V. Zarzoso Vicente, sobre la modificación puntual nº 14 del PGOU.

d.1) Se manifiesta en la alegación la conveniencia de modificar el artículo 114 del P.G.O.U. no sólo en la ordenación relativa a la parcela mínima, sino también hacerla extensiva a otros parámetros urbanísticos como pueden ser los retranqueos a fachada y linderos de las edificaciones.

INFORME A LA ALEGACIÓN –D-

El Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado el 19 de Noviembre de 1990, a juicio de los servicios técnicos ordenó el planeamiento de Peñalba con escasa precisión, si lo comparamos con el mejor estudio que se hizo en el caso del casco urbano de Segorbe; por vecinos y técnicos de la población se ha manifestado en muchas ocasiones la necesidad de una normativa más acorde a las condiciones geográficas del territorio, al carácter minifundista de la propiedad privada existente y al más adecuado desarrollo del urbanismo en ese territorio.

De cuanto antecede y en atención a ello se considera más adecuada la ordenanza que se propone en la modificación por la cual se varía la parcela mínima edificable pasando de 500 m² a 350 m². Se considera también en coherencia con este nuevo dimensionado la modificación de los retranqueos.

Por ello, se informa favorable la alegación presentada y en virtud de la misma establecer la modificación puntual del artículo 114 del PGOU, SU-4, grado 2, en los términos mencionados de parcela mínima edificable, estableciéndose como retranqueos de la edificación

sobre la parcela de 3 metros lineales a línea de fachada y 2 metros lineales a separación de lindes.

Todo ello, haciéndose constar que no se incrementa la edificabilidad, ni se modifica el suelo dotacional quedando acreditado el cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Planeamiento, relativo a los estándares aplicables a las modificaciones de planeamiento en el que se establece que $ISDn/IEB/n > ISDa/IEBa$.”

Considerando que en la tramitación de la presente modificación deben cumplirse los requisitos establecidos en el artº 55 y concordantes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, por el que se establece que el cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil, Latorre y Benedito, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, incorporándose la alegación informada en sentido favorable por la que se disminuyen los retranqueos existentes en el SU-4, Grado 2, para las zonas de los Cincuenta Caños, Ciudad Jardín de Peñalba, y Camping, resultando en consecuencia unos retranqueos mínimos a fachada de 3 ml, y a lindes 2 ml.

Segundo.- Desestimar el resto de alegaciones formuladas, descritas anteriormente y por los así mismo expuestos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, instando la aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 3/2003

En la ciudad de Segorbe a veinticinco de Febrero de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con la ausencia justificada de D. Manuel Martín Sánchez y la ausencia sin justificar de D. Manuel Benedito Fornas, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y quince minutos, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Unico.- **DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 14 DEL PGOU Y LA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 25.**

Atendida la petición del grupo socialista de celebrar una sesión plenaria para tratar el asunto que nos ocupa, se procede a comenzar el turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Berga. Concejel Delegado de Urbanismo, remitiéndose a la explicación dada en el pleno celebrado en este mismo día con anterioridad a la presente sesión en cuanto a la modificación puntual nº 14 del PGOU que tiene como objetivo el ajuste de situaciones relativas a las parcelas, aprovechamientos, linderos, etc. de la unidad de ejecución número 25.

Por otra parte, puntualiza que está planteado un litigio judicial generado por un particular propietario de terrenos en la zona y que está intentando forzar determinadas actuaciones municipales al respecto.

Destaca la necesidad real de desarrollar un programa de actuación integrada que permita clarificar la situación urbanística de la unidad y llevar a cabo y resolver las distintas infraestructuras de la zona, esencialmente a través del encauzamiento de las aguas, así como el desarrollo de las distintas infraestructuras necesarias para desarrollar el suelo urbano, como el agua, alcantarillado, luz, telefonía, etc.

Por todo ello, reitera la necesidad de acometer la redacción del correspondiente proyecto de urbanización y, conjuntamente, la reparcelación de la zona para poder ejecutar las obras que se han señalado anteriormente.

Igualmente señala que, una vez aprobado, se someterá el proyecto a información pública, posibilitando que todos los interesados puedan estudiarlo, presentando las correspondientes alegaciones y alternativas.

Indica que, junto con la tramitación procedimental de los distintos proyectos, se seguirá trabajando en los estudios topográficos que permitan llevar a cabo una correcta y adecuada reparcelación de los terrenos.

Por último, destaca que se han mantenido reuniones con la junta de vecinos y los representantes vecinales de la Pedanía de Peñalba para informarles de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo y escuchar sus opiniones al respecto.

En turno de réplica, el SR. Gil expresa, en primer lugar, su felicitación al Sr. Berga, Concejal de Urbanismo, porque, tras ocho años de gobierno, se haya percatado de la necesidad de proceder a la modificación del planeamiento en Peñalba, reduciendo la superficie mínima de parcela de 500 a 350 m², calificando esta actitud como poco seria. Añade que el actual equipo de gobierno, y durante dos legislaturas, ha ejercido el poder como si se tratara de "un cortijo", incumpliendo la ley y gestionando incorrecta e inadecuadamente el urbanismo.

Por otra parte, señala que él asistió a la junta de vecinos, detectando una contradicción entre lo que allí ocurrió y lo que ahora ha señalado el Sr. Berga.

Por último, expresa su contrariedad porque existan personas que se vean perjudicadas por todas estas actuaciones, pero matiza que la

responsabilidad es predicable, exclusivamente, de la mala gestión urbanística del equipo de gobierno municipal.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Berga niega que se gobierne el Ayuntamiento como un cortijo, así como la mala gestión urbanística, señalando que tales argumentos se desmontan exclusivamente con un análisis de la situación anterior y la actual, proponiendo un debate público con los anteriores gestores políticos para comprobar, en la realidad, el desarrollo urbanístico de Segorbe hace ocho años, frente al actual.

Niega que se haya dicho una cosa para luego hacer otra, matizando que ya se había planteado la reducción de parcela a través de la revisión del Plan General que en estos momentos se está llevando a efecto, si bien aclara que, ante el retraso en la tramitación de la revisión del planeamiento, se acomete la presente modificación, puntualizando que, en cualquier caso, sus actuaciones están totalmente sujetas a criterios de legalidad y no, como se ha dicho, de mera voluntariedad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que el Sr. Gil ha manifestado que la modificación se aprueba por el Ayuntamiento para solucionar el problema suscitado a un vecino por una actuación ilegal del Ayuntamiento, y ante tal aseveración, recuerda que en el pleno que tuvo lugar el 2 de abril de 1996, la Concejal socialista, Sra. Raro, se opuso a desarrollar en Peñalba actuaciones aisladas y propugnaba el desarrollo integral por el asunto del Sr. Bolumar, justo lo que ahora critica el grupo municipal socialista.

Respecto a la ilegalidad de la actuación municipal, matiza que este Ayuntamiento ha venido otorgando licencias para la construcción en suelo urbano aunque el mismo no esté totalmente urbanizado, con las salvaguardas y garantías correspondientes dado que, de no hacerlo así, más del 50% de la actividad constructiva de la ciudad quedaría paralizada, justificando esta actuación para posibilitar la construcción a aquellos propietarios de suelo urbano que no se encuentra totalmente urbanizado por no contar con todos los servicios requeridos legalmente, aunque el suelo es apto para su legalización a través de la correspondiente urbanización.

Ante las críticas vertidas contra el Sr. Berga, Concejal de Urbanismo, el Sr. Alcalde procede a elogiar su dedicación y profesionalidad, calificándole como el mejor Concejal de Urbanismo que ha tenido el municipio, concluyendo que este Ayuntamiento no actúa al margen de la Ley, sino que cumple con sus obligaciones, sujetando sus actuaciones a la legalidad vigente.

Por otra parte, critica al Sr. Gil dado que, de todas las asambleas celebradas en Peñalba, solamente ha acudido a la última, entendiéndolo, a este respecto, que su participación en la misma ha venido motivada exclusivamente por motivos políticos y electorales.

Hace referencia a la posición que el Sr. Gil mantuvo en relación con la Unidad de Actuación nº 19, oponiéndose a su urbanización dado que no quería pagar las contribuciones especiales ni las cuotas de urbanización, y mediante una resolución judicial se le obligó a pagar todo, por lo que ahora entiende perfectamente su apoyo al particular que no quiere pagar.

Entiende que el grupo socialista actúa respondiendo a las distintas informaciones periodísticas y dado que nos encontramos al final de la legislatura, estimando políticamente beneficiosa esta actuación, aunque lo haga en beneficio e interés de un solo particular.

En este punto, el Sr. Gil pide la palabra por las alusiones personales vertidas por la Alcaldía, denegando el Sr. Alcalde su intervención por entender que el tema ya está suficientemente debatido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 4/2003

En la ciudad de Segorbe a once de Marzo de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Manuel Martín Sánchez, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benlloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés y Dña. M^a Teresa Mateo Martín, con la ausencia justificada de D. Manuel Benedito Fornas y D. Francisco Latorre Hervás, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

(Siendo las veinte horas y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Tortajada)

1.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2003.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Gil, portavoz del grupo municipal socialista, indicando que su grupo votará en contra de la propuesta como ya anunció en la Comisión Informativa por entender que solamente han transcurrido un par de meses desde la aprobación del presupuesto y la plantilla, cuando ya se presenta una modificación de la misma, creando nuevas plazas y ante la proximidad de un proceso electoral.

Replicando lo anterior, el Sr. Alcalde puntualiza que no han transcurrido dos meses, sino cuatro, desde que se aprobó el presupuesto.

En cuanto a la modificación propuesta, señala que la variación del complemento de destino para la Policía responde a un acuerdo alcanzado con la plantilla y que, por una omisión, no se recogió en el presupuesto, procediendo, por tanto, a corregir este asunto añadiendo que dicha modificación no producirá ningún tipo de incremento salarial.

Respecto a la plaza de Policía que se amortiza, informa que ello es posible dado que se están cumpliendo los objetivos marcados en cuanto a prestación de servicios con la plantilla al poder cumplir sin mayores inconvenientes el cuadrante denominado 6x8, quedando todos los servicios adecuadamente atendidos, además añade que se ha alcanzado un acuerdo con la Policía mediante el que los dos Policías adscritos al retén, uno de ellos ha salido a prestar sus servicios, en tanto que el otro ha partido el turno.

En relación con la plaza de técnico de intervención, indica que se trata de una reivindicación formulada desde hace ya largo tiempo, y se ha aprovechado esta modificación para llevarla a la práctica. Puntualiza que la Secretaría Municipal ha emitido un informe justificativo de la necesidad de la plaza por el notable incremento de trabajo en el área, así como por la escasez de medios humanos para atenderlo.

Por otra parte, señala que se procede a la amortización de una plaza de técnico de promoción y desarrollo, financiando, por tanto, la creación de la plaza de técnico de intervención con el crédito presupuestario de ésta.

Por último, informa de la creación de una plaza de administrativo para el departamento de obras y urbanismo.

Concluye su intervención ratificando que la modificación de la plantilla no supone incremento económico y que el equipo de gobierno no toma sus decisiones en función del momento electoral o no, ya que su función es dar solución a los problemas municipales independientemente de cuando se producen, ya sea en un momento pre o post electoral.

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, las plantillas y puestos de trabajo del personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto; para la modificación de las mismas deberá seguirse igual procedimiento que para su fijación.

En consecuencia, se propone a la Corporación la modificación de la Plantilla de Personal según el estudio-informe que se acompaña y ante las

necesidades creadas que hacen inviable esperar a la aprobación de la plantilla para el próximo ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y dos votos en contra de la Sra. Mateo y el Sr. Gil, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al presente ejercicio 2003, obrante en el expediente, quedando establecida del siguiente modo:

Personal Funcionario:

- Incrementar el nivel de complemento de destino de los Agentes de la Policía Local, pasando del 16 al 18, no suponiendo incremento de salario ya que se disminuye por el mismo importe el complemento específico, quedando éste como sigue:

Agentes:

Responsabilidad	60'92 euros
Peligrosidad	60'92 euros
Turnicidad	60'92 euros
Nocturnidad	60'92 euros
Incompatibilidad	60'92 euros
Prolongación Jornada Laboral	60'92 euros
Total Complemento Específico	365'52 euros

Agente (segunda actividad Policia Rural):

Responsabilidad	60'92 euros
Dedicación Profesional	60'92 euros
Incompatibilidad	60'92 euros
Especial Dificultad Técnica	29'88 euros
Prolongación Jornada Laboral	60'92 euros
TOTAL C. ESPECIFICO	273'56 euros

- Se amortiza una plaza de Agente de la Policía Local.
- Se crea una plaza de Técnico de Intervención, grupo B. Nivel 18.
- Se crea una plaza de Administrativo para el departamento de Obras y Urbanismo, grupo C, nivel 18.
- Se amortiza una plaza de Técnico de Promoción y Desarrollo.

Personal Laboral Fijo:

- Se crea una plaza de Fisioterapeuta para el Centro Ocupacional a tiempo parcial, grupo B, nivel 18.

Personal temporal:

- Se amortiza una plaza de Fisioterapeuta en el Centro Ocupacional.

Segundo.- Que esta modificación se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Cuarto.- La modificación de la Plantilla de Personal para 2003, definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

2.- MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1/2003 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR IMPORTE DE 57.477'57 EUROS.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y dos votos en contra de la Sra. Mateo y el Sr. Gil, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 1/2003 mediante suplementos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Importe
16,45420,2260700	Gastos diversos Otras fiestas	3.012,77
34,22210,204	Arrendamiento eltos. Transporte Policía	15.594,00
43,53110,6110100	Inv. Reposic. Cno. Coscojosa Inc. Rtes.	10.924,95
71,31410,160	Cuotas Seguridad Social	1.827,84
71,32210,1310000	Convenios empleo	5.026,06
71,43210,120	Retrib. Básicas func. Urbanismo	3.000,00
71,43210,121	Retrib. Complem. func. Urbanismo	1.500,00
71,61110,120	Retrib. Básicas func. Admón. financiera	10.792,75
71,61110,121	Retrib. Complem. Admón. Financiera	5.799,20

TOTAL suplementos de crédito
57.477'57 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a:

a) Nuevas previsiones de ingresos..... 41.576'55 euros.

Partida	Denominación	Importe
360,04	C .E. Cno. Coscojosa. Inc. Rtes.	10.924,95
550,01	Conc. aparcam. Plaza Monjas	30.651,60

b) Bajas 15.901'02 euros

Partida	Denominación	Importe a anular
71,22210,120	Retrib. Básicas Policía	1.626,32
71,22210,121	Retrib. Complementarias Policía	1.480,70
71,72110,120	Retrib. Básicas func. Industria	10.000,00
71,72110,121	Retrib. Compl. Func. Industria	2.794,00

TOTAL igual a la modificación propuesta 57.477'57 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este

plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

3.- APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENACION DEL CAMINO DE LA COSCOJOSA E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES A LOS AFECTADOS POR LA 2º Y 3º FASE DE LAS OBRAS.

Propuesta la imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de las Obras de Pavimentación del Camino de Coscojosa, 2ª y 3ª fase.

Atendido que dichas obras se consideran comprendidas entre las señaladas en el artº 30 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 7 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, para la imposición de contribuciones especiales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar el Proyecto de pavimentación del Camino de Coscojosa, 2ª y 3ª fase, según el presupuesto de ejecución general que importa un total de 71.026,16 euros.

Segundo.- Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras expresadas, repartiendo entre los propietarios afectados la cantidad de 52.995,80 euros y siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 18.030,36 euros, a resultas, no obstante, de la liquidación definitiva de las obras.

Tercero.- Establecer como único módulo de reparto de cuotas de los contribuyentes la superficie de las fincas rústicas, asumiendo el 50% del importe de las contribuciones especiales los propietarios lindantes a camino y el 50% restante los no lindantes a camino especialmente beneficiados por las obras.

Cuarto.- El importe a abonar por los propietarios afectados se realizará en dos plazos: el 50 por 100 al inicio de las obras y el otro restante 50 por 100 al finalizar las mismas con la liquidación definitiva.

Quinto.- Los propietarios afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Sexto.- Aprobar el reparto provisional, la relación detallada, así como las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo obrante en el expediente.

Séptimo.- Para el desarrollo de los presentes acuerdos deberán remitirse las actuaciones que se realicen a la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 34.4 de la Ley 39/11988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía y Comisión de Gobierno para resolver cuantos asuntos se relacionen con la aplicación de estas contribuciones especiales, y en particular para la resolución de los recursos que, en su caso, pudiesen plantearse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 5/2003

En la ciudad de Segorbe a uno de Abril de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Manuel Martín Sánchez, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benlloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con la ausencia justificada por enfermedad de D. Manuel Benedito Fornas, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Antes de comenzar la sesión, y a propuesta del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas producidas por las distintas manifestaciones de violencia.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 1/2003, 2/2003, 3/2003 y 4/2003, celebradas los días 4 de Febrero de 2003, 25 de febrero de 2003, 25 de febrero de 2003 y 11 de Marzo de 2003, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 1/2003, sesión ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 2/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 3/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 4/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de Febrero de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LIBROS REALIZADA POR DÑA. VICENTA ALBA CLAVEL.

“A la vista de la propuesta de Dña. Vicenta Alba Clavel, de donar al Archivo y Biblioteca Municipales 279 libros de su propiedad según relación detallada que obra en el expediente.

Atendido el informe elaborado por el Archivero-Bibliotecario Municipal, del que se desprende el importante valor de la mencionada documentación, porque la donación forma parte íntegra de una colección y completa un apartado la Biblioteca Municipal puesto que ésta no dispone de todos los títulos de dicha colección.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la donación realizada por Dña. Vicenta Alba Clavel de 279 libros que forman parte íntegra de una colección.

Segundo.- Trasladar a Dña. Vicenta Alba Clavel el agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación realizada.

3.- PERMUTA DE TERRENOS ENTRE D. VICENTE J. PEIRATS ARAGO Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON UBICACIÓN EN LAS PARTIDAS DE PERITA Y CUCHANI.

Dada cuenta del expediente tramitado para la permuta de terrenos entre D. Vicente Joaquin Peirats Aragó y el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, de los terrenos ubicados en las Partidas de Perita y Cuchani en el Término Municipal de Segorbe.

Considerando que D. Vicente Joaquin Peirats Aragó es propietario de las siguientes fincas:

- Partida de Perita, Polígono 20, Parcela 117. Superficie: 4.900 m².
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 17.530, folio 77, libro 149, tomo 378, 2^a inscripción.

- Partida de Perita, Polígono 20, Parcela 114. Superficie: 2.100 m²
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 17.537, folio 86, libro 149, tomo 378, 2^a inscripción.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe es propietario de la siguientes finca:

- Partida de Cuchani, Polígono 69-72, Parcela 225, superficie 16.000 m².
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 8419, folio 228, libro 48, tomo 119.

Considerando que este Ayuntamiento está interesado en la adquisición de las parcelas descritas anteriormente propiedad de D. Vicente J. Peirats Aragó, al ser colindantes con un camino que es a su vez vereda de ganados y con el fin de construir un corral de ganado lanar necesario para el cuarto allí existente.

Atendido que los terrenos de propiedad municipal a permutar tienen la calificación jurídica de bien patrimonial.

Considerando que ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya valoración de los bienes a permutar es la siguiente:

- Fincas propiedad de D. Vicente J. Peirats Aragó, importe 4.086,88 euros.
- Finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, importe 3.426 euros.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto General para el año 2003 ascienden a la cantidad de 9.289.853 euros, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esa cifra, no haciéndose precisa la previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Adquirir de D. Vicente Joaquin Peirats Aragó las siguientes fincas:

-Partida de Perita, Polígono 20, Parcela 117. Superficie: 4.900 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 17.530, folio 77, libro 149, tomo 378, 2ª inscripción.

- Partida de Perita, Polígono 20, Parcela 114. Superficie: 2.100 m2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 17.537, folio 86, libro 149, tomo 378, 2ª inscripción.

Mediante permuta con la parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe que se describe a continuación:

- Partida de Cuchani, Polígono 69-72, Parcela 225, superficie 16.000 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 8419, folio 228, libro 48, tomo 119.

Segundo.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se dará cuenta al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Si en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública.

4.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR DÑA. CATALINA MAGDALENA FOJ DE UNA FINCA RÚSTICA UBICADA EN LA PARTIDA DE CABRERA DE SEGORBE.

Considerando que Dña. Catalina Magdalena Foj, es propietaria de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 4.965, folio nº 73, libro nº 24, tomo nº 56, inscripción 2ª, la cual tiene una superficie de 4.986 m2.

Atendido que con motivo de la Concentración Parcelaria “La Cabrera”, Dña. Catalina Magdalena Foj aportó dicha finca y se le asignó una finca con una superficie de 4.480 m2.

Examinado el expediente incoado para la aceptación de la donación de una finca rústica ubicada en la Partida de Cabrera, del término municipal de Segorbe, que cede al Ayuntamiento de Segorbe, Dña. Catalina Magdalena Foj, y que ésta se considera de interés público para este Ayuntamiento, al lindar con un camino público.

Hallado conforme el expresado expediente, con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 4.965, folio nº 73, libro nº 24, tomo nº 56, inscripción 2ª, la siguiente finca:

Descripción finca	Superficie
Finca matriz	4.986 m2
Finca a segregar	506 m2
Resto finca matriz	4.480 m2

Segundo.- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento de Segorbe hace Dña. Catalina Magdalena Foj , de la finca segregada en el punto anterior con una superficie de 506 m2.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE SEGORBE.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico Artístico de Segorbe.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la citada Modificación Puntual, remitiéndola a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, instando el correspondiente informe preceptivo.

Considerando que por la citada Consellería, en fecha 20 de febrero del año 2003, ha sido emitido informe a la citada modificación puntual en sentido favorable.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe, según la documentación técnica redactada por D. J. Antonio Ferrer Pérez, Arquitecto.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, dar traslado del expediente administrativo tramitado, instando de la Consellería de Obras Públicas, Comisión Territorial de Urbanismo, la aprobación definitiva.

6.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALIDAD VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. PARA LA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS.

Atendido el Convenio Marco firmado el 6 de Abril de 2000, entre la Consellería de Medio Ambiente y la entidad Ecoembalajes España, S.A., con el

fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases y la Addenda a dicho Convenio de fecha 31 de Octubre de 2001.

Atendido que este Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de fecha 14 de Noviembre de 2000, se adhirió a este Convenio en su fracción de papel-cartón.

Atendido que el mencionado Convenio establece una serie de compensaciones económicas a los Ayuntamientos por la recogida selectiva multimaterial y transporte de envases ligeros recogidos en contenedor específico.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, y la entidad Ecoembalajes España, S.A.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, para la firma del protocolo de adhesión que figura como Anexo I del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo.

Tercero.- Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente dieciséis contenedores para la recogida de envases ligeros, con el fin de cubrir la ratio establecida legalmente de un contenedor por cada 600 habitantes y dar servicio a las pedanías.

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS PARA EL AÑO 2003.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha 18 de Marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Castellón, en el que se comunica la inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras

y servicios de competencia municipal y carreteras para el año 2002, de las obras solicitadas por esta Corporación para dicho Plan.

La Comisión de Gobierno, acordó:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, la **Delegación** a este Ayuntamiento para su licitación, de las obras incluidas en el Plan Provincial para el año 2003 denominadas "Sustitución de pavimentos zona A: C/ Palau, Paz, S. Francisco y Guimerá; Zona B: C/ Muralla" y "Pavimentación calle Segorbe en Peñalba, III fase".

Segundo.- Hacer constar que el Presupuesto municipal para 2003, quedó aprobado definitivamente en fecha 2 de Enero de 2003.

Tercero.- Que en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2003, existe consignación por importe de 132.223 euros, en la partida presupuestaria 21.51110.6110000, para la ejecución de la obra de "Sustitución de pavimentos zona A: C/ Palau, Paz, S. Francisco y Guimerá; Zona B: C/ Muralla", comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar durante la ejecución de la misma el importe de 52.889 euros, financiándose dicha cantidad con préstamo.

Cuarto.- Que en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2003, existe consignación por importe de 38.564 euros, en la partida presupuestaria 21.51110.6110100, para la ejecución de la obra de Pavimentación de la calle Segorbe en Peñalba, III fase, comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar durante la ejecución de la misma el importe de 20.172,07 euros, financiándose dicha cantidad con préstamo.

Quinto.- Que en el estado de Ingresos del Presupuesto Municipal para 2003, se tiene prevista la financiación de dichas obras con arreglo al siguiente desglose:

Obra n ^o	Denominación	Presupuesto	FINANCIACIÓN	
			Aportación Diputación Y M.A.P.	Aportación Ayuntamiento
148	Sustitución de pavimentos C/ Palau y otras	132.222,66 €	26.444,54 € 52.889,06 €	52.889,06 €
149	Pavimentación C/ Segorbe en Peñalba, III fase.	38.563,04 €	2.965,75 € 15.425,22 €	20.172,07 €

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de este Acuerdo, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Ratificar en todos sus términos el Acuerdo adoptado por la Comisión de

Gobierno en fecha 18 de Marzo de 2003 relativo a la aportación municipal en las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios para el año 2003.

8.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO Nº 2/331/2003, INTERPUESTO POR D. ARTURO GIMENEZ CALVO.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 26-03-2003, que es del siguiente tenor:

"A la vista del emplazamiento formulado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo sección segunda, en relación con el recurso número 2/331/2003 interpuesto por ARTURO GIMENEZ CALVO contra acuerdo del Ayuntamiento de Segorbe desestimando reposición sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de P.A.I. de U.E. nº 12.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 apartado k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendida la urgencia del caso.

Por la presente, DISPONGO:

Primero.- Designar a Dña. BEGOÑA SALCEDO ALAGARDA como letrada para representar a este Ayuntamiento de Segorbe en dicho recurso contencioso-administrativo presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de seguirlo en todas sus partes, trámites e incidencias.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó: ratificar el presente decreto en todos sus términos.

9.- MANIFIESTO DE CONDENA POR EL ASESINATO DE D. JOSEBA PAGAZAURTUNDA, PERPETRADO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

A la vista del último atentado perpetrado por la banda terrorista ETA que ha ocasionado la muerte del Sargento de la Policía Local y militante socialista D. Joseba Pagazaurtunda.

Visto el comunicado remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Lamentando este atentado, que ataca de nuevo la libertad, la democracia y, sobretodo, la vida de un ser humano.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Manifiestar la más enérgica repulsa de todos los grupos municipales por el asesinato del Sargento de la Policía Local y militante socialista D. Joseba Pagazaurtunda, perpetrado por la banda terrorista ETA.

Segundo.- Ratificarse en los principios de la ley y de la justicia, en la libertad y en la unidad de todos los demócratas, para acabar con la sinrazón de la banda terrorista.

Tercero.- Mostrar, en nombre de todo el pueblo de Segorbe, las condolencias a la familia de D. Joseba Pagazaurtunda.

10.- ESTUDIO DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RESPECTO AL APOYO A LA FUNDACIÓN DE LA LUZ DE LAS IMÁGENES.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Martín, portavoz del grupo municipal popular, anunciando la necesidad de apoyar la moción transcrita para plasmar y hacer público el apoyo de este Ayuntamiento a la Fundación "La Luz de las imágenes", a la vista de las propuestas que se han formulado por el portavoz

socialista en las Cortes Valencianas, Sr. Puig, en relación con esta Fundación, calificando la actitud de éste como irresponsable, debida a las enmiendas presentadas en la sesión del 28 de noviembre, tendentes a la disminución y, en su caso, eliminación de determinadas consignaciones presupuestarias relativas a la financiación de la Fundación “La Luz de las Imágenes”. Por todo ello, critica esta opción política que es además contradictoria con la petición formulada en el verano del 2002 en Morella en la que el Sr. Puig, que es el Alcalde de la Ciudad, solicitó su incorporación a la Fundación “La Luz de las Imágenes”.

Por todo ello, el Sr. Martín estima que el partido socialista tiene cuatro mensajes distintos, en cuanto a lo que dice, lo que hace, lo que dice donde gobierna y lo que dice donde está en la oposición.

Reitera el apoyo a la Fundación “La Luz de las Imágenes”, por estimar que ésta se ha consolidado como eje vertebrador del crecimiento de los municipios de interior, añadiendo que el partido socialista ni cree en la exposición ni la apoya, haciendo pública esta contradicción del partido socialista a diferencia de la forma de actuar del partido popular, poniendo como ejemplo lo que ocurre con la ciudad de Morella, que es gobernada por el partido socialista pero se está apoyando la construcción de un parador y la realización de una exposición denominada Memoria Dourada, propiciadas ambas actuaciones por administraciones gobernadas por el partido popular.

Concluye su intervención reiterando sus críticas a la doble postura del portavoz del partido socialista en las Cortes Valencianas en función de su actuación como Alcalde o portavoz.

Interviene seguidamente el Sr. Latorre expresando, en primer lugar, su sorpresa porque estima que el Ayuntamiento no es el foro adecuado para presentar y debatir esta moción. Por otra parte, puntualiza que el grupo municipal socialista de Segorbe siempre ha apoyado, de una forma clara y rotunda, la exposición “La Luz de las Imágenes”, por entender que la misma ha sido muy positiva para Segorbe.

Indica el Sr. Latorre que, por la información que ha podido obtener, esta moción ya ha sido debatida en las Cortes Valencianas, y respondía a una propuesta del grupo socialista para reducir la partida presupuestaria de la Fundación con el objeto de destinarla a determinados aspectos de política educativa, que es prioritaria para el partido socialista, a diferencia de lo que ocurre con el partido popular, dado que éste prioriza la escuela privada frente a la pública.

Por último, el Sr. Latorre señala que en el año 2001 el partido socialista presentó en las Cortes Valencianas distintas enmiendas a los presupuestos de la Generalidad para incrementar el presupuesto de la Fundación “La Luz de las Imágenes”.

En turno de réplica, el Sr. Martín expresa su agradecimiento al Sr. Latorre por su intervención, si bien estima que hay que trabajar con más detalle las mociones, y entiende que los argumentos barajados por el Sr. Latorre no se ajustan a la realidad. Recuerda que las mociones presentadas por el partido socialista han sido dos para disminuir las consignaciones de la Fundación y una tendente a eliminar la partida presupuestaria de la Fundación, destinando el importe equivalente para el doblaje en valenciano.

A la vista del apoyo expresado por el grupo municipal socialista a la Fundación “La Luz de las Imágenes”, solicita que por parte del partido socialista se apoye la moción presentada, reiterando la doble doctrina del partido socialista en distintas materias. Por último, niega que el partido popular no apueste por la educación y la cultura, y que discrimine a la educación pública frente a la privada, recordando que durante la etapa que gobernó el partido socialista se abrieron dos nuevos colegios en la Comarca, en tanto que durante el gobierno del PP se han construido doce nuevos colegios.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Latorre señala que aportará la documentación pertinente a las propuestas presentadas ante las Cortes Valencianas, reiterando lo inadecuado del foro municipal para discutir estos temas.

Remarca que el partido popular prioriza a los colegios concertados y privados frente a la escuela pública, poniendo como ejemplo la situación de precariedad de los alumnos de Jérica y Viver que están estudiando en barracones.

Por último, reitera el apoyo del grupo municipal socialista de Segorbe a la Fundación “La Luz de las Imágenes” por estimarla positiva y beneficiosa para el municipio.

Nuevamente interviene el Sr. Martín significando que el equipo de gobierno actúa con seriedad, al contrario que la oposición que intenta desviar la moción con argumentos incorrectos del estilo de que el partido popular no apoya a la escuela pública, si bien la realidad es muy clara y pone a cada uno en su lugar, reafirmando la voluntad clara del partido popular en materia

educativa, y concluye su intervención criticando la doble posición del partido socialista en función del foro donde esté.

“Atendida la moción presentada por el grupo municipal popular.

Teniendo en cuenta que la recuperación del patrimonio histórico de la comunidad valenciana, tiene una clara muestra en el trabajo que realiza la Fundación La Luz de las Imágenes, que posibilita la exposición de nuestro patrimonio histórico-artístico en Valencia, Segorbe, Orihuela y San Mateo.

Atendido que todas estas actuaciones significan para nuestra tierra, recuperar la historia y el patrimonio, y que este compromiso lo está desarrollando la Generalitat Valenciana con la ayuda de los municipios y la participación de la sociedad civil y de toda la comunidad cultural a lo largo de los últimos años.

Considerando la actitud de los socialistas valencianos que están intentando que los objetivos de esta fundación cultural no puedan llevarse a cabo.

Considerando que esta actitud es la muestra más palpable, de una decisión política insolidaria con los municipios y comarcas, desvertebradora entre los municipios de interior, que pone de manifiesto la rotunda voluntad del PSPV de intentar eliminar las líneas presupuestarias destinadas a dotar a la Fundación de la Luz de las Imágenes de recursos económicos para cumplir con la finalidad para la que fue creada.

Considerando irresponsable la actitud del PSPV.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres abstenciones de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Reafirmar el compromiso municipal en la recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestros municipios y comarcas.

Segundo.- Expresar el apoyo político y económico para el desarrollo cultural integral como expresión de la apuesta del partido popular en relación con la Fundación La Luz de las Imágenes, dado el papel fundamental que ésta cumple en la recuperación del patrimonio de la Comunidad Valenciana y

especialmente de los municipios como Valencia, Segorbe, Orihuela y San Mateo.”

11.- ESTUDIO DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN RELACION CON LOS CONFLICTOS BELICOS, REGIMENES TOTALITARIOS Y ACTOS VANDALICOS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa, y por parte del Sr. Martín se presenta una enmienda a dicho dictamen, de conformidad con lo establecido en el art. 97. 5 del R.O.F., consistente en adicionar un nuevo punto a la propuesta de acuerdo, que es del siguiente tenor: Comprometerse a promover cuantas iniciativas, dentro del ámbito municipal sean posibles, para impulsar proyectos de cooperación destinados a proporcionar ayuda humanitaria a Irak y a los países limítrofes, que puedan acoger refugiados Iraquíes, estableciendo como prioritarios los destinados a la protección de los niños y a las personas más débiles, dentro de las ayudas españolas de emergencia AECI.

Toma la palabra el Sr. Martín, portavoz del grupo municipal popular, señalando que se han presentado dos mociones sobre la misma cuestión de fondo, una por el grupo popular y otra por el grupo socialista, estimando que la moción del grupo popular es más completa que la del socialista al integrar el posicionamiento sobre los distintos conflictos bélicos, regímenes totalitarios y actos vandálicos, expresando su solidaridad con el sufrimiento del pueblo iraquí. Por todo ello, solicita la adhesión a la moción del grupo popular y la retirada de la moción socialista.

Por parte del portavoz socialista se manifiesta que no se va a proceder a retirar la moción presentada, procediendo seguidamente el Sr. Martín a defender la presente moción, dando lectura al siguiente texto:

“Tras doce años de continuas y constantes violaciones a la legalidad internacional y a las resoluciones de Naciones Unidas, la Comunidad Internacional adoptó la resolución 1441 por unanimidad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 8 de noviembre de 2002, advirtiendo con claridad que se trataba de la última

oportunidad para el desarme, o que el régimen de Sadam Hussein se enfrentaría a graves consecuencias.

El único responsable de la presente crisis es Sadam Hussein y su sanguinario régimen ya que sólo desde la plena colaboración con la ONU se habría podido proceder al completo y efectivo desarme de Irak, tal como ocurrió en Bielorrusia, Ucrania o Africa del Sur, donde apenas un puñado de inspectores y unos pocos meses bastaron para su completo desarme.

La Comunidad Internacional ha formado en esta ocasión una coalición de 45 países, entre los que se encuentra España, junto a democracias con el arraigo y tradición del Reino Unido, Dinamarca, Holanda, Australia, etc., por lo que se rigurosamente falso que se trate de una acción aislada de tres gobiernos que actúan al margen y a la espalda de la legalidad internacional.

Tampoco se trata de una acción unilateral, puesto que la Comunidad Internacional ha mantenido esta crisis dentro de las Naciones Unidas, habiéndose aprobado hasta 62 resoluciones por el Consejo de Seguridad, y la inmensa mayoría de las mismas se referían a cuestiones humanitarias que el régimen de Sadam ha decidido, inexplicablemente, no aplicar, provocando un gravísimo perjuicio a su población civil, sumiéndolos en la más profunda emergencia alimentaria y sanitaria.

El régimen de Sadam Hussein es uno de los más sanguinarios de cuantos se conocen hoy en el mundo, habiendo forzado el exilio del 20% de su población civil (4 millones de personas), habiendo cometido cientos de miles de asesinatos, y sus ciudadanos ocupan el primer lugar de la lista de los peticionarios de asilo según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.

En la actualidad informes independientes, además de las declaraciones de los Inspectores de la ONU, sostienen que Irak sigue estando en posesión de muy importantes cantidades de agresivos y precursores químicos y elementos bacteriológicos, así como la capacidad de lanzarlos por medio de misiles balísticos.

El fundamento jurídico empleado por las 45 naciones de la Comunidad Internacional, es que la crisis provocada por Irak al invadir Kuwait en 1990, permanece abierta por no haber cumplido todos los requisitos exigidos por la resolución 687 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que, entre otras, se exigió de forma taxativa el total completo y efectivo desarme de armas no convencionales por parte de Irak.

En octubre de 1994 se aprobó la resolución 949 en la que se condenaba a Irak por realizar maniobras cerca de la frontera kuwaití, advirtiéndole de la plena vigencia de las resoluciones 678 y 687, mediante las que se autorizaba el empleo de todos los medios necesarios para hacer cumplir la legalidad internacional. Igualmente la resolución 1284 que especificaban las tareas de desarme también ha sido incumplida. Y por último, la resolución 1441, que advierte a Sadam de que se trata de la última oportunidad de cumplir íntegramente con sus obligaciones o enfrentarse a graves consecuencias.

España y el resto de países que conforman la actual coalición ha intentado por todos los medios agotar las vías políticas y democráticas, si bien Sadam se ha empeñado en seguir engañando y desafiando a la comunidad internacional al negarse a cooperar plenamente con los Inspectores. El gobierno de España y el Partido Popular que lo apoya ha actuado de manera responsable y equilibrada, haciendo un serio y riguroso análisis de los riesgos geoestratégicos a los que nos enfrentamos.

El primero de estos riesgos es la carrera armamentística que se ha iniciado en la región, y que podría desembocar en un conflicto generalizado, protagonizado por armas de destrucción masiva. Como país azotado por el terrorismo, España tiene que ser especialmente sensible a la posibilidad de que regímenes criminales como Corea del Norte o Irak acaben convirtiéndose en suministradores de armas de destrucción masiva a grupos terroristas.

España ha asumido con sensatez y seriedad sus responsabilidades internacionales, tanto en el marco del Convenio Bilateral con los EEUU, firmado por el gobierno socialista y apoyado por el PP, así como por el protocolo de enmienda al mismo firmado por un gobierno del PP y apoyado por el partido socialista, hoy en la oposición.

España no ha comprometido la participación de unidades de combate en el presente conflicto, ya que las unidades enviadas por el gobierno van a dedicarse a labores humanitarias.

Ésta no es la primera crisis del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, ya que conviene recordar que en 1999, cuando se produce la catástrofe humanitaria de Kosovo, se optó por intervenir bajo el paraguas de la OTAN.

La actuación del gobierno de España y del Partido Popular que lo apoya, se hace dentro del marco de la más estricta legalidad, legitimidad, sentido de responsabilidad y sentido de estado, aún sabiendo que algunas de las medidas nos pueden situar en una posición incómoda o difícil, frente a quienes, de manera irresponsable y oportunista, tratan de aprovechar que la discusión sobre esta crisis se ha trasladado desde el campo de los argumentos al de los sentimientos de la opinión pública española.

El Partido Popular apoya plenamente el análisis, la actuación y las medidas adoptadas por el gobierno de España, consciente de que el tiempo y los acontecimientos nos darán la razón."

Interviene el Sr. Latorre expresando, en primer lugar, su apoyo a la moción del grupo popular por una cuestión de responsabilidad política, y manifiesta su rotunda condena por los actos vandálicos contra las sedes del

partido popular así como contra sus militantes, de la misma manera que lo han hecho en todas las ocasiones que ha sido necesario.

Por otra parte, puntualiza que la postura del partido popular, a pesar de lo que se ha dicho, no es tan unánime y homogénea, poniendo como ejemplo la opinión expresada por el Diputado López Medel, que pone de manifiesto la existencia de diferentes sensibilidades dentro del partido popular.

En cuanto a la guerra en sí, manifiesta que ésta comenzó con la reunión de las Azores de EEUU, Inglaterra y España, en la que se optó por la vía bélica, saltándose los cauces legales internacionales establecidos para la resolución de los conflictos.

Califica la guerra como innecesaria, ya que había tiempo para que los inspectores siguieran realizando su trabajo, ilegítima puesto que no cuenta con el respaldo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, injusta puesto que quien sufre sus consecuencias es la población civil, e ilegal al ser contraria al derecho internacional, como así lo acredita el informe suscrito por distintos catedráticos que avalan la ilegalidad al amparo de las normas internacionales de la contienda.

Igualmente, manifiesta que el propio Ministerio de Asuntos Exteriores, advirtió ya, mediante informe emitido el 17 de marzo, de la ilegitimidad de la intervención sin el respaldo de Naciones Unidas, de conformidad con las distintas informaciones periodísticas que así confirman estos extremos.

Del mismo modo, reitera la falta de legitimidad de la intervención en base a una presunta defensa preventiva, ya que la misma no está apoyada ni respaldada por las Naciones Unidas, ni la resolución 1441 permite, como se ha interpretado, utilizar o llegar a la guerra.

Señala el Sr. Latorre que el tirano que gobierna los EEUU representa a la extrema derecha norteamericana, y es rotunda y explícitamente apoyado por el gobierno de España y por el Partido Popular, con el consiguiente enfrentamiento con el resto de Europa, sin que exista justificación alguna para esta actitud, a diferencia de la situación inglesa que, independientemente de quien gobierne, siempre se ha apoyado el eje angloamericano.

A la vista de todo lo anterior, señala que la guerra debe ser la última de las posibilidades, y, en este caso, entiende que a la misma se ha llegado porque el interés y la razón última de la invasión es el petróleo y el dominio norteamericano de una zona geoestratégica de vital importancia.

Por todo lo expuesto, el Sr. Latorre apela a la responsabilidad del partido popular para que apoye la moción del partido socialista contra la guerra, dado que, en este tema, el 91% de los ciudadanos españoles se han manifestado en contra de la intervención militar, por lo que apoyarla va contra la razón, la lógica y el sentido de la humanidad, concluyendo su intervención expresando su no rotundo a la guerra, y menos en nombre de los ciudadanos españoles.

En turno de réplica, el Sr. Martín agradece, en primer lugar, la condena del Sr. Latorre contra los ataques a las sedes del PP. Por otra parte, reitera que no se trata de una guerra basada en meras sospechas, ya que son los propios inspectores de la ONU los que aseveran la existencia de armas de destrucción masiva.

En cuanto a la existencia de posiciones discrepantes en el partido popular contra la guerra, señala que ello es lógico, puesto que el partido popular es un partido vivo, abierto y en el que se produce el debate de todas las decisiones que se toman.

Por otra parte, niega absolutamente que la guerra comenzase en las Azores, a pesar de que éste es el mensaje que se está intentando hacer llegar a la opinión pública, reiterando que España participa exclusivamente con militares que colaboran exclusivamente con labores humanitarias.

Reconoce que se están produciendo muertos civiles., pero puntualiza que el único culpable de tales muertes es el tirano Sadam Hussein, puesto que utiliza a la población civil como escudo.

Entiende que, expertos en derecho internacional, califiquen la guerra como ilegal, pero apunta que de la misma manera hay otro grupo de catedráticos y profesores de derecho que avalan las tesis contrarias.

Afirma que todas las guerras son injustas, pero llaman la atención en cuanto que Bush y Blair han sido elegidos democráticamente por los ciudadanos norteamericanos e ingleses, en tanto que el dictador Sadam no tiene ningún tipo de legitimidad democrática ni representa al pueblo iraquí.

En este punto el Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Latorre para que no interrumpa con sus comentarios la intervención del Sr. Martín.

El Sr. Martín insiste en que plantear la guerra en términos absolutos con un sí o un no es una cuestión maniquea y falaz, dado que las guerras siempre

son malas, insistiendo en que el único responsable es el sanguinario dictador Sadam Hussein.

Concluye su intervención reiterando que la guerra no es ilegal, puesto que se apoya en la resolución 1441 de Naciones Unidas, y que el único responsable de la misma es Sadam.

Interviene nuevamente el Sr. Latorre pidiendo disculpas, en primer lugar, por los comentarios realizados, y seguidamente reitera los argumentos ya expresados con anterioridad, puntualizando que, hasta el momento, no se ha podido encontrar el armamento de destrucción masiva que ha justificado la invasión, reiterando que, en última instancia, quien sufre las consecuencias de la guerra es la población civil.

Afirma que, ciertamente, todas las dictaduras son reprobables, si bien el argumento que se está utilizando para justificar la guerra como medio para liberar al pueblo iraquí estima que es incierto, puesto que la realidad confirma que el objetivo último de los norteamericanos es controlar el petróleo iraquí.

Reitera sus argumentos en cuanto que la guerra comenzó con la reunión en las Islas Azores y critica la política internacional seguida en estos últimos años, ratificando que la guerra no está amparada por la legalidad internacional.

Por último, solicita del partido popular, que escuche a los ciudadanos que de forma mayoritaria y unánime se han manifestado en contra de la guerra, estimando que la misma, a pesar de lo que se ha manifestado, no podrá seguir para resolver el problema mundial del terrorismo.

En este punto, el Sr. Alcalde solicita a los intervinientes, brevedad en sus intervenciones, por estimar suficientemente expuestas las mismas.

Interviene nuevamente el Sr. Martín significando que las armas de que dispone el régimen del dictador Sadam no son ficticias, sino que son reales, y se han utilizado fundamentalmente contra el pueblo iraquí, además de las de destrucción masiva, como así ha sido verificado por los inspectores de la ONU.

Significa que el partido socialista ha mantenido una política errática y pendular en materia internacional, poniendo como ejemplo su posición en relación con la OTAN, las bases estadounidenses, y la posición final al respecto.

Reafirma que la guerra está amparada por la resolución 1441 de Naciones Unidas y que, por lo tanto, es perfectamente acorde con la legalidad internacional, y puntualiza que la guerra no empezó en las Azores sino que la misma se viene desarrollando desde hace más de doce años, reiterando que cualquier guerra es lamentable y que no se puede simplificar el debate en cuanto a la fórmula guerra sí guerra no.

Interviene por último el Sr. Latorre reiterando sus argumentos y apuntando que , en cualquier caso, de existir armas de destrucción masivas, éstas les fueron facilitadas por los americanos, y que durante la dictadura con Sadam se ha incrementado el comercio internacional con Bagdad en más de un 800%.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde afirma, en primer lugar, que en ningún momento se ha pretendido hurtar el debate sobre este importantísimo asunto, si bien critica que es un tema extramunicipal y que se ha utilizado por la oposición cuando ésta ha obviado, en la mayoría de los casos, los asuntos de exclusivo carácter municipal, añadiendo que la oposición utiliza este tipo de debates que afectan al sentimiento de los ciudadanos, pero obvia, en muchos casos, la realidad más próxima.

Concluye expresando su tristeza por la guerra, si bien señala que no es correcto trasladar una determinada sensación a la opinión pública a cambio de hurtar otros debate que entiende muy interesantes para el municipio.

“Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal popular ante la crisis de Irak, y en especial ante una situación de conflicto militar.

A la vista de la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Expresar, al igual que la sociedad española, su inquietud y preocupación por el desarrollo de los recientes acontecimientos provocados por la negativa permanente de Sadam Hussein a cumplir con el desarme exigido por la legalidad internacional.

Segundo.- Expresar el deseo y la esperanza de que el conflicto concluya con el mínimo sufrimiento y con las menores pérdidas humanas, de la misma forma que se recoge en las Conclusiones del último Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 20 y 21 de marzo de 2003.

Tercero.- Pronunciarse a favor de la paz y la seguridad en el orden mundial, condenando cualquier régimen de gobierno dictatorial y totalitario, abogando por la democratización y respeto a los derechos humanos en todo el mundo.

Cuarto.- Manifestar su repulsa a los actos de vandalismo callejero, así como las agresiones a las sedes de partidos políticos democráticos realizadas en nombre de la paz.

Quinto.- Instar al Gobierno Central a:

- Mantener el compromiso con la libertad, la paz y la seguridad dentro de la legalidad internacional y con las obligaciones derivadas de los acuerdos y convenios en los que España participa.
- Reafirmar la voluntad del pleno y efectivo desarme del régimen iraquí en todo su territorio como exigencia internacional en orden a una paz estable y permanente en el concierto de naciones.
- Manifestar el unánime deseo de la pronta instauración en Irak de un marco político, democrático, respetuoso con los derechos humanos y con la soberanía popular.
- Propiciar la máxima implicación de los organismos europeos e internacionales en la defensa y protección de los derechos del pueblo iraquí, así como la más ágil atención humanitaria en la zona afectada.
- Continuar trabajando por el proceso de paz en Oriente próximo y por la resolución del conflicto palestino-israelí que propiciará más seguridad y estabilidad a la región.

Sexto.- Comprometerse a promover cuantas iniciativas, dentro del ámbito municipal sean posibles, para impulsar proyectos de cooperación destinados a proporcionar ayuda humanitaria a Irak y a los países limítrofes, que puedan acoger refugiados Iraquíes, estableciendo como prioritarios los destinados a la protección de los niños y a las personas más débiles, dentro de las ayudas españolas de emergencia AEI.

Séptimo.- Remitir estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y a la Presidencia de turno del Consejo Europeo.”

12.- ESTUDIO DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO PENITENCIARIO.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social que es del siguiente tenor:

“En vista de la alarma social suscitada en toda la Comarca del Alto Palancia, incluida nuestra población, atendiendo al desconcierto generalizado que existe en toda la Comarca en relación con la posible ubicación de un Centro Penitenciario, en vista de la avalancha de firmas recogidas en contra de esta instalación por la Plataforma Cívica en contra de la ubicación de dicho Centro Penitenciario y teniendo en cuenta las gravísimas repercusiones que esta instalación supondría en la comarca (cambio social profundo, pérdida total y absoluta del referente turístico, situaciones de conflictividad especialmente los fines de semana, miedo escénico de la población, etc), proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Manifiestar al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana nuestro más contundente rechazo a la ubicación de un Centro de estas características en la Comarca del Alto Palancia.*
- 2. Solicitar a todos los colectivos y agentes sociales de la Comarca se unan a esta petición.*
- 3. Solicitar a todos los Ayuntamientos de la Comarca que no lo hayan hecho hasta la fecha, manifiesten también su rechazo a la instalación del Centro Penitenciario.*
- 4. Dejar clara constancia en todos los medios de comunicación la oposición del Ayuntamiento de Segorbe a este tipo de actuaciones que vulnera el principal objetivo de esta comarca, y que además se contraponen de manera clara con el Plan Estratégico trazado para el desarrollo global de nuestra comarca.”*

Debatido el asunto por la Comisión, ésta por tres votos en contra de la Sra. Santamaría y los Sres. Faus y Bolumar, y el voto a favor del Sr. Latorre, propone al Ayuntamiento Pleno desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista.

A la vista de ello, el Sr. Latorre anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la moción y la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Toma la palabra el Sr. Latorre, en defensa del voto particular indicando que se trata de la segunda vez que se presenta una moción similar ante el pleno municipal, y señala que no existen motivos electorales o demagógicos en su presentación, sino que estima absolutamente fundamental que todos y cada uno de los Concejales del Ayuntamiento se manifiesten en un sentido u otro.

Afirma que ha quedado perfectamente demostrado en la sociedad que la instalación de una cárcel en la Comarca provocaría la alarma social, la creación de una plataforma cívica que se opone a su instalación, la recogida de un sinnúmero de firmas de ciudadanos contra la cárcel, la pérdida del referente turístico de la comarca que además iría en contra del Plan Estratégico de la Comarca, y por último un cambio social drástico y radical en los modos y formas de vida de la población.

Concluye significando que las cárceles tienen una vida útil entre 80 y 100 años, y que su posible instalación sería trascendental para el futuro de la comarca, apelando, por todo ello, a la responsabilidad de los políticos en este asunto.

Toma la palabra el Sr. Martín, portavoz del grupo popular, destacando, en primer lugar, que se trata de una moción exactamente igual a la presentada en el último pleno, calificando a esta moción como de electoralista, dado el período en el que nos encontramos.

En segundo lugar, niega los calificativos manejados por el Sr. Latorre, puesto que de ninguna manera se ha producido la alarma social por el denunciado, ni se ha perdido el referente turístico de la comarca. Por todo ello, señala que tales argumentos son los que generan la alarma social.

Por otra parte, reitera que no existe ningún elemento cierto que pueda avalar la ubicación de un centro penitenciario en la Comarca, por lo que sólo

puede calificar esta moción como electoralista y política que pretende repetir y reiterar el debate ya realizado en su día.

Concluye que es el momento de recabar información al respecto, de estudiar alternativas, pero no de hacer política de frentismo con este asunto.

En turno de réplica, toma la palabra el Sr. Latorre reconociendo que la moción es similar a la presentada en un pleno anterior, pero se le ha dado la misma contestación de carácter demagógico y sin entrar en el fondo que anteriormente.

Reitera que existe una alarma social al respecto que ha dado lugar a la creación de un movimiento ciudadano y de una plataforma en contra de la posible ubicación de un centro penitenciario en nuestra comarca.

Manifiesta que existen realidades al respecto como es la previsible ubicación de una cárcel en la zona de Levante, pero por parte del partido popular se está eludiendo con distintos argumentos el debate sobre esta situación cuando deberían pronunciarse de una forma clara y rotunda al respecto.

Señala que primero fueron los rumores, filtrados por el propio PP, y ahora se han convertido en silencio sobre este tema, si bien el proceso administrativo continúa, y recientemente se ha procedido a la apertura de las ofertas de las empresas interesadas en la construcción de los nuevos centros penitenciarios, habiéndose posicionado ya algunos Ayuntamientos ante la posible ubicación en su municipio de una cárcel, como ha sido el caso de Las Palmas.

Reitera que en este momento, y por parte del PP, se pretende silenciar la ubicación, hasta el último momento, con el objeto de hurtar el debate de los ciudadanos, evitando así la posible respuesta en contra de éstos.

Por todo ello, reitera que no se trata de una moción política, sino que lo que se pretende evitar es que el daño sea irreparable cuando se presente la decisión de la ubicación como un hecho consumado.

A la vista de esta situación pide sensibilidad a los Concejales del PP hacia la Comarca, no eludiendo el debate de este tema trascendental para su futuro.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Martín puntualiza que en ningún momento ha eludido el debate sobre este asunto, pero insiste que se trata de una moción política, poniendo como ejemplo la reciente visita del Ministro de Fomento, Alvarez Cascos, y la presencia de distintos dirigentes socialistas con una pancarta al respecto.

Afirma que se está tratando el tema desde un aspecto esencialmente demagógico, presentando como informaciones veraces algunas que no son tales, como que se trata de la mayor cárcel de España, etc.

Puntualiza y reitera que éstos son los momentos del diálogo, de recabar información, etc. y no va a entrar en un debate político como pretende el Sr. Latorre.

El Sr. Latorre toma la palabra para solicitar nuevamente que de una forma clara y rotunda, por parte de los Concejales del Partido Popular, se exprese su posición respecto a la ubicación, en Segorbe o la Comarca, de una cárcel y si están a favor o en contra de dicha ubicación.

Contestando a la petición del Sr. Latorre, el Sr. Martín reitera su posición, señalando que, en absoluto, elude el debate, y que la instalación de un centro penitenciario tiene elementos positivos y negativos, pero es el momento de hacer una reflexión seria sobre el asunto y recabar toda la información al respecto, y no de hacer política en momentos preelectorales.

Poniendo fin al debate, toma la palabra el Sr. Alcalde anunciando, en primer término, que su deseo hubiera sido evitar este debate puesto que se ha tratado de reproducir el que ya tuvo lugar en el pleno anterior, calificando, por ello, esta moción como de carácter político.

Matiza que los debates municipales se deben ceñir a temas reales y concretos, y en el presente caso de la cárcel no existe ninguna resolución que avale las hipótesis que se han barajado en este pleno, y que exclusivamente se basan en meras conjeturas, por lo que puntualiza que este equipo de gobierno gestiona con rigor y seriedad aquellos asuntos concretos y objetivos.

En este punto procede a explicar la gestión llevada a cabo desde la Alcaldía en relación con este asunto, manifestando que, una vez que el tema se suscitó en los distintos medios de comunicación, mantuvo una entrevista con el Miguel Angel Juste, Director General de Instituciones Penitenciarias, con

el Sr. González, Director de Infraestructuras Penitenciarias, y con el Sr. Cotino, Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, habiendo confirmado todos ellos que no estaba decidida la ubicación del centro penitenciario previsto para la zona de Levante y Murcia.

Por otra parte, señala que el tipo de centro penitenciario previsto para esta zona daría cabida a unos 1.200 presos, que serían atendidos por unos 800 funcionarios, y con una inversión aproximada de 10.000 millones de pesetas, debiendo estar alejado entre 5 y 10 km. del casco urbano, con unos accesos fáciles y con suministro de luz y agua; por lo que entiende que el término municipal de Segorbe no dispone de una localización idónea para ubicar esta infraestructura; de lo que se deduce que no es viable la localización en nuestro municipio de una cárcel.

Reconoce que el Plan Estratégico no contempla un centro penitenciario en la Comarca, y por tanto afirma que es necesario abrir un diálogo de todos los agentes sociales que propicie el debate de las distintas posiciones al respecto, pero apunta que en esta situación preelectoral que se vive no es adecuado, en absoluto, iniciar esta discusión.

En cuanto al posicionamiento del Ayuntamiento de Segorbe respecto a la Comarca y a temas de interés comarcal, recuerda que la decisión adoptada por este Ayuntamiento en orden a abandonar la Mancomunidad, estuvo motivada por el necesario respeto a la autonomía municipal, y en el no intervencionismo desde esferas extramunicipales en las decisiones de cada municipio.

Igualmente recuerda el debate suscitado en relación con la presunta ubicación de una central de ciclo combinado en nuestro municipio, en el que se produjeron noticias dando por sentado que la decisión de su ubicación ya estaba tomada, así como posicionándose en contra de la ubicación de la industria Aluminio Baux cuando está totalmente demostrada la inocuidad de la misma.

Concluye recordando otras posiciones contradictorias del partido socialista, y que lo único que demuestran es el síndrome de frustración del PSOE al final de la legislatura y la intención de poner en marcha un ventilador para desprestigiar al equipo de gobierno.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por tres votos a favor de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, y nueve votos en contra de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, acordó desestimar el voto particular presentado por el grupo municipal socialista.

Sometido el Dictamen de la Comisión Informativa a la consideración del pleno, éste por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó aprobar el mismo, y en consecuencia, desestimar la moción presentada por el grupo socialista respecto al rechazo a la instalación de un Centro Penitenciario.

13.- ESTUDIO DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDAS POR NATALIDAD A PARTIR DEL PRIMER HIJO.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, que es del siguiente tenor:

“En el último pleno ordinario de este consistorio se aprobaron unas ayudas económicas municipales para el fomento de la natalidad. Nuestro grupo votó a favor, pero las calificó de insuficientes en su cuantía, carentes de tener en consideración la renta per cápita de las familias y anunció la presentación en el siguiente pleno de una moción para intentar paliar las deficiencias que creemos tienen, en consecuencia proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Que se concedan las ayudas económicas desde el nacimiento primer hijo, teniendo en cuenta que solamente una de cada del seis familias tiene más de un hijo.*
- 2. Que dichas ayudas se prolonguen por el espacio de tres años.*
- 3. Que para la concesión de las ayudas por natalidad se tengan en cuenta los ingresos de la unidad familiar.”*

Debatido el asunto por la Comisión, ésta por tres votos en contra de la Sra. Santamaría y los Sres. Faus y Bolumar, y el voto a favor del Sr. Latorre, propone al

Ayuntamiento Pleno desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista.

A la vista de ello, el Sr. Latorre anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la moción y la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.”

Toma la palabra el Sr. Latorre, en defensa del voto particular recordando que en el pleno que tuvo lugar el mes de febrero, se presentó una moción por parte del equipo de gobierno, que fue apoyada por el grupo socialista, si bien y entonces se detectaron determinadas carencias que son las que motivan la presentación de esta moción con el objeto de mejorar aquélla.

Así, manifiesta que las ayudas previstas lo son a partir del segundo hijo, en tanto que el grupo socialista propone concederlas desde el primer hijo por un período de tiempo más dilatado y teniendo en cuenta la valoración de los ingresos de la unidad familiar para discriminar aquéllas que superen unos determinados límites.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde cuestionando, en primer lugar, que la propuesta del grupo socialista implica asumir una serie de costes económicos no cuantificados y que exigirían, en cualquier caso, una modificación de créditos, por lo que plantea una serie de cuestiones que la propuesta socialista no resuelve, como son: las cantidades exactas, cómo se cuantifican los ingresos de la unidad familiar y si se otorgará la cantidad íntegra a partir del primer hijo en un solo pago o en tres anualidades.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Latorre preguntando al equipo de gobierno si existe voluntad de consensuar la moción .

Toma la palabra la Sra. Santamaría, Concejala de Servicios Sociales, contestando al Sr. Latorre que ya le respondió en la Comisión Informativa que los Servicios Sociales aportan distintas ayudas por el primer hijo y en función de la situación socio-económica de la familia, calificando la moción como electoralista dado que hasta la fecha el Sr. Latorre no se había interesado por este tema.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde incidiendo en el régimen de ayudas para el primer hijo y que se gestionan desde el departamento de

Servicios Sociales, por lo que solicita la retirada de la moción al grupo socialista por estimar que la misma no mejora el acuerdo adoptado en su momento por el Ayuntamiento, e incluso, caso de aprobarse, podría perjudicar a los actuales beneficiarios de las ayudas por el primer hijo.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por tres votos a favor de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, y nueve votos en contra de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, acordó desestimar el voto particular presentado por el grupo municipal socialista.

Sometido el Dictamen de la Comisión Informativa a la consideración del pleno, éste por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó aprobar el mismo, y en consecuencia, desestimar la moción presentada por el grupo socialista respecto a las ayudas por natalidad a partir del primer hijo.

14.- ESTUDIO DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MANIFESTAR OPOSICIÓN A LA GUERRA DE IRAK.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social respecto a este asunto, que es del siguiente tenor:

“El pasado día 19 de marzo comenzó un conflicto bélico en Irak, sin dar el tiempo suficiente a que los inspectores de las Naciones Unidas desplazados a este país terminaran su misión.

Dicho conflicto armado carece de legitimidad internacional, ya que ha sido promovido mediante un acuerdo tripartito entre EEUU, Gran Bretaña y España. Teniendo firme convencimiento que se van a producir, de hecho ya se está produciendo, víctimas civiles inocentes del pueblo iraquí, que por otra parte son víctimas del tirano Sadam Husein, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Trasladar al Gobierno de la Nación nuestra más enérgica repulsa a este conflicto bélico carente de legitimidad internacional.*
- 2. Manifestar nuestra oposición a cualquier guerra, ya que como todos conocemos produce innumerables víctimas inocentes, sobre todo entre la población civil.*
- 3. Dejar constancia y solicitar el cese inmediato de las hostilidades.”*

Debatido el asunto por la Comisión, ésta por tres votos en contra de la Sra. Santamaría y los Sres. Faus y Bolumar, y el voto a favor del Sr. Latorre, propone al Ayuntamiento Pleno desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista.

A la vista de ello, el Sr. Latorre anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la moción y la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Toma la palabra el Sr. Gil en defensa del voto particular explicando que ya hace dos meses presentaron la moción por vía de urgencia, pero la misma no fue estimada por la mayoría de la Corporación, y en estos momentos se vuelve a presentar la misma, si bien con la sustancial diferencia que ya se ha desencadenado la guerra que en su momento se pretendía evitar.

Solicita del equipo de gobierno un ejercicio de responsabilidad y, al igual que el partido socialista ha apoyado la moción del PP, pide que el PP apoye a su vez la presente moción.

Reconoce que algunos temas presentados por el grupo municipal socialista no son estrictamente relativos a la gestión municipal, si bien también recuerda que tampoco lo son los dos presentados por el grupo popular.

Interviene seguidamente el Sr. Martín reconociendo que la presente moción fue desestimada en cuanto a su urgencia en el último pleno, si bien niega que se señalara que la guerra estuviera lejos. Por otra parte, el Sr. Martín expresa la coincidencia del grupo municipal popular con los puntos segundo y tercero de la moción presentada por el grupo socialista, si bien está en desacuerdo con el primer punto relativo a la legitimidad internacional, así como respecto a la fundamentación recogida en la exposición de motivos, por lo que

anuncia que su grupo apoyará la moción del grupo socialista si se procede a eliminar de la misma estos aspectos.

Interviene por último el Sr. Alcalde pidiendo responsabilidad política al grupo socialista y reiterando que se apoyará la moción siempre y cuando se eliminen los aspectos citados, anunciando en este punto el Sr. Gil que el grupo municipal socialista mantiene la moción en su integridad.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por tres votos a favor de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, y nueve votos en contra de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, acordó desestimar el voto particular presentado por el grupo municipal socialista.

Sometido el Dictamen de la Comisión Informativa a la consideración del pleno, éste por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó aprobar el mismo, y en consecuencia, desestimar la moción presentada por el grupo socialista respecto a manifestar la oposición municipal a la guerra de Irak.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna moción de urgencia, se pasa al siguiente punto incluido en el orden del día.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Gil señalando que, con la colocación de los badenes en la Avenida España, se ha generado un problema mayor que el que

se pretendía solucionar, rogando que se reconsidere la actuación municipal retirando los badenes y sustituyéndolos por semáforos u otras medidas que impidan la desviación del tráfico por las calles adyacentes con el consiguiente peligro.

Por parte de la Alcaldía se señala que se contestará a este ruego en el próximo pleno.

En segundo lugar, el Sr. Gil recuerda que, hace ya un año, se adoptó, por unanimidad de todos los grupos municipales, un acuerdo relativo a los actos vandálicos, preguntando si ya existen conclusiones de la investigación llevada a cabo y si de la misma se ha derivado alguna detención e identificación de los autores, ya que, de ser así, espera que se expresen las correspondientes disculpas al partido socialista y republicano por las acusaciones vertidas en su día contra ellos.

Por la Alcaldía se señala que se contestará a este ruego en el próximo pleno.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Latorre informando que ha sido desestimada la querrela presentada contra el Alcalde y solicita que por parte de éste se concrete la veracidad de ciertas declaraciones aparecidas en la prensa en las que se pide la dimisión de los Concejales por la presentación de la querrela.

Contestando a lo anterior, el Sr. Alcalde puntualiza que la sentencia que resuelve la querrela presentada contra él reitera y ratifica que sus afirmaciones se ajustan a la verdad, añadiendo que, si una persona tiene alguna deuda pendiente con la Hacienda Pública, tiene que resolverla y, en caso contrario, debería dimitir.

El Sr. Latorre puntualiza que no tiene ninguna deuda con Hacienda, sino que se trata de un problema meramente burocrático y de carácter personal que está en vías de resolución mediante la presentación del correspondiente recurso. Por otra parte recuerda que en el año 94 también se presentó una querrela por los integrantes del Partido CDS y alguno de ellos hoy son Concejales, que también fue desestimada y en ningún caso se presentó la dimisión de sus cargos.

Replica el Sr. Alcalde que las situaciones no tienen comparación, y reitera que el Sr. Latorre mantiene una deuda con la Hacienda Pública a la que este Ayuntamiento tiene que hacer frente.

Seguidamente el Sr. Berga formula un ruego en relación con la denominación de la Comunidad de Regantes de Segorbe como Sindicato de Riegos, afirmando que ambos son válidos y como prueba de ello presenta el número de identificación fiscal del Sindicato de Riegos; afirmando el Sr. Gil que tal cosa no se ajusta a la realidad.

Por otra parte, el Sr. Berga pregunta al grupo municipal socialista porqué en su día votó en contra del plan especial de protección del casco histórico y luego acompaña al portavoz socialista en las Cortes Valencianas, Sr. Puig, a visitar los monumentos y las distintas actuaciones municipales en materia de patrimonio, calificando su postura como de incoherencia.

En contestación a lo anterior, el Sr. Gil responde que tienen el mismo derecho que cualquier otro ciudadano a ir donde estimen conveniente, y visitar lo que crean oportuno, a diferencia de la actitud del partido popular respecto al seguidismo que se impone desde las estructuras del partido.

En relación con el tema del patrimonio, puntualiza que determinadas cosas se han hecho bien y por lo tanto han sido apoyadas por el grupo socialista, en tanto que otras no lo han sido y por ello no se han apoyado, votándose en contra; recordando que más del 84% de las propuestas en esta materia han sido votadas favorablemente por el grupo socialista.

Toma la palabra el Sr. Martín puntualizando al Sr. Gil que él no se manifestó en los términos que se ha planteado en relación con sus afirmaciones relativas a los actos vandálicos, y recuerda que el grupo municipal socialista afirmó, en relación con tales hechos, que reclamaría las cintas filmadas al respecto para entregárselas al grupo popular, si bien hasta la fecha no se ha procedido a la entrega de las mismas, reclamándose en este acto al Sr. Gil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la una de la madrugada, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 6/2003

En la ciudad de Segorbe a veintinueve de Abril de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Manuel Martín Sánchez, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benlloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con la ausencia de D. Manuel Benedito Fornas, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- **APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA TELEFONIA MOVIL.**

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Toma la palabra el Sr. Faus explicando que se trata de proceder a la regulación de los distintos aspectos relacionados con la telefonía móvil, tanto en el casco urbano como en el resto del municipio, contemplando aspectos medioambientales, arquitectónicos, sanitarios, etc.

Recuerda que el pleno adoptó el 5 de febrero de 2002 un acuerdo unánime por el que establecía la necesidad de elaborar una normativa que regulara todos los aspectos relacionados con la telefonía móvil a la vista de la problemática suscitada por ésta, recalcando que esta ordenanza viene a dar cumplimiento de aquel acuerdo plenario.

Señala que la ordenanza contempla aspectos comunes a todos los municipios, de conformidad con las directrices emanadas de la FEMP, y, por

otra parte, incorpora las peculiaridades municipales, entre las que destaca que solamente se autorizarán la colocación de antenas en las cubiertas de los edificios y nunca en fachadas, así como el carácter garantista de la ordenanza en cuanto a preservar el patrimonio inmueble de la ciudad de Segorbe, con mayor motivo desde que el casco histórico ha sido declarado conjunto histórico-artístico. Por último, destaca la limitación a no menos de 100 metros de la posible ubicación de las citadas antenas respecto a colegios, parques, centros de salud, centros geriátricos, etc.

Concluye su intervención criticando la ausencia de los representantes del grupo municipal socialista en la Comisión Informativa que estudió este asunto.

Interviene seguidamente el Sr. Latorre anunciando, en primer lugar, que el grupo municipal socialista votará favorablemente la propuesta, y procede a excusar su inasistencia a la Comisión dado que se le estropeó el vehículo, recordando que se excusó en ese mismo momento telefónicamente al no poder acudir a la Comisión, reiterando, no obstante, sus excusas por su inasistencia.

“Sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno el proyecto de la Ordenanza Reguladora de la instalación, modificación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación para telefonía móvil, éste, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la instalación, modificación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación para telefonía móvil, obrante en el expediente.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la instalación, modificación y funcionamiento de los

elementos y equipos de telecomunicación para telefonía móvil, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.”

2.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 600.000 EUROS.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, mediante concurso público abierto, de la concertación de una operación de tesorería por importe de 600.000 euros, e informado favorablemente por Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres abstenciones de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones administrativas y técnicas obrante en el expediente y que regirá la contratación.

Segundo.- Convocar concurso público abierto para la concertación de una operación de tesorería por importe de 600.000 euros, con arreglo al pliego de condiciones.

Tercero.- Declarar urgente la convocatoria ante las necesidades inaplazables de liquidez generadas en la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la facultad para adjudicar la contratación de la operación de tesorería.

3.- REALIZACION DEL SORTEO PARA LA COMPOSICION DE LAS MESAS ELECTORALES.

Realizado el correspondiente sorteo, el mismo dió como resultado los nombramientos de titulares y suplentes para cubrir los cargos de Presidente y Vocales de las mesas electorales para las próximas Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el día 25 de Mayo, y según la siguiente relación:

Distrito PRIMERO	Sección PRIMERA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: ANGEL MARIN MONTAÑA.</p> <p>Suplentes: Maria José Montes Caño. M^a José Gimeno Castelló.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: JOAQUIN ESCOLANO LAZARO</p> <p>Suplentes: Jose Luis Plaza Marqués. Jose Manuel Castañer Crespo.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ANGEL MARTINEZ PARDO.</p> <p>Suplentes: Manuel Hernando Castellote. Teresa Gil Pérez.</p>		

Distrito PRIMERO	Sección SEGUNDA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: ANTONIO MONTERO VICO.</p> <p>Suplentes: Antonio Andueza Torres. Cueva Santa Carot Marín.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MAYTE MERINO LOPEZ.</p> <p>Suplentes: Amparo Pardo Mengod. Jose Miguel Gil Dolz.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: M^a PILAR HERVAS ALMAZAN.</p> <p>Suplentes: Marta Abad Blay, Dolores Macián Puchol.</p>		

Distrito PRIMERO	Sección TERCERA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: VICENTE SÁNCHEZ LINO</p> <p>Suplentes: Vicenta Aguilar Julián. José Navarro Mora.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: JULIO BOLUMAR PEREZ.</p> <p>Suplentes: Manuel Pérez Hervás. Vicenta Pedro Peñalver.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ANDRES IBÁÑEZ MOMPLET.</p> <p>Suplentes: Maria Olga Pérez Asensio. Maria Angeles Bergada Torres.</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: TRINIDAD HERNÁNDEZ SELMA.</p> <p>Suplentes: Manuel Fajardo Martinez. Pedro Herraiz Pérez.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: M^a MERCEDES GARNES ESCRICH</p> <p>Suplentes: Miguel A. Calpe Foj. Maria Cruz Jerez Tortajada.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MANUEL GOMEZ MORALES.</p> <p>Suplentes: Mari Carmen Barón Aznar. Luis Hevia García.</p>		

Distrito PRIMERO	Sección CUARTA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: ANA MARIA ROBLES MUÑOZ.</p> <p>Suplentes: Jorge Piquer Martinez. Trinidad Raro Zarzoso.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MARIA CARMEN PORTO SOLA.</p> <p>Suplentes: Angel Ovejero Adelantado. Carmen Selma González.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: TERESA PORTOLES SELLES.</p> <p>Suplentes: Jorge Antonio Redó Bueso. Agustín Samper Alfonso.</p>		

Distrito PRIMERO	Sección QUINTA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: MANUEL GARCIA FENOLLOSA.</p> <p>Suplentes: Jose Antonio Rosalén García. Javier Santolaya Blay,</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MANUEL CHAMORRO TORRES.</p> <p>Suplentes: Juan José Gómez Gil. Gema Hervás Castillo.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: ANGELES GONZALEZ ALMOGUERA.</p> <p>Suplentes: Salvador Martinez González. Manuel Clausich Zarzoso.</p>		

Distrito SEGUNDO	Sección PRIMERA	Mesa A
<p>PRESIDENTE: PEDRO CHAGOYEN RUEDA</p> <p>Suplentes: Maria Teresa Escolano Moreno. Eugenio Izquierdo Macián.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: VICENTE ANGEL BERGA ZARZOSO.</p> <p>Suplentes: Jose Ramón Gimenez Medina. Rosa Aparicio Chagoyen.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: JOSE LUIS ASENSI SÁNCHEZ.</p> <p>Suplentes: Angel Manuel Adán García. Mariano Gómez Escobar.</p>		

Distrito SEGUNDO	Sección PRIMERA	Mesa B
<p>PRESIDENTE: JOSE SANTAMARÍA CALVO.</p> <p>Suplentes: Héctor Pastor Almazán. Maria del Mar Salvador Pavía.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: CARMINA SAMPER ROCAMORA.</p> <p>Suplentes: Agustín Morro Herrero. Rafael Martinez Villanova.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MARIA PILAR RARO DURBA.</p> <p>Suplentes: Inmaculada Sanahuja Berga Pilar Raro Garnes</p>		

Distrito TERCERO	Sección PRIMERA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: JOSE IGNACIO LACRUZ RAMOS.</p> <p>Suplentes: Dolores Clausich Marín. Cueva Santa Ibáñez Roca.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: ALFREDO MESTRE PIÑON.</p> <p>Suplentes: Manuel Aucejo Morales. Rafael Durbá Ordaz.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: RAQUEL-CLARA TORTAJADA PEREZ.</p> <p>Suplentes: Maria Dolores Alba Clausich. Mónica Escuder Sierra.</p>		

Distrito TERCERO	Sección SEGUNDA	Mesa Unica
<p>PRESIDENTE: ROSA MARIA MARTÍN MARTINEZ.</p> <p>Suplentes: Joaquín Querol Gómez. Francisco A. Morelló Pelecha.</p>		
<p>PRIMER VOCAL: MONICA ARNAU BELENGUER.</p> <p>Suplentes: Plácido Minguez Igual. Daniel Laffarga Peñaver.</p>		
<p>SEGUNDO VOCAL: MIGUEL VICENT LOPEZ.</p> <p>Suplentes: Maria Angeles Royo Royo. Maria Isabel Bolumar Santamaría.</p>		

Del presente sorteo, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno para su formalización y tramitación correspondiente.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGORBE PARA DELIMITAR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 24 Y CREAR UN NUEVO SUELO DOTACIONAL VIARIO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, con el fin de delimitar la Unidad de Ejecución nº 24 del Plan General, así como la creación de nuevos viales que proporcionen una ordenación más adecuada para el desarrollo del planeamiento urbanístico.

Considerando que la delimitación de la unidad de ejecución nº 24, parte de la Avda España, por el Sur, y tiene sus límites por el este con el suelo urbano residencial, Unidad de Ejecución nº 22 del Plan General y la zona verde del Camping Municipal; por su límite oeste y norte, alcanza el límite del suelo urbano residencial calificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

La delimitación que resulta de la presente modificación plantea una superficie total de la unidad de 89.237,64 m², una superficie de parcelas edificables de 46.845,04 m², con una superficie de zona verde de 13.885,02 m² y una superficie de viales de 28.507,56 m², lo cual representa un porcentaje de 47,51% superior al que resultaría en el supuesto de que se hubiese delimitado la unidad de ejecución directamente a través del Plan General dado que se incrementa el suelo dotacional público viario.

Considerando que en la tramitación de la presente modificación deben cumplirse los requisitos establecidos en el artº 55 y concordantes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, por el que se establece que el cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

Considerando que queda acreditado el cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Planeamiento, relativo a los estándares aplicables a las modificaciones de planeamiento en el que se establece que ISDn/IEB/n > ISDa/IEBa.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Martín, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres abstenciones de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, cuyo objeto es crear un mayor suelo dotacional viario y delimitar la Unidad de Ejecución nº 24, conforme a la documentación técnica presentada por GETEC, 2000, y formulada por Dña. Cecilia Moreno Tello, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periodicos de mayor circulación en esta localidad, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos.

5.- SUBASTA DE DOS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN LA CALLE ERA DE LAS ALMAS, Nº 3 Y CALLE PASTORES, Nº 26.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la enajenación de dos fincas de propiedad municipal sitas en la Calle Era de las Almas, nº 3 y Calle Pastores, nº 26, de Segorbe.

Considerando que dichas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Segorbe, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, y cuyo título de adquisición fue la adjudicación por Certificación expedida el Segorbe el 10 de Febrero de 2003, por el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación, estando calificados como bienes patrimoniales

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Proceder a la enajenación de dos fincas de propiedad municipal por el procedimiento de subasta al alza, cuya descripción es la siguiente:

♦ **Urbana: una mitad indivisa de la finca sita en Calle Era de las Almas, nº 3**

Superficie: Área solar de 20 m², consta de dos pisos.

Lindes:

Derecha entrando: Manuel García Gómez.

Izquierda: Antonio Manzanera Punter.

Espalda: Calle de los Pastores.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe: Tomo 137, Libro 55, Folio 71, Finca 1.769, Inscripción 3^a.

♦ **Urbana: casa habitación en Segorbe, sita en Calle Pastores, nº 26.**

Superficie: Área solar de 20 m², pisando en parte sobre la casa colindante de Vicenta Gómez Gil

Lindes:

Derecha entrando: José Garcia Escalera.

Izquierda: Vicenta Gómez Gil.

Espalda: Plaza de las Almas.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe: Tomo 99, Libro 42, Folio 138, Finca 7.594, Inscripción 5^a.

Segundo.- Fijar como tipo de licitación el precio de 12.000 euros, más gastos derivados de la transmisión de la propiedad, aprobándose el pliego de condiciones económico administrativas obrante en el expediente que será ley del contrato.

Tercero.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 8 días naturales, a los efectos de su examen y en su caso presentación de reclamaciones, y simultáneamente anunciar subasta para la presentación de proposiciones durante el plazo de 26 días naturales.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía y a la Comisión de Gobierno en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos.

6.- AUTORIZACIÓN A LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL ESTUDIO DE DIVERSAS FINCAS Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE DOS CORRALES POR DICHA INSTITUCIÓN.

Atendido el interés de la Corporación en apoyar el desarrollo del sector ganadero existente en el municipio y considerando necesario para este fin la construcción de dos corrales para el ganado con emplazamiento en los Cuarteles de Ferrer-El Plano y Fanecas-Portillo.

Atendido que la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana ha manifestado su disposición de colaborar con este Ayuntamiento, asumiendo directamente la construcción de ambos corrales.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de varias fincas rústicas que podrían resultar apropiadas para acoger dichas edificaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Autorizar a la Generalitat Valenciana, Consellería de Medio Ambiente, para que proceda a la realización de un estudio sobre la idoneidad de diversas fincas, seleccionando aquellas que resulten más apropiadas para este fin, así como a la posterior construcción, previos los trámites y autorizaciones pertinentes, de dos corrales de ganado, con emplazamiento respectivo en los cuarteles de Ferrer-El Plano y de Fanecas-Portillo.

Segundo.- Ofrecer a la Consellería de Medio Ambiente la posibilidad de elegir entre las siguientes fincas:

- Para la construcción del corral en el Cuartel de Ferrer-El Plano se otorga la facultad de elegir la ubicación entre las siguientes opciones:
 - Parcela núm. 47 del Polígono 40, con una superficie de 0'4413 Ha.
 - Parcela núm. 232, del Polígono 60, con una superficie de 15'2620 Ha
- Para la construcción del corral de Fanecas-Portillo, se otorga la facultad de elegir la ubicación entre las siguientes opciones:
 - Parcelas núm. 187 y 188 del Polígono 19, de superficie 0'2498

Ha. Y 0'9728 Ha, respectivamente, cuya adición arroja una superficie de 1'2226 Ha.

- Parcelas núm. 114, 117 y 120 del Polígono núm. 20, de superficie 0'2086 Ha., 0'4773 Ha. Y 0'4692 Ha., respectivamente, cuya adición arroja una superficie de 1'1551 Ha.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Segorbe, formalice cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 7/2003

En la ciudad de Segorbe a trece de Mayo de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con las ausencias justificadas de D. Manuel Martín Sánchez y D. Manuel Benedito Fornas asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- FORMALIZACION DE UN CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PARA EL EJERCICIO 2003.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa,

Toma la palabra el Sr. Faus, Concejel responsable de la Residencia, ampliando la información facilitada en la Comisión Informativa correspondiente.

En primer lugar, señala que el presente convenio es similar, en sus términos, respecto de los anteriormente suscritos, si bien se contempla un incremento de las cantidades que aportan los usuarios y la Generalidad, en relación con el IPC.

En segundo lugar, matiza que, donde sí se produce una modificación sustancial, es en la forma de pago por parte de la Comunidad Autónoma, ya

que la Generalidad aportará, a la firma del convenio, el 60% del mismo, y el resto una vez que se haya justificado el 75% del 60% anticipado, lo que permitirá percibir la totalidad de la aportación antes de que finalice el ejercicio.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Latorre, indicando que su grupo quiere un convenio, pero siempre y cuando éste sea justo. Así puntualiza que en el convenio que se presenta para su aprobación, la Comunidad Autónoma incrementa su aportación un 2%, cuando a los residentes se les incrementa en un 30%, considerando que esta aportación implica un esfuerzo notabilísimo para los usuarios, pasando de aportar 53 millones de pesetas a 70 millones, con el agravante que el sector de la tercera edad es un colectivo con rentas muy bajas al que esta subida pondrá en serias dificultades.

Seguidamente el Sr. Latorre realiza una comparativa con los ejercicios anteriores, y destaca que la subida del 30% supone 15.000 pesetas al mes más por usuario, señalando que tal subida debería ser asumida por la Comunidad Autónoma.

Recuerda que del ejercicio 2001 al 2002 que soportó la Generalidad fue del 7%, en tanto que para los usuarios fue del 2%.

Por todo ello, afirma que el convenio es injusto y propone que se revise de tal manera que sea la Comunidad Autónoma quien asuma el incremento y no los usuarios.

En turno de réplica, el Sr. Faus manifiesta que la intervención del Sr. Latorre sólo puede justificarse por su desconocimiento respecto del funcionamiento de las Residencias de Ancianos de carácter público.

Reconoce, no obstante, la realidad de las cifras barajadas, tanto las del año anterior como las del presente, pero puntualiza que esas cifras no operan de forma automática respecto a las aportaciones de los ancianos residentes, ya que las mismas fluctúan en función de las características personales de cada uno de ellos.

Recuerda que la Generalitat realiza una aportación fija al Ayuntamiento que se refleja en el convenio, pero en cambio la de los residentes es variable, y oscila en función del número de usuarios y de los características económicas.

Por último, remarca que el presente convenio que se somete a la consideración del pleno, es similar al del resto de residencias de titularidad

pública, siguiéndose los mismos criterios para el pago de los residentes en todas ellas.,

En turno de réplica, el Sr. Latorre reitera que las cifras son objetivas y demostrables, y que los usuarios han visto incrementada su aportación en más de un 30%, en tanto que la Generalidad sólo incrementa la suya en un 2%, calificando todo ello como de auténtica aberración y pide que el grupo popular se replantee la aprobación del presente convenio en estos términos.

Interviene nuevamente el Sr. Faus reiterando los argumentos apuntados y matiza que el Sr. Latorre desconoce la problemática de la tercera edad, matizando que los residentes aportan en función de las circunstancias personales de cada uno, con el criterio de que paga más quien más tiene.

Concluye su intervención manifestando que el convenio es idéntico al resto de los que se firman por la Comunidad Autónoma para la gestión de residencias de ancianos de titularidad pública, y que el incremento de las aportaciones de los residentes es directamente proporcional a las pensiones y rentas de cada uno de los pensionistas.

Interviene nuevamente el Sr. Latorre reiterando sus argumentos y recalando que no existe proporcionalidad entre la subida de los residentes y la subida del IPC, por lo que concluye manifestando que actuaciones como la presente demuestran el talante del partido popular en cuanto a política social y concretamente respecto a la tercera edad.

Poniendo punto final al debate interviene el Sr. Alcalde reconociendo, en primer lugar, que la presentación de las cifras, tal y como se ha realizado, puede presentarse como una subida a los residentes desproporcionada, pero puntualiza que dicha situación se puede calificar de demagógica y poco ajustada a la realidad si no se contrasta con otros parámetros que permiten obtener una visión completa de la situación.

Indica que, cada cinco años, se procede a una revisión de los precios que abonan los residentes, coincidiendo la citada revisión para este ejercicio, resaltando que el partido popular no adopta esta decisión de subir las aportaciones de los residentes de una forma arbitraria, sino en aplicación estricta de la legalidad.

Recuerda que las pensiones se han revalorizado en estos años entre un 25 y un 30 por ciento, y a los residentes no se les actualiza cada año su aportación, sino que se revaloriza cada cinco años, y, en cualquier caso, nunca superando el 80% de su pensión, con lo que se mantiene el poder adquisitivo de los ancianos residentes.

“Atendido el proyecto de Convenio a suscribir con la Consellería de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana, para gestionar la Residencia de la Tercera Edad de Segorbe, tanto en su modalidad residencial como de Centro de Día.

Atendido que en el mencionado Convenio la Consellería se compromete a aportar 746.240 euros al Ayuntamiento de Segorbe en concepto de subvención para hacer frente a todos los gastos que se originen con motivo de la gestión de la Residencia.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres votos en contra de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana para la gestión de la Residencia de la Tercera Edad de Segorbe durante 2003, tanto en su modalidad residencial como de Centro de Día.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo.”

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN ESPECIAL.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la Modificación Puntual nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico Artístico de Segorbe.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la citada Modificación Puntual, remitiéndola a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, instando el correspondiente informe preceptivo.

Considerando que por la citada Consellería, en fecha 25 de marzo de 2003, ha sido emitido informe a la citada modificación puntual en sentido favorable.

Considerando que en fecha 28 de abril de 2003, ha sido emitida una alegación a dicha aprobación inicial, habiéndose emitido informe jurídico al respecto con el contenido siguiente:

“ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003, acordó someter a información pública la Modificación Puntual número 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Segorbe

Dicha aprobación se hizo pública mediante anuncios en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana de 3 de abril de 2003, y en el Diario Mediterráneo.

De conformidad con la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, y Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, fue solicitado informe previo a la Consellería de Cultura y Educación, Dirección General de Patrimonio Artístico, el cual según consta en el expediente fue emitido en sentido favorable por dicha Dirección General en fecha 25 de marzo de 2003.

En fecha 28 de abril de 2003, ha sido presentada una alegación por D. Juan Angel Iturat ESCRICH, contra la aprobación inicial del Plan Especial, en la que se manifiesta lo siguiente:

1. Considera que si el edificio de su propiedad, sito en la calle Santa Ana, nº 13, impide o perturba la visión de la Iglesia de San Joaquín y Santa Ana, existen otros adosados a dicho monumento y que así mismo obstaculizan dicha contemplación.
2. Considera que con la demolición de su edificio se *“afectaría a la trama urbana al desaparecer la calleja que en la actualidad separa el edificio del monumento”*
3. Que la trama urbana de la ciudad de Segorbe, es lo que ha llevado a declarar como Conjunto Histórico Artístico el Casco Antiguo de la

ciudad de Segorbe, y con la demolición del edificio propuesto afectaría al callejero de la ciudad.

4. Que en su día fue denegada la licencia de rehabilitación del edificio de su propiedad.
5. Que debe desestimarse la propuesta de demolición de su edificio por considerar que afecta a la trama urbana de Segorbe, sin que beneficie sustancialmente la visibilidad de la Iglesia.

INFORME:

Primero.- La Modificación Puntual nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico Artístico de Segorbe, no contraviene el Decreto del Consell de 23 de septiembre de 2002, por el que se declaró Bien de Interés Cultural a dicho Conjunto, pues lo que se propone es la ampliación del espacio público abierto inmediato a la Iglesia de San Joaquín y Santa Ana para la protección de dicho monumento. Será el proyecto de intervención posterior, el que previamente informado por la Consellería de Cultura, el que plantee la urbanización de dicho espacio y la callejuela existente en la actualidad.

Segundo.- La Modificación Puntual tramitada, pretende ajustar o más bien compatibilizar, las determinaciones urbanísticas del Plan Especial, así como el uso del suelo incluido en su ámbito, con el objetivo de protección de monumentos en este caso y principalmente el Acueducto, la Muralla Medieval, y la Iglesia de San Joaquín y Santa Ana, sin que se aprecie que el documento de modificación puntual contravenga en ningún aspecto tanto la declaración de B.I.C. del Conjunto como la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

Tercero.- Consta en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura.

En virtud de lo expuesto, se concluye lo siguiente:

Procede desestimar la alegación formulada por D. Juan Angel Iturat Escrich, contra la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Especial, por los motivos antes expuestos.

Procede aprobar provisionalmente la citada Modificación Puntual, y dar traslado de la misma, junto con copia del expediente administrativo a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Comisión Territorial de Urbanismo, instando la aprobación definitiva.”

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres abstenciones de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Segorbe, según la documentación técnica redactada por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto.

Segundo.- Desestimar la alegación formulada por D. Juan Angel Iturat Escrich, por los motivos expuestos en el presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, dar traslado del expediente administrativo tramitado, instando de la Consellería de Obras Públicas, Comisión Territorial de Urbanismo, la aprobación definitiva.

3.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UNA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE ANGASTÓ Y SUBASTA DE LA MISMA.

Examinado el expediente tramitado del que se desprende la existencia de una finca urbana de propiedad municipal sita en la Calle Angastó, de Segorbe, la cual se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Segorbe.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación del que se desprende que los Municipios están obligados a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y cuando no haya título inscribible que es el caso que nos ocupa, es suficiente certificación que con relación al inventario aprobado por la respectiva corporación, expida el Secretario.

Considerando que este Ayuntamiento está interesado en la enajenación de dicha parcela urbana y a la vista del Informe Técnico de valoración de la misma.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Berga, Tortajada, Faus, Bolumar y Zarzoso, y tres abstenciones de la Sra. Mateo y los Sres. Gil y Latorre, acordó:

Primero.- Que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad del siguiente bien inmueble:

Finca urbana sita en la Calle Angastó de Segorbe, con una superficie de 187,34 metros cuadrados y cuyos lindes son los siguientes:

Frente: calle de su situación.

Derecha entrando: finca Comunidad de Vecinos C/ Angastó, nº 4.

Izquierda entrando: Parcela 280 Polígono D), propiedad de D. Fulgencio González.

Fondo: Parcela 132 Polígono D), propiedad de Promociones Piquer.

Que dicho bien está inscrito en el Inventario de Bienes Municipal como Bien Patrimonial.

Segundo.- Proceder a la enajenación de la finca urbana descrita en el punto anterior por el procedimiento de subasta al alza.

Tercero.- Fijar como tipo de licitación el precio de 95.704,51 euros, más los gastos derivados de los costes de urbanización y de la enajenación; aprobándose el pliego de condiciones económico administrativas obrante en el expediente que será ley del contrato.

Cuarto.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 8 días naturales, a los efectos de su examen y en su caso presentación de reclamaciones, y simultáneamente anunciar subasta para la presentación de proposiciones durante el plazo de 26 días naturales.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía y a la Comisión de Gobierno en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos Acuerdos.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 6 de Mayo de 2003, que es del siguiente tenor:

“**Examinada** la liquidación del presupuesto municipal para 2002 formulada por la Intervención Municipal y

Resultando que ésta se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio de 2002.

En mérito de lo expuesto, y atendido lo establecido en los art. 172.3 y 174.4 de la Ley 39/88 y art. 90 del R.D. 500/1990.

RESUELVO :

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2002, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos	(+) 7.991.441,8
Obligaciones Reconocidas Netas	(-) 7.921.867,82
Resultado Presupuestario	+69.573,98

Ajustes al Resultado Presupuestario:

Desviaciones positivas de Financiación	(-) 411.786
Desviaciones negativas de Financiación	(+) 315.749
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+) 31.549

Resultado Presupuestario Ajustado + 5.085,98

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2002, según el siguiente detalle:

Deudores Pendientes cobro fin de ejercicio....	2.022.925,67
De Pto.Ingresos Corriente.....	1.166.632,39
De Pto.Ingresos Cerrados.....	978.824,49
De operaciones no Presupuest.....	123.212,79
(-)Saldos Dudoso cobro.....	245.744

Acreeedores Ptes. pago fin de ejercicio.....	2.716.554,46
De Pto.Gastos Corriente.....	1.235.091,51
De Pto.Gastos Cerrados.....	120.638,77
De Pto. de Ingresos	141,52
De operaciones no presupuest....	811.227,59
Fondos líquidos Tesorería en fin ejercicio ...	364.438,81
Remanente de Tesorería Total	220.265,09
Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada (R.T.A.G.T.A.)	216.439
Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.826,09

TERCERO.- Determinar los REMANENTES DE CREDITO clasificados en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle indicado en la documentación anexa obrante en el expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del presente Decreto de aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 8/2003

En la ciudad de Segorbe a once de Junio de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Manuel Martín Sánchez, D. Angel Berga Pérez y Dña. Soledad Santamaría Lara, y los Sres. Concejales D. Francisco J. Tortajada Agustí, D. Juan A. Faus Benlloch, D. Francisco Zarzoso Veza, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Miguel Bolumar Raro, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Latorre Hervás, con la ausencia justificada de D. Manuel Benedito Fornas, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Punto Unico.- APROBACION DE LOS BORADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se celebra la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "el tercer día anterior al señalado por la Legislación Electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, se reunirán en sesión convocada al sólo efecto de aprobar el Acta de la última sesión celebrada".

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 5/2003, 6/2003 y 7/2003, celebradas los días 1 de abril, 29 de abril y 13 de Mayo de 2003, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 5/2003, sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 6/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Abril, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 7/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 9/2003

Punto Unico.- SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y ELECCION DE ALCALDE.

En la ciudad de Segorbe a catorce de Junio de dos mil tres, y siendo las trece horas, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los Señores:

- D. ANGEL BERGA PEREZ.
- D. RAFAEL CALVO CALPE.
- D. ALIPIO DONAIRE GOMEZ.
- DÑA. MARIA AMPARO ESCRIG MARCO.
- D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
- D. LUIS GIL CORTES.
- D. NICOLAS HERVAS AMADO.
- D. VICENTE HERVAS GARCIA.
- D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ.
- DÑA. MARIA ISABEL PEREZ COSTA.
- D. TOMAS POLO POVEDA.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- D. FRANCISCO JOSE TORTAJADA AGUSTI

Todos ellos Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones locales del pasado día 25 de Mayo, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Según los datos obrantes en esta Secretaría, el Concejal electo de mayor edad es D. Alipio Donaire Gómez y el de menor Dña. Maria Isabel Pérez Costa, siendo, por tanto, éstos los miembros con los que se constituye la mesa de edad, integrada por:

Presidente: D. Alipio Donaire Gómez.
Vocal: Dña. Maria Isabel Pérez Costa.
Secretario: el de la Corporación.

Se procede a dar lectura al art. 195, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Electoral General de 2 de abril de 1987.

1. *Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
2. *A tal fin, se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*
3. *La mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*
4. *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.*

Se da lectura a la relación de los Señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas que es como sigue:

P.P.:

- D. RAFAEL CALVO CALPE.
- D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- D. ANGEL BERGA PEREZ.
- D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
- D. FRANCISCO JOSE TORTAJADA AGUSTI
- D. VICENTE HERVAS GARCIA.
- DÑA. MARIA AMPARO ESCRIG MARCO.

P.S.O.E:

- D. TOMAS POLO POVEDA.
- D. ALIPIO DONAIRE GOMEZ.
- D. LUIS GIL CORTES.
- DÑA. MARIA ISABEL PEREZ COSTA.

PARTIDO REPUBLICANO:

- D. NICOLAS HERVAS AMADO.

Comprobadas las credenciales presentadas y dado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales Electos, la Mesa DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION.

Por Secretaría se hace constar que los señores concejales han dado cumplimiento a lo señalado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre como requisito previo a la toma de posesión, a la declaración de bienes y actividades privadas a los efectos del Registro de Intereses; así como incompatibilidades.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales proceden a prestar juramento en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando la fórmula en voz alta ante todos los presentes:

"JURO/PROMETO POR MI
CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR
FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL
CARGO DE CONCEJAL, CON LEALTAD
AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR
LA CONSTITUCION COMO NORMA
FUNDAMENTAL DEL ESTADO".

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura al art. 196 de la ley Electoral General.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

Declarando candidatos a los concejales que encabezan las listas de los partidos políticos con representación municipal y que son:

Por el P.P.: D. RAFAEL CALVO CALPE.

Por el P.S.O.E.: D. TOMAS POLO POVEDA.

Por el P.R.: D. NICOLAS HERVAS AMADO.

Seguidamente el portavoz de cada partido procede a defender su candidatura.

En primer lugar, interviene D. Nicolás Hervás Amado, en representación del Partido Republicano, cuya intervención se transcribe literalmente:

“En primer lugar quiero saludar a todos los Segorbinos, tan bien representados por todos vosotros, y daros las gracias por vuestra asistencia, que da contenido, honra y dignifica este acto.

Saludos a todos los Concejales electos. Sr. Presidente y Vocal de la mesa. Sr. Secretario de la corporación.

Hoy es un día muy especial para mí ya que me encuentro aquí representando a una parte del pueblo que confió en la candidatura del Partido Republicano y en nuestro programa. Nuestro programa, es un programa de futuro. Fundamentado en una economía emergente, respetuoso con el medio ambiente y con sus moradores. Que aboga por ciudades limpias y saludables.

El programa que Uds. presentan esta basado en una economía caduca y en franca recesión, con turnicidad laboral y salarios de miseria. Una economía industrial que destruye el medio ambiente y deteriora la salud.

La historia ha demostrado que son muchas las ocasiones en que las minorías han tenido la razón. Lamentablemente esta será una más.

Es mi propósito no ser un concejal que únicamente represente a los que depositaron su confianza en nosotros, sino que seré un concejal de todas y todos los segorbinos.

Nos hubiera gustado que el ofrecimiento del Partido Popular para formar parte del equipo de Gobierno hubiera sido mucho más generoso.

Nos parece excesivo y hasta ilógico que se nos pida asumir la totalidad del programa del Partido Popular y además se nos exija renunciar a nuestro programa, amen de votar afirmativamente la investidura del candidato Popular.

Aceptar estas condiciones hubiera sido una traición en toda regla a los ciudadanos que han creído en nosotros y en nuestro programa.

Me gustaría recordarle al Partido Popular que en el año 91, los concejales electos de ese Partido votaron en contra del candidato propuesto por Republicanos y Socialistas, no asumieron el Programa electoral del equipo de Gobierno y

evidentemente no renunciaron a su programa.

El resultado fue la inclusión dentro del equipo de Gobierno con Concejalías propias del Partido Popular y del extinto CDS. Desde luego este es un ejemplo clarificador de cual es talante de unos y de otros, y como unos aglutinamos y sumamos, escuchamos y ofrecemos, y todo en aras al entendimiento, por Segorbe y su futuro.

El Partido Republicano al que represento va a estar cuatro años en la oposición. Ya sabemos lo duro, tedioso y poco gratificante que es la tarea de oposición, pero que nadie se lleve a engaño, siempre hemos aceptado los retos, por más difíciles y complicados que estos se presenten.

Queremos moderar y relajar la crispación de la anterior legislatura, nos gustaría continuar y mantener las directrices de entendimiento y colaboración iniciadas, articular y ser artífices del futuro y del progreso de nuestro pueblo.

No lo considero ni oportuno ni necesario pedirle a quien pronto va a ser investido alcalde, que debe ser alcalde de todos los Segorbinos y no de unos pocos. Sabemos que ese es su horizonte

Nadie tenga ninguna duda que los proyectos e iniciativas que partan tanto del Partido Popular como del Partido Socialista y que las consideremos positivas serán apoyadas sin ningún género de dudas, esperando ese mismo trato por parte de los demás grupos políticos.

En definitiva vamos a realizar una oposición conciliadora, dialogante, razonada y constructiva, pero también firme y honrada, defendiendo los intereses y los derechos de todos los segorbinos.

Para finalizar expresar, mi mas sincera felicitación al candidato del PP, ya que va a ser alcalde de nuestra ciudad.

Deseándole mucho éxito personal en esta singladura que de nuevo hoy comienza, puesto que su éxito es el éxito de todo un pueblo, de nuestro Pueblo. NUESTRO QUERIDO SEGORBE.”

En segundo lugar, interviene D. Tomás Polo Poveda, en representación del Partido Socialista Obrero Español, dirigiendo estas palabras que literalmente se transcriben:

“Gracias Sr . Presidente, buenos días compañeros y compañeras Concejales de la Corporación, Sr. Secretario del Ayuntamiento, y también como no podía ser menos dar las gracias a todos los ciudadanos y ciudadanas que han tenido el deseo

de acompañarnos en este acto solemne de constitución de la Corporación Municipal, y la elección del Alcalde del Municipio.

En primer lugar quiero felicitar en nombre del grupo Socialista al Partido Popular por haber revalidado la confianza de la mayoría de los ciudadanos de Segorbe, mayoría que les permitirá gobernar los próximos cuatro años, y para los que les deseamos tengan acierto en su gestión en beneficio del conjunto de la población.

Felicitar al Partido Republicano por el apoyo de centenares de personas que han confiado en sus propuestas, también a ellos les deseamos lo mejor en la tarea que desarrollen en esta legislatura.

El partido socialista ha concurrido a estas elecciones municipales con el propósito de conseguir el apoyo de la mayoría de ciudadanos para gobernar el municipio de Segorbe, y poder ejecutar los proyectos e iniciativas contenidos en nuestro programa electoral.

Somos conscientes del resultado que se ha producido en las elecciones y de la tarea de oposición que nos ha sido encomendada por los ciudadanos. Tarea que los cuatro concejales socialistas, aquí presentes asumimos conscientes de la responsabilidad que supone desempeñar la representación de los segorbinos y segorbinas que han optado por la opción representada por el Partido Socialista.

Una tarea de oposición que se va a caracterizar fundamentalmente por tres principios rectores:

En primer lugar por la lealtad, en el sentido de que en nuestra labor de oposición no podemos olvidar la decisión mayoritaria de las personas que han votado una opción determinada, y por el deber de respetar esta decisión.

En segundo lugar por la alternancia, en el sentido que representamos a muchas personas que han confiado en nuestro proyecto político para la ciudad, y que quieren que defendamos nuestras propuestas. Personas que creemos merecen el mismo respeto y consideración que aquellos que han votado otras opciones políticas.

Y en tercer lugar de fiscalización y control serio y riguroso a la gestión de equipo de gobierno. Porque en la democracia la oposición tiene un papel fundamental de equilibrio entre la diversidad de posiciones que sostienen el conjunto de la ciudadanía.

Para nosotros esta Corporación, que desde hoy comienza a trabajar, tiene ante sí varios retos que tiene que intentar superar.

El primero la participación de los ciudadanos en la gestión diaria del Ayuntamiento. Pensamos que el ciudadano no debe limitarse a votar cada cuatro años, sino que debe colaborar e involucrarse en el día a día de la actividad municipal, y para ello hay que mejorar los cauces ya existentes y crear nuevos sistemas para posibilitar la participación real del ciudadano. La democracia se enriquecerá sin

ninguna duda en la medida que se vaya pasando de la democracia representativa a la democracia participativa en la que el ciudadano es el principal actor en el quehacer municipal.

El segundo lugar la implicación de los jóvenes en el desarrollo socio cultural y económico de la ciudad. Creemos que el máximo potencial de futuro de Segorbe son sus recursos humanos, en especial el de los jóvenes. Como conseguir que la mayoría de ellos tomen la iniciativa para abanderar el progreso en todos los sentidos de la ciudad, es una de las acciones prioritarias que nos deben ocupar a todos los concejales.

En tercer lugar la puesta en marcha de iniciativas y proyectos que redunden en las mejoras continuas de los servicios públicos básicos. Hacer frente a la globalización de la económica, los cambios en el mercado laboral, la mayor exigencia de formación para encontrar empleos de calidad, el impacto de los medios tecnológicos en la vida cotidiana de las personas, la necesidad de que todos los ciudadanos continúen aprendiendo a lo largo de toda su vida, son aspectos que deben ser analizados por el Ayuntamiento para dar respuesta a las necesidades e inquietudes que tienen los ciudadanos. La educación, la sanidad y los servicios sociales requieren de una gran esfuerzo de la actividad municipal, porque son servicios que nos afectan a todos, y como decía anteriormente sus continua mejora incrementa la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En el intento de superación de estos y otros grandes desafíos que tiene la ciudad, el equipo de gobierno que se forme debe saber que encontrara al grupo socialista dispuesto para poder afrontarlos con éxito.

También nos gustaría decir a todos los ciudadanos de Segorbe que el grupo municipal socialista se pone a su entera disposición para ofrecerles nuestra ayuda y colaboración en todas aquellas cosas en las que podamos serles útiles. Sepan que los concejales que componen el grupo municipal socialista durante los próximos cuatro años estaremos próximos a ustedes intentando buscar soluciones a los problemas que tengan y para trasladar al Ayuntamiento las iniciativas o propuestas que nos hagan llegar, comprometiéndonos para ello a hacer todo lo que este en nuestra manos.

Para finalizar me gustaría, en esta mi primera intervención en este salón de plenos, dirigir brevemente unas palabras de agradecimiento a los anteriores concejales, que componían el grupo municipal socialista, por su dedicación y esfuerzos efectuados.

Somos cuatro concejales socialistas, tres nuevos en esta lid, y uno que ya alberga experiencia acumulada. Todos afrontamos esta legislatura, cargados de energía e ilusión para contribuir al progreso de la ciudad de Segorbe, y a mejorar la convivencia y la calidad de vida de todos los segorbinos, esperamos estar a la altura de las circunstancias, y para ello haremos todos lo necesario para que así sea.

Muchas gracias.”

Por último, interviene D. Juan Alberto Faus Benlloch, en representación del Partido Popular, realizando la intervención que literalmente se transcribe:

“Buenos días, en primer lugar quisiera en nombre del Partido Popular agradecer la masiva asistencia de todos ustedes a este importante acto, produce un verdadero placer ver repleto este emblemático salón de plenos, lugar de la máxima representación ciudadana. Decía que este acto es de gran importancia puesto que con él, se culmina el proceso electoral del pasado 25 de mayo y que tiene como finalidad, la elección del Alcalde de Segorbe para esta Legislatura.

Unas elecciones, las pasadas, en la que hay que destacar, el alto índice de participación ciudadana y la normalidad de la jornada electoral, dos características fundamentales de una sociedad democrática, madura y responsable. Más del 83% de los segorbinos ejercieron el derecho a voto, siendo éste un porcentaje de los más altos desde aquellas primeras elecciones democráticas del año 79, donde la entonces UCD consiguiera la victoria y en la que hubo un porcentaje del 81% de electores, dos puntos menos que ahora.

Por ese motivo quisiera felicitar a todos los segorbinos, por la responsabilidad democrática demostrada el pasado día 25 con la masiva asistencia a las urnas.

Quisiera también agradecer a los 3171 segorbinas y segorbinos que han depositado la confianza en nosotros, en el Partido Popular y que han hecho posible este excelente resultado electoral. Gracias a su apoyo hemos conseguido 8 concejales, mayoría suficiente para gobernar y continuar con nuestro proyecto político para el desarrollo de Segorbe.

A ellos, decirles, que siendo fieles a nuestro programa electoral, gobernaremos por y para todos los segorbinos, ya que desde el Partido Popular deseamos que esta victoria electoral sea la de todos y que realmente los vencedores de estas elecciones sean los segorbinos y que sean todos, los que perciban a través de una buena gestión municipal en estos próximos años, una mejora en la calidad de vida.

Nuestra voluntad política en esta Legislatura que ahora comienza, es la que tanto los concejales del Partido Socialista, como el concejal del Partido Republicano, participen y colaboren de aquellos proyectos importantes para Segorbe, que seamos capaces de consensuar todo aquello interesante para nuestra Ciudad ya que entendemos que tanto el diálogo como el consenso son pilares básicos para impulsar cuantas iniciativas se propongan y se planteen.

De hecho ya hemos tenido contactos y si no hemos llegado a un acuerdo para formalizar un equipo de gobierno, esto no quiere decir que no vayamos a continuar en esa línea, en la de intentar llegar a consensos y propiciar acuerdos que en definitiva, tengan como resultado el bien de todos los ciudadanos, que no es otro que el bien de Segorbe.

Los concejales del Partido Popular proponemos como candidato a la Alcaldía, a nuestro número uno de la lista electoral, Rafael Calvo y por lo tanto vamos a votar a favor de esta candidatura, por entender que en ella se cumple una triple garantía:

En primer lugar, la personal, porque lo consideramos como el mejor de los candidatos, puesto que además de una dilatada experiencia en la vida pública, le avala una excelente gestión municipal, desarrollada y demostrada en estos últimos 8 años al frente de la Alcaldía de Segorbe.

En segundo lugar por contar con un equipo de Concejales experimentados en la gestión municipal y donde están ampliamente representados todos los sectores de la sociedad segorbina y donde lógicamente todas aquellas inquietudes de esos sectores, tendrán una fluida canalización y una pronta solución.

Y en tercer y último lugar por contar con un programa electoral serio, coherente y de futuro para Segorbe, un programa electoral con la mirada puesta en la creación de empleo y en la mejora de la sociedad del bienestar y que ha sido mayoritariamente respaldado por los ciudadanos, alcanzando un 58% de los votos emitidos, siendo la candidatura más votada no sólo en Segorbe, sino una de las más votadas de toda la Comunidad Valenciana.

Por todo, ello anunciamos el voto favorable a la candidatura presentada por el Partido Popular en la persona de Rafael Calvo a la Alcaldía de Segorbe. Muchas gracias."

Los Concejales, a mano alzada se pronuncian sobre el sentido de su voto.

Terminada la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- D. RAFAEL CALVO CALPE, presentada por el P.P. 8 votos (de las Sras. Santamaría y Escrig y los Sres. Calvo, Martín, Faus, Berga, Hervás García y Tortajada) .
- D. TOMAS POLO POVEDA, presentado por el P.S.O.E. 4 votos (de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil)
- D. NICOLAS HERVAS AMADO. Presentado por el P.R. 1 voto (del Sr. Hervás Amado).

Votos nulos: 0

Votos en blanco: 0

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. RAFAEL CALVO CALPE ha obtenido 8 votos, que representan la mayoría absoluta de

los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes, en la forma establecida.

Por el Concejal de más edad, D. Alipio Donaire Gómez, se le pregunta:

"JURAI O PROMETEIS POR VUESTRA
CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR
FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL
CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD
AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR
LA CONSTITUCION COMO NORMA
FUNDAMENTAL DEL ESTADO".

Don Rafael Calvo Calpe contesta: lo prometo.

Por el Sr. Secretario se le entrega, al Alcalde entrante, el bastón significativo del cargo para el que ha resultado elegido y la medalla de la Ciudad.

Seguidamente, Don Rafael Calvo Calpe, Alcalde electo de este municipio dirige unas palabras a todos los asistentes.

"Quiero en primer lugar agradecer a mis compañeras y compañeros que formamos el grupo municipal del Partido Popular el que con su voto hayan vuelto a renovar la confianza depositada en mi persona para que durante cuatro años más continúe siendo el Alcalde de la Ciudad de Segorbe.

Gracias, una vez más, a mi mujer y a mis tres hijos; por su apoyo, por su comprensión, por su paciencia, que hacen más fácil y llevadera mi labor como Alcalde; ya que sin ellos hoy no estaría yo aquí.

Mi felicitación y reconocimiento al trabajo realizado estos cuatro últimos años por Francisco Zarzoso, que por motivos laborales no puede continuar en el equipo de gobierno.

Mi recuerdo a los concejales y concejala del PSOE que tampoco renuevan en esta legislatura.

Permitidme una mención especial a un compañero y amigo, Miguel Bolumar; por su lealtad, trabajo y espíritu de sacrificio. Si no fuese por su profundo amor a Segorbe y su sentido de la responsabilidad, seguramente las circunstancias no habrían sido las mismas. Miguel, no te digo adiós, porque ni este Ayuntamiento ni tu querido Segorbe, pueden prescindir de tu experiencia y conocimientos en materia turística; es por ello, que quiero que sepas que voy a seguir contando contigo.

Mención especial a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Segorbe; por su profesionalidad y espíritu de mejora, por el cariño y la dedicación que hacen posible el desarrollo de los proyectos y actuaciones municipales.

Mi más sincera felicitación para el pueblo de Segorbe, por su responsabilidad como Ciudadanos al acudir a las urnas masivamente el 25 de Mayo, lo que supuso una participación del 83% del electorado, demostrando así una gran madurez democrática y un gran interés por la política municipal.

Daros las gracias a los 3.771 segorbinos y segorbinas que han depositado su confianza en la candidatura del Partido Popular, lo que nos permite por tercera vez consecutiva conseguir una mayoría absoluta, que podemos considerar histórica, con cerca del 60% de los votos válidos emitidos; esto nos convierte, en la segunda candidatura del PP más votada en los municipios con más de 5.000 habitantes de la Comunidad Valenciana, después de los compañeros del Partido Popular de Teulada en Alicante. Estos resultados nos responsabilizan y obligan a cumplir con el programa electoral en el que los ciudadanos han depositado su confianza.

Centrándonos ahora y con la mente puesta en lo que quiero que sean los **pilares básicos** de la actuación del equipo de gobierno en esta legislatura, destacar los siguientes:

Diálogo con la oposición, para tratar todos los asuntos que afecten al interés general de nuestra Ciudad y de los segorbinos; porque no podemos olvidar que hay ciudadanos que han depositado su confianza en estos concejales que se encuentran en la oposición y todas las decisiones debemos esforzarnos en consensuarlas.

Trabajo, para poder llevar adelante los noventa compromisos plasmados en el programa electoral y que hemos adquirido con el pueblo de Segorbe.

Participación, tras ocho años de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana y otros cauces participativos se ha demostrado la necesidad de seguir apostando por conocer y tener en cuenta la opinión de la sociedad en todos aquellos temas que le afectan.

Si por algo me estoy esforzando y pienso seguir haciéndolo, es por intentar ser el **Alcalde de todos**, lo que significa que la puerta de la Alcaldía seguirá estando abierta a todos los ciudadanos, como lo ha estado en estos últimos ocho años en los que más de 9.000 personas han pasado por mi despacho para exponerme sus inquietudes, sugerencias, problemas y todo aquello que han considerado conveniente.

Quiero que el Ayuntamiento siga en su línea de **transparencia** y que los Concejales recojan las inquietudes que los ciudadanos les trasladen en las distintas áreas de su responsabilidad; que la comunicación entre el Ayuntamiento y la población sea ágil y fluida a través de los medios de comunicación que están a disposición de la ciudadanía, porque considero que la mejor forma de dar a conocer la gestión y el trabajo del gobierno municipal y la Corporación es facilitando toda la información a los segorbinos, para que cada uno pueda tener una opinión formada y cualificada en aquellos asuntos que le afectan y que se gestionan desde el Ayuntamiento.

Que no se olvide nadie que la **defensa del interés general** estará siempre por encima de cualquier interés particular que pueda lesionar o perjudicar a la colectividad, voy a seguir siendo inflexible ante los

especuladores y denunciaré públicamente a aquellos que intenten beneficiarse a costa del pueblo de Segorbe; así como a aquellos que con su apoyo, encubran este tipo de conductas.

Quiero que nuestros **jóvenes** se integren en la vida laboral, social y cultural de nuestra Ciudad; ellos, junto con los más desfavorecidos, van a ser los dos colectivos por los que más vamos a trabajar, especialmente, en estos próximos cuatro años.

Quiero terminar este discurso formulando en voz alta mi deseo como segorbino y Alcalde de cómo quiero que sea esta Ciudad cuando finalice la legislatura que ahora empezamos; quiero un Segorbe más solidario, más habitable, con más empleo, mejor comunicado y con una mayor calidad de vida; para ello es imprescindible y necesario el poder contar con **TODOS**, Corporación y Ciudadanos, es impensable que esta importante labor sea únicamente responsabilidad de los concejales.

Una Ciudad se construye entre todos y estoy convencido de que al igual que en estos últimos años, voy a contar con el apoyo de todas aquellas personas que quieran sumarse a este apasionante Proyecto que es hacer de Segorbe una Ciudad mejor para todos.

Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 10/2003

En la ciudad de Segorbe a diecinueve de Junio de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de D. Francisco José Tortajada Agustí, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Por Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2003, que es del siguiente tenor:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento surgido de las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2003, en sesión celebrada a tal efecto el día 14 de Junio de 2003, y siendo preceptiva la constitución de Comisión de Gobierno, por ser este municipio superior a cinco mil habitantes.

Atendido que corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integren en número no superior a cuatro, que equivale al tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

- D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
- D. ANGEL BERGA PEREZ.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- D. VICENTE HERVAS GARCIA.

Segundo.- Corresponderá a la Comisión de Gobierno, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Por Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2003, que es del siguiente tenor:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 25 de Mayo de 2003, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de Junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.

Segundo Teniente de Alcalde: D. ANGEL BERGA PEREZ.

Tercer Teniente de Alcalde: DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. VICENTE HERVAS GARCIA.

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados su nombramiento, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2003, que es del siguiente tenor:

"Tras las elecciones locales del pasado día 25 de Mayo de 2003 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de Junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJAL	DELEGACIONES
D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH	PORTAVOZ MUNICIPAL COMUNICACION ECONOMIA Y HACIENDA PATRIMONIO RECURSOS HUMANOS PROMOCION DE EMPLEO PROTECCIÓN CIVIL SANIDAD
D. ANGEL BERGA PEREZ	FOMENTO Y DESARROLLO: <ul style="list-style-type: none"> • OBRAS Y URBANISMO • PARQUES Y JARDINES • AGUAS Y SANEAMIENTO • ALUMBRADO PÚBLICO INDUSTRIA (Actividades) CEMENTERIO
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA	FIESTAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA: HERMANAMIENTOS SERVICIOS SOCIALES:
D. VICENTE HERVAS GARCIA	MEDIO AMBIENTE <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza Viaria • Recogida Basuras • Oficina medioambiental AGRICULTURA GANADERIA FESTEJOS TAURINOS
D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ	TURISMO

D. FRANCISCO J. TORTAJADA AGUSTI	EDUCACIÓN JUVENTUD CULTURA DEPORTES
DÑA. M ^ª AMPARO ESCRIG MARCO	COMERCIO CONSUMO MERCADO FERIAS RESIDENCIA DE LA 3 ^ª EDAD MUJER

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

4.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por el que se establece que el Pleno habrá de fijar la periodicidad de sesiones del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses ...".

Atendido lo dispuesto en el art. 47.1 del Texto Refundido en materia de Régimen Local que establece que "las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación".

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada dos meses, celebrándose las mismas el primer martes del mes correspondiente y a las veintidós horas.

5.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la constitución de los distintos grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces, a saber:

- Grupo político municipal popular:

Integrantes: D. RAFAEL CALVO CALPE.
D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH
D. ANGEL BERGA PEREZ.
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA
D. VICENTE HERVAS GARCIA.
D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ.
DÑA. MARIA AMPARO ESCRIG MARCO.
D. FRANCISCO J. TORTAJADA AGUSTI.

Portavoz: D. Juan Alberto Faus Benlloch.

Portavoz adjunto: D. Angel Berga Pérez

- Grupo político municipal socialista:

Integrantes: D. TOMAS POLO POVEDA.
D. ALIPIO DONAIRE GOMEZ.
D. LUIS GIL CORTES.
DÑA. MARIA ISABEL PEREZ COSTA.

Portavoz: D. Tomás Polo Poveda.
Portavoz adjunto: D. Alipio Donaire Gómez.
Portavoz suplente: D. Luis Gil Cortés

- Grupo político municipal republicano:

Integrantes: D. NICOLAS HERVAS AMADO.

Portavoz: D. Nicolás Hervás Amado.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de la constitución de los distintos grupos políticos municipales.

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Oídos los portavoces de los grupos políticos municipales y examinados los escritos con las propuestas de adscripción de sus representantes a las respectivas comisiones.

Vistas las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 123 y ss. 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, que establece que en los municipios de más de 5000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o

consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Crear Comisiones Informativas permanentes, cuya denominación, composición y materias de estudio, informe y consulta, y seguimiento, será la siguiente:

- Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y PATRIMONIO, y ESPECIAL DE CUENTAS, integrada por los siguientes Concejales:

D. MANUEL MARTIN SANCHEZ.
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
D. VICENTE HERVAS GARCIA.
D. TOMAS POLO POVEDA.
D. LUIS GIL CORTES.
D. NICOLAS HERVAS AMADO

Materias:

- Economía.
- Hacienda.
- Patrimonio.
- Cuentas.

- Comisión Informativa de FOMENTO Y DESARROLLO, integrada por los siguientes Concejales:

D. MANUEL MARTIN SANCHEZ.
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
D. VICENTE HERVAS GARCIA.
D. TOMAS POLO POVEDA.
D. LUIS GIL CORTES.
D. NICOLAS HERVAS AMADO

Materias:

- Urbanismo.
- Aguas.

- Parques y Jardines.
- Agricultura.
- Medio Ambiente.
- Industria.
- Comercio.
- Ganadería.

- Comisión Informativa de CULTURA, integrada por los siguientes Concejales:

D. MANUEL MARTIN SANCHEZ.
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
D. VICENTE HERVAS GARCIA.
D. ALIPIO DONAIRE GOMEZ.
DÑA. M^a ISABEL PEREZ COSTA.
D. NICOLAS HERVAS AMADO

Materias:

- Cultura.
- Educación.
- Deportes.
- Fiestas.
- Juventud.
- Conservatorio.
- Festejos Taurinos.

- Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL E INTERIOR, integrada por los siguientes Concejales:

D. MANUEL MARTIN SANCHEZ.
DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.
D. VICENTE HERVAS GARCIA.
D. ALIPIO DONAIRE GOMEZ.
DÑA. M^a ISABEL PEREZ COSTA.
D. NICOLAS HERVAS AMADO

Materias:

- Servicios Sociales.
- Sanidad.

- Cementerio.
- Participación Ciudadana.
- Turismo.
- Piscinas y Camping.
- Consumo.
- Personal.
- Promoción Empleo.
- Policía.
- Tráfico.
- Protección Civil.

Con las atribuciones que le confieren los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas complementarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todas y cada una de las Comisiones Informativas estarán integradas por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación.

Se aplicará, para la votaciones, el sistema del voto ponderado, equivaliendo el voto de los representantes de cada grupo político municipal al número de concejales que representa.

7.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LA PEDANÍA DE PEÑALBA.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 16 de Junio de 2003, que es del siguiente tenor:

“A la vista de la Asamblea celebrada por la Asociación de Vecinos de Peñalba, el pasado día 13 de Junio de 2003, proponiendo a D. Vicente Bolumar Pérez como candidato para el cargo de Alcalde de la Pedanía de Peñalba.

Atendido lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana respecto a los Alcaldes de Barrio o Pedanías.

Atendido lo establecido en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

Designar a D. VICENTE BOLUMAR PEREZ como representante del Ayuntamiento de Segorbe en la población de Peñalba y por el tiempo que dure la vigente legislatura municipal.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de representante municipal en Peñalba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 11/2003

En la ciudad de Segorbe a 24 de Junio de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Francisco José Tortajada Agustí, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION OTORGADA POR LA CONSELLERIA DE ECONOMIA PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO LOCAL.

Atendida la notificación individual de concesión de ayudas de Desarrollo Local de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, al amparo del Decreto 98/2000, de 27 de junio, modificado por el Decreto 112/2001, de 19 de junio, del Gobierno Valenciano, por la que se comunica a este Ayuntamiento la adopción, con fecha 8 de mayo de 2003, de resolución favorable de otorgamiento de una subvención a este Ayuntamiento para el desarrollo de la actuación de rehabilitación del edificio "Belluga" para creación de un alojamiento de turismo de interior, prevista por esta Corporación.

Considerando que la subvención asciende a la cantidad de 204.126'50 euros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Aceptar la subvención otorgada por Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 8 de mayo de 2003, expediente DL

128/02, para la rehabilitación del edificio Belluga como alojamiento de turismo de interior.

2.- FIJACIÓN DEL REGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Polo, portavoz del grupo municipal socialista, destacando dos aspectos esenciales del acuerdo alcanzado por los grupos políticos en relación con el régimen de indemnizaciones y dedicación de los Concejales. Por un lado la unanimidad de todos los grupos políticos para establecer las líneas fundamentales de un tema espinoso y polémico que siempre había generado un importante debate entre las formaciones políticas. En segundo lugar, propone que esta estructura básica, sobre la que se ha alcanzado un acuerdo de todos los grupos políticos, sea válida y vincule a las próximas Corporaciones Municipales, de tal manera que este consenso se refleje en las próximas legislaturas sin reabrir debates que suscitan una gran polémica, tanto a nivel político como social.

Concluyendo su intervención, se felicita por el acuerdo alcanzado entre todos los grupos municipales representados en el Ayuntamiento de Segorbe.

Interviene seguidamente el Sr. Faus, portavoz del grupo municipal popular, expresando su satisfacción por el acuerdo alcanzado, tanto en la Junta de Portavoces como en la Comisión Informativa correspondiente.

Destaca que el acuerdo sistematiza y regulariza las indemnizaciones que han de percibir los Concejales, así como el régimen de dedicación exclusiva o parcial de alguno de ellos, todo ello de acuerdo con las directrices emanadas de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que establece una serie de parámetros en función de la población y del presupuesto municipal para fijar, de forma orientativa, las indemnizaciones de los Concejales.

Destaca, igualmente, que el acuerdo se ha alcanzado de forma consensuada por todos los grupos políticos municipales, fijando un sistema que tiene que tener continuidad en el futuro por el compromiso de todos los partidos políticos representados en el Ayuntamiento.

En cuanto a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, señala que la misma es lógica cuando el Ayuntamiento gestiona un presupuesto de 1.800 millones de pesetas, y con una plantilla de personal muy importante.

Concluye su intervención destacando que se trata de poner en marcha un nuevo sistema retributivo para los Concejales, al que califica de mucho más homogéneo y sensato y que debe servir para marcar la pauta para las futuras Corporaciones municipales.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde suscribiendo todo lo expresado por los intervinientes y manifiesta su deseo de que éste sea un punto de partida para resolver las discrepancias entre los distintos grupos políticos, de tal manera que se alcance el necesario consenso para adoptar acuerdos importantes para todos.

Por otra parte, y haciendo referencia a las distintas informaciones aparecidas al respecto durante la campaña electoral, expresa su deseo de que la vida privada de los Concejales quede perfectamente preservada y aislada de lo que es su vida pública en el Ayuntamiento.

Por último, reitera su satisfacción por el acuerdo alcanzado y expresa su compromiso de convertir este acuerdo en un acuerdo de futuro para respetarlo por las próximas Corporaciones municipales.

“A la vista de las propuestas sometidas a la Junta de Portavoces, en la reunión celebrada el pasado día 16 de Junio de 2003, en relación con la determinación del régimen de dedicación y de las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales por parte de los Concejales.

Considerando que se estima necesario reconocer la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, la dedicación parcial de los Concejales, Sra. Escrig y Sres. Berga y Tortajada, y fijar la cuantía de las indemnizaciones a percibir por los Concejales por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, establece el régimen de retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, tanto si prestan sus cargos con dedicación exclusiva como parcial, así como el régimen de indemnizaciones, regulación que es completada por el artículo 13 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2003, en su base 28.2, establece las percepciones económicas de los Organos electos de la Corporación.

Considerando que dichas bases deben ser modificadas y ajustadas a la propuesta de la Junta de Portavoces.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, con unas retribuciones brutas de 30.716 euros anuales, distribuidas en 14 mensualidades.

Segundo.- Establecer el régimen de dedicación parcial de los siguientes Concejales:

- D. Angel Berga Pérez, con una dedicación diaria de 4 horas, y una retribución de 17.248 euros anuales, distribuidos en 14 mensualidades.
- Dña. Maria Amparo Escrig Marco, con una dedicación diaria de 3 horas, y una retribución de 12.600 euros anuales, distribuidos en 14 mensualidades.
- D. Francisco José Tortajada Agustí, con una dedicación diaria de 3 horas, y una retribución de 12.600 euros anuales, distribuidos en 14 mensualidades.

Tercero.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su base 28.2, fijando que:

“las cuantías de dichas asistencias serán:

- Por asistencia a Comisiones Informativas percibirán una indemnización de:
 - El Presidente: 180 euros/comisión.
 - Los restantes miembros de la Comisión: 90 euros/comisión.
- Por asistencia a Plenos: percibirán 180 euros/sesión.
- Por asistencia a la Comisión de Gobierno: percibirán 180 euros/sesión.”

Cuarto.- Habilitar partida presupuestaria suficiente para hacer efectivo el nuevo régimen de retribuciones de los Concejales.”

3.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2/2003 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 202.063'07 EUROS.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Este Ayuntamiento, por doce votos a favor de las Sras. Santamaría, Escrig, Pérez, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Hervás García, Martín, Tortajada, Polo, Donaire y Gil, y la abstención del Sr. Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2/2003 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
71,32210,1310000	Retrib. Laboral temp. Convenios empleo	1.634,84
71,31410,160	Cuotas sociales	37.841,23
21,51110,6110402	Plaza de las Monjas	121.401,00
14,42230,2269900	Gastos diversos E.P.A.	2.973,00
71,11110,2330000	Otras indemniz. Órganos Gobierno	1.631,00
	TOTAL	165.481'07

Créditos extraordinarios

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
71,11110,100	Retribuciones Altos cargos	36.582,00
	TOTAL	36.582, 00

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios 202.063'07 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a:

a) Nuevas previsiones de ingresos

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	Importe
310,07	Cursos E.P.A.	2.973,00
	<u>TOTAL</u>	2.973,00

b) Bajas de créditos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	Importe a anular
21,51110,600	Adquisición terrenos	31.452,07
22,45310,6010000 24	Rehab. 1ª fase edif. Pl.San Antón	60.101,00
21,51110,6010000	Redacc. Proy. Y 1ª fase Ciudad Deportiva	61.300,00
36,44310,6220200	Construcción de nichos	46.237,00
	<u>TOTAL</u>	199.090,07

TOTAL igual a la modificación propuesta 202.063'07 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.”

A la vista de la votación, y de la abstención del Sr. Hervás Amado, interviene el Sr. Alcalde recordando que el acuerdo de la Junta de Portavoces fue unánime en orden a establecer el régimen de indemnizaciones de los Concejales, siendo necesario, para poder ponerlo en práctica, aprobar la correspondiente modificación de créditos, estimando, por tanto, que este acuerdo es una consecuencia necesaria del adoptado por la Junta de Portavoces y aprobado unánimemente en el punto anterior. Por todo ello, el Sr. Alcalde pide lealtad y cohesión con los acuerdos de la Junta de Portavoces.

Por alusiones, el Sr. Hervás Amado puntualiza que él no es técnico en economía y no ha dispuesto del tiempo suficiente para estudiar la modificación propuesta, y por ello su postura ha sido la abstención, manifestando su creencia en que su abstención es una postura lógica y sincera.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde agradeciendo las explicaciones del Sr. Hervás Amado, pero reitera que la aprobación del punto anterior exigía aprobar, necesariamente, la modificación de créditos para posibilitar su puesta en práctica.

Insiste en que es correcta la explicación dada por el Sr., Hervás Amado, si bien para evitar estas circunstancias pone a su disposición los servicios técnicos municipales para que le aclaren cualquier duda y le faciliten toda la información que necesite.

4.- INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ALICANTE DE SEGORBE.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Gil, en representación del grupo municipal socialista, anunciando el apoyo de su grupo a la propuesta de acuerdo por entender que es una obra necesaria y fundamental para el desarrollo de la ciudad.

No obstante, expresa su disconformidad con el diseño del proyecto de urbanización, por entender inadecuado el trazado, puesto que se trata de un eje vertebrador de la ciudad en su sentido este-oeste, y estima que el diseño ha incorporado un obstáculo en la mitad del trazado, y dado que se trata de una obra a largo plazo, expone la necesidad de reconsiderar la misma en el sentido apuntado para conseguir dar fluidez a la circulación obviando el obstáculo planteado.

Toma la palabra el Sr. Berga, Concejal de Fomento y Desarrollo, indicando que la filosofía del proyecto es la de dar viabilidad a una obra largamente solicitada por los ciudadanos y niega que se trate de un eje vertebrador como pudiera ser el caso de la Avenida España, sino que se trata de una superposición de viales.

Manifiesta que en la redacción del proyecto se ha actuado con objetividad y racionalidad, intentado dar soluciones que facilitaran la ejecución del mismo, explicitando que se trata de actuar en una superficie de 500 m² de vial, con una anchura de 12 metros, e intentando salvar unos árboles

catalogados que son especies protegidas sin que fueran susceptibles de ser trasladados a otro lugar.

Igualmente, significa que se pretende dar un tratamiento especial a la zona pavimentada por la especial naturaleza del tramo.

Concluye su intervención reiterando que el objetivo primordial es abrir la calle, objetivo que se ha mantenido durante un largo número de años, sin que hasta la fecha haya sido posible materializarlo.

Toma la palabra, seguidamente el Sr. Hervás Amado, expresando su felicitación al equipo de gobierno por la presentación de este proyecto, al que califica como muy importante y necesario, al posibilitar la conexión de la ciudad y considera correcto el trazado que se ha previsto, pues cree que no es necesario que los conductores circulen a gran velocidad por la zona, pudiendo, de esta manera, mantener a los árboles allí existentes.

Toma la palabra el Sr. Gil, reiterando nuevamente su apoyo a favor de la urbanización de la calle, si bien estima que la misma es un eje vertebrador de la ciudad, y que, por lo tanto, debería dársele el tratamiento que como tal merece, haciendo desaparecer los obstáculos que el proyecto prevé.

Agradece la sensibilidad mostrada por el Sr. Berga en defensa de los árboles allí existentes, si bien lamenta que no tuviera la misma sensibilidad con los árboles existentes en Sopeña.

Concluyendo su intervención, reitera que, en cualquier caso, lo importante es la apertura de la calle.

Replicando lo anterior el Sr. Berga recuerda al Sr. Gil que el monte de la Estrella no es un pinar, y le solicita que lea el Plan General para comprobar la regulación que allí se hace de este tema.

Aclara que, sin lugar a duda, tiene sensibilidad por el tema de los árboles, demostrándolo con hechos tales como las plantaciones de árboles que se han llevado a cabo en la ciudad.

Por último, reitera los argumentos ya apuntados y defiende el trazado proyectado.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde puntualiza que se está discutiendo sobre una zona bastante pequeña, ya que es un tramo vial de una

corta superficie y que tiene una anchura suficiente, incluso en la zona más estrecha, y lo más importante es aperturar la calle, salvaguardando los intereses generales de la población plasmados en el planeamiento general. No obstante, apunta que se va a someter a información pública el proyecto, y recuerda que, si en el replanteo de la obra se estimara necesaria su corrección, cabría modificarlo, añadiendo, igualmente, la posibilidad de establecer una regulación mediante semáforos del cruce con la Avda. Navarro Reverter por la posible peligrosidad del mismo.

“Atendido el Proyecto de Urbanización de la prolongación de la Calle Alicante de Segorbe, redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.095,55 euros.

Considerando la necesidad de proceder a la urbanización de la prolongación de la Calle Alicante de Segorbe con el fin de conectar la misma con la actual zona de ensanche y las Unidades de Ejecución nº 16 y 17 del Plan General de Ordenación Urbana, así como con el Colegio Público Pintor Camarón.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales del que se desprende que dicho Proyecto ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/1994, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Someter a información pública el Proyecto de Urbanización de la prolongación de la Calle Alicante de Segorbe, por el plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un periódico de la provincia con difusión corriente en este municipio; de conformidad con lo dispuesto en el artº 34 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

5.- CONCURSO PUBLICO ABIERTO PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CALLE PALAU Y OTRAS, PLANES PROVINCIALES 2003.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación mediante concurso público abierto, de la ejecución de las obras del Proyecto de

Sustitución de Pavimentos de Calle Palau y otras, el cual ha sido redactado por D. Guzmán y Jose María Ordaz Sánchez, Arquitectos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 124.744,29 euros, no estando incluidos los honorarios de redacción y dirección del proyecto, los cuales no forman parte de la presente licitación.

Vistos los informes emitidos por los servicios de intervención y la secretaría municipal, así como redactado el pliego de condiciones económico administrativas para la licitación de las obras objeto del concurso.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.-Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas redactado para la licitación de estas Obras, que junto al proyecto técnico serán ley de contrato.

Segundo.- Convocar concurso público abierto para la adjudicación de la citada obra, conforme al Proyecto redactado y por el precio de su presupuesto.

Tercero.- Publicar los anuncios preceptivos para la aprobación del pliego, así como para la licitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 12/2003

En la ciudad de Segorbe a veintidós de Julio de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Francisco José Tortajada Agustí, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2004 DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN SEGORBE"

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento y Desarrollo respecto al presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Berga, Concejel Delegado de Fomento y Desarrollo explicitando el contenido del proyecto. Significa que el proyecto es una continuidad de los que ha venido aprobando este Ayuntamiento en los años anteriores, que han tenido como objeto fundamental la adecuación de distintas calles del casco histórico.

Puntualiza que las actuaciones previstas en el proyecto para el plan del año 2004 son las de la Plaza de la Sangre, Plaza Villagrasa, la Plaza que se encuentra junto a la Torre de la Cárcel, la zona de las escaleras entre la Calle Muralla y la Calle San Blas, y la continuación de la Calle Palau.

Destaca que todas ellas se acometerán mediante los tratamientos que vienen siendo habituales en el casco histórico, como es el uso del adoquinado del tipo de la Plaza del Almudín, y añade que se restaurarán todos aquellos servicios que sean necesarios reponer.

“A la vista de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 8 de Marzo de 2003, relativa a la presentación de solicitudes de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y carreteras correspondiente al año 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2004, de la siguiente obra:

“Pavimentación varias Calles en Segorbe”

Estado actual y justificación.- Resulta necesaria la adecuación de estas Calles en dado que su pavimento se encuentra en mal estado y constituye una zona importante del casco histórico del municipio.

Segundo.- Aprobar el proyecto redactado por D. Guzmán y Jose M^a Ordaz Sánchez, Arquitectos, para la ejecución de la citada obra, cuyo importe asciende a la cantidad de 132.222,66 euros.

Tercero.- Exponer al público el expresado proyecto por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hayan formulado, el Proyecto será considerado aprobado definitivamente.

Cuarto.- Asumir el compromiso de atender la aportación económica necesaria en la cuantía no subvencionada que resulte de la aportación del Plan y que en ningún caso será inferior al 5 por 100 del importe correspondiente del Proyecto.

Quinto.- Hacer constar que el terreno en donde se pretenden ubicar las obras son viales públicos de titularidad municipal.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en relación con la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 2004 de la obra propuesta y para cumplimentar y formalizar la documentación requerida para la concreción del citado Plan.

Séptimo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la delegación de la citada obra para su contratación por este Ayuntamiento.

2.- SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2004 DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION CALLE DE LA IGLESIA EN PEÑALBA"

A la vista de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 8 de Marzo de 2003, relativa a la presentación de solicitudes de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y carreteras correspondiente al año 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2004, de la siguiente obra:

“Pavimentación Calle de la Iglesia en Peñalba”

Estado actual y justificación.- Resulta necesaria la adecuación de esta Calle en la Pedanía de Peñalba dado que se encuentra en mal estado y constituye uno de los ejes distribuidores de todo el sistema de comunicación de la Pedanía.

Segundo.- Aprobar el proyecto redactado por D. Vicente L. Garcia Gil, Arquitecto, para la ejecución de la citada obra, cuyo importe asciende a la cantidad de 30.651,62 euros.

Tercero.- Exponer al público el expresado proyecto por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hayan formulado, el Proyecto será considerado aprobado definitivamente.

Cuarto.- Asumir el compromiso de atender la aportación económica necesaria en la cuantía no subvencionada que resulte de la aportación del Plan y que en ningún caso será inferior al 5 por 100 del importe correspondiente del Proyecto.

Quinto.- Hacer constar que el terreno en donde se pretenden ubicar las obras son viales públicos de titularidad municipal.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en relación con la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 2004 de la obra propuesta y para cumplimentar y formalizar la documentación requerida para la concreción del citado Plan.

Séptimo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la delegación de la citada obra para su contratación por este Ayuntamiento.

3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTION 2).

A la vista del escrito remitido por el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de gestión 2), por el que se convoca a este Ayuntamiento a la sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de Julio, y se solicita la designación de los representantes municipales en dicho Consorcio.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2002, designó a los representantes en dicho Consorcio, y que, tras las elecciones municipales celebradas el pasado 25 de mayo procede designar a los nuevos representantes al haberse renovado la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Designar como, como representante del Ayuntamiento de Segorbe, en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de gestión 2), al Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, y como suplente del mismo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Vicente Hervás García.

4.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa respecto al presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo republicano, anunciando su apoyo a la propuesta, por entender que es una ayuda que facilitará a las familias numerosas el acceso a este tipo de enseñanzas.

Por otra parte, y como anunció en la Comisión Informativa, expone que el Ayuntamiento debería premiar a los alumnos más destacados en el Conservatorio, como un reconocimiento al esfuerzo de aquellos que lo hacen bien, y expresa que tal premio podría ser simbólico o en la forma que se estimara más conveniente y que fuera factible para el Ayuntamiento.

Interviene seguidamente el Sr. Polo, portavoz del grupo municipal socialista, anunciando el apoyo de su grupo a la propuesta por estimar que la misma es una medida correcta que va en la línea de apoyar a las familias numerosas. Solicita de la Concejalía correspondiente, la información relativa a esta ayuda para conocer, cuanto termine el plazo de matrícula, el número de beneficiarios, así como el coste económico para el Ayuntamiento.

Por otra parte, el Sr. Polo anuncia que el grupo socialista presentará, en su día, sometiéndolo previamente a la Junta de Portavoces, dos mociones en relación con el tema del Conservatorio, una en el sentido de crear un premio extraordinario al mejor expediente y que suponga la concesión de la gratuidad de la matrícula para el primer curso del grado superior. Y una segunda moción relativa a la petición para que la Consellería asuma la financiación del Conservatorio puesto que el mismo tiene un carácter comarcal y está exigiendo un importantísimo esfuerzo financiero a este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Tortajada, Concejal de Cultura, expresando su acuerdo general con las propuestas, si bien matiza que hay que basarse en esta materia en las normas, tanto estatales como autonómicas, que regulan las enseñanzas musicales, y en la situación real del Conservatorio de Segorbe. Por un lado, afirma que la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal tiene su raíz y origen en la Ley estatal que regula las ayudas a las

familias numerosas, y anuncia que, de los estudios llevados a cabo, la incidencia de la propuesta no superará el 0'2% de la inversión.

Por otra parte, informa que la situación actual del Conservatorio, en cuanto a su financiación, es la siguiente: los alumnos financian, con sus cuotas, un 20'84%, la Consellería un 30'07%, y el Ayuntamiento el 49'09 restante, lo que exige un importante esfuerzo municipal para su sostenimiento, y se están llevando a cabo las gestiones pertinentes para que la Consellería asuma su gestión o financiación, por la naturaleza comarcal del Conservatorio, al que acuden alumnos de la Comarca del Alto Palancia y de las Comarcas colindantes.

En relación con la posibilidad de crear un premio extraordinario, recuerda el Sr. Tortajada que la LOGSE no lo contempla, y que, tras realizar distintas consultas en relación con esta materia en los distintos Conservatorios de la Comunidad Valenciana, afirma que la mayoría no tiene implantados premios de este tipo, si bien algunos Conservatorios premian a los alumnos a través de créditos y en Carcaixent se produce el único caso en el que se concede una gratificación de 750 euros al mejor expediente, si bien la financiación del mismo es extramunicipal. Señala que, desde su punto de vista, el premio debería ser estudiado en una fase posterior, ya que en estos momentos se está trabajando en el Bachillerato Musical, y entiende que hay que esperar a la regulación jurídica de éste.

Por último, entiende que estas propuestas exceden con mucho de la modificación de la tasa que se está estudiando, por lo que considera necesario trasladarlo a un pleno posterior, previo un estudio profundo de las distintas posibilidades al respecto.

En turno de réplica, el Sr. Polo reitera su apoyo a la propuesta y reafirma, como ya ha señalado anteriormente, que no se presenta ante este pleno ninguna modificación a la misma, sino que sólo se ha expresado la voluntad del grupo socialista de formular, previo estudio y debate en la Junta de Portavoces, una propuesta al pleno municipal relativa a la implantación de un premio extraordinario y la solicitud a la Consellería para la asunción del Conservatorio.

El Sr. Tortajada, contestando a lo anterior, puntualiza que este Ayuntamiento ya viene trabajando, desde hace bastantes años, para que la Consellería asuma la financiación y libere al Ayuntamiento de la carga financiera que supone sus sostenimiento.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde planteando dos cuestiones. En primer término propone aclarar el dictamen de la Comisión en el sentido de puntualizar que la bonificación o exención será exclusivamente para las familias segorbinas, y no para toda la Comarca, proponiendo que sean los Ayuntamientos donde residen los peticionarios quienes asuman el coste.

En segundo lugar, informa que existen cinco Conservatorios en la Comunidad Valenciana que se encuentran en idéntica situación a la de Segorbe, citando al de Benicarló como uno de ellos, y señala que existe un compromiso político por parte de la Consellería en el sentido de que, una vez se haya concluido con la implantación del Plan LOGSE, tanto en primaria como en secundaria, se procederá a la progresiva implantación de la LOGSE Musical, con el compromiso por parte de la Consellería de estudiar la asunción del déficit que arrastra el Conservatorio, o bien la gestión directa del mismo. Por lo tanto, anuncia que se está en un período de espera, si bien entiende que la solución se debe adoptar en la presente legislatura, estimando favorablemente que el Pleno municipal se posicione respecto a este asunto y plantee las distintas actuaciones a llevar a cabo.

Por otra parte, y en cuanto a la propuesta de crear un premio extraordinario fin de carrera, asume y reitera los argumentos ofrecidos por el Concejal de Cultural, y propone la posibilidad de buscar una entidad privada de carácter comarcal que pudiera asumir el coste sin necesidad de cargarlo al presupuesto municipal.

Interviene nuevamente el Sr. Polo para expresar su acuerdo con las dos últimas propuestas formuladas por el Sr. Alcalde, si bien expone sus dudas respecto a la matización al dictamen propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido de limitar las ayudas a aquellas familias numerosas que sean de Segorbe, dado que se desconoce el número posible de beneficiarios y la repercusión económica que tendría para el Ayuntamiento. A la vista de todo ello, propone, puesto que no es un tema urgente, la retirada del asunto para poderlo estudiar con mayor detenimiento y valorar, igualmente, la legalidad de la medida propuesta, así como abrir consultas con los posibles Ayuntamientos afectados.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Alcalde matiza que el tema no es tan complejo como se está presentando y puntualiza que, en relación con la propuesta de modificación del dictamen en el sentido de restringir las bonificaciones a las familias numerosas de Segorbe, recuerda que el Conservatorio de Música es municipal aunque preste sus servicios a todos los habitantes de la Comarca, y entiende que hay que ser solidarios, pero

reconociendo que es el Ayuntamiento de Segorbe quien asume íntegramente el déficit que genera el Conservatorio, defendiendo la modificación por estimar que se trata de una mera puntualización del dictamen emitido por la Comisión.

Interviene nuevamente el Sr. Polo cuestionando la legalidad de excluir, a través de la ordenanza fiscal, de los beneficios que ella contempla, a los residentes en otros municipios, explicándose por la Secretaría Municipal que, en principio, se estima que no existen problemas de legalidad por el ámbito de aplicación de la ordenanza, que es estrictamente municipal.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde reiterando que el Conservatorio tiene naturaleza municipal, si bien se presta un servicio que beneficia a todos los habitantes de la Comarca al poder cursar los estudios musicales en un Conservatorio de Grado Medio, y reitera que su obligación, al frente del Ayuntamiento, es defender los intereses de Segorbe y sus ciudadanos, recordando, como ejemplo, que en Soneja está funcionando un ecoparque con tarifas distintas para los ciudadanos que sus municipios no forman parte de la Mancomunidad.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Polo reiterando sus argumentos y significando que, ciertamente el Conservatorio es municipal, pero con una vocación claramente comarcal y, ante el reducido número de familias que se verían afectadas por la medida, entiende que debería ser de aplicación a todos los usuarios. Igualmente entiende que la financiación, en parte, es asumida por la Consellería, y que, por tanto, también se benefician todas las familias y no sólo las de Segorbe.

Interviene el Sr. Hervás Amado para expresar su total adhesión a la modificación propuesta, restringiendo las bonificaciones a las familias de Segorbe, por estimar que el Ayuntamiento no puede ni debe asumir las bonificaciones que corresponderían a cada uno de los Ayuntamientos de los estudiantes.

A la vista de todo ello, se somete a la consideración del pleno el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con la puntualización de que las bonificaciones se aplicarán a las familias que tengan su residencia en Segorbe.

“Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.

Atendiendo las diversas peticiones cursadas por los usuarios de este servicio, y considerando conveniente incentivar el estudio de enseñanzas musicales en nuestra comarca, favoreciendo, de forma especial, a las familias consideradas numerosas.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por el Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, de acuerdo con lo siguiente:

- Modificar el artículo 5, Exenciones, reducciones y bonificaciones, Cuota Tributaria, añadiendo:

5.1.- Aplicar una reducción del 50% a los alumnos/as del Conservatorio Municipal de Música “Alto Palancia”, que acrediten debidamente su pertenencia a una familia declarada como “Familia Numerosa de Primera Categoría”, y que tengan su residencia en Segorbe.

5.2.- Eximir del pago a aquellos alumnos/as de este mismo centro que acrediten debidamente su pertenencia a una familia declarada como “Familia Numerosa de Segunda Categoría” o “Familia Numerosa Categoría de Honor”, y que tengan su residencia en Segorbe.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.”

5.- COMPOSICIÓN DE LAS CORTES MAYOR E INFANTIL PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2003.

A la vista del Acta levantada con motivo de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2003, al objeto de determinar la propuesta para la composición de las Cortes de Honor Mayor e Infantil de las Fiestas Patronales 2003.

De conformidad con lo establecido en las Bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, y modificadas en sesión celebrada el 17 de marzo del mismo año, y de acuerdo con el punto primero de estas Bases.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ratificar la relación de las integrantes de las Cortes de Honor, Mayor e Infantil, para el año 2003, de acuerdo con lo siguiente:

Reina Infantil: Señorita CLARA MARTÍNEZ CLIMENT.

Primera Dama: Señorita MARINA CARRASCOSA BOLUMAR.

Segunda Dama: Señorita CHELO SORIANO ZARZOSO.

Corte Infantil:

**Señorita ANA NAVARRO CALVO.
Señorita LAURA OLTRA NAVARRETE.
Señorita BLANCA PÉREZ PÉREZ.
Señorita PATRICIA PÉREZ PÉREZ.**

Reina Mayor: Señorita PATRICIA PERTEGAZ CALPE.

**Primera Dama: Señorita MARÍA ROSA LIBEROS ESCRIG.
Segunda Dama: Señorita INÉS ZARZOSO MUÑOZ.**

Corte de Honor:

**Señorita IRENE CEBRIÁN MARTÍN.
Señorita MARÍA GARNES MONTAÑA.
Señorita YOLANDA LÓPEZ ORTÍZ.
Señorita CUEVA SANTA MARTOS MACIÁN.
Señorita MARIA SALES COSÍN.**

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe los nombramientos correspondientes.

6.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SEGORBÉ A DÑA. CLARA MARTINEZ CLIMENT, REINA INFANTIL DE LAS FIESTAS 2003.

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 20/06/03, mediante la cual se nos nombra Instructora y Secretario del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. CLARA MARTÍNEZ CLIMENT.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Conceder a Dña. CLARA MARTÍNEZ CLIMENT, Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2003, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

7.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SEGORBE A DÑA. PATRICIA PERTEGAZ CALPE, REINA MAYOR DE LAS FIESTAS 2003.

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 20/06/03, mediante la cual se nos nombra Instructora y Secretario del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. PATRICIA PERTEGAZ CALPE.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Conceder a Dña. PATRICIA PERTEGAZ CALPE, Reina Mayor de las Fiestas Patronales 2003, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde, en fecha 25 de Junio de 2003, que es del siguiente tenor literal:

“Asunto: NOMBRAMIENTO PRESIDENTES COMISIONES
INFORMATIVAS PERMANENTES.

Tras las elecciones locales del pasado día 25 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de junio de 2003.

Vista la propuesta emitida por los diferentes grupos políticos que componen la Corporación, en relación con la creación, composición y presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

Habiéndose producido en el seno de éstas la elección de los miembros corporativos que se proponen para desempeñar la Presidencia efectiva de las respectivas comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 125 y 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes concejales:

Comisiones	Concejal
ECONOMIA, HACIENDA Y PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS	D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ
CULTURA	D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ
BIENESTAR SOCIAL E INTERIOR	D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ
FOMENTO Y DESARROLLO	D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ

Segundo.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del presente Decreto de nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas.

9.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH COMO ALCALDE EN FUNCIONES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, en fecha 24-04-2003, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que durante los días 26 al 30 de Junio de 2003, ambos inclusive, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 26 al 30 de Junio, el Primer Teniente de Alcalde, D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Igualmente, se da lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, en fecha 03-07-2003, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que durante los días 8 al 15 de Julio de 2003, ambos inclusive, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 8 al 15 de Julio, el Primer

Teniente de Alcalde, D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia."

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de los dos nombramientos de D. Juan Alberto Faus Benlloch como Alcalde en Funciones durante las ausencias del Sr. Alcalde del 26 al 30 de Junio y del 8 al 15 de Julio de 2003.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 13/2003

En la ciudad de Segorbe a cuatro de Agosto de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Francisco José Tortajada Agustí, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Se hace constar que D. Alipio Donaire Gómez se incorpora a la sesión a las 22 horas y cinco minutos, en el punto 1 del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 9/2003, 10/2003, 11/2003 y 12/2003, celebradas los días 14 de Junio, 19 de Junio, 24 de Junio y 22 de Julio de 2003, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 9/2003, sesión ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2003, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 10/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2003, es aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 11/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2003, es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen.

No habiendo intervenciones a la minuta número 12/2003, sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2003, es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen.

2.- MANIFIESTO DE CONDENA POR EL ASESINATO DE D. JULIAN ENVIT LUNA Y D. BONIFACIO MARTÍN HERNANDO, PERPETRADO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

A la vista del último atentado perpetrado por la banda terrorista ETA que ha ocasionado la muerte de los Policías Nacionales, D. Julián Envit Luna y D. Bonifacio Martín Hernando.

Visto el comunicado remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Lamentando este atentado, que ataca de nuevo la libertad, la democracia y, sobretodo, la vida de un ser humano.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Manifiestar la más enérgica repulsa de todos los grupos municipales por el asesinato de los Policías Nacionales D. Julián Envit Luna y D. Bonifacio Martín Hernando.

Segundo.- Ratificarse en los principios de la ley y de la justicia, en la libertad y en la unidad de todos los demócratas, para acabar con la sinrazón de la banda terrorista.

Tercero.- Mostrar, en nombre de todo el pueblo de Segorbe, las condolencias a la familia de D. Julián Envit Luna y D. Bonifacio Martín Hernando.

3.- EMISION DE INFORME EN RELACION CON LA COMPATIBILIDAD DE D. VICENTE PALOMAR MACIAN PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE ARQUEOLOGO MUNICIPAL.

"Atendido que en la plantilla de personal existe una plaza de Arqueólogo como personal laboral temporal a tiempo parcial.

Atendido que D. Vicente Palomar Macián viene desempeñando labores de Arqueólogo Municipal como Director del Museo Municipal de Arqueología y Etnología.

Atendido que el Sr. Palomar es funcionario de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana y que este Ayuntamiento está interesado en seguir contratándole para cubrir la plaza de Arqueólogo.

Considerando que el art. 6 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que podrá concederse excepcionalmente la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas; y que dicha excepcionalidad se acredita por requerir especiales cualificaciones que sólo ostenten personas afectadas por la Ley de Incompatibilidades.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Informar favorablemente la compatibilidad a favor de D. Vicente Palomar Macián para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el Ayuntamiento como Arqueólogo Municipal durante el curso escolar 2003-2004.

4.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PATRONATO LOCAL DE TURISMO.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Polo recordando que el grupo socialista ya manifestó objeciones a este tema en la Junta de Portavoces.

Concretamente, y en relación con las modificaciones propuestas, señala que no existe ninguna objeción en cuanto a la modificación de la denominación que se propone, pues entiende que no es una cuestión de fondo; en cambio, expresa su oposición a la creación de la figura del Gerente del Patronato, recogida en el artículo 10, a través de un nombramiento de la Alcaldía a propuesta del Concejal de Turismo ya que, en cualquier caso, y si dicha figura fuese necesaria, se debería seleccionar a través de un concurso-oposición y no mediante la designación directa.

En cuanto al artículo 11, que recoge las funciones del Gerente, estima que las mismas pueden ser perfectamente asumidas por el Concejal de Turismo, en el que concurre la circunstancia que es, también, Diputado Provincial de Turismo, por lo que entiende que tiene una experiencia suficiente para gestionar estos temas.

Por otra parte, apunta que se ha producido una cuestión de forma que indica que la decisión ya estaba tomada con anterioridad, puesto que el día 8 de julio se remitió una convocatoria firmada por Miguel Bolumar como Gerente del Patronato Local de Turismo, cuando no se había realizado ningún tipo de actuación formal en este tema, añadiendo que su grupo no tiene nada personal en contra de D. Miguel Bolumar, si bien reitera que la figura del gerente es innecesaria para el correcto funcionamiento del Patronato Local de Turismo.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado, señalando que es absolutamente esencial hacer los mayores esfuerzos para desarrollar y mejorar la oferta turística, y expresa su acuerdo con el cambio de denominación que se propone, si bien entiende que la creación de la figura de gerente es innecesaria, y no tiene otro objeto que reubicar al anterior Concejal de Turismo que se ha quedado fuera del Ayuntamiento.

Apunta que, para el supuesto de que fuera necesaria la figura del gerente, en cualquier caso se debería acudir a los sistemas ordinarios de selección de personal y no a través de la libre designación, recordando que la Alcaldía ya anunció en su toma de posesión que contaría con el Sr. Bolumar.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Martín, Concejal Delegado de Turismo, manifestando que, hasta el momento, el debate se ha centrado en lo anecdótico, sin que se haya planteado el fondo del tema que es la propuesta de modificación del reglamento.

Realiza un análisis detallado del reglamento y lo califica como muy completo, muy elaborado y representativo de las distintas sensibilidades del sector turístico.

En este punto, expresa sus disculpas y excusas por el error cometido al enviarse una carta firmada por el Gerente del Patronato cuando tal figura aún no se había creado, pero recuerda e insiste en que lo esencial es la aprobación de la modificación del reglamento, solicitando el apoyo, en este tema, de los otros dos grupos municipales ya que si no tendrá que aprobarlo exclusivamente el partido popular.

Recuerda que se ha planteado la gran sensibilidad existente por los grupos de la oposición hacia los temas del turismo, y por ello les solicita que la lleven a la práctica mediante el apoyo del reglamento en cuestión.

Igualmente, puntualiza que el Sr. Bolumar dispone de un trabajo profesional independiente del Ayuntamiento y que, en ningún caso necesita, como se ha apuntado, una reubicación o recolocación.

En cuanto a la forma de nombramiento del gerente, entiende el Sr. Martín que la misma es una garantía, añadiendo que la figura del gerente es necesaria y existe en todos los patronatos de turismo, explicitando la contradicción de los grupos de la oposición al pensar una cosa, decir otra y hacer una distinta.

En relación con las funciones del gerente, señala que son las habituales en este tipo de organización, estando bajo la dependencia del Concejal Delegado y cumpliendo las directrices marcadas por el pleno.

Concluye su intervención matizando que se trata de un reglamento muy elaborado, completo, necesario y solicita su aprobación por parte de los grupos políticos ya que no existe ninguna otra alternativa presentada por la oposición.

En turno de réplica, el Sr .Polo, portavoz del grupo municipal socialista, reitera que el debate está bien planteado y que no se está creando un órgano nuevo y sí la modificación de uno ya existente, expresando su acuerdo con el cambio de denominación, pero mostrándose en contra de la creación de la figura del gerente al estimar que dicha figura no es una anécdota, puesto que será el representante del patronato en determinados actos, añadiendo que su nombramiento por el Alcalde no cree que sea el sistema más idóneo o correcto.

Por todo lo anterior, el Sr. Polo propone la supresión de los artículos 10 y 11 y siempre del expreso apoyo al tema turístico, añadiendo que el Consejo ya

funcionó en la anterior legislatura gestionando temas tan importantes con la Luz de las Imágenes.

Concluye su intervención reiterando que su posición no es contraria ni al patronato ni al turismo, y sólo muestran su disconformidad con la regulación contemplada en los artículos 10 y 11 del reglamento.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo republicano, señalando que el Sr. Martín pretende confundir al pleno con sus argumentaciones, puesto que de todos era sabido que la voluntad política del grupo popular era crear la figura del gerente, conociendo igualmente el nombre de quién iba a ocupar dicho puesto. A la vista de todo ello anuncia que el partido republicano apoya firmemente el turismo, si bien en lo que respecta a la creación del puesto de trabajo de gerente, entiende que debe hacerse desde la legalidad, a través de una oferta pública de empleo, y que se debe seleccionar a aquel candidato que obtenga las mejores calificaciones.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Martín afirma que en ningún momento ha tratado de confundir a nadie, ya que el grupo municipal popular nunca escondió la intención de nombrar a Miguel Bolumar, como así lo anunció el propio Sr. Alcalde en el pleno de constitución del Ayuntamiento. Respecto a la legalidad, entiende que el reglamento es perfectamente legal y que aún no se ha producido el nombramiento del Sr. Bolumar como gerente, si bien es una posibilidad igualmente válida, como funcionario eventual y de libre designación.

En cuanto a las modificaciones del reglamento, entiende que las mismas han sido sustanciales y no unas meras adecuaciones, significando que éste es un paso previo para la creación de un futuro organismo autónomo, aunque sin contar con el apoyo de la oposición, planteando una propuesta de ajuste del consejo a las actuales necesidades, calificando la modificación como muy acertada, y añadiendo que la misma cuenta con el respaldo del sector turístico.

Replicando lo anterior, el Sr. Polo indica que, si el equipo de gobierno entiende que la figura del gerente es tan importante para el desarrollo de las funciones turísticas, cree que la misma se podría haber debatido en la Junta de Portavoces por los distintos grupos, intentando consensuar sus funciones y desarrollo, pero, en realidad esta figura es la fórmula buscada por el equipo de gobierno para que el Sr. Bolumar, que no ha obtenido su acta como Concejal, continúe gestionando el tema del turismo.

Reitera que el reglamento no sufre modificaciones sustanciales salvo las ya apuntadas y manifiesta que cree necesario la existencia de un mayor diálogo y debate del asunto, ya que se traslada la sensación que la creación de esta figura tiene, como única finalidad, la colocación del anterior Concejal, cuando el actual Concejal de Turismo podría desarrollar perfectamente todas las funciones.

El Sr. Hervás Amado expresa que el nombramiento debe ser legal, ético y moralmente no reprochable, distinguiendo entre lo fundamental y lo accesorio en cuanto a la creación de la figura del gerente y la modificación del reglamento.

El Sr. Martín, replicando lo anterior, reitera que no ha existido ninguna ocultación en este asunto, ya que se anunció y publicitó desde el comienzo de la legislatura.

Por otra parte, puntualiza que el debate de fondo no se debe centrar en la figura del gerente, sino en la modificación del reglamento en su conjunto, ya que estima que es un paso adelante en la consolidación de un patronato encargado de la gestión del turismo a nivel municipal.

Manifiesta que el tema ha sido debatido e informado en la Junta de Portavoces, y niega que se pretenda recolocar al Sr. Bolumar, ya que éste dispone de un puesto de trabajo al margen del Ayuntamiento.

Puntualiza que sí que se producen modificaciones sustanciales como la representación del sector turístico, el número de los mismos, la periodicidad de las sesiones, etc.

Reconoce que las funciones del gerente pueden ser desempeñadas por el Concejal, si bien destaca que la citada figura permitirá llevar a cabo un trabajo más exhaustivo para el sector y encabezar el desarrollo del sector turístico de Segorbe

Por último, el Sr. Alcalde expresa su rechazo y crítica que la oposición no sea capaz de analizar el futuro turístico de Segorbe y centre sus críticas en aspectos no esenciales, poniendo como ejemplo sus actuaciones respecto al PEPRI, Parque Acuático, etc, que contaron con la oposición del partido socialista.

Respecto al tema del gerente, afirma que se pretende desvirtuar el mismo mediante una crítica personal, y añade que se trata de una persona de confianza y que no percibirá salario alguno por sus funciones al frente del Patronato, recordando al Sr. Polo que en la época en que gobernaba el partido socialista se nombraba al personal como interino para luego hacerlo fijo, recalcando que en ningún caso tendrá una relación contractual con este Ayuntamiento.

Recuerda que este tema ya se estudió en la Junta de Portavoces, y por lo tanto no se puede manifestar que su debate sea sustraído a la misma porque el Sr. Polo no estuviera presente al encontrarse de viaje.

En este punto, el Sr. Polo pide la palabra por alusiones, si bien el Sr. Alcalde le remite al turno de ruegos y preguntas.

Concluyendo el debate, el Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta de acuerdo es perfectamente legal, ética y moral, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, y específicamente en el R.O.F.

“Atendido que se ha modificado el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Local de Turismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de Junio de 2001.

Considerando que las modificaciones más significativas son:

- a) En lugar de Consejo Local de Turismo pasa a denominarse Patronato Local de Turismo.
- b) Se crea la figura del Gerente del Patronato Local de Turismo, fijando sus funciones.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada y Hervás García, y cinco votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire, Gil y Hervás Amado, acordó:

Primero.- Modificar el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Patronato Local de Turismo, de acuerdo con la copia obrante en el expediente.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la aprobación del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Patronato Local de Turismo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.”

5.- APROBACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DURANTE 2003.

Atendido que con fecha 13 de mayo de 2003 se suscribió el Convenio con la Consellería de Bienestar Social para la gestión de la Residencia de Ancianos correspondiente al año 2003.

Atendido que se remite propuesta de addenda para incorporar al mismo dos modificaciones:

- a) La plantilla de personal, incorporando un médico y dos ATS.
- b) La aportación de la Consellería, fijándose ésta en 806.427'55.

Considerando que no se produce incremento en las aportaciones de los usuarios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar la addenda al Convenio de colaboración institucional suscrito entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Segorbe para la encomienda de gestión de los servicios de atención residencial y de centro de día de la Residencia de la Tercera Edad de Segorbe para el año 2003.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la misma y de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DOCUMENTACION REALIZADA POR D. ANTONIO VIZCAÍNO MAGDALENA.

A la vista de diversos documentos pertenecientes a D. Antonio Vizcaíno Magdalena, trasladados al Archivo y Biblioteca Municipales con el fin de donarlos, consistente en 10 cuentos, 3 guiones cinematográficos y 9 obras teatrales, algún espacio de humor y dibujos artísticos.

Atendido el informe elaborado por el Archivero-Bibliotecario Municipal, del que se desprende el importante valor de la mencionada documentación, porque toda ella es de elaboración propia y considerada, en la que hay cuentos, guiones (de cine, de aventuras, infantiles, dramáticos y teatrales, de cuentos mitológicos y los dedicados al teatro), todos ellos muy interesantes para formar parte de la Biblioteca, fundamentalmente de la infantil y juvenil.

EL Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la donación realizada por D. Antonio Vizcaíno Magdalena de diversa documentación (cuentos, guiones y obras teatrales).

Segundo.- Manifiestar el agradecimiento de la Corporación Municipal hacia D. Antonio Vizcaíno Magdalena por toda la documentación donada a favor del Ayuntamiento.

7.- NOMBRAMIENTO DE D. RAFAEL CERDA FERRER COMO MANTENEDOR DE LA REINA MAYOR DE LAS FIESTAS AÑO 2003 Y CONCESIÓN DE UN REPRODUCCIÓN EN PLATA DEL ESCUDO DE LA CIUDAD DE SEGORBE.

A la vista de lo establecido en el artículo 14, del Capítulo III del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe, éste podrá conceder reproducciones en oro o plata del escudo de la ciudad.

Atendida la prestigiosa trayectoria profesional de D. Rafael Cerdá Ferrer, Licenciado en Derecho, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, abogado y Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Considerado el afecto y la especial consideración que han tenido siempre para con esta ciudad de Segorbe y su gesto generoso al aceptar nuestra propuesta para ser nombrado Mantenedor de la Reina Mayor de las Fiestas del año 2003.

EL Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Nombrar a D. Rafael Cerdá Ferrer como Mantenedor del acto de Proclamación de la Reina Mayor de las Fiestas del año 2003, Srta. Patricia Pertegaz Calpe.

Segundo.- Conceder a D. Rafael Cerdá Ferrer una reproducción en plata del escudo de la ciudad de Segorbe.

8.- NOMBRAMIENTO DE D. LUIS AGUILÉ COMO MANTENEDOR DE LA REINA INFANTIL DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2003 Y CONCESIÓN DE UNA REPRODUCCIÓN EN PLATA DEL ESCUDO DE LA CIUDAD DE SEGORBE.

A la vista de lo establecido en el artículo 14, del Capítulo III del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe, éste podrá conceder reproducciones en oro o plata del escudo de la ciudad.

Atendida la prestigiosa trayectoria profesional y artística de D. Luis Aguilé, tanto en su faceta de compositor como de cantante.

Considerando los estrechos lazos de amistad y colaboración que mantiene con nuestro municipio desde hace muchos años.

Considerado su gesto generoso al aceptar nuestra propuesta para ser nombrado Mantenedor de la Reina Infantil de las Fiestas del año 2003.

EL Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Nombrar a D. Luis Aguilé como Mantenedor del acto de Proclamación de la Reina Infantil de las Fiestas del año 2003, Srta. Clara Martínez Climent.

Segundo.- Conceder a D. Luis Aguilé una reproducción en plata del escudo de la ciudad de Segorbe.

9.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado argumentando su abstención en cuanto que no ha dispuesto del tiempo suficiente para estudiar el asunto dado que el informe de Intervención es muy amplio y técnico.

En cualquier caso, apunta unas conclusiones que se desprenden de una primera lectura de la información facilitada, y que esencialmente significan una importante disminución de los ingresos frente a un notable aumento de los gastos, por lo que estima que el estado general de las cuentas municipales es malo.

Puntualizando lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda al Sr. Hervás Amado que tiene a su disposición los servicios técnicos de Intervención y Tesorería, y que si no viene y consulta es su problema y responsabilidad, no debiendo trasladarla a otros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Faus, Concejal Delegado de Hacienda, recordando que en la Comisión Informativa el Sr. Hervás Amado solicitó más tiempo para poder estudiar la documentación y valorar la comparación con los estándares y resultados de otras poblaciones, pero, no obstante, ha formulado una crítica general que no responde a la realidad.

Así, el Ayuntamiento ha concluido el ejercicio 2002 con superávit, lo que demuestra que la cuenta general y la gestión ha resultado positiva.

Igualmente, indica que el ejercicio presupuestario hay que medirlo conjugando dos indicadores: el presupuestario que arroja un superávit de 5.085 euros y el financiero, o remanente de tesorería, que igualmente arroja un superávit de 3.826 euros; por lo que estima que la valoración del ejercicio tiene que ser necesariamente positiva.

Por otra parte, el Sr. Faus señala que la comparación de los resultados económicos con otros Ayuntamientos de similares características como Alcora, Alcalá de Xivert, Oropesa, etc. son favorables para el Ayuntamiento de Segorbe en capítulos como gasto por habitante, inversión y presión fiscal.

Por todo ello, concluye su intervención manifestando que los calificativos utilizados por el Sr. Hervás Amado son absolutamente exagerados y no responden a la realidad, pidiéndole que se lea y estudie en profundidad los informes para así tener una opinión ajustada.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado matiza que las comparaciones con los Ayuntamientos que ha realizado el Sr. Faus no son correctas porque tales municipios no tienen iguales características que Segorbe, y en cuanto a las cifras y datos apuntados en su anterior intervención, entiende que son ciertos y plenamente ajustados a la realidad.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde matiza que el balance económico de un ejercicio presupuestario es un tema complejo y complicado, y que, en cualquier caso, desde que el Partido Popular está gobernando el Ayuntamiento, dicho balance arroja un saldo positivo salvo los dos primeros ejercicios, ya que recuerda que este Ayuntamiento arrastraba un remanente negativo de tesorería de 111 millones de pesetas que eran herencia de la gestión del último Concejal Republicano de Hacienda, por lo que fue necesario llevar a cabo un plan de saneamiento que permitiera enjugar dicho remanente.

"Instruido el expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, la cual ha sido expuesta al público mediante anuncio en el B.O.P. número 74 de fecha 17 de Junio de 2003, y así mismo informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que dicha cuenta está debidamente rendida, y no habiéndose presentado contra la misma reclamación alguna, de conformidad

con lo establecido en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada y Hervás García, y cinco abstenciones de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire, Gil y Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.- Rendir la misma a la Sindicatura de Cuentas.

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

"A la vista de la Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la que se dispone la acomodación de la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria a lo previsto en la orden de 18 de noviembre de 1999 y sobre renovación de los representantes de las corporaciones Locales de las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria.

Atendido el escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro de Castellón por el que se indica que este Ayuntamiento está incluido en la sección primera que comprende municipios de hasta 20.000 habitantes y que debe comunicar el nombre de tres municipios representantes de la citada sección.

EL Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Proponer como representantes de municipios de hasta 20.000 habitantes a los siguientes municipios: Borriol, Cuevas de Vinromá y Vall de Almonacid."

11.- SOLICITUD DE CESION A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLON DE LAS FINCAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL PARQUE VOLUNTARIO DE BOMBEROS.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, en su día, el Ayuntamiento cedió una parcela de 5.000 m² en el Polígono del SEPES a la Diputación Provincial de Castellón para la ubicación del parque comarcal de Bomberos, que está previsto que se finalice en el último trimestre del presente año. Señala que, actualmente, la Diputación dispone de una nave donde se ubica el parque de bomberos voluntarios y que quedará libre cuando se trasladen al nuevo parque. Indica que se han realizado las gestiones pertinentes con el Presidente de la Diputación de Castellón y éste ha expresado su acuerdo a la propuesta municipal.

“Atendido que están próximas a finalizar las obras de construcción de un Parque de Bomberos ubicado en una parcela del Polígono Industrial “La Esperanza”, cedida en su día por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Atendido que cuando comience a funcionar dicho Parque de Bomberos quedará sin uso el actual Parque Comarcal de Bomberos Voluntario ubicado en la Partida de Navajas, riego del Rando, del término municipal de Segorbe.

Considerando que a este Ayuntamiento le sería de utilidad la utilización de la edificación para el almacenamiento de material y utillaje utilizado por los servicios municipales.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la cesión gratuita de las fincas en las que se encuentra ubicado el Parque Comarcal Voluntario de Bomberos.”

12.- SUBASTA DE FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE ANGASTO DE SEGORBE.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de Mayo de 2003, acordó enajenar una finca urbana

por el procedimiento de subasta al alza, fijándose como tipo de licitación el precio de 95.704, 51 euros, más los gastos derivados de los costes de urbanización y de la enajenación.

Atendido que publicado el edicto de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66 de fecha de 29 de Mayo de 2003 y en el Diario Levante de fecha 22 de Mayo de 2003, y transcurrido el plazo establecido no se ha presentado ninguna proposición económica; quedando desierta la subasta.

Considerando que este Ayuntamiento está interesado en la enajenación de dicha parcela urbana sita en la Calle Angastó de Segorbe y a la vista del Informe Jurídico emitido.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Proceder a la enajenación por el procedimiento de subasta al alza, de la siguiente finca:

Finca urbana sita en la Calle Angastó de Segorbe, con una superficie de 187,34 metros cuadrados y cuyos lindes son los siguientes:

Frente: calle de su situación.

Derecha entrando: finca Comunidad de Vecinos C/ Angastó, nº 4.

Izquierda entrando: Parcela 280 Polígono D), propiedad de D. Fulgencio González.

Fondo: Parcela 132 Polígono D), propiedad de Promociones Piquer.

Que dicho bien está inscrito en el Inventario de Bienes Municipal como Bien Patrimonial.

Segundo.- Fijar como tipo de licitación el precio de 84.445,38 euros, más los gastos derivados de los costes de urbanización y de la enajenación.

Tercero.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 8 días naturales, a los efectos de su examen y en su caso presentación de reclamaciones, y simultáneamente anunciar subasta para la presentación de proposiciones durante el plazo de 26 días naturales.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía y a la Comisión de Gobierno en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos Acuerdos.

13.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA PARTIDA ARGÉN, PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO GARNES LARREA Y DÑA. MARIA MAGDALENA TORT.

Dada cuenta de la propuesta de adquisición por contratación directa de un terreno propiedad de los Herederos de D. Francisco Garnes Larrea y Dña. María Magdalena Tort, sito en la Partida Argén, de Segorbe, calificado como zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

Considerando que se van a adquirir la cantidad de 831 m2 , que forman parte del sistema general de la red estructural del planeamiento municipal, por el importe de 3.005,06 € (tres mil cinco euros y seis céntimos de euro).

Emitido el informe previo pericial requerido en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Examinado el expediente incoado al efecto, y considerando que se ha justificado debidamente el uso de la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120.1.1º del Texto Refundido.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Adquirir un terreno libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes y al corriente de sus obligaciones fiscales, ubicado en la Partida Argén de éste término municipal, con una superficie total de 831 m2, propiedad de los Herederos de D. Francisco Garnes Larrea y Dña. Maria Magdalena Tort, con destino a zona verde y formando parte de la red estructural del sistema general del planeamiento municipal por el importe de 3.005,06 euros, a repartir entre los Herederos de la siguiente forma:

- D. Francisco Garnes Manzanera (sobrino): 601,01 euros.
- D. Manuel Zarzoso Garnes (sobrino): 601, 01uros.
- Dña. Maria Santafé Garnes (sobrina): 901,52 euros.
- D. Angel Santafé Ferrer (sobrino): 901,52 euros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe: Tomo 20, Libro 5, Folio 105, finca nº 588.

Segundo.- Autorizar la adquisición mediante contratación directa de conformidad con lo previsto en el art. 120.1.1º del Texto Refundido.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 23.44410.600 del presupuesto vigente.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía para adoptar las medidas pertinentes en orden a la ejecución de estos acuerdos y para otorgar los documentos públicos y privados necesarios a tal fin.

14.- CLARIFICACIÓN Y CORRECCION DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGORBE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, con objeto de delimitar la Unidad de Ejecución nº 25 del Plan General, en Suelo Urbano Residencial.

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de Castellón, mediante el cual solicitan la aclaración y corrección de la documentación técnica remitida para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, dado que el cambio normativo propuesto es especialmente relevante por cuanto la reducción de la parcela mínima comporta necesariamente un aumento del número de vivienda, y por tanto, un aumento de la densidad en ámbitos donde se debe tener en cuenta los límites de la potestad de planeamiento establecidos en el artículo 19 de LRAU, y que el documento debe justificar el artº 17 del Reglamento de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada y Hervás García, y cuatro votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil, y la abstención del Sr. Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar la Modificación Puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, cuyo objeto es delimitar la unidad de ejecución nº 25, y disminuir la parcela mínima edificable de la Zona Jardín de Peñalba, en concreto modificándose el artº 114 de las Normas Urbanísticas del Plan General, creándose un nuevo grado para dicha zona de baja densidad.

Segundo.- Considerando que el documento técnico redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto, contiene la clarificación y corrección del documento técnico inicial y provisionalmente aprobado por la corporación municipal, sin que represente modificación sustancial alguna, por lo que

procede instar a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva.

15.- APROBACION INICIAL HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL SECTOR INDUSTRIAL ROVIRA 2 Y DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Dada cuenta del expediente tramitado para la Homologación modificativa del Sector Industrial Rovira 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, que incluye la documentación técnica necesaria redactada por D. Juan Bautista Gabriel Botella, Ingeniero Industrial.

Considerando lo establecido en los artículos 46 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y visto el informes emitido por los servicios jurídicos municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Homologación Modificativa del Sector Industrial "Rovira 2" del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, cuyo objeto es desarrollar urbanísticamente el Sector.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio inserto en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta localidad, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas a la Homologación Modificativa.

Tercero.- Someter a información pública por el plazo de treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental, mediante anuncio inserto en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta localidad, durante los cuales podrán formularse alegaciones.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos.

16.- CESION DE TERRENOS A IBERDROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL PGOU DE SEGORBE.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 5 del PGOU, el cual y según su correspondiente proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento Pleno, tiene prevista la construcción de un centro de transformación para el servicio eléctrico de dicha Unidad de Ejecución.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA Distribución Eléctrica SAU, con NIF A-95075578, las siguientes instalaciones realizadas por el Ayuntamiento de Segorbe, para la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5, que están incluidas en la licencia global del área:

a) Líneas subterráneas trifásica 20 KV, según proyectos CS 377/00, ATLINE/145/2.001.

b) Centro de reparto y transformación según proyecto CS- 216/01, ATASCT/37/2.001.

c) Red subterránea de baja tensión, según plano adjunto.

Segundo.- Ceder el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación del centro de transformación referido.

Tercero.- Condicionar la cesión al cumplimiento de los fines para los que se cede, a saber, la ubicación de un Centro de Transformación.

Cuarto.- Revertir, automática y gratuitamente, el terreno cedido con sus accesorios y pertenencias en el supuesto de que el mismo no fuese utilizado para el fin cedido.

Quinto.- Autorizar a Iberdrola Distribución Electrica S.A.U. o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, así como el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas en este Acuerdo indicadas.

Sexto.- Establecer el periodo de garantía de todas las instalaciones cedidas, que será de un año en el caso de obra vista y de tres años para obra oculta.

Séptimo.- Hacer constar que la cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

17.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO PARA LA RECOGIDA DE ENVASES DE VIDRIO.

Atendido que este Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de fecha 14 de Noviembre de 2000, se adhirió al Convenio Marco firmado con fecha 6 de Abril de 2000, entre Ecoembalajes España, S.A. y la Generalitat Valenciana para la ejecución del Plan de recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de papel-cartón.

Atendido que este Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de fecha 1 de Abril de 2003, se adhirió al Convenio Marco firmado con fecha 6 de Abril de 2000, entre Ecoembalajes España, S.A. y la Generalitat Valenciana para la ejecución del Plan de recogida selectiva monomaterial de residuos de envases ligeros.

Atendido el Convenio Marco firmado en fecha 31 de Octubre de 2001, entre Ecovidrio y la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, para la recogida monomaterial de envases de vidrio; con cuya adhesión el Ayuntamiento de Segorbe da cumplimiento a la normativa estatal y autonómica de recogida de residuos.

EL Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, y la entidad Ecovidrio para la ejecución del Plan de recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de vidrio, aceptando las condiciones que en el mismo se detallan.

Segundo.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Castellón la realización de la recogida selectiva de envases ligeros y de envases de vidrio, conforme al modelo previsto en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, y entregarlos en la planta de selección o clasificación que se designe.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del protocolo de adhesión del Convenio y de cuantos documentos fuesen necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Remitir copia de dicho acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Castellón y a la Consellería de Medio Ambiente (ahora de Territorio y Vivienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- APROBACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO.

"Sometido el proyecto de Reglamento Municipal de Constitución y Funcionamiento del Consejo Local de Comercio, a la consideración del Pleno, éste, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento Municipal de Constitución y Funcionamiento del Consejo Local de Comercio, obrante en el expediente..

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la aprobación del Reglamento municipal de constitución y funcionamiento del Consejo Local de Comercio, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y el Reglamento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

19.- ESTUDIO DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REPUBLICANO RESPECTO A LOS PALCOS PARA LAS ENTRADAS DE TOROS.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa que es del siguiente tenor:

Se da lectura a la moción presentada por el grupo republicano que es del siguiente tenor:

“Próximamente las fiestas patronales, tan esperadas por todos los Segorbinos, y con la alta participación que generan, en especial, las “TÍPICAS ENTRADAS DE TOROS”, el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, instala unos palcos donde poder contemplar la realización de dichas entradas (Palco emplazado frente al monumento a la Entrada de Toros, y palco situado junto al Seminario).

El Partido Republicano, con el único fin de lograr una mejor distribución de las invitaciones a dichos palcos y con ello conseguir una participación de todos los estratos sociales, que conforman nuestro pueblo, evitando en lo posible, cualquier tipo de discriminación: política, cultural, religiosa, o de cualquier otra índole.

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Realización de un censo del número de asientos.

Segundo.- Hacer una reserva de asientos para: Discapacitados y sus acompañantes, Autoridades Locales, Autoridades que nos visiten, Personajes ilustre que visiten nuestra ciudad, etc.

Tercero.- Que el resto de asientos libres sean distribuidos (en reparto proporcional) a: Entidades Culturales, Deportivas, Asociaciones, Grupos Políticos, etc.”

Debatido el asunto por la Comisión, ésta por cuatro votos en contra de la Sra. Santamaría y los Sres. Faus, Martín y Hervás García, la abstención de la Sra. Pérez y el Sr. Donaire, y el voto a favor del Sr. Hervás Amado, propone al Ayuntamiento Pleno desestimar la moción presentada por el grupo municipal republicano.

A la vista de ello, el Sr. Hervás Amado anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la moción y la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado en defensa del voto particular, dando lectura a lo siguiente:

“La moción que hoy ante este pleno presento es muy fácil de defender por justa. Se trata de un bien escaso, que es del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo. Es por el hecho de ser escaso por lo que debemos tener un empeño extraordinario en que su distribución sea lo más justa posible.

La moción es escueta, de fácil lectura y de muy fácil comprensión; aunque aquí tengo que advertir a todos Vds., aún a sabiendas de que todos son conocedores del hecho de que cualquier documento escrito; desde una novela, hasta un ensayo, pasando por una sentencia judicial o un artículo de prensa, tiene tanto contenido entre líneas, como lo expresado de manera explícita.

La moción tiene tres puntos:

- Realización de un censo.*
- Hacer una reserva.*
- Y hacer una distribución.*

Esto implicaría “REGULAR”. A mí el verbo regular me espanta. Para mí significa encorsetar, limitar, sofocar, etc. Yo confío que es el propio mercado quien regula los precios. La educación y el respeto, las relaciones interpersonales, la oferta y la demanda es otro factor regulador, la lista sería interminable.

Pero es en este caso particular y apelando a la vocación reguladora que han demostrado por lo que les pido que estudien la moción por mí presentada, y si entienden que es susceptible de mejorar la invitación a los Palcos la mejore. Aun a pesar de que tengamos que recurrir a una regulación.

Tenemos que transmitir a la sociedad que el hecho de recibir unas invitaciones para el Palco no es cosa graciable.

Que ninguna asociación pueda pensar que si no tiene un comportamiento de sumisión con el Ayuntamiento, o el Ayuntamiento interpreta que tiene una aptitud díscola, este Ayuntamiento o futuras corporaciones pueden castigarles y dejarlos sin invitaciones.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde anunciando, en primer lugar, que comparte plenamente la propuesta del Sr. Hervás Amado en el sentido de llevar a cabo una justa distribución de los asientos del palco para la entrada de

toros, pero matiza que las propuestas formuladas por el grupo republicano, como así se indicó en la Comisión Informativa, ya se están llevando a cabo desde hace años.

Indica que el censo no es variable, puesto que ya hace 9 años que se viene montando el palco, y desde el primer año ha contado con 111 localidades, sin que haya sufrido ningún tipo de variación posterior. Señala que, de las 111 localidades, se reparten: 20 a la Asociación de Jubilados del Alto Palancia, 20 al CEAM, 10 al Centro Ocupacional, 8 a la empresa patrocinadora que sufraga íntegramente los gastos que se derivan del montaje del palco, 15 a los medios de comunicación y 31 para los invitados del Ayuntamiento, si bien muchas veces algunos de éstos tienen que estar de pie al haberse ocupado todas las plazas.

Señala que existe otro palco del que es titular la Asociación privada Argén, en la puerta del Seminario, cediendo entre 30 y 40 plazas para invitaciones, si bien éste por su ubicación no es muy solicitado, y se utiliza, fundamentalmente, para ubicar a las distintas empresas patrocinadoras de la semana taurina cuando no existe espacio en el otro palco.

Igualmente, afirma que la gestión de las invitaciones se lleva desde esta Alcaldía junto con la Concejalía de Fiestas, sin que hasta la fecha haya habido ningún problema de ubicación de grupos políticos ni de discriminación de ningún tipo, recordando que el año anterior el Partido Republicano acudió con 15 invitados y todos fueron acomodados, por lo que reitera que no existe ningún tipo de discriminación en la distribución de las localidades, y que su regulación es perfectamente correcta.

Por otra parte, expresa su satisfacción por el interés mostrado por el grupo republicano, ya que en otras legislaturas se mostró en contra de dicho palco, y ofrece al Sr. Hervás la participación en el reparto de entradas para que conozca concretamente cómo se lleva a cabo. Igualmente, formula una oferta al Concejal republicano en el sentido de solicitarle la colaboración de su partido para ubicar a distintos colectivos que tienen dificultades para encontrar acomodo en la plaza para las tardes y noches, poniendo a disposición de éstos parte del entablado del que es titular el Partido Republicano, al no disponer este Ayuntamiento de espacio suficiente en la plaza para este fin.

El Sr. Hervás Amado señala que trasladará la petición a su partido, estimando que el sistema de reparto seguirá siendo el explicitado, y reitera su petición para que se regule como un derecho.

El Sr. Alcalde solicita del Sr. Hervás Amado, una respuesta a la petición que le ha formulado en relación con el entablado del Partido Republicano de la Plaza de la Cueva Santa, y puntualiza que las invitaciones se reparten a las asociaciones citadas anteriormente y no a las personas, siendo posteriormente tales asociaciones quienes las reparten personalmente.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por un voto a favor del Sr. Hervás Amado y doce votos en contra de las Sras. Santamaría, Escrig y Pérez y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada, Hervás García, Polo, Donaire y Gil, acordó desestimar el voto particular presentado por el grupo municipal republicano.

Sometido el Dictamen de la Comisión Informativa a la consideración del pleno, éste por doce votos a favor de las Sras. Santamaría, Escrig y Pérez y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada, Hervás García, Polo, Donaire y Gil, y el voto en contra del Sr. Hervás Amado, acordó aprobar el mismo, y en consecuencia, desestimar la moción presentada por el grupo republicano respecto a los palcos municipales para las Entradas de Toros.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna moción de urgencia, se pasa al punto de ruegos y preguntas.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Polo formulando un ruego a la Alcaldía en relación con el debate suscitado en el cuarto punto, y por las alusiones personales realizadas, en el sentido de que, como portavoz socialista, él tenía que conocer que durante la época de gobierno municipal socialista existían distintos asesores que cobraban del presupuesto municipal y sin que se

hubiera producido ningún tipo de selección, incluyéndole a él mismo en esa situación.

Por todo ello, el Sr. Polo solicita de la Alcaldía que rectifique tales acusaciones puesto que desconoce la existencia de algún caso de los apuntados por el Sr. Alcalde y, en cualquier caso, en la época en la que él mismo estuvo vinculado laboralmente a este Ayuntamiento fue tras superar una oposición a una plaza de técnico de administración general, por lo que estima que tales aseveraciones son incorrectas y no se ajustan a la realidad.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda que en la época de gobierno socialista se contrataron asesores con cargo al presupuesto municipal, y en el caso del Sr. Polo se le contrató como técnico asesor en la rama jurídica, entendiéndose que dicha plaza era innecesaria por la existencia de la figura del Secretario que podía, perfectamente, asumir tales funciones.

Reconoce que la contratación del Sr. Polo se realizó legalmente, si bien matiza que la misma se llevó a cabo mediante la confección de unas bases "a su medida", y que sólo él se presentó a la oposición.

En cuanto al caso de Miguel Bolumar, afirma que se le ha criticado y condenado públicamente cuando no le vincula ningún tipo de relación contractual con este Ayuntamiento, y además presta sus funciones con carácter altruista, reiterando que su crítica se ha centrado en recordar que en la época de gobierno socialista se contrataban asesores con sueldo.

Toma la palabra el Sr. Gil para formular una pregunta en relación con la perforación de un pozo en los terrenos del CITA, a escasos 300 metros del manantial, y cuestionando si dicha perforación cuenta con autorización, y en caso contrario si se ha denunciado y qué medidas se piensan adoptar.

El Sr. Alcalde, respondiendo a lo anterior, indica que, en efecto, no se ha realizado una perforación, sino un sondeo, y no un pozo, puesto que no existe la intención de explotarlo como acuífero, con el objeto de llevar a cabo un estudio geológico e hidrológico para una posible situación excepcional y con la finalidad de comprobar si se podría extraer agua, añadiendo que la profundidad de la perforación no supera los 100 metros y que, en absoluto, afecta al manantial puesto que la dirección de la cuenca no está en esa zona. Añade que ya se han finalizado los trabajos y que se han mantenido y mantendrán reuniones con los técnicos de la Consellería para aclarar todas las cuestiones que se pudieran suscitar.

El Sr. Gil reitera sus preguntas y cuestiona si se ha aperturado algún tipo de expediente y si se ha presentado algún tipo de denuncia; respondiendo el Sr. Alcalde que no se ha abierto expediente puesto que no era necesario, y reitera que se han llevado a cabo las gestiones correspondientes para estudiar los trabajos llevados a cabo, concluyendo que, en cualquier caso, tal perforación solamente podría ser utilizada en caso de emergencia y contando con la autorización municipal, ya que dicho sondeo quedará bajo la tutela municipal.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado para puntualizar que el modelo retributivo del Gerente del Patronato Local de Turismo ya fue planteado en su día por la Alcaldía y en estos momentos estima que lo que se hace es materializar lo que ya en su día se planteó.

El Sr. Alcalde matiza que el Sr. Bolumar ya tiene un trabajo retribuido fuera de este Ayuntamiento, y que, en ningún caso, mantendrá una relación laboral contractual con este Ayuntamiento, aclarando que se están llevando a cabo proyectos muy importantes en materia turística para los que se ha asignado una beca al Sr. Bolumar, y cuando tales trabajos concluyan se pondrá fin a la citada beca, reiterando que el puesto de Gerente del Patronato no conlleva ningún tipo de salario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 14/2003

En la ciudad de Segorbe a veintitrés de Septiembre de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de D. Francisco José Tortajada Agustí, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO O.R.A.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública (O.R.A).

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por el Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública (O.R.A).

Se procede a la actualización de las tarifas para compensar el aumento de los costes producidos desde su anterior revisión en el año 2002, siendo los nuevos importes los siguientes:

TARIFAS ZONA AZUL

Mínimo 28 minutos	0'20 euros
Mínimo 57 minutos	0'45 euros
Máximo 120 minutos	1'15 euros
Anulación	3'15 euros
Residentes 1 día	0'80 euros
Residentes 1 semana	2'50 euros

El aumento del 4'8% ha sido aplicado al apartado de "Máximo" y al importe correspondiente a la "Anulación".

A los importes "mínimo" y de "1 hora", se le aplicado la subida mediante una reducción proporcional del tiempo.

Para los residentes se aplica dicha subida al abono semanal, manteniendo invariable el importe por 1 día.

TARIFAS APARCAMIENTO DE MARCELINO BLASCO

Mínimo 1 hora	0'10 euros
Mínimo 2 horas	0'40 euros
Mínimo 3 horas	1'05 euros
Máximo 4 horas	3'55 euros
Anulación	6'30 euros
Residentes 1 día	0'80 euros

Residentes 1 semana	2'50 euros
---------------------	-------------------

El aumento del 4'8% ha sido aplicado a los importes de 3 y 4 horas y al importe de "Anulación".

Los importes "1 hora" y de "2 horas" se mantienen invariables para facilitar el uso y respetar la filosofía de la zona naranja, en la que se cobra por horas.

Para los residentes se aplica dicha subida al abono semanal, manteniendo invariable el importe por 1 día.

El coste anual de expedición de la tarjeta de residente no varía. Seguirá siendo de 2 euros.

En contraprestación, se actualiza en la misma proporción el canon por plaza y día, pasando a ser de 0'169 euros por plaza útil y día de servicio.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

2.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2003

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, las plantillas y puestos de trabajo del personal de la Administración Local, se fijarán

anualmente a través de su Presupuesto; para la modificación de las mismas deberá seguirse igual procedimiento que para su fijación.

En consecuencia, se propone a la Corporación la modificación de la Plantilla de Personal según el estudio-informe que se acompaña y ante las necesidades creadas que hacen inviable esperar a la aprobación de la plantilla para el próximo ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al presente ejercicio 2003, obrante en el expediente, quedando establecida del siguiente modo:

Personal Funcionario:

- Se crea una plaza de Oficial de Policía reservada a la segunda actividad en cumplimiento del Decreto 19/2003 de 4 del Consell de la Generalidad, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

- Se crea una plaza de Personal eventual de conformidad con lo establecido en los art. 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya denominación es Secretaria de la Alcaldía y siendo sus funciones las de Secretaria, asesoramiento y apoyo administrativo a la Alcaldía y materias de protocolo, y cuyos requisitos es estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente. El salario será el correspondiente al grupo C nivel de complemento de destino 18 y un específico que asciende a 42.93€ brutos mensuales.

Segundo.- Que esta modificación se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Cuarto.- La modificación de la plantilla de personal para 2003, definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- MOCIÓN DE APOYO Y ADHESIÓN A FAVOR DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y DEL TRASVASE DEL EBRO A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Faus, portavoz del grupo municipal popular, en defensa de la moción que tiene, como principal objeto mostrar el respaldo municipal a la financiación del PHN con fondos europeos, así como la utilidad pública de su ejecución.

Señala que el PHN defiende los intereses de todos los valencianos, y añade que también es una obra de interés general para todos los españoles que permitirá corregir desigualdades entre los distintos territorios, permitiendo acabar con distinciones tales como “una España seca y otra húmeda” o “una España rica y otra pobre”, siendo, por tanto, un elemento estructurante del estado y que permitirá la generación de riqueza para todos los territorios.

Significa que el PHN contempla todas las garantías necesarias para las distintas cuencas hidrográficas, incluyendo, además, el desarrollo de programas e iniciativas de investigación y desarrollo hidráulico que sean respetuosas con el medioambiente.

Por otra parte, manifiesta que el PHN no es del Partido Popular, sino que el mismo ha sido apoyado por amplios sectores de la sociedad española, incorporando, tras los distintos debates que han tenido lugar, las propuestas emanadas del Consejo Nacional del Agua.

Indica que el PHN es la mejor opción para solucionar los déficits hídricos de la Comunidad Valenciana, en particular, y de la zona mediterránea en general.

En cuanto a las críticas formuladas al trasvase del Ebro, afirma que sólo tendrá repercusión respecto a un 10% del caudal del río, y afectando de forma esporádica y puntual, a la zona de la desembocadura y en relación con el agua sobrante que, hasta ahora, se está perdiendo en el mar, sin que, en ningún caso, se vaya a hipotecar el futuro de la cuenca del río Ebro.

Incide, por otra parte, en que las inversiones previstas por el PHN son importantísimas, ascendiendo a más de 4 billones de pesetas, que permitirán llevar a cabo las obras previstas, mejorando la calidad del agua, haciéndola

llegar a lugares donde hoy existe carencia de la misma, y posibilitando proyectos de restauración hidrológica respetuosos con el medioambiente.

Por todo ello, concluye su intervención, solicitando el apoyo de la moción en defensa del Plan Hidrológico Nacional y de su financiación con fondos europeos.

Interviene seguidamente el Sr. Polo, portavoz del grupo municipal socialista, anunciando que su grupo también cree que la Comunidad Valenciana necesita el agua para garantizar su progreso presente y futuro, en un plazo lo más breve posible y a un precio asequible para agricultores y consumidores, siendo respetuosa con el medio ambiente.

Indica que en la tramitación del PHN ha faltado el amplio consenso necesario entre las fuerzas políticas, las instituciones autonómicas y los Ayuntamientos de los espacios afectados, para alcanzar acuerdos en un tema tan importante; y, en cambio, el partido popular ha impuesto su mayoría absoluta para aprobar el PHN recurriendo a la crispación y al enfrentamiento de partidos políticos y comunidades autónomas vecinas.

Por otra parte, el Sr. Polo señala que el PHN recoge un anexo de inversiones que fue aprobado por el PSOE y que incluye un gran número de obras de interés general que afectan a los principales ríos de la Comunidad Valenciana, y específicamente para la cuenca del Júcar recoge 58 medidas entre las que destaca la referente a la presa de Algar, recalcando que la citada presa es una clara muestra del injustificado retraso en acometer las obras del PHN.

Por todo ello, expresa su extrañeza porque el PP, tanto de Segorbe como de la Comarca, apoye la presente moción, y en cambio no exijan la conclusión de la presa de Algar que hasta la fecha carece de compuertas.

Por otra parte, incide en la necesidad de ejecutar las obras del Plan de Modernización de Riegos de La Plana, la reparación de la Acequia Mayor de Sagunto, etc., hasta ejecutar las medidas contempladas en el anexo y que afectan a la cuenca del Júcar y que arrastran un injustificado retraso, provocando la pérdida de una ingente cantidad de agua.

El Sr. Polo manifiesta que, en la moción, se acusa al partido socialista, y en particular a altos cargos del mismo, de impedir que la Unión Europea financie el PHN, negando que ello sea así, y que, al contrario de lo argumentado, entiende que el PHN contiene actuaciones que no se ajustan a la normativa de la Unión Europea, y ese es el motivo de poner en riesgo la

financiación prevista por parte de la Comisión. Añade que el partido popular cuenta con la mayoría absoluta, tanto en la Comunidad Valenciana como en el Estado Español y en el Parlamento Europeo, y por todo ello, los problemas de financiación del PHN no se pueden imputar, en modo alguno, a un partido político, sino a la incompetencia del gobierno para presentar un proyecto que se ajuste a la normativa comunitaria.

Señala que, por parte del partido socialista, existen dudas razonables en relación con la financiación del PHN al desconocer el coste de las infraestructuras y su posible repercusión en el precio final del agua, tanto para los agricultores como para los consumidores. Además, entiende que, aún cumpliendo el plazo previsto para ejecutar tales infraestructuras, el agua tardará no menos de 10 años en llegar, si bien ya se están incumpliendo los propios plazos previstos por el PHN tras dos años desde su aprobación, estimando que la Comunidad Valenciana tiene demandas urgentes que deben resolverse ya y no en el futuro.

Concluye su intervención ratificando que, tras 8 años de gobierno popular, el problema del agua no tiene una solución sólida y de futuro y no existe una política hídrica respaldada por un amplio consenso que ofrezca seguridad y continuidad para solucionar el problema de los desequilibrios hídricos, tanto en la Comunidad Valenciana como en el Estado Español, anunciando el voto en contra del grupo municipal socialista por todos estos motivos a la moción presentada por el grupo popular.

En turno de réplica, el Sr. Faus lamenta que el grupo socialista no apoye la moción, pues entiende que eso significa ir en contra de los intereses de la mayoría de los valencianos, añadiendo que el partido socialista demuestra su incoherencia dado que asume posturas contradictorias en función de la Comunidad Autónoma de que se trate.

En este punto, el Sr. Faus reitera los argumentos apuntados en defensa del PHN y manifiesta que el gobierno del partido popular es serio, coherente y cuenta con el respaldo mayoritario de la sociedad para desarrollar el PHN.

Por último, agradece al grupo republicano su apoyo a la moción en defensa del PHN y señala que serán los ciudadanos quienes juzguen las posiciones de cada uno de los grupos políticos.

En turno de réplica, el Sr. Polo ratifica los argumentos aportados para rechazar la moción relativa al PHN y recuerda que dicho plan ha sido debatido tanto en el Parlamento español como en los autonómicos, y manifiesta que el

PHN es necesario para la Comunidad Valenciana en cuanto a la ejecución de las obras que contempla en sus anexos y que las mismas se ejecuten sin más demora, como es el caso de la presa de Algar.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo municipal republicano, agradeciendo el reconocimiento del grupo popular y señalando que su grupo siempre estará a favor de la justicia social, la razón y el sentido común.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar algunos aspectos del debate, matizando que la presa de Algar no se proyectó como un embalse, no disponiendo de sistema regulador y sí como una fórmula para laminar el agua y permitir la recarga de los acuíferos. No obstante, reconoce que desde las Comunidades de Regantes afectadas se está reivindicando su cerramiento mediante compuertas.

Respecto al incumplimiento de la normativa europea por el PHN, estima que ello no justifica la oposición del partido socialista para evitar la financiación europea del mismo.

En cuanto a la actuación del gobierno del partido popular en materia hidrológica, niega que no se estén llevando a cabo las actuaciones necesarias o que las mismas estén muy retrasadas, poniendo como ejemplo la reciente inauguración de una planta desaladora en Alicante que es la más grande de Europa.

Por todo ello, el Sr. Alcalde solicita a todos los grupos municipales un esfuerzo en el diálogo para intentar lograr el máximo acercamiento posible en los temas que se someten a su consideración.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Polo para puntualizar algunas afirmaciones del Sr. Alcalde, recordando el incumplimiento en los plazos en aquellas inversiones esenciales para esta Comarca, como son: la conclusión de la presa de Algar o la reposición de la Acequia Mayor de Sagunto.

Por otra parte, puntualiza que el cumplimiento de la normativa europea no es un problema del partido socialista sino estrictamente del cumplimiento de la normativa en esta materia, reiterando que todo ello conducirá a alargar el cumplimiento de las previsiones del PHN.

Concluyendo el debate, el Sr. Alcalde repite sus argumentos y reitera la necesidad de aunar esfuerzos para alcanzar, hasta donde sea posible, acuerdos basados en el consenso y el diálogo.

“Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Segorbe, basada en la siguiente Exposición de Motivos:

El Gobierno de España solicitará en breve a la Unión Europea la financiación de las infraestructuras del trasvase del Ebro a las cuencas del Júcar y del Segura y a las provincias de Barcelona y Almería. El trasvase del Ebro es de vital trascendencia para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, como lo son otros proyectos y obras recogidos en el Plan Hidrológico Nacional, para los cuales también se ha solicitado o se solicitará financiación europea, como el trasvase Júcar-Vinalopó. En conjunto, el Plan Hidrológico Nacional consolida más de 30.000 puestos de trabajo y puede tener una oferta laboral de nuevos puestos de trabajo superior a dicha oferta.

Las gestiones que ha iniciado el Gobierno de España con la Unión Europea, para obtener la financiación de este importante proyecto, están avaladas por la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles, y por casi la totalidad de las asociaciones de regantes y agricultores, así como por la mayoría de los Gobiernos Autonómicos, Diputaciones, Ayuntamientos y otras instituciones públicas.

La necesidad de conseguir la financiación de este proyecto choca con la actitud que cargos públicos del PSPV-PSOE (Comisario Solbes, Eurodiputados Socialistas Valencianos) están adoptando en la Unión Europea donde tratan de impedir que se destinen fondos para este proyecto, en clara connivencia en las actuaciones de otros socialistas españoles (Marcelino Iglesias, Pascual Maragall, José Luis Rodríguez Zapatero, etc.), totalmente contrarias a los intereses de la Comunidad Valenciana.

Ante estas actitudes perjudiciales para los intereses de la Comunidad Valenciana y de España que podrían impedir, y de hecho ya están obstaculizando, la financiación del Plan Hidrológico Nacional y del trasvase, consideramos conveniente que este Ayuntamiento se pronuncie de forma clara ante las demás instituciones públicas por considerar que es éste un proyecto de interés general, no solamente para la Comunidad Valenciana y para España, sino también para la propia Unión Europea.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Hervás García y Hervás Amado, y cuatro votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil, acordó:

Primero.- El Ayuntamiento de Segorbe manifiesta su respaldo y apoyo a la financiación con fondos de la Unión Europea del Plan Hidrológico Nacional y de los proyectos contemplados en sus anexos, especialmente en lo que se refiere a las obras del trasvase Júcar-Vinalopó y del Ebro a las cuencas del Júcar, Segura y provincias de Barcelona y Almería.

Segundo.- El Ayuntamiento de Segorbe ratifica la consideración del Plan Hidrológico Nacional y de todas las obras que en el mismo se incluyen como obras de interés general no solamente para España, sino también para el conjunto de la Unión Europea, por lo que deben obtener de la misma la correspondiente financiación.

Tercero.- En consecuencia de todo lo anterior el Ayuntamiento de Segorbe insta a que se revoquen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en las Instituciones Comunitarias por cargos públicos de nuestra Comunidad y que se oponen a la consecución de financiación europea para los proyectos contemplados en el Plan Hidrológico Nacional.

Cuarto.- Que se de traslado del resultado de este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, a las Cortes Valencianas y a las Instituciones de la Unión Europea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 15/2003

En la ciudad de Segorbe a quince de Octubre de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Francisco José Tortajada Agustí, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 13/2003 Y 14/2003, celebradas los días 4 de Agosto y 23 de Septiembre de 2003, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 13/2003, sesión ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 14/2003, sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA ENTRADA DE TOROS COMO FIESTA DE INTERES TURÍSTICO INTERNACIONAL.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa respecto al presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Martín manifestando que se trata de iniciar los trámites para solicitar la declaración de la Entrada de Toros como Fiestas de Interés Turístico Internacional, suponiendo esta iniciativa un importante esfuerzo de promoción de la misma, así como de realización y confección de materiales tales como folletos, carteles y un DVD, comentando que se está estudiando la posibilidad de construir unos nuevos cabezudos representando dos toros y dos caballos. Igualmente, significa que se pretende publicitar la Fiesta tanto en revistas especializadas como en periódicos, además de estar presente en distintas ferias internacionales, como la de Zaragoza, y comentando que, de enero a mayo del próximo año, se acudirá a 16 ferias más en colaboración con el Patronato Provincial de Turismo.

Por todo ello, califica como muy ambicioso el reto adquirido, pero que tendrá una gran repercusión y beneficio en la fiesta.

“Atendido que la fiesta de “La Entrada de Toros y Caballos”, fue declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional en el año 1985.

Considerando lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 1987 por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional e internacional.

Estimando que concurren relevantes circunstancias en cuanto a la promoción turística de Segorbe en el exterior.

Considerando la dimensión turística que dicha fiesta está tomando en la actualidad, aumentando año tras año el número de visitantes, así como los puntos de promoción en numerosas ferias tanto nacionales como internacionales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Solicitar que la “Entrada de Toros y Caballos” de Segorbe sea declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional.”

3.- MOCION RELATIVA A LA TITULARIDAD DEL CONSERVATORIO DE MUSICA.

A la vista de la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales respecto a la titularidad del Conservatorio Municipal de Música.

Considerando que el Ayuntamiento de Segorbe tiene en funcionamiento el CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DEL ALTO PALANCIA, derivado del convenio suscrito con la Generalidad Valenciana en fecha 12 de mayo de 1997.

Considerando que el servicio que presta el Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia" es esencial para la continuidad de la formación musical de cientos de alumnos que finalizan sus estudios de grado elemental en las diversas escuelas de Música de las Asociaciones Musicales existentes especialmente de la Comarca del Alto Palancia pero también de otras comarcas contiguas como el Camp de Morvedre, L' Horta, La Baronía, el Camp del Turia y el Alto Mijares que proporcionan alumnos que están cursando estudios en este Conservatorio.

Considerando que en el Alto Palancia hay 13 Sociedades Musicales en los municipios de Altura Azuebar, Bejis, Castellnovo, Caudiel, Geldo, Jérica, Navajas, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa y Viver, están acreditadas y en funcionamiento como Escuelas de Música dependientes de las Sociedades musicales las siguientes: Segorbe, Viver, Altura, y la Escuela de Música Mancomunidad del Alto Palancia que comprende los municipios de Bejis, Jérica, Sot de Ferrer, Soneja y Castellnovo.

Considerando que son más de trescientos los alumnos que cursan en la actualidad en las citadas escuelas de música los estudios de grado elemental, y que a su finalización continúan sus estudios de grado medio en el Conservatorio Profesional Alto Palancia.

Este enorme potencial adquiere mayor importancia cuando se contrasta con la población existente en la comarca que apenas supera en su conjunto los 23.000 habitantes en los 29 municipios que la componen, población

sensiblemente menor que cualquiera de las ciudades que tienen en funcionamiento un Conservatorio Profesional de titularidad municipal en la Comunidad Valenciana.

Esta situación ideal en el aspecto formativo ha tenido y tiene desde el inicio un punto crítico, nos referimos a la financiación de Centro. El Conservatorio se financia con las aportaciones efectuadas por los alumnos con el pago de las matriculas y cuotas, las ayudas económicas de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, y la aportación del Ayuntamiento de Segorbe.

Del total de gastos del Conservatorio en el curso 2001-2002 que ascendió a 255.782 euros, las matriculas del alumnado y cuotas supusieron 53.300 euros, un 20,83% del total, la ayuda económica de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes 76.927 euros, el 30,08%, y el Ayuntamiento de Segorbe 125.555 euros, el 49,09%.

Resultando, pues, que es el Ayuntamiento de Segorbe el que corre con casi el 50% del coste de los gastos de funcionamiento del Centro, lo que origina un gran esfuerzo económico de un municipio sito en una comarca de interior de 8.000 habitantes aproximadamente, con un presupuesto ajustado para cubrir las necesidades básicas de su población.

Resultando que se hace por tanto necesario corregir la actual financiación del Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia", por lo que consideramos conveniente que este Ayuntamiento se pronuncie de forma clara ante el Gobierno de la Generalitat por considerar que este centro es de interés general, no solamente para Segorbe, la Comarca del Alto Palancia, sino también para los municipios de las comarcas del Camp de Morvedre, L' Horta, La Baronía, Camp del Turia y Alto Mijares.

Teniendo en cuenta el cuadro de distribución de alumnos por poblaciones y por comarcas que cursan sus estudios en el citado Conservatorio, y asimismo el cuadro de financiación del total de gastos originados por el funcionamiento del centro para el curso 2001-2002, obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de Segorbe respalda y apoya al Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia" para que siga en funcionamiento, como un centro de interés general que beneficia la formación musical de los alumnos procedentes de Segorbe y de las Comarcas del Alto

Palancia, del Camp de Morvedre, L' Horta, La Baronía, Camp del Turia y Alto Mijares.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de la Generalitat, y concretamente a la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes que asuma la titularidad del Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia" dado el interés general que tiene este centro en aras a la formación musical que se imparte y los usuarios de los municipios que se benefician de ello..

Tercero.- Instar a la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, para que, hasta que el Conservatorio pase a ser titularidad de esa Consellería, se adopten los acuerdos necesarios con el Ayuntamiento de Segorbe para corregir la actual financiación del Centro, y la ayuda económica que sea concedida sea equivalente a la aportada por el Ayuntamiento de Segorbe para garantizar el funcionamiento del Conservatorio y así aliviar el enorme esfuerzo económico que soporta el Ayuntamiento de Segorbe.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana y al titular de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes.

4.- MOCION RELATIVA A LA REAFIRMACION DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Faus en defensa de la moción, puntualizando que el foro municipal quizás no sea el más adecuado para debatir este asunto, si bien estima necesario defender la moción, puesto que ello implica la defensa del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana como elemento aglutinador de todos los valencianos y de sus símbolos, territorio, idioma, etc. Califica el discurso de Maragall como disparatado al contener referencias ya superadas como la de la creación de los Països Catalanes, derivados de la antigua Corona de Aragón, a través de la creación de una macroregión.

Matiza que estas afirmaciones proceden de un aspirante a la presidencia de Cataluña, por lo que implican una mayor gravedad al estar optando a una alta responsabilidad de gobierno.

Por todo ello, espera que el Sr. Maragall rectifique, estimando que las citadas manifestaciones sólo sean consecuencia de un calentón electoral, ya que, de otra manera, implicaría una significativa radicalización de las posiciones del partido socialista.

Por todo lo anterior, el Sr. Faus concluye calificando la propuesta como fuera de lugar y ofensiva para los valencianos y sus intereses, por lo que se hace necesario un posicionamiento en defensa de la identidad del pueblo valenciano.

Interviene seguidamente el Sr. Polo, cuya intervención literal es la siguiente:

“El grupo socialista municipal cree que la polémica sobre la propuesta de Maragall sobre la Euroregión del arco Mediterráneo es artificial y sólo forma parte de una estrategia del PP de descalificar, insultar y crispas al PSOE, y lo que es más grave, enfrentar a las formaciones políticas utilizando las Instituciones de forma partidista mediante mociones como ésta que son insultantes y agresivas.

Hace dos semanas el Presidente de la Generalitat, Francisco Camps, en su comparecencia en las Cortes Valencianas, llegó a comparar la propuesta de crear una Euroregión con el llamado Plan Ibarreche. Esta comparación demuestra el grado de violencia verbal que el PP está utilizando en este tema, como en otros, como es el caso del PHN, que en el anterior pleno pudimos contemplar.

Para hacer una aproximación al tema de la moción, debemos entender primero qué es una Euroregión y cual es el objetivo que persigue, definiéndola como la cooperación transfronteriza, cooperación bilateral, trilateral y multilateral, entre autoridades regionales y locales cuyos territorios están situados en zonas geográficas limítrofes.

La propuesta de creación del arco mediterráneo, pretende coordinar los gobiernos autonómicos de Languedoc-Rousillón, Midi-Pyrenées y las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Catalunya y Valencia, con el fin de lograr la promoción económica y el desarrollo de infraestructuras de todos estos territorios.

La Euroregión no es una invención de Maragall. Existen más de 40 Euroregiones constituidas en Europa, y entre ellas se encuentra la formada por Galicia y el norte de Portugal. Es evidente que el Sr. Fraga no vió en su constitución los fantasmas que ven los del PP valenciano para su frontal

rechazo, si quiera, a plantear el debate de forma objetiva, democrática y respetuosa.

Para finalizar esta sucinta referencia al tema de la Euroregión, tan sólo decir que para los socialistas valencianos, la creación de una Euroregión no es en sí misma una prioridad política ya que se trata de un instrumento de cooperación en el marco europeo como existen otros muchos.

Entrando en el contenido de la moción, la misma hace referencia a lo que, a juicio del partido socialista, son las mentiras que ha utilizado el PP en su campaña para oponerse a la propuesta de Euroregión, y que se contiene en la moción presentada por el portavoz del PP en el Ayuntamiento.

El PP confunde los términos maliciosamente para transmitir la idea de que una Euroregión persigue principios separatistas. Primera mentira, ya que precisamente se pretende lo contrario, unir fuerzas para lograr unos objetivos comunes y un mayor crecimiento económico de los territorios enmarcados en esta Euroregión. La propuesta de Euroregión no supone la creación de ninguna nueva institución, ni tiene nada que ver con la reforma del Estatuto o de la Constitución, porque estamos ante un sistema de cooperación entre comunidades que trabajan voluntariamente y con plena igualdad entre ellas.

Según se dice en la moción, para el PP la creación de una Euroregión choca frontalmente con nuestra Constitución y con el Estatuto de Autonomía. Segunda mentira, ya que el Comité de las Regiones de la Unión Europea, aprobó, por unanimidad, una resolución en el año 2002, siendo el Sr. Zaplana Vicepresidente de este Comité, en la que se apoyaba de forma incondicional la creación de Euroregiones transfronterizas como la planteada, en este caso, para el arco Mediterráneo.

Para el PP, la Euroregión supone el resurgimiento de la figura de los Països Catalans, con la supremacía que éste supone para Cataluña. Tercera mentira, puesto que está estipulado que la Euroregión se constituirá sobre los principios de igualdad y pluralidad territorial, no existiendo una capital Euroregional, sino seis capitales que se corresponderán con las 6 capitales regionales autonómicas. Además la Presidencia de la Euroregión corresponderá, de forma rotatoria, a los distintos presidentes regionales. Como ya se ha dicho, la Euroregión no supondrá la creación de ningún gobierno ni administración nueva, sino la coordinación de los distintos gobiernos regionales o autonómicos.

Por lo expuesto, el grupo municipal socialista anuncia su posición contraria a la moción, lamentando el intento continuo de crispación que con

mociones de este tenor hacen un flaco favor a las acciones políticas que deberían solucionar los problemas que preocupan a la ciudadanía.

Para finalizar, tan sólo hacer constar una imprecisión existente en la moción del grupo popular, ya que el Sr. Pascual Maragall no es el Secretario General del Partido de los Socialistas en Cataluña.”

En turno de réplica interviene el Sr. Faus matizando que, efectivamente, existen bastantes euroregiones, pero lo que se propone, por parte del partido socialista catalán, es la creación de una macroregión comprensiva del arco mediterráneo, y cuya capital estaría situada en Barcelona, con todo lo que ello implicaría de concentración de poder.

Por otra parte, señala la existencia de defectos, tanto de forma como de fondo, en la propuesta, ya que no se puede someter una posición que afecta a tantas partes, de una forma unilateral como se ha hecho, sino que se debería haber propiciado el diálogo de todos los interesados con el objeto de consensuar todas las posturas.

Igualmente, reitera que la propuesta se centra en reinstaurar los antiguos Países Catalanes, y se pregunta qué postura sostienen los socialistas valencianos ante la colisión de la propuesta con el Estatuto de Autonomía Valenciano.

Por último, reitera que la propuesta realizada por el Sr. Maragall de macroregión desvirtúa y atenta, tanto contra el estatuto de autonomía valenciano como contra la Constitución y el desarrollo del estado de las autonomías que la misma contempla.

En turno de contrarréplica, el Sr. Polo precisa que la iniciativa para crear una euroregión es competencia de cada gobierno autonómico, siendo necesario, por tanto, una muestra de voluntad hacia la citada propuesta y no se trata de ninguna imposición.

En segundo lugar, matiza que, en absoluto se produce vulneración alguna, ni del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, ni de la Constitución, puesto que todas las actuaciones planteadas están amparadas en sus normas.

Por último, puntualiza que el concepto manejado es del de euroregión y no macroregión como plantea el Sr. Faus, añadiendo que actualmente ya

existen más de 40 en funcionamiento y que tienen, como objetivo, la unión de las regiones para conseguir un desarrollo económico y una mayor competitividad, así como la mejora de la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

Matiza que en la propuesta de Pascual Maragall no se habla en ningún momento de Países Catalanes ni de Corona de Aragón, por lo que, en realidad lo que se pretende, por parte del partido popular, es reavivar unos fantasmas que se encuentran olvidados desde hace bastante tiempo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde destacando la inoportunidad política de la propuesta al formularse en el marco de una precampaña electoral; señalando que, para la creación de una euroregión hubiera sido conveniente sondear a las regiones afectadas y la postura de las mismas respecto a este tema.

“Atendido que la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo primero establece:

"1. El pueblo valenciano, históricamente organizado como Reino de Valencia, se constituye en Comunidad autónoma, dentro de la indisoluble unidad de la nación española, como expresión de su identidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, con denominación de Comunidad Valenciana.

2. La Comunidad Valenciana es la expresión de la voluntad democrática y del derecho de auto gobierno del pueblo valenciano, y se rige por el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

3. La Comunidad Valenciana tiene por objeto reforzar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines".

Considerando que éste es el fundamento de derecho que, en el marco de la Constitución Española de 1978, concede nuestro Estatuto de Autonomía al pueblo valenciano a organizarse como Comunidad Autónoma, dentro de la indisoluble unidad de España.

Considerando que el Título 1 de nuestro Estatuto, en su articulado, recoge los derechos, deberes y libertades de los valencianos, delimita el

territorio de la Comunidad Valenciana comprendido por los municipios de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, determina la condición política de valenciano, recupera las señas de identidad de nuestro pueblo y establece que los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana son el valenciano y el castellano. El Título II se refiere a las instituciones de la Generalitat Valenciana que configuran nuestro gobierno, cuyas competencias quedan recogidas en el Título II.

Considerando que, precisamente, cuando se cumplen más de veinte años de la promulgación de la Ley Orgánica 5/1982, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que configura nuestra norma institucional básica, una lamentable e inadmisibile campaña impulsada por el Secretario General del Partit dels Socialistas de Catalunya (PSC), Pascual Maragall, trata de violentar nuestros derechos constitucionales y cercenar la soberanía del pueblo valenciano y de su autogobierno, impulsando un proyecto de Estatuto para Cataluña en cuya reforma pretende desenterrar el obsoleto e inconstitucional proyecto de lo que él llama "Paisos Catalans" y que ahora pretende implantar reinventando la corona de Aragón.

Este proyecto de Pascual Maragall que, según sus propias palabras, esta respaldado por el PSOE, y avalado por su Secretario General, José Luis Rodríguez Zapatero, atenta contra los derechos históricos del pueblo valenciano y contra lo que establece la Constitución Española y el Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.

El proyecto de Pascual Maragall que avala José Luis Rodríguez Zapatero y que, al igual que ocurre con la oposición al Plan Hidrológico Nacional y al trasvase del aguas del Ebro, cuenta con la sumisión del PSPV-PSOE y su Secretario General Joan Ignasi Pla que permanece callado mientras que altos dirigentes de su partido en Cataluña y en España tratan de cercenar la soberanía del pueblo valenciano, significa un claro desprecio y una vulneración del contenido de la Constitución Española y del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.

El solo intento de que la Comunidad Valenciana forme parte de una organización territorial o política distinta a la que establece el artículo tercero de nuestro Estatuto de autonomía significa un atentado contra nuestros derechos como pueblo y una ofensa a nuestra personalidad histórica claramente diferenciada que, las instituciones de autogobierno valenciano ni pueden ni deben consentir.

Resultando, por todo ello, que el Ayuntamiento, debe pronunciarse en defensa de la personalidad histórica del pueblo valenciano y de sus derechos constitucionales y estatutarios a organizarse como comunidad autónoma

integrada en la indisoluble unidad de España como establece el artículo 2 del Título Preliminar de la CE.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada, Hervás García y Hervás Amado, y cuatro votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil, acordó:

Primero.- El Ayuntamiento se reafirma en los derechos constitucionales y estatutarios de la Comunidad Valenciana como nacionalidad histórica y rechazar el intento del Secretario General del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC), Pascual Maragall, avalado por el PSOE y su Secretario General, José Luis Rodríguez Zapatero, de convertir a la Comunidad Valenciana en su apéndice de Cataluña, a través de lo que Maragall llama "Països Catalans", mediante el reinvento de la Corona de Aragón, o a través de cualquier otra forma jurídica o política que quiera plantear.

Segundo.- El Ayuntamiento defiende la personalidad histórica del pueblo valenciano, claramente diferenciada, y de sus señas de identidad, proclaman, tal y como establece el artículo séptimo de nuestro Estatuto de Autonomía, que el idioma valenciano y el castellano son las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- El Ayuntamiento condena cualquier injerencia o intento, como el que propugna el secretario General del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) y que avala el PSOE y su Secretario General, José Luis Rodríguez Zapatero, por entender que es una ofensa a los derechos del pueblo valenciano y que, vulnera la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Presidente del Senado, y a los Presidentes de los Parlamentos de Catalunya, Aragón y Baleares y a las Cortes Valencianas."

5.- DESIGNACION DE LOS DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2004.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se presenta ante el Pleno este acuerdo con el objeto de cumplir con los plazos para formular los dos días de festividad local, si bien añade que este acuerdo estará sujeto a modificaciones en función del resultado del debate abierto sobre la posibilidad de adelantar en una semana el comienzo de las fiestas patronales.

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, B.O.E. del 26), por el que se establece que el Pleno de la Corporación formulará DOS DIAS cada año con carácter de Fiesta Local, que por su tradición sean propias del municipio, con expresión del día y mes, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable, fijadas para el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Designar como Fiestas Locales para el año 2004 tal y como viene siendo tradicional en esta localidad, los días:

- Miércoles día 1 de Septiembre, Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.
- Viernes día 3 de Septiembre, Festividad de Nuestra Señora del Loreto.”

6.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUMERO 3/2003 MEDIANTE SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 331.291'17 EUROS.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada, Hervás García y Hervás Amado, y cuatro abstenciones de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 3/2003 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Importe
11,45111,2210000	Suministros Centro Cultural	2.301,56
11,45120,2210000	Suministros Museo	298,38
11,45140,2269900	Gastos diversos Cultura	71,34
11,45142,2269900 09	Publicac. Catálogo Fotografía	187,00
11,45143,2269900 14	Gtos. Div. Festival Coral	1.475,35
11,46130,2210000	Suministros Casa uventud de Peñalba	47,98
13,45210,2220000	Teléfonos Polideportivo	459,15
16,45410,2260700	Gastos diversos Fiestas Patronales	2.598,52
16,45420,2260700	Gastos diversos Otras fiestas	5.196,40
16,45430,224	Primas de seguros Fiestas Taurinas	164,22
16,45430,2260700	Gastos diversos Fiestas Taurinas	3.381,28
16,45430,2279900	Trab otras emp. Fiestas Taurinas	1.732,05
17,45200,2210000	Suministros Piscina de Peñalba	435,45
17,45200,6220000	Inv. Construcc. Piscina Peñalba	3.597,97
18,45130,2210000	Suministro electrico Auditorio	629,20
21,43210,210	R.M.C Infraestructuras urbanismo	635,29
21,43210,2140000	R.M.C vehículos urbanismo	2.500,00
21,43210,2210400	Suministros vestuario Urbanismo	2.000,00
21,43210,2279900	Trab otras empresas Urbanismo	13.214,10
21,51110,6110002	Adec. Varias calles PPOS 2002	29.641,24
21,51110,6110402	Plaza de las Monjas	80.858,16
22,45310,6010000 27	Rehabilit. Quiosco Glorieta	25.472,00
24,43230,2130000	R.M.C Maq. Instalac. Parques y jardines	2.250,00
24,43230,2269900	Gastos diversos Parques y jardines	1.150,00
24,43230,2279900	Trab otras empresas Parques y jardines	600,00
24,43230,6230000	Inv. Maq. Instalac. Parques y jardines	4.250,00
31,22310,2210400	Vestuario Protección civil	3.030,00
32,44210,467	Aportación Consorcio de Basuras	868,44
33,43220,2130000	R.M.C instalac. Alumbrado	3.000,00

41,01120,911	Amortiz. Ptmos. Largo plazo	14.679,39
43,53110,2210300	Combustibles Caminos	605,52
63,46310,2260700	Fiestas Populares Partic. Ciudadana	3.500,00
63,46310,4890000	Transf. Asociaciones Particip. Ciudadana	750,00
63,46320,2269900	Gastos diversos Hermanamientos	3.702,00
70,11110,2200000	Material oficina Órg. Gobierno	1.500,00
70,11110,2220000	Teléfonos Órganos de Gobierno	442,79
70,11110,2269900	Gastos diversos Órg. Gobierno	4.054,78
70,12110,2269900	Gastos diversos Serv. Generales	4.300,00
70,12110,6230000	Megafonía Salón de Plenos	261,00
70,22220,6330000	Señalización vertical	14.002,00
70,32220,2269900	Aportac. Municipal Taller Empleo	5.300,00
70,43120,2270000	Contrato limpieza edificios municipales	16.155,00
70,43140,2269900	Gastos diversos Garaje Pista Multiusos	600,00
70,52110,470	Transf. A medios de comunicación	241,17
70,52110,4810000	Beca Periodismo	120,20
71,12110,151	Gratificac. Extraord. Serv. Grales.	13.009,61
71,12110,2310100	Locomoción Servicios Generales	117,00
71,42230,2330000	Monitores EPA	1.503,00
71,45410,150	Productividad Fiestas	1.562,64
71,75110,1310000	Retrib. Temp. Turismo	180,00
73,61110,2270800	Precio de Gestión Recaudación	2.754,00
TOTAL		281.385,18

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
18,45130,6320000	Adecuación Auditorio	13.943,48
42,62220,6110000	Inv. Reposic. Infraestr. Comercio	35.962,51
	TOTAL	49.905,99

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios 331.291'17 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a:

- a) Nuevas previsiones de ingresos

Concepto	Denominación	Importe
550.01	Concesiones Aparcam. Plaza Monjas	4.507,60
600	Enajenación de solares	84.945,00
601.00	Enajenación de fincas rústicas	11.000,00
610	Enajenación de viviendas	6.683,54
619	Enajenación de otras inversiones	2.230,00
310.04 05	Tasa Parque Acuático	11.000,00
312.00	Licencias urbanísticas	8.000,00
393.00	Intereses de demora	8.000,00
399.00	Imprevistos	1.800,00
472.06	Transferencias de empresas	48.200,00
482.01	Fundación Bancaja	2.900,00
541.00	Arrendamiento de fincas rústicas	3.800,00
543.02	Bar Glorieta municipal	1.500,00
	TOTAL	194.566,14

b) Bajas de créditos

Partida	Denominación	Importe a anular
14,43130,205	Arredto. Fotocopiadora	578,00
14,43130,6320000	Inv. Reposic. Edificio Glorieta	925,00
21,51210,6370000	Programa Operativo Local 2003	11.366,00
22,45310,6010000 23	Adquisición Casa C / Argén	12.020,00
36,44310,6220100	2ª fase Ampliación Cementerio	99.699,00
71,22210,120	Retrib. Básicas Policía	3.252,87
71,22210,121	Retrib. Complementarias Policía	8.884,16
	TOTAL	136.725,03

TOTAL igual a la modificación propuesta 331.291'17 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

7.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UNA FINCA RÚSTICA SITA EN LA PARTIDA DE CABRERA.

Atendido el expediente tramitado para la concentración parcelaria denominada "La Cabrera" promovida por la Consellería de Agricultura de la Generalidad Valenciana, según Proyecto redactado por D. Jose Luis Fabra Salom y D. Antonio González Espada, Ingenieros y que fue aprobada definitivamente en fecha 7 de Abril de 2000.

Considerando que la ejecución de la citada concentración parcelaria ha originado una parcela rústica con una superficie de 506 m², sobrante por sus dimensiones inferiores a las mínimas que no la hacen apta para los fines de la concentración y que por estar junto al Camino público podrían ser utilizados para el ensanche del mismo o como zona ajardinada de uso y dominio público.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Corporación del que se desprende que los Municipios están obligados a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y cuando no haya título inscribible que es el caso que nos ocupa, es suficiente certificación que con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Que se proceda a la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal con la calificación jurídica de bien patrimonial, de la siguiente finca:

Ubicación: Partida de Cabrera.
Superficie: 506 m².
Lindes:
N- Camino de Segorbe a Gátova
S- Evaristo Romero Sánchez
E- Camino de Segorbe a Gátova
O- Camino de Valero a Rodana
Valor: 600 euros.

Segundo.- Que dicha parcela es patrimonial perteneciendo a este Ayuntamiento desde la aprobación definitiva del Proyecto de la Concentración parcelaria de Cabrera aprobado definitivamente por la Consellería de Agricultura en fecha siete de Abril de 2003.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ALICANTE EN SEGORBE.

Atendido el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de Urbanización de la calle Prolongación calle Alicante en Segorbe.

Atendido el Proyecto de urbanización redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.095,55 euros.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2003, acordó aprobar inicialmente el citado proyecto de urbanización, sometiéndolo a información pública por el plazo de 20 días, mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 19 de agosto de 2003, y en el Diario de difusión corriente en la población Levante Castellón.

Atendido que durante el plazo de información pública, no ha sido formulada ninguna alegación ni sugerencia al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la prolongación de la calle Alicante en Segorbe redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto y por el precio de 70.095,55 euros.

Segundo.- Hacer público el presente Acuerdo mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, haciendo constar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR AFECTADOS POR LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ALICANTE.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la adquisición de los terrenos incluidos en el Proyecto de "Prolongación de la Calle Alicante", redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto.

Considerando que es necesario proceder a la urbanización de la prolongación de la Calle Alicante de Segorbe con el fin de conectar la misma con la actual zona de ensanche y con las Unidades de Ejecución nº 16 y 17 del Plan General de Ordenación Urbana, así como con el Colegio Público Pintor Camarón.

Considerando lo establecido en los artículos 89 y 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, las obras municipales de urbanización u ordinarias, comprendidas en los planes de obras y servicios locales, llevan implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución del Proyecto de Urbanización de prolongación de la Calle Alicante de Segorbe, conforme establece el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 15 y 16 de su Reglamento y que a continuación se relaciona:

Descripción fincas:

Finca nº 1.- Propiedad de Dña. Francisca Orero Vargues.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 679, de la que se expropian 152,64 m2.

Lindes: Frente: Avda. Navarro Reverter.

Derecha entrando: Finca a expropiar propiedad de D. Domingo de Guzmán Orero Vargues.

Izquierda entrando: finca matriz propiedad de Dña. Francisca Orero Vargues.

Fondo: Calle Higueras.

Finca nº 2.- Propiedad de D. Domingo de Guzmán Orero Vargues.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 9.060, de la que se expropian 333,02 m2.

Lindes: Frente: Avda. Navarro Reverter.

Derecha entrando: Finca matriz propiedad de D. Domingo de Guzmán Orero Vargues.

Izquierda entrando: finca a expropiar propiedad de Dña. Francisca Orero Varques.

Fondo: Calle Higueras

Valoración:

Según informe emitido por el Arquitecto Municipal el valor de los terrenos a expropiar incluidos en el Proyecto de Prolongación de la Calle Alicante se estima en 120 euros/m2, incluido en el precio el valor de los árboles ornamentales existentes en la zona afectada. Valorándose el total de los terrenos a expropiar en 58.159,20 euros.

Segundo.- A los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa , proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, durante el plazo de 15 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Provincia, Tablón de anuncios y notificación individualizada, para que los interesados, en el plazo indicado, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

10.- ACEPTACIÓN DE LA ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ VICENTE Y DÑA. M^a PILAR MARIN RARO CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL SECTOR INDUSTRIAL ROVIRA 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Atendido el expediente administrativo tramitado para la Homologación Modificativa, y Estudio de Impacto Ambiental del Sector Industrial Rovira 2.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2003, resolvió someter a información pública la Homologación Modificativa del Sector Industrial Rovira 2, y el Estudio de Impacto Ambiental, requerido para tal desarrollo urbanístico dado que se pretende recalificar como suelo urbanizable industrial el que previamente viene contemplado como suelo No Urbanizable.

Atendido que dicho acuerdo de información pública fue publicado mediante anuncios en un diario de difusión corriente y en el Diario oficial de la Generalidad Valenciana de fecha 2 de septiembre de 2003.

Considerando que durante el plazo de información pública ha sido presentada una alegación por Dña. María Pilar y D. José Vicente Marín Raro, en calidad de propietarios afectados por el proyecto urbanístico, fundamentando su alegación al manifestar que el límite establecido en el proyecto de homologación por el linde Sur, junto a la Autovía no incluye la totalidad de las fincas afectadas.

Considerando que estudiado el Proyecto técnico resulta que efectivamente se observa la existencia de fincas de propiedad particular que quedan entre la Autovía y la delimitación del Sector Industrial.

Atendido lo dispuesto en el artº 20 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística que establece:

“El perímetro de los sectores se configurará con ejes viarios y alineaciones propias de la red primaria o estructural de dotaciones... A su vez, el trazado de dichas alineaciones y límites respetará las siguientes reglas:

- A) Los caminos rústicos, las acequias, etc...*
- B) Dicho trazado nunca se determinará con el exclusivo propósito de ajustarlo a límites de término municipal o a lindes de propiedad...”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la alegación formulada por D. José Vicente y Dña. María Pilar Marín Raro, y en su consecuencia que se proceda a la modificación de la delimitación del Sector Industrial Rovira-2, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 20 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Segundo.- Requerir al técnico redactor de los documentos urbanísticos para que adapte tanto el proyecto de Homologación Modificativa como el Estudio de Impacto Ambiental a la normativa urbanística y demás concordante de aplicación.

11.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES INFORMACIÓN PÚBLICA DEL P.A.I. DE LA UE-17 DEL PGOU.

En relación con el expediente administrativo tramitado para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

Dada cuenta de los antecedentes que se indican:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002, acordó someter a información pública el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe. Dicho Programa contiene el Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de la citada unidad, estableciéndose como modalidad la gestión directa y siendo urbanizador este Ayuntamiento.

Segundo.- Dicho acuerdo se hizo público mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y un diario de difusión corriente en la población.

Tercero.- Durante el periodo de Información Pública han sido formuladas las siguientes alegaciones:

1º Alegación formulada por D. Rafael Zarzoso Vicente, en calidad de propietario de la parcela nº 6, que manifiesta su disconformidad con la superficie medida como finca matriz afectada por la reparcelación al considerar que ésta ha sido disminuida en 4,54 m²

A la vista de las nuevas mediciones practicadas en el proyecto procede desestimar dicha alegación por cuanto la superficie real afectada es la de 331,50 m²

2º Alegación formulada por D. Vicente Hervás García, en calidad de propietario, manifiesta que con el proyecto sometido a información pública no se cumple el principio de justo reparto de beneficios y cargas.

A la vista del Proyecto de Reparcelación redactado, se observa que existen discrepancias entre la superficie aportada por los propietarios y las adjudicaciones de parcelas sin que exista una correspondencia exacta entre ambas, por lo que se informa en sentido favorable la aceptación de dicha alegación.

3º Alegación formulada por D. Jesús Díaz Miguel, en calidad de propietario, manifestando el elevado importe a que ascienden las obras de urbanización contempladas en el Proyecto de Urbanización.

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del que se desprende la existencia de diversas anomalías en las partidas contempladas en el proyecto de urbanización, e informada la alegación por los Servicios Jurídicos en el sentido de que debe ser aceptada en parte.

Cuarto.- Considerando que modificados los proyectos de reparcelación y de urbanización en el sentido emitido por los informes técnicos municipales, y considerando que la introducción de dichas novaciones en los respectivos proyectos producen una modificación sustancial respecto a los inicialmente sometidos a información pública, y atendido el informe jurídico que considera que procede iniciar el procedimiento establecido en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística para la aprobación del Programa de Actuación Integrada.

Quinto.- Considerando que los documentos técnicos tienen el contenido que establecen los artículos 32 , 34, y 69 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y concordantes del Decreto 201/1998, de 15 de diciembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Atendido que en el Programa de Actuación Integrada se determina la forma de gestión directa, adoptando este Ayuntamiento de Segorbe el papel de Urbanizador para el desarrollo de dicha unidad de ejecución. Considerando que al estar tramitándose la modificación puntual nº 13 del Plan General que contempla la redelimitación de la presente unidad, conforme a lo preceptuado en el artº 31.2 de la citada Ley no es preceptivo solicitar Cédula de Urbanización.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de las Sras. Santamaría, Escrig y Pérez, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada, Polo, Donaire y Gil, y dos abstenciones de los Sres. Hervás García y Hervás Amado, por ser parte interesada en el asunto, acordó:

Primero.- Estimar y desestimar las alegaciones formuladas en el sentido contenido en los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y de conformidad con lo establecido en el artº 45.2.b) de la Ley 6/1994, Someter a información pública el Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan General, redactados por D. Miguel Traver Monfort, Ingeniero, con las modificaciones introducidas por las alegaciones presentadas

por el plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de difusión corriente en este municipio; así como dar aviso del contenido de dichos documentos urbanísticos, a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, para que presenten alegaciones o alternativas técnicas conforme al artº 34 y 46 del citado texto legal.

Tras su conclusión, podrá presentarse proposición jurídico-económica, durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior. Estos plazos quedarán prorrogados, por veinte días adicionales, si durante los diez primeros de información pública alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestara caución de ello en la cuantía que reglamentariamente se determine. La prórroga se hará constar en el expediente, se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a quienes, por desconocerla, presenten plicas prematuramente.

12.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS FORMULADOS CONTRA EL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA COSCOJOSA.

Atendido que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de marzo de 2003, se resolvió aprobar el proyecto de Pavimentación del Camino de la Coscojosa, y acordar la imposición y distribución de contribuciones especiales a los propietarios especialmente beneficiados por la actuación.

Atendido que dichos acuerdos fueron hechos públicos mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y diario de corriente difusión en el municipio, así como practicando notificación individualizada a los propietarios beneficiados por la actuación.

Atendido que durante el periodo de información pública fueron presentadas las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1, formulada por D. José Juliá Balaguer, en la que se manifiesta que no es propietario beneficiado por la actuación, así como que el procedimiento es nulo de pleno derecho por cuanto no se ha justificado el cálculo del módulo de reparto y participación en costes.

Considerando que conforme figura en el expediente de contribuciones especiales la finca propiedad del Sr. Juliá Balaguer, va a experimentar un incremento de valor por la obra ejecutada de Pavimentación del Camino de la Coscojosa, dada su proximidad con el citado camino, así como que los módulos de reparto son los contemplados en la Ley de Haciendas Locales para el reparto de los costes.

El artº 28 de la citada Ley establece que *“...constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las Entidades respectivas.”*

Por los Servicios Jurídicos municipales se informa que procede desestimar la alegación formulada, al considerar que el acuerdo adoptado está ajustado a derecho, y procede la inclusión de la finca del Sr. Juliá Balaguer, por los motivos expuestos.

Alegación nº 2, del Sr. Joaquín Escrig Hernandez, manifestando que efectuó pagos a cuenta para las obras de Pavimentación del Camino de la Coscojosa.

Según información recabada con diversos propietarios de la zona de la Coscojosa, en su día se procedió a la pavimentación del camino de la Coscojosa 1ª fase, ejecutándose las obras mediante aportaciones particulares de los vecinos y contratando por sí mismos las obras de pavimentación.

La imposición de contribuciones especiales, se corresponde con la 2ª y 3ª fase de dichas obras de pavimentación, obras que no están ejecutadas, por lo que el expediente se corresponde con una nueva actuación, por lo que el importe pagado en su día por el Sr. Escrig Hernandez, es ajeno a la presente actuación y debe corresponderse con el importe pagado por la ejecución de la 1ª fase, por lo que procede desestimarse la alegación.

Alegación nº 3, formulada por el Sr. Ramón Manzano Martínez, manifestando que en su día cedió terreno para el ensanche del camino sin que se abonase importe alguno por la superficie ocupada y los árboles arrancados, que no está conforme con que se ensanche nuevamente el camino ni dispuesto a ceder terrenos para dicho uso.

La pavimentación del Camino de la Coscojosa fase 2ª y 3ª, se ejecuta sobre terreno de propiedad municipal o terreno que ha sido cedido previamente por los propietarios colindantes al mismo. El Sr. Manzano Martínez, debió ceder en su día terreno para la ejecución de la 1ª fase, que como ya se ha

dicho se ejecutó por los propios interesados desconociéndose por la que suscribe los acuerdos alcanzados en cuanto al pago de la obra y la indemnización por la ocupación o cesión para el ensanche del mismo, por lo que procede desestimar la alegación formulada por el Sr. Manzano Martínez.

Alegación nº 4, formulada por el Sr. Francisco Escrig Viruela, manifestando que la finca de su propiedad tiene una superficie de 4.967 m², en vez de los 6.509 m² contemplados en el expediente de contribuciones especiales para el cálculo del reparto. Así que como al disponer su parcela de dos accesos (parcela 218, del polígono 27), no debe aportar en la misma cuantía que el resto de propietarios afectados.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se informa en sentido favorable la reducción de la superficie afectada, dado que ha sido presentada la rectificación de la superficie justificándola mediante informe de la Delegación de Economía y Hacienda, Gerencia Territorial de Catastro del Ministerio de Hacienda. En cuanto al resto de la alegación se informa en sentido desfavorable, pues la existencia de dos accesos a una finca, no desnaturaliza el hecho imponible para la imposición de contribuciones especiales y el beneficio especial y extraordinario que experimenta su finca por la ejecución de la obra pública.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Estimar y desestimar las alegaciones en el sentido contenido en el cuerpo del presente Acuerdo, y en su consecuencia proceder a la modificación del reparto provisional, la relación detallada, así como las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Pavimentación del Camino de la Coscojosa, 2ª y 3ª fase, así como la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los propietarios afectados por la ejecución de dichas obras de pavimentación.

13.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGORBE.

Toma la palabra la Sra. Escrig, Concejala de Comercio, en defensa de la propuesta, indicando que los aspectos esenciales de la ordenanza se centran

en la actualización del régimen de sanciones y su adecuación al reglamento regulador de la potestad sancionadora, y el ajuste a la Ley del Comercio Minorista.

“Atendido que con fecha 18 de febrero de 1988, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial permanente del término municipal de Segorbe.

Considerando que dicha Ordenanza no se encuentra actualizada de acuerdo con la normativa vigente, tanto en materia de sanidad, comercio, consumo, así como con el Reglamento de la Potestad Sancionadora, se ha considerado conveniente redactar una nueva Ordenanza al respecto.

Sometido el proyecto de Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial permanente del término municipal de Segorbe a la consideración del Ayuntamiento Pleno, éste por la Comisión, ésta, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Derogar la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial permanente del término municipal, aprobada en fecha 18 de febrero de 1988.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial permanente del término municipal de Segorbe, obrante en el expediente.

Tercero.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial permanente del término municipal de Segorbe, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

14.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DENOMINACIÓN DE DOS NUEVAS CALLES.

Por Secretaría se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de Agosto de 2003, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta de la existencia de dos calles de nueva apertura, que actualmente no posee denominación propia y no tiene asignado nombre oficial.

Considerando que la Junta de Portavoces mostró su acuerdo con denominarlas: Nussloch (Ciudad Hermanada con Segorbe) y Cronista Cayetano Torres (Cronista de la Ciudad de Segorbe).

La Comisión de Gobierno, acordó:

Primero.- Denominar, de acuerdo con el plano obrante en el expediente, las calles de nueva apertura de la población, con los nombres de:

- Nussloch.
- Cronista Cayetano Torres

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó ratificar dicho acuerdo en todos sus términos.

15.- INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, PROYECTO DE REPARCELACION Y PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 25 DE SUELO URBANO RESIDENCIAL DEL PLAN GENERAL

Dada cuenta del Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización con su correspondiente estudio de seguridad, formulado para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 25 de Suelo Urbano Residencial del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, el cual ha sido redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto.

Considerando que la delimitación de la nueva unidad de ejecución ha sido realizada a través de la Modificación Puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana, la cual se encuentra aprobada definitivamente.

Considerando que dichos documentos urbanísticos contienen lo establecido en el artículo 32 y 34 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Resultando que según el artº 31.2 del citado texto legal no es necesario solicitar la cédula urbanística a la Consellería de Obras Públicas.

Atendido que en el Programa se determina la forma de gestión directa, asumiendo esta administración el papel de urbanizador según lo dispuesto en el artº 29.6 de la referida Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de las Sras. Santamaría, Escrig y Pérez, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Hervás García, Tortajada, Polo, Donaire y Gil, y la abstención del Sr. Hervás Amado, acordó:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artº 45.2.b) de la Ley 6/1994, Someter a información pública el Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 25 del Plan General, redactados por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto, con las modificaciones introducidas por las alegaciones presentadas por el plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de difusión corriente en este municipio; así como dar aviso del contenido de dichos documentos urbanísticos, a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, para que presenten alegaciones o alternativas técnicas conforme al artº 34 y 46 del citado texto legal.

Tras su conclusión, podrá presentarse proposición jurídico-económica, durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior. Estos plazos quedarán prorrogados, por veinte días adicionales, si durante los diez primeros de información pública alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestara caución de ello en la cuantía que reglamentariamente se determine. La prórroga se hará constar en el expediente, se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a quienes, por desconocerla, presenten plicas prematuramente.

16.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 23-09-2003 RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH COMO ALCALDE EN FUNCIONES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto dictado por la Alcaldía, en fecha 23-09-2003, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que durante los días 4 al 8 de Octubre de 2003, ambos inclusive, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 4 al 8 de Octubre de 2003, el Primer Teniente de Alcalde, D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de D. Juan A. Faus Benlloch como Alcalde en Funciones del 4 al 8 de octubre de 2003.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde comentando que, ante la comunicación del posible desarrollo de una gota fría en la zona norte de Castellón, y concretamente en la Comarca del Alto Palancia, propone la creación de una Junta de Emergencia formada por los portavoces y adjuntos de los grupos municipales con la inclusión de D. Luis Gil y Vicente Hervás en su condición de concedores del término municipal; añadiendo que, si fuera necesaria su convocatoria, la misma se realizaría por vía telefónica, mostrando todos los miembros su conformidad con tal propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 16/2003

En la ciudad de Segorbe a dieciocho de Noviembre de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Francisco José Tortajada Agustí, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL COMPLEJO ACUATICO "SEGOBRIGA PARK".

Incoado expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso público abierto del arrendamiento del servicio del Bar del Complejo Acuático "Segóbriga Park", conforme al Pliego de Condiciones Económico-administrativas redactado y obrante en el expediente, hallado conforme según informe de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas y el Pliego de condiciones técnicas, obrantes en el expediente y que regirán el arrendamiento del servicio.

Segundo.- Convocar concurso público abierto para la adjudicación del arrendamiento del Bar del Complejo Acuático "Segóbriga Park" con arreglo al Pliego de condiciones.

Tercero.- Simultáneamente publicar también anuncio de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la facultad para adjudicar el arrendamiento del servicio de Bar del Complejo Acuático "Segóbriga Park".

2.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE DÑA. MARIA CARMEN GARNES SIMON, PROFESORA DEL CONSERVATORIO.

A la vista de la instancia presentada por Dña. M^a Carmen Garnes Simón, Profesora de Música en el Conservatorio Municipal, por la que solicita la declaración de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el A.M.P.A. del Colegio Pintor Camarón para el curso 2003-2004.

Atendido el informe emitido por Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Declarar la compatibilidad a Dña. M^a Carmen Garnes Simón para poder ejercer un segundo puesto en el A.M.P.A. del Colegio Pintor Camarón durante el curso académico 2003/2004, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que no interfiera con su horario de Profesora de Música del Conservatorio que es el siguiente:

Los lunes de 16'20 a 21'20 horas.

Los martes de 16 a 21'20 horas.

Los miércoles de 15 a 21'20 horas.

Los jueves de 16'40 a 21'40 horas.

Los viernes de 15 a 19'40 horas.

3.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. JOAQUIN PALOMAR MACIAN, MEDICO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

A la vista de la instancia presentada por D. Joaquín Palomar Macián, Médico de la Residencia de Ancianos, por la que solicita la declaración de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada.

Atendido el informe emitido por Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Declarar la compatibilidad a D. Joaquín Palomar Macián para poder ejercer la actividad privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que no interfiera con su horario de Médico en a Residencia de Ancianos que es el siguiente:

De lunes a viernes: de 8 a 15 horas.

4.- MOCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Toma la palabra el Sr. Faus, portavoz del grupo municipal popular, señalando que la propuesta es fruto del acuerdo alcanzado entre los grupos municipales, y la presente moción es una declaración de intenciones y principios contra la violencia doméstica y a favor de la igualdad entre el hombre y la mujer.

“Aunque el siglo XX ha sido el gran siglo de la causa de los derechos de las mujeres, por la gran trascendencia que han tenido los avances producidos en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, lo cierto es que la violencia que se sigue ejerciendo contra ellas, es una brutalidad y una injusticia que tenemos la obligación de cortar.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visualización social del problema de la violencia de género, el número de

mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69.

En nuestro ámbito territorial, el Juzgado de Segorbe, desde enero de 2003 hasta la fecha de hoy ha instruido 12 Diligencias Previa por un Delito de violencia doméstica, y tramitado 19 Juicios de Faltas por violencia doméstica.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defender los derechos de las mujeres, y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Para erradicar esta lacra social, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las Víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que será útil, tanto en el ámbito jurídico, como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Sólo apostando por políticas activas, haciendo frente a todas las formas de violencia y con la implicación de todas y todos, de la sociedad en general, ganaremos la batalla de los malos tratos.

Es de todas y todos conocido que las mujeres de la Comunidad Valenciana vienen demandando que los partidos políticos con representación parlamentaria adopten, desde el diálogo y el consenso, acuerdos encaminados a la erradicación de la violencia de género.

Precisamente, en vísperas de la celebración, el 25 de noviembre, del “Día Internacional de la Lucha contra la Violencia que se ejerce sobre las Mujeres” consideramos conveniente que el Ayuntamiento de Segorbe manifieste, una vez más, su criterio sobre la lamentable situación que padecemos.

En consecuencia, y a la vista de la moción presentada por todos los grupos políticos municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ante la celebración, el 25 de noviembre, del “Día Internacional de la Lucha contra la Violencia que se ejerce sobre las Mujeres”, el

Ayuntamiento de Segorbe manifiesta su condena más rotunda a cualquier tipo de violencia tanto física como psíquica que se ejerce contra las mujeres.

Segundo.- Participar y colaborar con las demás Administraciones públicas en la articulación de los recursos necesarios para que la Orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica pueda ser efectiva, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.

Tercero.- Valorar positivamente todos los recursos que se aporten desde todas las Administraciones públicas a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, y las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para seguir avanzado en la atención jurídica, psicológica y social, así como en la protección efectiva a las mujeres.

Cuarto.- Es nuestro deber que desde el Ayuntamiento de Segorbe nos exijamos que todas las acciones que se ejecuten respeten el Principio de "Tolerancia Cero". Asimismo cualquier acción que se lleve a cabo desde el Ayuntamiento de Segorbe deberá velar por que se cumpla siempre el Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres."

5.- MOCION DE ADHESIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y AL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Toma la palabra el Sr. Faus para destacar que, por parte de todos los grupos políticos municipales se ha consensuado la presente moción con el objeto de expresar el apoyo sin fisuras de todos los representantes políticos de los ciudadanos de Segorbe a la Constitución, en cuanto que es el documento que aglutina y consagra los derechos de todos para configurar una sociedad abierta y no excluyente.

"La Constitución Española de 1978, de la que ahora celebramos su veinticinco aniversario, es el fundamento de nuestra estabilidad institucional y política. Una estabilidad que nos ha permitido contar con una vida política caracterizada por la normalidad y la ausencia de sobresaltos, lo que siempre ha sido un anhelo de la sociedad española. El marco constitucional nos ha homologado con nuestros vecinos europeos y nos ha permitido, -al ejercer

nuestras libertades y desarrollar las iniciativas personales en un clima de certidumbre-, crear progreso y bienestar.

Esta tarea modernizadora ha sido obra del conjunto de la sociedad española, que decidió encarar el futuro con la conciencia de las grandes oportunidades que le ofrecía el nuevo marco constitucional. Todo ello creó un clima muy favorable para que pudiera tener lugar el trascendental cambio del que hemos sido protagonistas el conjunto de los españoles.

Han sido veinticinco años particularmente fecundos para la sociedad española. Ha sido un éxito del que todos podemos y debemos sentirnos partícipes. Porque creemos poder afirmar que la España constitucional, la España de hoy, políticamente democrática y descentralizada, económicamente abierta y culturalmente moderna, es la España a la que siempre habíamos aspirado los españoles.

Las razones que han hecho viable la transformación de nuestra sociedad siguen vigentes, precisamente porque sin el mantenimiento del consenso no puede darse la seguridad y estabilidad que nos reclama más que nunca un contexto cambiante como el que vivimos.

Los valores políticos consagrados en la Constitución y los Estatutos de Autonomía nos han permitido ser lo que hoy somos: una sociedad europea y occidental avanzada que progresa en paz y prosperidad. Esos valores han configurado una senda que ha funcionado y funciona y que se muestra capaz de resolver los problemas que pueden ir surgiendo, sin alterar las reglas del juego.

Frente a planes que soslayan la Constitución, ratificamos nuestra confianza y nuestro apoyo a los Estatutos de Autonomía y especialmente al Estatuto de Guernica, como lugar de encuentro de la plural sociedad vasca y fruto del mismo espíritu de consenso con el que se elaboró el texto constitucional.

El Estatuto fue obra de todos y el pueblo vasco lo ratificó por muy amplia mayoría. Con la Constitución y con el Estatuto, el País Vasco dispone de un marco institucional que garantiza la democracia y la libertad así como el mayor nivel de autogobierno que ha conocido en su historia.

Únicamente la organización terrorista Eta se declaró enemiga de nuestra democracia. Eta quiso imponer un régimen de terror en la sociedad vasca con la finalidad de lograr la secesión de España e implantar un régimen totalitario en el País Vasco.

Eta no ha dejado de asesinar en todos estos años, ha dejado tras de sí centenares de víctimas inocentes, ha provocado sufrimientos incalculables, ha despreciado la dignidad humana y ha querido acabar con nuestras libertades.

No podemos admitir la ruptura de las reglas de juego que nos dimos los españoles, cuando concordamos un proyecto de convivencia duradera, basado en los pilares del Estado de Derecho y en la adopción de un modelo de Estado que acogiera la realidad de España entendida como nación plural.

Es un deber moral de todos los demócratas, por encima de otra consideración, la defensa de la Constitución y los Estatutos de Autonomía, porque es la única manera de defender las libertades, los derechos y la dignidad humana en que se fundamenta nuestra convivencia. Defender la Constitución y los Estatutos, es una causa noble. Es lo que nos garantiza que no se instale en España ningún modelo de sociedad excluyente.

Por ello, y a la vista de la moción presentada por todos los grupos políticos municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero: El Ayuntamiento de Segorbe manifiesta su oposición a cualquier iniciativa que pretenda la vulneración del Orden Constitucional y la ruptura de la convivencia en libertad de los españoles, así como la quiebra de la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Segundo: Manifiesta y renueva su adhesión a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía como valores fundamentales, que representan el marco de convivencia social y territorial decidido por el pueblo español, único titular de la Soberanía Nacional.

Tercero: Hace un llamamiento a todos los sectores sociales, económicos, culturales de la Comunidad Valenciana y a las asociaciones e instituciones públicas o privadas que la vertebran para que manifiesten su adhesión a los valores de la Constitución Española y a los Estatutos de Autonomía que conforman nuestro actual modelo de Estado.

Cuarto: El Ayuntamiento de Segorbe como representante de todos los vecinos de este municipio, insta al Gobierno de la Comunidad Valenciana a apoyar al Gobierno de la Nación, como custodio del interés general de los españoles en cuantas iniciativas jurídicas y políticas acometa en defensa del Orden Constitucional y del Estado de Derecho.”

6.- NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO LOCAL DE TURISMO.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha 4 de Agosto de 2003 el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Patronato Local de Turismo.

Atendido que el Título I, Capítulo II, artículo 4 del citado Reglamento, establece la composición de los miembros que formarán parte del Patronato y su designación por el Pleno Municipal.

Dado que se pretende poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible el Patronato Local de Turismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Nombrar como miembros del Consejo Local de Turismo a los siguientes:

Presidente: D. RAFAEL CALVO CALPE.- Alcalde-Presidente.

Vicepresidente: D. MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ.- Concejal de Turismo.

Vocales:

- D. MIGUEL BOLUMAR RARO.- Gerente del Patronato Local de Turismo.
- DÑA. M^a AMPARO ESCRIG MARCO.- Concejal (Grupo municipal popular).
- DÑA. M^a ISABEL PEREZ COSTA.- Concejal (Grupo municipal socialista).
- D. NICOLAS HERVAS AMADO.- Concejal (Grupo municipal republicano).
- D. JOSE CIFRES IBAÑEZ, en representación de la Asociación de Jamoneros.
- D. BAUTISTA MATEU TORRES, en representación de la Asociación de Embutidos Artesanos.

- D. FEDERICO LOZANO TORREJON, en representación de la Federación Empresarial Comarcal del Alto Palancia.
- D. JOSE MILLAN BERNARTE, en representación de la Agrupación de Empresarios Turismo, Alto Palancia.
- DÑA. MANUELA BELIS BOLUMAR, en representación de la Asociación de Bolilleras.
- DÑA. MONTSERRAT MARIN BOLOS, en representación del Comité de Hermanamiento Segorbe-Andernos.
- DÑA. MARIA PILAR CALPE MAGDALENA, en representación de la Asociación de Mujeres.
- DÑA. MARIA LUISA BOLUMAR SIMON, en representación del Centro Excursionista Alto Palancia.
- D ANTONIO TORTAJADA MORRO, en representación de la Unión Ciclista "Alto Palancia".
- D. JOSE ANGEL ARTIGUEZ SIMON, en representación de la Asociación de Artesanos Alto Palancia.
- D. VICENTE PALOMAR MACIAN, por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.
- DÑA. SANDRA COSIN PEREZ, por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.
- D. JAVIER SIMON MARTIN, por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.
- D. DAVID MONTOLIO TORAN, por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.
- DÑA. MARIA ISABEL LLUECA PIQUER, por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.

Secretario: D. BERNARDO BOLUMAR SIMON (Oficina de Turismo).

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar, al hilo del presente asunto, que hoy se ha conocido la noticia, procedente del Ministerio de Economía, y tras la reunión de los Directores Generales, de la concesión, a distintos municipios españoles, del calificativo como “excelencia turística” y “dinamización”, entre los que se encuentra Segorbe, y que incorpora inversiones superiores a los 46 millones de euros.

Expresa su satisfacción por dicha concesión, que viene a reconocer la calidad del proyecto presentado y, por ello, se le otorga el carácter de excelencia.

Añade que la inclusión en tales proyectos supondrá una inversión económica muy importante que redundará en la renovación turística de la ciudad.

Por Secretaría se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2003, que es del siguiente tenor:

“Atendido que este Ayuntamiento tiene mucho interés en formar parte del programa de Plan de Dinamización Turística.

Considerando que por la Alcaldía se formuló la oportuna solicitud ante la Agencia Valenciana de Turismo.

La Comisión de Gobierno, acordó:

Primero.- Adherirse a la solicitud de inclusión del programa de Plan de Dinamización Turística.

Segundo.- Adoptar el compromiso de dotar de partida presupuestaria suficiente en el ejercicio 2004 para la financiación del citado Plan. “

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó ratificar en todos sus términos el presente acuerdo de adhesión al programa de dinamización turística de la Agencia Valenciana de Turismo.

8.- MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2004.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Polo, portavoz del grupo municipal socialista, señalando que, ya en la Comisión Informativa, se solicitó que en el pleno se pudieran debatir y aprobar individualmente todas las tasas que se pretenden modificar, contestando que tal cosa no era posible y que tendrán que votar todas las modificaciones de las tasas.

Como cuestión previa, vuelve a reiterar la petición, ahora ante el pleno, para que, en lo sucesivo, puedan someterse a la consideración del pleno las modificaciones de las tasas u otros impuestos, de forma individual, y todo ello con el objeto de explicar el sentido del voto del grupo municipal socialista, ya que hay tasas en las que tan sólo se modifica el precio de las mismas con la aplicación del IPC, y, ante tales modificaciones el grupo municipal no tiene ninguna objeción, pero se proponen otras modificaciones que, además de incluir la revisión del IPC, incorporan nuevos conceptos.

Señala que la tasa por el uso de las piscinas municipales propone un descuento para aquellas personas que posean el carnet municipal del pensionista, estimando inadecuado tal descuento por cuanto debería distinguirse entre el pensionista que tiene como ingreso la pensión mínima y los que tienen una pensión considerablemente superior a la mínima.

Indica que el descuento sólo debería aplicarse a aquellos pensionistas que perciben una pensión hasta un cierto límite, y que dicho límite debería estar situado en la pensión mínima establecida por la Seguridad Social, siendo, por todo ello que el grupo socialista se opone a la citada modificación.

El Sr. Polo anuncia que su grupo también se opondrá a la modificación de la tasa por la prestación del servicio municipal de transporte, incrementando el IPC, ya que estiman que la misma no debería sufrir incremento alguno, teniendo en cuenta el colectivo al que va destinado el servicio, y que son las familias usuarias del Centro Ocupacional y las que tienen jubilados en la Residencia de Ancianos, así como las que utilizan los Servicios Sociales, pues entiende que tales familias ya soportan gastos extraordinarios por sus especiales condiciones y, que por lo tanto, no debe incrementarse este servicio.

Igualmente expresa su oposición a la modificación de la tasa por la prestación extraordinaria de alumbrado durante las fiestas navideñas, por entender que es inadecuada la aplicación lineal a todos los que la abonan, y especialmente los comercios, sin que se atenga su aplicación al diferente volumen de negocio que genera cada establecimiento.

Interviene seguidamente el Sr. Faus, Concejal Delegado de Hacienda, significando que la presente propuesta de acuerdo contiene la modificación de 14 ordenanzas de distintas tasas por la prestación de servicios, y que se presentan en bloque por una cuestión de tiempo y ligada al desarrollo del proyecto de presupuesto, aunque aclara que en otras ocasiones, determinadas modificaciones de ordenanzas fiscales, se han planteado en solitario.

Informa que las modificaciones de las ordenanzas tienen como objeto actualizarlas mediante su adecuación al coste del servicio, si bien matiza que no es estrictamente una subida, ya que, si así se hubiera realizado, algunas sufrirían un incremento mucho mayor, puesto que algunas ordenanzas no se han revisado desde el año 92, si bien el período medio desde la última revisión oscila entre 3 ó 4 años.

Añade que la subida prevista de las tarifas que se propone es la del IPC interanual, y no el acumulado desde la anterior subida, significando además que no se revisan al alza los Impuestos, reiterando que el objetivo de la presente modificación es el ajuste del coste del servicio a la tasa.

Por otra parte, señala que también se contemplan distintas bonificaciones a los pensionistas segorbinos, colectivo al que, por su edad, se pretende no discriminar en el acceso a distintos servicios municipales, y que, además, así se contemplaba en el programa electoral del Partido Popular, apoyado mayoritariamente por los ciudadanos.

Por todo ello, solicita el voto favorable a la modificación, al calificar ésta como oportuna, justificada y necesaria.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo republicano, haciendo suyos los argumentos esgrimidos por el partido socialista respecto a la propuesta de acuerdo, reiterando que no formula un rechazo global a la modificación, sino individualizadamente alguna de ellas.

En turno de réplica, el Sr. Polo reitera su propuesta de debatir una a una las modificaciones de las tasas para poder alcanzar un acuerdo en la mayoría.

Señala que las tasas deben adecuarse al IPC al tener que sufragar el coste del servicio, y por ello reitera que su grupo no se opone mayoritariamente a la subida, pero repite la oposición a determinadas propuestas contenidas en el acuerdo, como son: la distinción entre los jubilados pensionistas en función de su renta, para compensar y beneficiar a los que tienen menores ingresos, cifrando la pensión mínima en 400 euros, y oponiéndose a la subida del IPC para el servicio de transporte.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Faus manifiesta que no el planteamiento del partido socialista no es comprensible, ya que opina que se debe dar el mismo tratamiento a los niños como a los mayores, sin distinguir por cuestión de renta, como además ya recogieron en su programa electoral.

Respecto a la oposición a la subida del IPC por parte del grupo socialista, explica que dicho servicio no está subvencionado, y que sus costes son asumidos por el Ayuntamiento en exclusiva, añadiendo que la mayoría de los usuarios no son de Segorbe, sino que viven en los distintos municipios de la Comarca, por lo que estima perfectamente necesaria y no desmesurada la adecuación de esta tasa.

Por último, y en relación con el tema del alumbrado, recuerda que han sido los propios comerciantes, por unanimidad, los que solicitaron la prestación de este servicio, ya que hasta entonces eran los propios comerciantes quienes la recaudaban con los consiguientes problemas para hacerla efectiva. Añadiendo que el incremento se justifica, tanto por el aumento del recorrido, como por los costes del servicio.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para puntualizar determinados aspectos del debate y recordar que, desde hace más de 24 años, se viene presentando de forma conjunta la propuesta de modificación de las tasas por motivos prácticos y para facilitar su publicación y puesta en vigor, por lo que estima que tal argumento no puede justificar el voto contrario a la propuesta.

Muestra su extrañeza y perplejidad por la propuesta formulada por el grupo socialista, rechazando la bonificación a un colectivo como es el de los pensionistas y jubilados, formulando una alternativa que exigiría una mayor tramitación administrativa y generaría una mayor burocracia en la tramitación de los distintos servicios. Recuerda que antes de someter la propuesta a la consideración del pleno, la misma fue planteada a la Asociación de

Pensionistas, mostrando éstos su total acuerdo con la misma, y asumiendo la gestión y publicidad de ésta. Puntualiza que, de 16 tasas, se contemplan descuentos en 5 de ellas, expresando su extrañeza por que la oposición del partido socialista se centre, no en la subida de las tasas, sino en la bajada de éstas, estimando que tal posición es incongruente con la filosofía del partido.

En relación con la tasa por transporte, explica que son mayoría los usuarios de fuera de la Comarca, añadiendo que el servicio es voluntario y no se impone su uso a ninguno de ellos.

Por todo ello, entiende que no existe una justificación razonada que avale la oposición del partido socialista, entendiendo que sus argumentos sólo pretenden buscar una excusa para votar en contra de la propuesta, ya que sus argumentos no suponen un estudio profundo de la modificación planteada.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Polo afirma que el partido socialista es perfectamente congruente en sus planteamientos, y su propuesta tiende a favorecer a los colectivos más desfavorecidos, como son los pensionistas con pensiones mínimas, por lo que no van en contra de los pensionistas, sino todo lo contrario.

En relación con las tasas, puntualiza que en los expedientes no obraba el estudio económico que justificara la subida, y que, no obstante, no se oponían a la subida del IPC para la mayoría de las mismas, salvo en la del transporte, por la peculiaridad de los colectivos a quienes se presta el servicio. Y por último, en cuanto al alumbrado, lo que se planteaba era no una aplicación lineal, y sí en cambio por el volumen de negocio para diferenciar a los distintos comercios o establecimientos.

Por todo lo anterior, reitera que la posición del grupo municipal socialista ha sido estudiada y razonada, planteando una propuesta que permitiera discutir y votar ordenanza por ordenanza, contribuyendo a mejorar la propuesta original.

Replicando lo anterior, el Sr. Alcalde matiza que la propuesta que hace el grupo socialista es retórica y falta de concreción, ya que estima que la misma no se sustenta en un trabajo previo que hubiera permitido presentar una propuesta de acuerdo concreta y no meramente filosófica y etérea.

Reitera que el voto en contra del grupo socialista perjudica a una gran mayoría de los actuales pensionistas.

En relación con el tema del transporte, recuerda que el Ayuntamiento forma parte del sector público y que el servicio es voluntario en cuanto a su aceptación, añadiendo que los usuarios son mayoritariamente de la Comarca y que reciben otro tipo de ayudas oficiales por su especial condición.

En relación con el alumbrado, reitera que este servicio se lleva a petición de los propios comerciantes que antes lo asumían directamente, en tanto que el Ayuntamiento sufragaba el consumo de luz, y es, a petición de éstos por los distintos problemas para la recaudación, cuando lo asume el Ayuntamiento, entendiendo que el coste es mínimo ya que la tasa asciende a 36 euros, y el establecimiento de diferencias podría suscitar complicaciones innecesarias.

Por otra parte, recuerda que en 9 años los impuestos municipales no han sido modificados, y concluye su intervención matizando que por parte del grupo socialista no se solicitó el correspondiente estudio económico, y que éste, en cualquier caso, se incorpora al establecer la ordenanza, modificándose posteriormente en razón del incremento del IPC.

“Visto el expediente que se tramita para la modificación de distintas tasas municipales para el año 2004.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada y Hervás García, y cuatro votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil y la abstención del Sr. Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas de las siguientes tasas:

ORDENANZA Nº 6: TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

Se modifica el artículo 3, quedando como sigue:

Concesiones	Tasa Concesión Perpetuidad	Tasa Concesión 10 años
De nichos en 1ª fila	593'70 €	296'859 €
De nichos en 2ª y 3ª fila	717'40 €	346'35 €
De nichos en 4ª fila	494'75 €	272'10 €
De nichos en 5ª fila	321'60 €	148'40 €
De terrenos para panteones por m2.	667'90 €	-----
De terrenos para sepulturas por m2.	420'55 €	222'65 €
De criptas	2844'85 €	-----

El precio de adquisición de los 3'87 m2 que conforman la parcela a adquirir será de 1.828'50 euros. En dicho precio está incluido el coste de pavimentación de las zonas peatonales.

En el resto de patios en donde no se apliquen estas características, tanto los metros de sepultura como el precio de las mismas se ajustará a una superficie total de 2 m2 y un precio de 420'55 euros/m2.”

Concesiones	Concesiones a perpetuidad	Adquisición 75% valor nichos por figurar como propiedad antes del derribo
De nichos en 1ª fila	593'70 €	445'30 €
De nichos en 2ª y 3ª fila	717'40 €	538'05 €
De nichos en 4ª fila	494'75 €	371'05 €
De nichos en 5ª fila	321'60 €	241'20 €

OTROS SERVICIOS:

1.- Derecho de enterramiento y apertura de fosas.

Concepto	Derechos enterramiento	Apertura fosas	Por 2º y sucesivos enterramientos	Total
En nichos de cualquier clase	34'65 €	0	34'65 €	69'30 €
En sepulturas de 7	34'65 €	66'80 €	66'80 €	168'25 €

palmos				
En sepulturas de 10 palmos	34'65 €	83'35 €	66'80 €	184'80 €
En sepulturas de 14 palmos	34'65 €	98'95 €	66'80 €	200'40 €
Panteones	34'65 €	0	66'80 €	101'45 €

Exhumación: Tarifa de 34'65 euros.

Autopsias: 74'20 euros.

Cámara frigorífica: 74'20 euros.

Colocación lápidas: 7'40 euros.

Placa escayola: 7'40 euros.

Título de propiedad: 7'40 euros.

ORDENANZA Nº 7: RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Se modifica la tarifa, quedando como sigue:

Núm. Tarifa	Clase	Importe anual
1	Viviendas (Se entiende por vivienda todo inmueble que esté dado de alta de agua potable).	31€
2	Hoteles	154'60 €
3	Campings	463'85 €
4	Colegios, Centros Hospitalarios y similares	74'20 €
5	Restaurantes	309'20 €
6	Bares, pubs, etc.	154'60 €
7	Discotecas	309'20 €
8	Salones de banquetes	309'20 €
9	Centros administrativos oficiales	74'20 €
10	Comercios	92'75 €
11	Despachos profesionales	61'85 €
12	Entidades financieras	92'75 €
13	Supermercados	618'40 €
14	Cooperativas, almacenes de frutas	123'70 €
15	Talleres y otras industrias	92'75 €
16	Contenedor industrial	463'85 €

ORDENANZA Nº 12: TASA por ENTRADA de VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

CONCEPTO	Importe anual	
A) Aprovechamientos particulares:		
Garajes de 1 a 3 vehículos con reserva de aparcamiento	61'85 euros	
B) Aprovechamientos comunitarios o públicos:		
Garajes de 4 a 10 vehículos	92'75 euros	
Garajes de 11 a 20 vehículos	154'60 euros	
Garajes de más de 20 vehículos	309'20 euros	
C) Aprovechamientos Industriales o comerciales con reserva de aparca- miento para carga y descarga		123'70 euros

ORDENANZA Nº 13: OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

Período de la ocupación	Unidad de adeudo	Importe
Del 1 de Junio hasta el último día de las Fiestas Patronales	Por cada metro cuadrado o fracción	0'37 € m2/día
El resto del año		Gratuito

ORDENANZA Nº 14: MERCADO.

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

TIPO	Importe
Puestos Mercado Semanal	1'25 €/día/ml

Puestos ambulantes mercado semanal y Puestos y paradas de menos de 20 m2	1'85 €/día/ml
Puestos y paradas de más de 20 m2	1'05 €/día/ml
Aparatos y atracciones de feria	1'05 €/día/m2

ORDENANZA Nº 15: APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se acuerda DEROGAR la presente Ordenanza,

ORDENANZA Nº 16: TASA POR EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

COMPLEJO ACUATICO “SEGOBRIGA PARK”

<u>EDADES</u>	Laborables	Fin de Semana y Festivos
De 0 a 5 años	Gratis	Gratis
De 6 a 12 años	1'10 €	2'20 €
De 13 a 18 años	1'70 €	2'80 €
Mayores de 18 años	2'30 €	3'40 €
Jubilados y pensionistas	1'40 €	1'60 €

Los grupos o Colegios integrados por niños de 0 a 5 años, satisfarán un importe de 0'60 € por cada uno de los niños, a excepción de los Colegios de Segorbe..

PISCINA DE PEÑALBA

Precios durante toda la temporada:

<u>EDADES</u>	Importe
De 0 a 5 años	GRATIS
De 6 a 12 años	0'80 €
De 13 a 18 años	1'10 €
Mayores de 18 años	1'55 €
Jubilados y pensionistas	0'80 €

Igualmente, reconocer un descuento del 20% para aquellas personas que posean el “carnet municipal del pensionista”.

Bonos.- 30 Baños, descuento 0'15 euros por tramos, sólo días laborables

PISCINA CUBIERTA

a) Entradas, bonos o abonados.

Concepto	Importe
Entrada libre	3'10 €
Alquiler de calles (1 calle/hora)	24'70 €
Bono de 10 baños	25'70 €
Bono de 20 baños	41'15 €
Bono anual individual (intransferible)	87'45 €
Bono anual familiar (hasta tres miembros)	149'20 €
Bono anual familiar (más de tres miembros)	180'10 €
3ª Edad (jubilados)	44'25 €
Bono temporada pensionistas o minusválidos	51'45 €

b) Cursos: anuales, trimestrales y especiales.

CURSILLOS TRIMESTRALES (2 sesiones/semana, 45 minutos/sesión):

Concepto	Importe
Bebés (de 6 a 36 meses)	82'30 €
Delfines (3 a 5 años)	74'10 €
Niños (6 a 14 años)	52'45 €
Jóvenes (15 a 22 años)	59'70 €
Adultos (23 a 65 años)	66'90 €
Jubilados y mayores de 65 años	25'70 €
Pensionistas y minusválidos	41'15 €

CURSILLOS ANUALES (1 sesión/semana, 45 minutos/sesión)

Concepto	Importe
Niños	59'70 €
Adultos	74'10 €

Igualmente, reconocer un descuento del 20% para aquellas personas que posean el “carnet municipal del pensionista”.

ORDENANZA Nº 17: TASA POR EL USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

ALQUILERES DE PISTAS:

PISTA CUBIERTA

Alquiler con luz 20'60 €/hora

Alquiler sin luz 10'30 €/hora

PISTA AIRE LIBRE

a) Deportes de asociación o de grupo (Fútbol sala, baloncesto, voleibol, ...)

Alquiler con luz 10'30 €/hora

Alquiler sin luz 5'15 €/hora

b) Deportes individuales (tenis):

Alquiler con luz 3'10 €/hora

Alquiler sin luz 1'85 €/hora

c) El alquiler de forma particular de la pista de atletismo de la Pista Polideportiva Multiusos:

1 hora 2'05 €.

10 horas (bono) 15'45 €.

20 horas (bono) 25'70 €.

Las cuotas de inscripción a las Actividades de la Campaña Deportiva Municipal serán las siguientes:

Actividad	Horas semanales	Cuota trimestral	Cuota Temporada
ESCUELAS DEPORTIVAS (Niños)	2	12'35 €	27'80 €
	3	14'40 €	35 €
TRIATLON	3	30'90 €	77'15 €
ACTIVIDADES	2	25'70 €	74'10 €

ADULTOS	3	28'80 €	74'10 €
TERCERA EDAD	4'5	7'20 €	19'345 €
KARATE ADULTOS	6	60 €	150 €

Realización de REVISIÓN MEDICA:

- Revisión Médica con prueba de esfuerzo inscritos en campaña y residentes: 15'45 €.
- Revisión Médica con prueba de esfuerzo inscritos en campaña y no resid.: 18'50 €.
- Revisión Médica con prueba de esfuerzo no inscritos en campaña y resid.: 18'50 €.
- Revisión Médica con prueba de esfuerzo no inscritos en campaña y no resid.: 22'65 €.
- Revisión Médica con prueba de esfuerzo deportistas federados residentes: 15'45 €.
- Revisión Médica con prueba de esfuerzo deportistas federados y no resid.: 18'50 €.
- Revisión Médica con ECG de reposo inscritos en campaña y residentes: 10'30 €.
- Revisión Médica con ECG de reposo inscritos en campaña y no residentes: 12'35 €.
- Revisión Médica con ECG de reposo no inscritos en campaña y residentes: 12'35 €.
- Revisión Médica con ECG de reposo no inscritos en campaña y no resid.: 15'45 €.
- Revisión Médica con ECG de reposo deportistas federados residentes: 10'30 €.
- Revisión Médica con ECG de reposo deportistas federados no residentes: 12'85 €.

Por la utilización de los Rayos Uva, se abonarán 3'70 euros por sesión (30 minutos).

En el artículo 5 incluir: descuento del 20% para aquellas personas que posean el "carnet municipal del pensionista".

ORDENANZA N° 18: TASA POR EL USO DEL CAMPING MUNICIPAL.

Se modifican las tarifas, quedando como sigue:

CONCEPTO	TEMPORADA	
	ALTA	BAJA
ADULTO	3'40 €	3'15
NIÑOS HASTA 6 AÑOS	GRATUITO	
NIÑOS DE 7 A 14 AÑOS	3'05 €	2'85 €
COCHE	2'85 €	2'55 €
MOTO/CICLOMOTOR	1'90 €	1'70 €
TIENDA	3'45 €	3'10 €
CARAVANA/CARRO	3'45 €	2'97 €
COCHE CAMA	4'73 €	3'10 €
CONEXIÓN ELÉCTRICA 1100 W	2'60 €	2'60 €

BICICLETA ALQUILER	0'60 €	0'60 €
NEVERA ALQUILER	2'60 €	2'60 €
VISITAS	3'45 €	3'15 €
SERVICIO LAVADORAS	2'40 €	2'40 €
BUNGALOWS DE MADERA (para 4 personas)	55 €	43 €
Bungalows madera (fines de semana)	-	75

PRECIO MÍNIMO POR PARCELA	14'90 €
CONTRATO SEMESTRAL DE ABRIL A SEPTIEMBRE	1.020 €
CONTRATO ANUAL	1.190 €

ORDENANZA Nº 21: **TASA SERVICIO ENSEÑANZA CONSERVATORIO.**

Se incluye una bonificación del 50% para las personas que posean el "Carnet Municipal del Pensionista".

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

Concepto	Importe
Traslados de expedientes	3'10 €
Expedición certificados académicos	3'10 €
Prueba extraordinaria para la obtención del Diploma elemental correspondiente al Plan 66	37'10 €
Prueba de acceso al Grado Medio	37'10 €
Matrícula por asignatura en enseñanza libre	12'35 €
Asignatura trimestral para alumnos oyentes	27'85 €
Asignatura anual para cursos de iniciación	49'50 €

ORDENANZA Nº 22: **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL SE TRANSPORTE.**

Se incrementa la cuota tributaria, quedando como sigue:

- 1.- Usuarios Centro Ocupacional: 42'30 euros.
- 2.- Residencia Ancianos o Servicios Sociales: 2'55 euros.

ORDENANZA Nº 25: TASA POR LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA ALUMBRADO DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.

Se incluye en la misma la Calle San Isidro que se pretende iluminar.

Se aumenta la cuota tributaria, según informe de la Concejalía obrante en el expediente, pasando a ser de 36 euros por comercio.

ORDENANZA Nº 26: TASA PRESTACIÓN CONSERVACIÓN DEL GARAJE UBICADO BAJO LA PISTA POLIDEPORTIVA DE USOS MULTIPLES.

Se añade también para el Garaje de la Plaza de las Monjas, y se establece una cuota de:

Por cada plaza de garaje 83'50 euros anuales.

ORDENANZA Nº 28: TASA OTORGAMIENTO LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS.

Se modifica la cuota tributaria, quedando fijada en 30'95 euros.

ORDENANZA Nº 29: TASA POR MATRIMONIOS CIVILES.

Se incorpora la exención para aquellas personas que posean el “carnet municipal del pensionista”.

ORDENANZA Nº 30: TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifica el artículo 8: Bonificar con el 50% a aquellas personas que posean el carnet municipal de pensionista.

Segundo.- Derogar la ORDENANZA N° 15: **APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO**.

Tercero.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Cuarto.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

9.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS N° 4/2003 MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 137.129'63 EUROS.

"Visto el expediente relativo a créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos n° 4/2003 mediante créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
21.51110.6010700	Urbanización Calle Alicante	137.129'63
	<u>TOTAL</u>	137.129'63

TOTAL créditos extraordinarios 137.129'63 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a:

a) Nuevas previsiones de ingresos

Concepto	Denominación	Importe
<u>360.07</u>	<u>Contribuciones Especiales Urbanización Calle Alicante</u>	123.416'67
	<u>TOTAL</u>	123.416'67

b) Bajas de créditos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	Importe a anular
36.44310.6220100	2ª Fase ampliación Cementerio	13.712'96
	<u>TOTAL</u>	13.712'96

TOTAL igual a la modificación propuesta 137.129'63 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

10.- **PROPUESTA DE DENOMINACION DE UNA NUEVA CALLE.**

Toma la palabra el Sr. Faus con el objeto de aclarar que el nombre propuesto de la calle no conlleva el uso de paréntesis, sino que la definición correcta de la misma sería “La Entrada, de toros y caballos”.

“Habida cuenta de la existencia de una calle de nueva apertura, que actualmente no posee denominación propia, que discurre paralela a la Avda. España.

Considerando el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces respecto a la designación de nuevas calles.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Denominar, de acuerdo con el plano obrante en el expediente, una calle de la población, con el siguiente nombre:

- Calle “La Entrada, de Toros y Caballos”.

11.- IMPOSICION Y DISTRIBUCION DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 12 DEL P.G.O.U DE SEGORBE.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la Reparcelación de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e; art. 47.3.h; y art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos del 15 al 19 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, de las Sras. Santamaría y Pérez, y los Sres. Calvo, Faus, Martín, Hervás García, Berga, Tortajada, Polo, Donaire, Gil y Hervás Amado, y la abstención de la Sra. Escrig por ser parte interesada, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de imposición de cuotas de urbanización, conforme a cuanto disponen el artº 186.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artº 72 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, por realización del Proyecto de Urbanización de las calles comprendidas en la Unidad de Actuación nº 12 del Plan General, así como por las compensaciones de las que resultan deudores los interesados por diferencias de adjudicación ó acreedores por indemnizaciones a cobrar, reflejadas en el Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Establecer como módulo de reparto del coste - tanto de los gastos como de la obra de urbanización -, entre los propietarios afectados, en aras a una mayor y más equitativa distribución de la carga que dichas obras comportan, y a tenor de lo prevenido en el artº 188.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, el coeficiente de participación establecido en el Proyecto de Reparcelación.

Tercero.- Fijar con carácter provisional la cuenta aprobada en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 12 del Plan General, debiéndose compensar así mismo los excesos y defectos de adjudicación de solar en las cuantías que figuran en dicho Proyecto.

Cuarto.- Determinar, como sujetos pasivos de estas cuotas de urbanización, a las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de las parcelas adjudicadas en la respectiva reparcelación.

Quinto.- Aprobar las cuotas individuales provisionales a cargo de los sujetos pasivos tal y como figura en la liquidación obrante en el expediente, con cuantificación de la cuota total provisional, debiéndose satisfacer de la forma siguiente:

- a) En cuanto a los gastos ocasionados con motivo del desarrollo urbanístico, y de las compensaciones de terrenos, en dos plazos: un primer plazo que contendrá los gastos habidos de redacción de proyectos, certificación del Registro de la Propiedad, compensación de terrenos, etc., con la inscripción del Título Administrativo de adjudicación de solares; y un segundo plazo: de liquidación de gastos será coincidente con la finalización de las obras y recepción de las mismas.
- b) En cuanto a los costes de urbanización, en dos plazos: a) Primer Plazo: correspondiente al 50 por 100 de la cuota a satisfacer, con el acta de comprobación del replanteo; y b) Segundo Plazo: correspondiente al otro 50 por 100 con la liquidación de las obras.

Sexto.- Notificar individualmente a los sujetos pasivos contribuyentes, la aprobación de la imposición de estas cuotas de urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria.

Séptimo.- Delegar plenamente en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la aplicación y efectividad de estas cuotas de urbanización, incluso la sustanciación de los recursos de reposición que puedan presentarse por los interesados, así como seguir, en su caso, el procedimiento en la jurisdicción contencioso-administrativa, y la concesión del fraccionamiento o aplazamiento de cuotas.

Octavo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y el citado expediente de imposición y aprobación de estas cuotas de urbanización, por idéntico plazo en la Secretaría Municipal, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los propietarios de las parcelas adjudicadas en la respectiva reparcelación y los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el acuerdo y el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme al artículo 17.1 de la misma.

Noveno.- Entenderse definitivamente adoptado el presente acuerdo de conformidad con lo que establece el artº 17.3 de la precitada Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, o de haberse presentado hubiesen sido resueltas por la Comisión de Gobierno, y no afectasen a la efectividad del presente acuerdo.

Décimo.- Poner al cobro la cantidad recogida en el expediente administrativo, a percibir en los plazos indicados, debiéndose efectuar el ingreso en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formule por la Administración Municipal.”

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Nombre del gastos	Importe del gasto		IVA
Proyecto alumbrado	7.031,85	Euros	1.125,10 Euros
Proyecto de Urbanización	734.898,10	“	117.583,70 “
Honorarios Topógrafo	2.426,29	“	388.20 “
Indemnizaciones	33.904,00	“	00,00 “
Anuncios prensa y Diputación	726,09	“	116,17 “

Total 778.986,33 “ 119.213,17 “

12.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR RESIDENCIAL Nº 1, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL MISMO A HERMANOS VENTURA, S.L.

Toma la palabra el Sr. Polo, señalando que, en este punto, se somete a la decisión del pleno la aprobación provisional del programa de actuación integrada para el desarrollo del sector residencial 1 del PGOU de Segorbe.

Asimismo, se resuelven las alegaciones planteadas por los propietarios y la adjudicación a Hermanos Ventura, S.L. de la gestión de este programa.

Para justificar su posición en este tema, expone las razones que ya fueron expresadas, tanto en la legislatura anterior, puesto que no hay que olvidar que este asunto comienza en el año 2001, como en la campaña electoral. Señala que ya entonces el partido socialista afirmó que este proyecto urbanístico era inadecuado, puesto que va más allá de las necesidades actuales y a medio plazo del crecimiento poblacional de la ciudad; inadecuado, igualmente, ya que, tras las conversaciones mantenidas con los propietarios, éstos en más de dos terceras partes, están en contra del desarrollo tal y como lo ha planteado el equipo de gobierno.

También inadecuado porque el programa plantea, y se estima que no es razonable, que este PAI asuma las cesiones de suelo dotacional previstas en el plan, repercutiendo en los propietarios afectados de la zona abarcada por el PAI.

Se pregunta por la justificación del porcentaje fijado de cesión del 62% para reserva de suelo dotacional, y que cuenta con la oposición rotunda de más de 2/3 partes de los propietarios. Por todo ello, indica que si no es realista con las necesidades de suelo para edificación de la ciudad y no cuenta con el consentimiento de la mayor parte de los afectados, y además la mayor parte de los propietarios está en contra de los parámetros de cesión establecidos, y, por último, se intentan asumir las carencias de suelo dotacional de todo el plan en dicho sector y en contra de los propietarios afectados, señala que todo ello le lleva a mantener una posición contraria a la decisión que se somete al pleno.

Insistiendo en estas tesis, y considerando que lo que se somete a votación es la aprobación provisional, dado que será la Consellería quien lo apruebe o rechace definitivamente, y conociendo como el equipo de gobierno sabe, que la intención del Consell es presentar una modificación sustancial de la LRAU, modificación que afectará lógicamente a este proyecto, y que conllevará realizar modificaciones, es por lo que el grupo socialista considera inadecuada esta propuesta que se somete a la consideración del pleno.

El Sr. Polo manifiesta que, en cualquier caso, el grupo municipal socialista no pretende hacer un discurso negativo de este asunto, y plantea la posibilidad de retirar el punto del orden del día, posibilitando el estudio de una posible reducción de los terrenos afectados por el PAI, ajustándolos a las necesidades, a corto plazo, del crecimiento de la población, y estudiando la posibilidad de que sea el propio Ayuntamiento el que adquiera el suelo dotacional necesario para la construcción de la Ciudad Deportiva, como ya hizo en su día el partido socialista cuando gobernaba este municipio adquiriendo los terrenos para ubicar, entre otros, el Centro de Salud, la Casa de Cultura, el Polideportivo, la Pista Multiusos, etc.

Indica el Sr. Polo que ésta es la posición del grupo municipal socialista en cuanto a las cuestiones generales y de fondo, para justificar el voto contrario a la propuesta, si bien resalta una cuestión muy importante desde su punto de vista y que afecta a la propuesta de adjudicación de la gestión a una empresa privada.

Puntualiza que, desde el año 2001, cuando se iniciaron las reuniones con los propietarios del sector, el criterio, tanto del equipo de gobierno como de los citados propietarios, era gestionar de forma directa el desarrollo de este PAI y, en este aspecto, resalta que desde el mes de mayo de 2003, en que se presentó por la empresa su propuesta económica-financiera, y hasta hace unos días, ni los propietarios ni este grupo municipal han tenido conocimiento de tal propuesta, y ello a pesar de que ha habido distintas ocasiones para publicarlo, dado que se han mantenido dos reuniones con los propietarios, una en el mes de agosto y otra en el mes de septiembre, sin que se les haya informado de esta circunstancia ni del cambio de criterio del equipo de gobierno de pasar de una gestión directa a una indirecta.

Por todo ello, el Sr. Polo afirma que, si se tuvo en cuenta en su día la opinión de los propietarios para aceptar una gestión directa del desarrollo del PAI, estima que debía de haberse seguido el mismo criterio para cambiar a la forma de gestión indirecta.

Seguidamente, por parte del Sr. Hervás Amado, agradeciendo, en primer lugar, la presencia de muchos vecinos de Segorbe y señalando que la misma demuestra la importancia que el presente asunto tiene para la Ciudad, expresando su agradecimiento a todos los presentes y manifestando que su presencia le anima a seguir por el camino emprendido.

Comienza motivando su voto y solicita del equipo de gobierno que retire el proyecto que se somete a la aprobación del pleno, por solidaridad con el 61% de los propietarios, de los 90 afectados por la actuación del S-1, por coherencia política, por cordura, y sobretodo por oportunidad, comenzando nuevamente desde el principio su tramitación previo acuerdo con los propietarios afectados.

Anuncia que el partido republicano votará en contra, y recuerda que los motivos de su oposición son sobradamente conocidos por haber sido expresados en múltiples ocasiones y de gran calado, recalando que en el programa del partido republicano, publicitado durante la campaña electoral, se manifestó su disponibilidad a cambiar el contenido del proyecto de la zona del Sisterre, mejorándolo y, esencialmente, ajustando las cesiones a lo que marca la Ley Valenciana, cifrándolas en el 42'5%.

Reitera la oposición del grupo republicano al PAI, tal y como se proyecta, por distintas razones, por el fondo, puesto que el proyecto republicano para el sector es realizar una verdadera zona residencial con espacios verdes, y un desarrollo de ciudad horizontal aportando calidad de vida, a diferencia de la actual propuesta, pues entiende que de residencial sólo tiene la nomenclatura, y que, en el mejor de los casos, acabará siendo un barrio dormitorio, y en el peor, circunstancia bastante probable, parcelas por construir, con el agravante de haber sido antes suelo rústico, posteriormente recalificado en urbano con el consiguiente incremento de impuestos y tasas, e incluso podría hacer que algunos de sus actuales propietarios tuvieran que vender por no poder asumir los citados incrementos.

Por otra parte, el Sr. Hervás Amado expresa su oposición por la forma de la tramitación, pues estima que la misma no ha sido lo más ortodoxa posible. Expresa que, desde su punto de vista, las cesiones previstas son injustas, puesto que las mismas tienen que ser similares a las de las otras actuaciones llevadas a cabo en la ciudad; y, por otra parte, señala que las instalaciones públicas no pueden repercutirse únicamente en los 91 propietarios de los terrenos del S-1.

Igualmente pone de manifiesto la falta de coherencia en el desarrollo del PAI puesto que, si en mayo del 2003 se presentó la proposición jurídico-económica ofertada por la mercantil Hermanos Ventura S.L., se pregunta por

los motivos por los que el Ayuntamiento, tras convocar dos reuniones con los propietarios en agosto y septiembre, no publicitó en ninguna de ellas esta oferta y siguió hablando de iniciativa pública.

Concluyendo su intervención, el Sr. Hervás Amado formula al Sr. Berga una pregunta para que aclare su posición, inicialmente contraria al promotor privado para que desarrollase el sector, frente a la defensa vehemente de la gestión pública del mismo, y que ahora defiende todo lo contrario, proponiendo la gestión privada del Sector.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Berga, Concejal de Fomento y Desarrollo, puntualizando y aclarando las distintas apreciaciones que se han ido vertiendo sobre el asunto por los anteriores intervinientes.

En primer lugar, puntualiza que se sigue cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido para la tramitación del programa, y que tras la aprobación inicial se somete a la consideración del pleno su aprobación provisional, cumpliendo así los plazos marcados y previo informe de todas las actuaciones a todos los afectados, aunque no fuera oficialmente obligatorio.

Rechaza que 2/3 de los propietarios estén en contra de la actuación, ya que su información y percepción de este tema le indica justo lo contrario. Igualmente, y en relación con el calificativo dado a las cesiones como de excesivas, explica que ello se debe a que este PAI aún a la gestión de suelo urbano con suelo rústico, hoy en día dividido por la antigua N-234, y que obliga a modificar el Plan General, ya que éste no preveía el desarrollo que se está acometiendo con estos instrumentos urbanísticos.

En relación con la crítica de que la actuación no es realista con las necesidades de futuro de Segorbe, recuerda que las propuestas iniciales de la iniciativa privada sí que veían expectativas de futuro y, de todos los estudios que se manejan, se deduce que ello es así.

Y en cuanto a la propuesta de retirar el proyecto, manifiesta que llevar a cabo la misma sí que sería ir en contra del futuro de la ciudad de Segorbe, ya que el suelo residencial está prácticamente agotado y se hace necesario e imprescindible acometer el desarrollo de una zona de ensanche que reúna las necesarias circunstancias constructivas, residenciales y de equipamiento.

En cuanto a la propuesta realizada de que sea el propio Ayuntamiento quien adquiriera el suelo necesario, de aproximadamente 83.000 m², para poder acometer la ciudad deportiva, el Sr. Berga rechaza tal proposición puesto que

entiende que la obligación del equipo de gobierno es gestionar el urbanismo de la ciudad de Segorbe y que, mediante la presente actuación, se produce un beneficio a los propietarios afectados, entendiendo que éstos deben contribuir a la ciudad, mediante la cesión de terrenos, por los beneficios que la actuación urbanística les va a proporcionar.

Afirma el Sr. Berga que sí se procedió a informar a los propietarios de la existencia de una propuesta económica cuando se resolvieron las alegaciones de los mismos, aclarando la diferencia de conceptos relativa a la gestión directa e indirecta, lo que supone no estar en contra de ningún urbanizador, pero igualmente no estar sometido a ninguna presión, ni de los propietarios ni de los promotores.

Reitera su defensa de la gestión directa porque entiende que es la más beneficiosa para los propietarios, quedando siempre abierta la posibilidad de estudiar y rectificar el convenio a suscribir con la empresa Hermanos Ventura.

En cuanto a las afirmaciones vertidas por el portavoz republicano, califica las mismas de filosóficas y retóricas, y cree que está perdido en materia urbanística, y que el presente PAI se desarrolla tras la presentación de iniciativas particulares que proponían el crecimiento urbanístico de Segorbe y que son, posteriormente, asumidas por este Ayuntamiento para encauzarlas correctamente y en consonancia con el crecimiento deseado de la ciudad.

Respecto al incremento de impuestos y tasas por la actuación urbanizadora, reconoce que ello es así, si bien se justifica porque el suelo sufre un cambio de naturaleza y obtiene unos aprovechamientos que antes eran inexistentes, y que por lo tanto deben ser asumidos por los propietarios.

En cuanto a las cesiones y el calificativo de éstas como injustas, matiza que no es este Ayuntamiento el que las establece, sino que son las prescritas por la Consellería a través del Reglamento de Planeamiento, siendo las necesarias para desarrollar el programa y cumpliendo con lo estándares urbanísticos.

En cuanto a la no repercusión de las instalaciones públicas previstas sobre los propietarios particulares, señala que solamente se ha previsto la cesión del suelo dotacional al que vienen obligados los propietarios.

Y por último, califica como absolutamente incorrectos y no ajustados a la realidad, los comentarios sobre la oferta económica realizada por la empresa Hermanos Ventura.

En turno de réplica, el Sr. Polo toma la palabra para puntualizar dos cuestiones suscitadas en el debate. Por un lado, expresa constata las diferencias existentes en cuanto al modelo de ciudad, reconociendo que Segorbe necesita suelo urbanizado y apto para la edificación para absorber el crecimiento de la población a corto y medio plazo, si bien califica el perímetro de la actuación como exagerado y, si existe necesidad de adquirir terrenos para ubicar la zona deportiva, reitera la posibilidad de adquirirlos por el Ayuntamiento.

Por otra parte, expresa que inicialmente el Ayuntamiento asumió, como forma de gestión, la directa, y la posición del grupo municipal socialista no está en contra de la figura del agente urbanizador ni de que la gestión sea directa o indirecta, simplemente detectan que se ha producido un cambio en el planteamiento del equipo de gobierno ya que, inicialmente se había optado por la gestión directa por estimar que convenía más a los propietarios y al Ayuntamiento, y posteriormente se ha modificado el criterio, optándose por la gestión indirecta, y sin que se haya consultado a los propietarios.

Contrarreplicando lo anterior, toma la palabra el Sr. Berga para matizar, en relación con la extensión del PAI y las opiniones de que ésta es demasiado grande, explicando que ello se debe a la necesidad física del terreno, fundamentalmente por la existencia de la carretera que divide por la mitad el sector, y que tal extensión posibilita las cesiones de los terrenos.

Califica el desarrollo como conveniente y reitera que el Ayuntamiento no debe adquirir la zona dotacional mediante su compra, sino a través de los instrumentos previstos por la legislación urbanística y como contraprestación de las plusvalías que se generan a los propietarios del suelo.

En cuanto a la discusión sobre el modo de gestión, bien directa o indirecta, reitera que desde el equipo de gobierno siempre se ha buscado la que fuera mejor globalmente para los propietarios, tanto por su precio como su plazo de ejecución, etc. y ha sido el estudio llevado a cabo por los técnicos el que ha determinado con criterios objetivos que ésta era la mejor solución para el desarrollo del sector, y por lo tanto matiza que no se trata de una cuestión de posicionamiento político, sino de conveniencia práctica motivada por circunstancias de orden estrictamente técnico.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado reitera su posición apuntada con anterioridad, recalcando que los conceptos no están en absoluto claros, puesto que se remite al final del proceso para conocerlos. Insiste en que los

costes previstos son muy elevados para una gran mayoría de los propietarios, recalcando que el 61% de los mismos está en contra de la actuación tal como ha sido prevista por el equipo de gobierno.

Afirma que con la información aportada no se justifica la urgencia del desarrollo de este programa, y matiza que el desarrollo del mismo está salpicado de contradicciones y omisiones, como la inicial opción por la gestión pública frente a la actual gestión indirecta mediante una empresa privada, y el no haber informado de todas estas circunstancias a los propietarios.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Berga critica el concepto de perjudicado, ya que desde su punto de vista más que perjudicado por la actuación urbanística, hay que hablar de beneficiado por la misma mediante la clasificación de suelo con un carácter que antes no tenía y que genera una indudable plusvalía al propietario, reiterando que los conceptos que se manejan son absolutamente claros y en consonancia con lo que dispone la normativa urbanística de aplicación.

En cuanto a la urgencia para el desarrollo del programa, insiste el Sr. Berga en que no la hay, y prueba de ello es el procedimiento que se está siguiendo.

Por lo que respecta a la adjudicación a Hermanos Ventura, la misma ha sido estrictamente ajustada a los criterios que establecen las normas que regulan esta materia, siendo únicamente esta empresa quien presentó una oferta en plazo, y niega que se haya producido ningún trato o relación de favor con nadie y sí al contrario, que el Ayuntamiento, tras las propuestas iniciales formuladas por la iniciativa privada, ha sido quien ha tomado las riendas de la gestión en beneficio de todos los propietarios.

En este punto, y tras distintas réplicas de los Sres. Berga y Hervás Amado, reiterando sus posiciones, interviene el Sr. Alcalde haciendo una breve reseña histórica de la situación anterior, así recuerda que el Plan General aprobado en el año 1990 calificaba el suelo donde se ubica el sector, por un lado como urbano dotacional y por otro como rústico, y es en el año 2001, con ocasión de la aprobación del Plan de Deportes cuatrienal, cuando se plantea la necesidad de ofrecer un suelo dotacional para ubicar las instalaciones previstas en el citado plan, siendo la zona del campo de fútbol la única que el Ayuntamiento disponía para este fin.

Añade que el Ayuntamiento podía haber adquirido el suelo necesario con la naturaleza de rústico, y a un valor aproximado de 6 euros/m² el suelo

necesario, de acuerdo con el resultado de la ponencia del Catastro que utiliza el Jurado de Expropiación, pero con ello hubiera perjudicado notablemente a todos los propietarios.

Por otra parte, recuerda que al otro lado de la carretera 234 el suelo estaba calificado como rústico y contaba con un número muy importante de afecciones, como la vía del tren, su calificación como zona inundable, y el barranco de Capuchinos, por lo que convertía a la zona en urbanísticamente de difícil aprovechamiento.

Por todas estas circunstancias, el Sr. Alcalde afirma que la propuesta de desarrollo del sector aprovecha a todos, tanto a los propietarios como al Ayuntamiento, y si bien es cierto que las cesiones a realizar resultan más altas que en otras zonas, puesto que las circunstancias no son las mismas.

En relación con los estándares urbanísticos, recuerda que los mismos no son optativos para el Ayuntamiento, sino que los mismos son obligatorios y vienen perfectamente regulados en el Reglamento de Planeamiento.

Recuerda que el debate sobre este tema se podía haber pospuesto a la campaña electoral, pero la voluntad del equipo de gobierno es clara, y así lo incluyeron en su programa político que recibió el respaldo mayoritario de los ciudadanos.

Apunta que la postura sostenida por el grupo socialista de calificar como excesivo el terreno objeto de la actuación para el previsible crecimiento de la ciudad, posiblemente fuera cierto con el plan general vigente desde el año 90, pero recuerda que el citado plan fue aprobado por el PP, el grupo republicano que ostentaba la Alcaldía y el CDS, y ya contemplaba la existencia en el sector de una zona dotacional-deportiva; y a la vista de la postura del representante republicano, califica de incoherente su actitud en este asunto.

En cuanto a la crítica formulada por haber cambiado la fórmula de gestión, recuerda que el proceso se inicia con la presentación de dos iniciativas privadas por parte de las empresas Electra y Prodesa, estimando el Ayuntamiento incorrecto el planteamiento formulado desde el ámbito privado que a su vez es trasladado a los propietarios, siendo éstos los que en última instancia rechazan la propuesta y piden que sea el propio Ayuntamiento quien gestione el desarrollo del sector.

Añade que, igualmente, se planteó la posibilidad de la adquisición de los terrenos por parte del Ayuntamiento y los propietarios dijeron unánimemente que no.

Por todo ello, se optó por la gestión directa a petición de los vecinos por estimar que era la más adecuada y conveniente para los intereses de todos, pero el Ayuntamiento no dispone de la infraestructura técnico-administrativa necesaria para poderlo desarrollar, y así lo hizo saber desde un principio a los propietarios (ofreciéndoles la palabra a los presentes en el salón con el fin de que pudieran opinar al respecto, no haciéndolo ninguno de los presentes), por lo que se entendió necesario contratarlo externamente y bajo la supervisión municipal.

En este punto, el Sr. Alcalde recuerda que, en la última reunión mantenida con los propietarios y tras estudiar el aprovechamiento resultante, se explicó el convenio con la empresa privada para la gestión del sector y siempre bajo la tutela y control municipal, con la salvaguarda permanente de los intereses de los propietarios.

A tenor de todo lo anterior, rechaza que se haya producido un cambio de opinión por parte del equipo de gobierno en esta materia y que se haya ocultado información a los propietarios, ya que siempre ha estado en el expediente y nunca se ha impedido el acceso al mismo a cualquiera que hubiera estado interesado.

En cuanto al procedimiento recuerda que, tras la aprobación provisional municipal, la documentación se elevará a la Consellería, ya que es ésta quien tiene la facultad para su aprobación definitiva, habiendo redactado toda la documentación bajo los criterios establecidos, tanto por la Ley como por el Reglamento.

Rechaza que el 61% de los propietarios estén en contra de la actuación, ya que entiende que nunca se ha valorado ese parámetro, y además recuerda que este Ayuntamiento es titular de cerca de un 30% del terreno, por lo que sumados los propietarios que están de acuerdo en la actuación, no cuadran las cuentas.

Niega el Sr. Alcalde la urgencia del proyecto, y recuerda que se ha propuesto la modificación del plan de deportes para poder gestionar con el tiempo suficiente el desarrollo del sector, buscando para éste las mejores opciones como que el Ministerio de Fomento asuma los costes del desvío de la carretera, convenios con Iberdrola para abaratar costes, etc.

Estima incorrectas las apreciaciones de que el proyecto adolece de muchas omisiones y que su tramitación no ha sido transparente, ya que la gestión del mismo se ajusta plenamente a las disposiciones normativas, y la adjudicación a la empresa Hermanos Ventura ha sido perfectamente correcta y comunicada en plazo, y la única que se presentó en tiempo y forma.

Por último, y respecto al proyecto de ciudad horizontal, planteada por el grupo republicano, cree que no existe una disparidad con lo que se plantea en el presente desarrollo urbanístico, coincidiendo en lo esencial en el concepto de ciudad, como es el aprovechamiento de planta baja, dos alturas y ático, con zonas alrededor de las viviendas.

Interviene nuevamente el Sr. Polo para puntualizar que su grupo no tiene ningún tipo de rechazo respecto de la adjudicación a los Hermanos Ventura, pero entiende que ello denota una apuesta, legítima, por la gestión indirecta, si bien, igualmente, significa un cambio respecto a lo mantenido en el año 2001 y trasladado a los propietarios al apoyar la gestión directa.

Por todo ello, entiende que, ante este cambio de posición municipal, se debería solicitar nuevamente su opinión a los propietarios.

Replicando lo anterior, y en línea con lo expuesto anteriormente, el Sr. Alcalde recuerda que este Ayuntamiento asumió el reto de gestionar el desarrollo del sector 1, y en todo momento se informó de la imposibilidad de gestionar integral y técnicamente el mismo por la dimensión y la dificultad que el sector tenía, pero que, en cualquier caso, el Ayuntamiento iba a tutelar y supervisar todo el desarrollo del sector aunque determinadas gestiones se contrataran externamente, pero ello no significa, bajo ningún concepto, que se haya pasado de la gestión directa a la indirecta, ya que siempre será el Ayuntamiento quien tutelaré, supervisará y aprobará todas las fases de desarrollo del proyecto.

Puntualizando lo anterior, el Sr. Polo solicita una aclaración a la Alcaldía en relación con la participación de los grupos de la oposición en el futuro desarrollo de todos estos proyectos.

Responde el Sr. Alcalde, respecto a lo anterior, que el equipo de gobierno apoya firme y claramente el desarrollo del proyecto, y por tanto tiene la obligación de llevarlo adelante, contando, lógicamente, con quien lo apoye.

El Sr. Hervás Amado puntualiza que, aunque el partido republicano pudiera estar en su día a favor del planeamiento que dio lugar al desarrollo de este sector, reitera su oposición a la forma en la que se está llevando a cabo, y

recuerda nuevamente que más de 2/3 partes de los propietarios están en contra del mismo.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde critica la actitud del Sr. Hervás Amado, calificándola de incoherente y que sólo busca la rentabilidad política, defendiendo la postura de los propietarios afectados, recordándole nuevamente que la zona dotacional se ubicó allí siendo Alcalde D. Luis Pedro (hoy presente en este Salón), y siendo el partido republicano el grupo mayoritario de la Corporación.

“Dada cuenta del expediente administrativo tramitado relativo al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Residencial 1 del PGOU de Segorbe y los documentos, que conforman la alternativa técnica de este Ayuntamiento:

- 1.- Memoria del Programa de Actuación Integrada.
- 2.- Homologación Modificativa
- 3.- Plan Parcial.
- 4.- Anteproyecto de Urbanización.
- 5.- Estudio de Impacto Ambiental

Visto que el mismo fue sometido a información pública por 20 días y que en los 5 siguientes se presentó una proposición jurídico-económica para desarrollar dicho programa por gestión indirecta.

Vistas las alegaciones presentadas así como los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“INFORME JURIDICO Y TECNICO

A petición de la Alcaldía y en relación con los documentos técnicos administrativos tramitados para la programación de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector residencial S-1, se emite el siguiente INFORME:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003, resolvió someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, el programa

de actuación integrada, homologación modificativa, plan parcial, estudio de impacto ambiental y anteproyecto de urbanización del sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

Dicho acuerdo se hizo público mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 14 de abril de 2003, Diario mediterráneo de fecha 1 de abril de 2003, así como notificación individualizada a los titulares afectados.

En dicho anuncio se hizo constar que se podrían formular alegaciones o alternativas técnicas a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el diario oficial, pudiéndose presentar proposiciones jurídico económicas durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Durante dichos plazos, fueron formuladas alegaciones las cuales se informan a continuación, no se presentó ninguna otra alternativa técnica, presentándose una única proposición jurídico económica, acompañada del correspondiente convenio urbanístico por la mercantil Hermanos Ventura, S.L.

ALEGACIONES FORMULADAS:

1.- Alegaciones formuladas por D. Ubaldo Pérez Rodríguez, Dña. Lucía Pilar Berga Martín, D. Francisco Pérez Ardit.

Las presentes alegaciones por tener un contenido similar se resuelven de forma conjunta, dado que manifiestan que no están de acuerdo con la exclusión de la finca de su propiedad del ámbito del Sector nº1, dado que las mismas se encontraban incluidas en dicho Sector con la aprobación del Plan General, así como que con dicha exclusión se impide la conexión del citado Sector con uno de los viales más importantes del municipio de Segorbe, como es la Avda. España. Así como que en la delimitación de la actuación, no se ha tenido en cuenta que quedan restos de parcela privada, que por su proximidad con el ferrocarril no serán susceptibles de ningún uso, ni siquiera el agrícola.

INFORME:

Considerando lo dispuesto en el artº 115 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, en el que se establecen las reglas para la Delimitación de Unidades de Ejecución, en concreto:

“Las Unidades de Ejecución no pueden excluir de su perímetro, restos de parcela privada o pública, que queden inedificables, ni fragmentos de vial o

zona verde de horma que dificulten la urbanización completa de cada dotación o de cada fase susceptible de ejecución autónoma”

Considerando que la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en su artículo 30.1 impone las obras y la gestión que han de conseguir los programas de actuación integrada, siendo uno de sus objetivos el de la conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes.

Se informa en sentido favorable la aceptación de las alegaciones citadas, dado que las pretensiones solicitadas por los interesados son ajustadas a derecho, por lo que procede la adaptación de los documentos urbanísticos del PAI, del Sector nº 1 Residencial, en cuanto a su ámbito incluyendo las fincas descritas con el fin de posibilitar la conexión del sector con la Avda. España.

2.- Alegación formulada por D. Bernardo Llop Alayrach, manifestando la existencia de un camino que en su día se cedió por su finca.

INFORME:

El proyecto de Reparcelación del Sector nº 1, se encuentra sin redactar, será entonces en la redacción del mismo cuando se delimitarán las superficies privadas de cada una de las fincas intervinientes, no siendo éste el momento en el que se puedan aceptar alegaciones relativas al derecho de propiedad dado que nos encontramos en la fase inicial de aprobación de los documentos de planeamiento.

Se informa en sentido desfavorable la presente alegación en el actual momento procesal de aprobación, si bien debe tenerse en cuenta en la redacción del proyecto de reparcelación.

3.- Alegación formulada por la familia Marín Sánchez, manifestando que debe reducirse el suelo dotacional público destinado a vial, con el fin de disminuir la cesión en suelo en un 2,61%.

INFORME:

Se considera que las reducciones propuestas afectarían de forma negativa la red secundaria del sector dado que se sufriría una merma del suelo destinado a red viaria y aparcamientos, pudiéndose quedar por debajo de la tabla de estándares mínimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de sectores residenciales, sin que se aprecie ninguna ventaja que aconseje su modificación, por lo que procede informar en sentido desfavorable la presente alegación.

4.- Alegación formulada por el Grupo Municipal Socialista, manifestando que el día 5 de octubre de 2001, por la Comisión de Gobierno se establecieron unas necesidades básicas de planeamiento para el desarrollo del sector las cuales se han incumplido en los actuales documentos de planeamiento.

INFORME:

El acuerdo a que se hace referencia, fueron las directrices que sirvieron de base para proceder al concurso público abierto para la redacción de la actual alternativa técnica y en consecuencia la adjudicación de los proyectos a un equipo técnico.

Los proyectos redactados para la aprobación de la alternativa técnica y cuya aprobación se propone, se ajustan a lo establecido en la Ley Reguladora y Reglamento de Planeamiento, así como demás normativa urbanística de aplicación, por lo que procede informar en sentido desfavorable.

5.- Alegación formulada por IBERDROLA, manifestando que debe preverse el suministro de energía eléctrica con caudales suficientes.

Se informa que la presente alegación será tenida en cuenta en el momento de redactar el proyecto de urbanización.

6.- Alegación formulada por D. Angel García Simón, en cuanto a la transmisión de propiedad de su finca a la mercantil PRODESE, S.L. Alegación de Dña. María Pilar Aucejo Hervás, en cuanto a la discrepancia existente entre la superficie que figura en el Catastro de Rústica y su título de propiedad. Alegación de D. Joaquín Sivera Aguilar, y Dña. Vicenta Aguilar Moreno, en cuanto a la discrepancia que existe entre el Catastro de Rústica y el título de propiedad. Alegación formulada por Dña. Carmen Porcar Porcar, en cuanto a que es la actual propietaria de las parcelas nº 1 y nº 293, del polígono 8, y la discrepancia existente entre su título y el catastro.

INFORME:

Se informa en cuanto a los nuevos propietarios de fincas, que deben ser considerados como afectados en las diferentes actuaciones que en un futuro sean necesarias para el desarrollo del Sector, si bien, la discrepancia de superficies entre el Catastro y los títulos de propiedad, se resolverá en el momento en que se redacte el proyecto de reparcelación a través del preceptivo levantamiento topográfico de cada una de las fincas afectadas.

7.- Alegación formulada por D. Manuel Garnes Llorca, manifestando el agravio comparativo en cuanto a cesiones y costes del actual sector respecto a otras unidades de ejecución, así como la falta de información.

INFORME:

El suelo del actual sector está calificado en parte como Urbanizable No Programado, y como No Urbanizable, se desarrolla a través y con los instrumentos establecidos en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y Reglamento de Planeamiento, asignándole el aprovechamiento correspondiente, por lo que no es comparable con las unidades de ejecución cuyo suelo se encuentra calificado como Urbano Residencial, por lo que procede informar en sentido desfavorable la presente alegación.

8.- Alegación formulada por D. Gabriel Marín Sánchez, por la que propone un nuevo diseño de la rotonda de acceso al Sector.

INFORME:

En la actual alternativa técnica existe un Anteproyecto de Urbanización, por lo que la presente alegación se trasladará al equipo redactor para que estudie la solución propuesta en el momento de redactar el proyecto de urbanización del sector.

9.- Alegación formulada por Viuda de Manuel Santafe Marin; Pedro Chagoyen Font; Dolores Tortajada Pérez; Vicenta Gil Muñoz; Desamparados García Tortajada; María Capilla Gómez; María Gil Muñoz; Esperanza Gil Muñoz; y Herederos de Ramón Torres Ardit, manifestando el elevado coste que va a suponer la ejecución del PAI del Sector nº 1, que no consta en el anteproyecto de urbanización valoración de las obras de urbanización, y que se integre en la nueva revisión del Plan General equiparándose con el resto de unidades de ejecución que existen en la actualidad.

INFORME:

El Anteproyecto de Urbanización, no requiere para su tramitación que se establezca un coste económico. En cuanto al coste económico que supone el desarrollo del Sector, será el necesario que la conversión del actual suelo en solares edificables. Aún en el supuesto de que el actual sector se delimitase a través del Plan General, y no con el procedimiento que se está tramitando, las cesiones y el aprovechamiento sería idéntico, dado que no podría calificarse el suelo afectado directamente como urbano residencial, dado que la legislación urbanística actual no lo permite. Se informa en sentido desfavorable la presente alegación.

ALTERNATIVA TÉCNICA:

La Alternativa Técnica que se somete a informe, incorpora las alegaciones formuladas en cuanto a las conexiones del Sector con el resto de red primaria y secundaria de la ciudad. Así mismo, se modifica la alternativa técnica inicial aumentando la edificabilidad del Sector, sin que ello suponga modificación alguna en cuanto a la red secundaria.

Se considera que las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones formuladas, así como por las propuestas de los servicios técnicos de este Ayuntamiento durante la información pública no pueden ser consideradas conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, modificaciones sustanciales respecto a la alternativa técnica inicial.

PROPOSICIÓN JURIDICO ECONÓMICA

Durante el periodo establecido para la presentación de proposiciones jurídico económicas, según anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 14 de abril de 2003, fue presentada una única proposición por la mercantil HERMANOS VENTURA, S.L., proponiendo el pago en metálico, cuantificándose el coste de la actuación en:

- a) *El coste de las obras de urbanización se estima en 4.342.689,88 euros (Sin IVA).
El coste se compone de:*
 - 1) *Total ejecución por contrata 4.057.923,33 Euros*
 - 2) *Honorarios de redacción de proyectos y dirección de obra 284.766,55 Euros*

- b) *Gastos y Beneficio Urbanizador*
 - 1) *Gastos Generales del urbanizador 142.383,27 Euros*
 - 2) *Beneficio del Agente Urbanizador 213.574,91 Euros*

Por lo que el coste total sería 4.698.648,06 Euros (Sin IVA)

Dado que la Alternativa Técnica ha sido redactada por este Ayuntamiento, y que los honorarios de redacción y dirección fueron contratados a través del procedimiento establecido en la Ley de Contratos, mediante concurso público abierto, por la mercantil Hermanos Ventura, S.L., debe asumir los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento con la adjudicación a la UTE formada por D. Juan Antonio Ferrer Pérez, y Euroestudios, S.A., de todo lo determinado en dicho concurso y quedó plasmado en

el contrato administrativo de fecha 3 de mayo de 2002, contratándose por el precio de 279.470,63 Euros(I.V.A. no incluido), por lo que en el apartado de honorarios de la proposición económica-financiera se entiende que de los 284.766,55 € (IVA no Incluido), 279.470,63 € (IVA no incluido) serán destinados al cumplimiento del referido contrato administrativo y el resto al pago de los demás honorarios, jurídicos, etc.

CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, los que suscriben consideran que el precio ofertado por la mercantil Hermanos Ventura, S.L., se considera adecuado para el desarrollo del Sector Residencial, S-1, debiéndose asumir por dicha mercantil tanto el contrato administrativo formalizado por este Ayuntamiento para la redacción de los documentos urbanísticos y dirección de las obras, como la alternativa técnica cuya aprobación provisional se propone, la cual incorpora las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.”

A la vista del informe emitido por los servicios jurídicos y técnicos de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 55, en relación con el artº 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística procede aprobar provisionalmente el Plan Parcial y Documento de Homologación del Sector.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de la Sra. Santamaría, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada y Hervás García, cinco votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire, Gil y Hervás Amado, y la abstención de la Sra. Escrig por ser parte interesada, acordó:

Primero.- En cuanto a las alegaciones formuladas, estimar y desestimar las mismas en el sentido informado por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, las cuales han sido incorporadas a los documentos urbanísticos que se aprueban provisionalmente.

Segundo.- Aprobar la programación de los terrenos incluidos en el Sector Residencial S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe, según la Alternativa Técnica presentada por este Ayuntamiento, y , aprobar provisionalmente el documento de homologación y Plan Parcial del Sector Residencial S-1, supeditando la presente aprobación a la resolución favorable del Estudio de Impacto Ambiental por la Consellería competente.

Tercero.- Acordar la ejecución de la misma por el sistema de gestión indirecta.

Cuarto.- Acordar escoger para dicha gestión la única Alternativa Técnica de Programa presentada por este Ayuntamiento y la única Proposición Jurídico-Económica presentada a la misma por la mercantil “Hermanos Ventura, S.L.”, y en consecuencia designar a dicha mercantil provisionalmente la condición de Agente Urbanizador del mencionado Sector, aprobando provisionalmente los instrumentos y documentos incorporados al Programa con las condiciones, y por los motivos indicados en los informes realizados por los servicios municipales, aprobándose en consecuencia con las modificaciones y precisiones indicadas, el anteproyecto de urbanización, convenio urbanístico propuesto y proposición jurídico económica.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados, junto con los requerimientos oportunos respecto a los compromisos adquiridos por el Agente Urbanizador provisionalmente designado, y junto con el contenido íntegro de los informes, cuyas recomendaciones y modificaciones se aprueban expresamente pasando a formar parte integrante del presente acuerdo.

Séptimo.- Trasladar certificación de este acuerdo y de los instrumentos y documentos necesarios a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva, y tras su obtención, proceder a aprobar definitivamente el Programa, acordando entonces la remisión del mismo al correspondiente Registro de Programas para su inscripción.

13.- CESION GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN LA PLAZA ALMUDÍN, Nº 17 A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEATRO SERRANO

Atendido que la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Generalitat Valenciana, tiene prevista la Rehabilitación del Teatro Serrano de Segorbe.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario, con carácter patrimonial, de la finca situada en la plaza del Almudín, núm. 17, anexa al Teatro Serrano, que se compone de planta baja y tres alturas, inscrita la totalidad del inmueble en el Registro de la Propiedad de Segorbe, y cuyos datos registrales son los siguientes:

- a. Planta baja de la casa sita en Segorbe, plaza del Almudín, núm. 17, con una superficie útil de unos 50 m² y 36 m² de corral o patio de luces, a sus espaldas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al Tomo 507, Libro 207, Folio 131, Finca nº 13.413, inscripción 3^a.
- b. Planta primera de la casa sita en Segorbe, plaza del Almudín, núm. 17, con una superficie útil de unos 75 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al Tomo 238, Libro 94, Folio 7, Finca nº 13.414.
- c. Planta o piso segundo alto de la casa sita en Segorbe, plaza del Almudín, núm. 17, con una superficie útil de unos 75 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al Tomo 238, Libro 94, Folio 9, Finca nº 13.415, inscripción 2^a.
- d. Parte de la Tercera planta alta o porche de la casa sita en Segorbe, plaza del Almudín, núm. 17, con una superficie útil de unos 45 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al Tomo 238, Libro 94, Folio 13, Finca nº 13.417, inscripción 2^a.
- e. Parte de la Tercera planta alta o porche de la casa sita en Segorbe, plaza del Almudín, núm. 17, con una superficie útil de unos 16 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Segorbe, al Tomo 238, Libro 94, Folio 11, Finca nº 13.416.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana, Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, el edificio situado en la plaza del Almudín, núm. 17, de este Término municipal, en su totalidad.

Segundo.- Condicionar la cesión al cumplimiento de los fines para los que se cede, a saber, la anexión al Teatro Serrano para incluirlo en el proyecto de Rehabilitación del mismo que tiene previsto desarrollar la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de cinco años siguientes al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y a su permanencia durante los treinta años siguientes.

Tercero.- Revertir, automática y gratuitamente, el edificio cedido con sus accesorios y pertenencias en el supuesto de incumplimiento de las condiciones citadas.

Cuarto.- Someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda formular

reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno municipal, caso de no producirse el acuerdo se considerará definitivo.

Quinto.- Dar cuenta del expediente de cesión a la Consellería de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Segorbe, formalice cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

14.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ALICANTE.

Atendido el expediente administrativo tramitado para la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Calle Alicante en Segorbe, redactado por D. Rafael Selva Ros, Arquitecto.

Atendido que los costes totales derivados de la ejecución de las obras, ascienden a la cantidad de 137.129,63 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto Proyecto de Urbanización: 70.095,55 euros, Honorarios redacción Proyecto: 4.812,88 euros, Honorarios Arquitecto Dirección Obras: 2.062 euros, Redacción y coordinación Estudio de Seguridad y Salud y Honorarios Arquitecto Técnico: 2.000 euros, Expropiación terrenos afectados: 58.129,20 euros.

Atendida la propuesta de imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de las Obras de Urbanización de la Prolongación de la Calle Alicante de Segorbe.

Atendido que dichas obras se consideran comprendidas entre las señaladas en el artº 30 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 7 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, para la imposición de contribuciones especiales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de Urbanización de la prolongación de la Calle Alicante que ascienden a la cantidad de 137.129,63 euros, repartiendo entre los propietarios afectados la cantidad de 123.416,67 euros y siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 13.712,96 euros, a resultas, no obstante, de la liquidación definitiva de las obras.

Segundo.- Establecer como único módulo de reparto de contribuciones especiales de los contribuyentes los metros lineales de fachada de los inmuebles, asumiendo el 30% del importe de las contribuciones especiales los propietarios con terrenos en suelo clasificado como zona verde y el 70% restante a los propietarios con terrenos en suelo calificado como urbano con destino a residencial.

Tercero.- El importe a abonar por los propietarios afectados se realizará en dos plazos: el 50 por 100 al inicio de las obras y el otro restante 50 por 100 al finalizar las mismas con la liquidación definitiva.

Cuarto.- Los propietarios afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Quinto.- Aprobar el reparto provisional, la relación detallada, así como las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo obrante en el expediente.

Sexto.- Para el desarrollo de los presentes acuerdos deberán remitirse las actuaciones que se realicen a la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 34.4 de la Ley 39/11988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía y Comisión de Gobierno para resolver cuantos asuntos se relacionen con la aplicación de estas contribuciones especiales, y en particular para la resolución de los recursos que, en su caso, pudiesen plantearse.

15.- SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO.

Dada cuenta del texto del convenio obrante en el expediente, que tiene por objeto regular la colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Segorbe para la financiación de las obras de Restauración de la Muralla Medieval, las Torres de la Cárcel y del Campanario para el año 2003.

Atendido el interés mutuo de ambas administraciones en favorecer el desarrollo de las actuaciones tendentes a la protección y recuperación del patrimonio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar la suscripción de un convenio con el Ministerio de Fomento, de conformidad con el texto obrante en el expediente, para la financiación de las obras de Restauración de la Muralla Medieval, las Torres de la Cárcel y del Botxí y la Torre Campanario.

Segundo.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 17/2003

En la ciudad de Segorbe a dos de Diciembre de dos mil tres.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Alberto Faus Benloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, y los Sres. Concejales D. Manuel Martín Sánchez, Dña. Amparo Escrig Marco, D. Francisco José Tortajada Agustí, D. Tomás Polo Poveda, D. Alipio Donaire Gómez, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^ª Isabel Pérez Costa y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, a propuesta del Sr. Alcalde se guarda un minuto de silencio en memoria de los siete militares españoles fallecidos en Irak.

Seguidamente, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 15/2003 y 16/2003, celebradas los días 15 de Octubre y 18 de Noviembre de 2003, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 15/2003, sesión ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 16/2003, sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2003, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LIBROS REALIZADA POR DÑA. DOLORES Y DÑA. MARIA LUISA GONZALEZ CARBAJO.

“A la vista de la propuesta de Dña. Dolores y Dña. Maria Luisa González Carbajo, de donar al Archivo y Biblioteca Municipales 83 libros de su propiedad, según informe detallado que obra en el expediente.

Atendido el informe elaborado por el Archivero-Bibliotecario Municipal, del que se desprende el importante valor de la mencionada documentación, puesto que todos los libros son inéditos para el fondo bibliográfico municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la donación realizada por Dña. Dolores y Dña. Maria Luisa González Carbajo de 83 libros de su propiedad de valor para la biblioteca municipal.

Segundo.- Trasladar a las Sras. González Carbajo el presente acuerdo junto al agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación realizada.

3.- SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA QUE CONSTRUYA TRES NUEVAS AULAS EN EL COLEGIO PUBLICO PINTOR CAMARON INFANTIL.

Toma la palabra el Sr. Polo, portavoz del grupo municipal socialista, anunciando que su grupo votará a favor de la solicitud, si bien puntualiza

algunos aspectos, tales como que ya en el inicio de la construcción del nuevo Colegio Pintor Camarón Infantil, hace dos o tres años, se evidenciaba que el centro sería insuficiente, puesto que, desde el año 98 ya se hablaba de la necesidad de 8 aulas, por lo que estima que se ha producido un error de planificación de la Consellería, puesto que contaba con la información necesaria para prever la insuficiencia de las aulas que se iban a construir.

Por otra parte, estima que las tres aulas que se solicitan no tienen cabida en la actual ubicación del Colegio, debiendo el Ayuntamiento proponer soluciones a esta problemática.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda que el partido socialista nunca hizo constar ante el pleno municipal esta problemática, y expresa sus dudas en cuanto a que el partido socialista pudiera conocer este problema.

El Sr. Alcalde señala que el colegio ha tenido dificultades para absorber la creciente demanda, puesto que su construcción se debió a una planificación demográfica que se hizo hace cinco o seis años, y que contemplaba un descenso progresivo de la natalidad, si bien la realidad fue totalmente distinta, puesto que la natalidad se incrementó por la presencia de los inmigrantes. Por todo ello considera incorrecta la crítica formulada al partido popular por la construcción y rehabilitación de colegios, y si éste ha resultado insuficiente ha sido debido a la presencia, cada vez mayor, de los niños inmigrantes.

Por otra parte, informa que ya obra en poder del Ayuntamiento el avance del proyecto de ampliación que se pretende ejecutar en el próximo año 2004.

En cualquier caso, el Sr. Alcalde recuerda que el partido popular llevaba, en su programa electoral, la construcción de 2 ó 3 aulas más para infantil.

En cuanto al espacio, señala al partido socialista que no debe preocuparse ya que existen dos alternativas, bien dentro del centro o bien fuera en lo que era el antiguo aparcamiento del Instituto..

Por todo ello, concluye que esta ampliación se debe a una necesidad sobrevenida con posterioridad a la planificación de la ampliación, informando que en el día de hoy ha mantenido una reunión con el Director General de Recursos Económicos de la Consellería para estudiar las alternativas de construcción, y anuncia que previsiblemente se iniciará en el 2004.

En turno de réplica, el Sr. Polo reitera que en este tema el partido popular ha demostrado tener una clara falta de previsión y que, en su día, fue denunciada por el partido socialista, aunque desconoce si dicha denuncia se formuló ante el pleno municipal o no.

Señala que ya en el año 98, y a través del Consejo Escolar, se había fijado en 8 aulas el mínimo necesario y, en cualquier caso, expresa su satisfacción por que ahora se solucione esta carencia.

Igualmente, el Sr. Polo indica que el partido socialista también recogía en su programa electoral esta preocupación para la escolarización de los niños de 3 a 5 años, así como la necesidad de crear una escuela pública y gratuita para los niños de 0 a 3 años.

Replicando lo anterior, el Sr. Alcalde puntualiza que el Sr. Polo está repitiendo sus argumentos, y matiza que en el año 98 ya se preveía la necesidad de un determinado número de aulas, pero la misma era atendida por la participación del Seminario.

Por otra parte, reitera que el partido popular fue el único partido político que asumió electoralmente y de forma clara este tema, ya que el partido socialista habla de retórica filosófica pero no de la realidad; y en cuanto a la etapa de 0 a 3 años, puntualiza que todos los partidos propiciaron la escolarización a través de distintas fórmulas, como becas para las familias más desfavorecidas, apoyo a las guarderías, etc.

“Atendido el informe-solicitud emitido por el Director del Colegio Público Pintor Camarón respecto a la necesidad de dotar al edificio de Educación Infantil con tres aulas más para poder albergar la población escolar de 3 a 5 años.

Considerando que este Ayuntamiento, a la vista de dicho informe, estima que sería necesario incrementar el número de aulas para que las clases de educación infantil se impartan con total garantía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana la construcción de tres nuevas aulas y sus correspondientes aseos en el edificio de Educación Infantil del Colegio Público Pintor Camarón de esta Ciudad para atender las necesidades escolares de los niños de 3 a 5 años.”

4.- APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO DE LA CIUDAD DE SEGORBE.

Toma la palabra el Sr. Polo señalando que el grupo municipal socialista entiende que en la presente ordenanza municipal de tráfico falta la regulación con un mayor detalle de algunos aspectos, como por ejemplo la duración de los estacionamientos, y estima que algunas disposiciones son contradictorias con la normativa vigente.

Indica que la ordenanza contempla una considerable subida de algunas sanciones y, si en realidad ésta era la voluntad municipal, entiende que habría sido suficiente modificar el cuadro de sanciones, entendiendo que la ordenanza ha sido elaborada de forma acelerada y sin la necesaria medida que esta materia exige.

Por todo ello solicita la retirada del punto del orden del día para poder llevar a cabo un estudio completo y exhaustivo del tema, propiciando así el acuerdo de todos, y, en caso contrario, anuncia que su grupo votará en contra.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Polo que concrete sus aportaciones, y preguntándole el sentido de su petición de regular los estacionamientos, así como respecto a las dudas sobre la posible irregularidad de algunos aspectos de la ordenanza; y en cuanto a la subida de las sanciones, le pide que le especifique cuáles son éstas y que las compare con las de otras poblaciones similares.

En cuanto a la crítica de que la ordenanza ha sido elaborada de una forma acelerada, le recuerda al Sr. Polo que se lleva trabajando en la misma más de tres meses, habiendo sido redactada por la Policía Local y revisada por esta Alcaldía y la Secretaría Municipal, habiéndose contrastado con las regulaciones de otras poblaciones.

Por otra parte, el Sr. Alcalde expresa su disposición a estudiar propuestas siempre y cuando éstas sean concretas, negando que la ordenanza

tenga afán recaudatorio, y sí, en cambio, supone atender la petición de la Policía para evitar la picaresca en el tema del pago anticipado de las multas, contemplándose una subida de 18 a 30 euros en las de mayor incidencia, indicando que la propuesta de esta Alcaldía, en cuanto a las sanciones era superior, siendo reducida por la Policía.

Concluyendo su intervención, el Sr. Alcalde reitera que la ordenanza viene a recoger la propuesta formulada por el propio cuerpo policial y con el objeto de dotarle de una herramienta que permita llevar a cabo una correcta gestión del tráfico municipal.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Polo recuerda que ya existen las herramientas en esta materia definidas en las normas de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, pudiendo trasladar el cuadro de sanciones a las normas municipales.

Niega que él haya calificado de irregulares las normas contenidas en la ordenanza, sino que algunas de ellas pueden ser contradictorias con la normativa reguladora de esta materia.

En cuanto a la regulación del tema de los estacionamientos, se refería al aparcamiento de los camiones en el casco urbano y las posibles soluciones al mismo.

Por todo ello, reitera que ha sido insuficiente el tiempo con el que han contado para un estudio total e integral de la ordenanza y que les hubiera permitido presentar sus alternativas.

Replicando lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda que la regulación existente se había quedado desfasada, y es lo que ha motivado la presentación de esta ordenanza para actualizar la materia, reiterando que la subida propuesta en las sanciones no es desmesurada, y critica la postura del partido socialista en cuanto que estima que la misma es contradictoria con la defendida a la hora de incrementar las tasas municipales.

Afirma que es la propia plantilla de la Policía Local la que ha expresado la inquietud y la necesidad de contar con una regulación acorde con las necesidades actuales, así como adecuar las sanciones para poder actuar con una mayor diligencia y eficacia.

Por último, y en relación con la falta de tiempo para el estudio de la ordenanza aducido por el partido socialista, entiende que no es un problema imputable al equipo de gobierno.

Interviene seguidamente el Sr. Polo para puntualizar que la exposición de motivos es la que establece la necesidad de disponer de una ordenanza reguladora, entendiendo que hasta la fecha no existía, y recuerda que el partido socialista no se opuso al incremento del IPC en las tasas municipales. Y, por último, manifiesta que no han detallado sus propuestas por no disponer del tiempo necesario para formularlas, y eso es lo que les lleva a solicitar la retirada del punto.

Concluyendo el debate, el Sr. Alcalde reconoce que el ritmo de trabajo del equipo de gobierno es distinto del de la oposición, y por lo tanto están obligados a seguir con el mismo para poder cumplir con las promesas realizadas en su momento a los ciudadanos.

“Sometido el proyecto de Ordenanza Municipal de Tráfico de la Ciudad de Segorbe a la consideración del Pleno, éste por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Martín, Berga, Hervás García y Tortajada, cuatro votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire y Gil, y la abstención del Sr. Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza Municipal de Tráfico de la Ciudad de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5.- NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE SALUD.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Faus, Concejal Delegado de Sanidad, indicando que con este acuerdo se trata de cumplir con los trámites necesarios para adecuar el Consejo de Salud a la nueva legislatura para que sea el órgano de participación de todos los sectores interesados en la salud.

“Atendido que el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Local de Salud establece en su artículo 6.1, que la extinción del mandato de los miembros del Consejo Local coincidirá con la celebración de las elecciones municipales.

Resultando que el artículo 25.2.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, indica que los Ayuntamientos tienen conferidas competencias en materia de protección de la salubridad pública.

Considerando que el Título I, Capítulo II, artículo 4º del citado Reglamento establece la composición de los miembros que formarán parte del Consejo Local de Salud y su designación por el Pleno Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Nombrar como miembros del Consejo Local de Salud a los siguientes:

Presidente: D. RAFAEL CALVO CALPE.- Alcalde-Presidente

Vicepresidente: D. JUAN ALBERTO FAUS BENLLOCH.- Concejal de Sanidad.

Vocales:

- D^a M^a AMPARO ESCRIG MARCO.- Concejal (Grupo Municipal Popular)
- D^a SOLEDAD SANTAMARIA LARA.- Concejal (Grupo Municipal popular)

- D. ALIPIO DONAIRE GOMEZ .- Concejal (Grupo municipal socialista)
- D. NICOLAS HERVAS AMADO.- Concejal (Grupo municipal republicano)
- D. JUAN DOMINGO ZARZOSO.- en representación de la Unión General de Trabajadores U.G.T.
- D. FEDERICO LOZANO TORREJON.- en nombre y en representación de la Federación Empresarial Comarcal del Alto Palancia.
- D. JUAN BAUTISTA MATEU TORRES.- en representación del Consejo Municipal de Entidades
- D. VICENTE HERVAS GARCIA.- en representación del Centro Sanitario Integral Alto Palancia.
- D. MANUEL JUAN APARICIO.- en representación del Consejo Local de Educación
- D^a ANA TORRES COMES.- por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.
- D. JOAQUIN PALOMAR MACIAN.- por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.
- D. ANTONIO CAMPOS COLLADO.- por su conocimiento de las materias competencia del Consejo.

Secretario: Administrativo Concejalía de Sanidad.”

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PARA EL EJERCICIO 2004.

“Atendido el proyecto de Convenio a suscribir con la Consellería de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana, para gestionar la Residencia de la Tercera Edad de Segorbe, tanto en su modalidad residencial como de Centro de Día.

Atendido que en el mencionado Convenio la Consellería se compromete a aportar una subvención al Ayuntamiento de Segorbe para hacer frente a todos los gastos que se originen con motivo de la gestión de la Residencia.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de las Sras. Santamaría, Escrig y Pérez, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada, Hervás García, Polo, Donaire y Gil, y la abstención del Sr. Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana para la gestión de la Residencia de la Tercera Edad de Segorbe durante 2004, tanto en su modalidad residencial como de Centro de Día.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Rafael Calvo Calpe, para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo.”

7.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PARQUES Y JARDINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGORBE.

Atendida la necesidad de regular la creación, conservación, uso y disfrute de los espacios ajardinados, los distintos elementos que le son propios y el arbolado sin interés agrícola existente en el término municipal de Segorbe, en orden a su mejor preservación como ámbitos imprescindibles para el equilibrio ecológico del medio urbano y natural y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, este Ayuntamiento ha considerado conveniente redactar una Ordenanza Reguladora de los parques y jardines del término.

Sometido el proyecto de Ordenanza Reguladora de Parques y Jardines en el Término municipal de Segorbe a la consideración de la Comisión, ésta, por unanimidad de todos sus miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Parques y Jardines del término municipal de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Parques y Jardines del término municipal de Segorbe, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

8.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO SOBRE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 174, DEL POLÍGONO 9, DE LA PARTIDA ISLETAS A FAVOR DE LA PARCELA Nº 194, PROPIEDAD DE DÑA. PILAR BIELSA CARCELLER .

Atendido que Dña. Pilar Bielsa Carceller, es propietaria de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 4.711, folio nº 53, libro nº 40, Tomo nº 94, inscripción 6ª, correspondiéndose en el catastro de rústica con la parcela nº 194, Polígono 9, Partida Isletas.

Atendido que el Ayuntamiento de Segorbe es propietario de una finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 17.090, folio nº 221, libro nº 141, tomo nº 359, inscripción 1ª, correspondiéndose en el catastro de rústica con la parcela nº 174, Polígono 9, Partida Isletas.

Atendido que la finca propiedad de este Ayuntamiento descrita anteriormente linda al Sur con la parcela propiedad de la Sra. Bielsa Carceller y en su lado este ambas parcelas lindan con el Barranco de Capuchinos, que ha sido recientemente cubierto constituyendo una zona verde.

Considerando que al ejecutar las obras del Proyecto de ampliación del cementerio municipal se ocupa la superficie de un camino por el que se accedía a la parcela nº 174, quedando en la actualidad dicha parcela sin acceso alguno.

Atendido el compromiso adquirido por este Ayuntamiento con la Sra. Bielsa Carceller y lo dispuesto en el artículo 564 del Código Civil sobre constitución de servidumbres de paso.

El Ayuntamiento de Segorbe, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Constituir una servidumbre de paso sobre la parcela de propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 17.090, folio nº 221, libro nº 141, tomo nº 359, inscripción 1ª, correspondiéndose en el catastro de rústica con la parcela nº 174, Polígono 9, Partida Isletas, a favor de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe con el nº 4.711, folio nº 53, libro nº 40, Tomo nº 94, inscripción 6ª, correspondiéndose en el catastro de rústica con la parcela nº 194, Polígono 9, Partida Isletas, Propiedad de Dña. Pilar Bielsa Carceller.

Segundo.- Dicha servidumbre se constituye por el lado oeste de la parcela nº 174, que transcurre paralelo al Barranco de Capuchinos de conformidad con el plano del catastro de rústica que se une al presente acuerdo.

9.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2003 MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.680 EUROS.

"Visto el expediente relativo a créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 5/2003 mediante créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
70.43150.2210000	Suministros Aparcamiento Plaza Monjas	400
70.43150.224	Seguros Aparcamiento Plaza Monjas	650
70.43150.2269900	Gastos diversos Aparcamiento plaza Monjas	630

TOTAL créditos extraordinarios 1.680 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a:

Nuevas previsiones de ingresos

Concepto	Denominación	Importe
312.07	Aparcamiento Plaza de las Monjas	1.680
	TOTAL	1.680

TOTAL igual a la modificación propuesta 1.680 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

10.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2004.

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando, en primer lugar, las normas para regular el debate en torno al presupuesto, señalando que comenzará con una exposición suya de las líneas generales del presupuesto, dando un turno de palabra a los portavoces, por plazo de quince minutos, una réplica por plazo de diez minutos, y una contrarréplica de cinco minutos, solicitando que, por parte de los intervinientes, no se repitan en las tesis ya planteadas.

Seguidamente el Sr. Alcalde inicia la presentación del presupuesto para el año 2004, destacando que, como viene siendo norma de este equipo de gobierno, el proyecto de presupuestos se somete a la consideración del pleno en los primeros días de diciembre, cumpliendo así con los plazos marcados por la Ley de Haciendas Locales, y recalca que éste es uno de los pocos Ayuntamientos, junto con el de Onda y Almazora, que presenta su presupuesto en tiempo y forma.

A continuación destaca que la cuantía del presupuesto asciende a 2.165 millones de pesetas, lo que supone un 16% más respecto del ejercicio anterior, y que se corresponde con la línea ascendente que se estableció desde que gobierna el partido popular, recordando que en el año 95 el presupuesto se cifraba en 536 millones, habiéndose multiplicado por 4 hasta llegar a la cifra actual.

Indica que en este acto se aprueba, tanto el presupuesto como la plantilla y las bases de ejecución del mismo.

En relación con la plantilla, señala que está configurada por funcionarios y personal laboral fijo, concretando que, en cuanto a los funcionarios se ha producido una baja y la creación de tres nuevas plazas, creando una plaza de Oficial de Policía en segunda actividad, una plaza de Técnico de Administración Especial para Intervención, así como un funcionario eventual para cubrir los servicios administrativos de la Alcaldía.

En relación con los laborales, manifiesta que se crean 10 nuevas plazas como son: un fisioterapeuta para el Centro Ocupacional, un médico, dos ATS y un TASOC para la Residencia, dos monitores socorristas, un conductor, un ayudante para la oficina de turismo y un ayudante para la biblioteca, por lo que la plantilla laboral pasa a ser de 147 trabajadores.

En relación con el presupuesto, informa que el mismo asciende a más de 13 millones de euros, definiendo el mismo como un presupuesto equilibrado, tanto en ingresos como en gastos.

En relación con los ingresos, destaca que los impuestos no suben, y las tasas lo hacen en un 2'9% para adecuarse a la subida del IPC. Remarca que las transferencias corrientes, consistentes en las subvenciones de las distintas administraciones públicas territoriales, ascienden a 1.344.000 euros las procedentes del Estado, 1.698.000 de la Generalidad y 36.000 de la Diputación, contando también con 63.000 euros procedentes de la venta de parcelas del SEPES y otros 208.000 euros de distintas transferencias que

están prácticamente comprometidas pero que no se han contemplado hasta que no estén firmados los respectivos convenios.

Igualmente señala que, en concepto de transferencias de capital se han estimado las del Estado en 120.000, de la Generalidad en 2.282.000 y de la Diputación 97.000, lo que significa una subida de más de 1.087.000 euros.

En cuanto al préstamo contemplado en el presupuesto, señala que éste asciende a 362.000 euros, significando que es por idéntico importe a la deuda amortizada, y afirmando que, por segundo año consecutivo, no se incrementa la deuda en este capítulo.

En relación a los capítulos de gastos, señala que se produce un incremento de los gastos generales, que viene justificado por la apuesta que se hace para la renovación informática del Ayuntamiento, así como por la previsión económica para poder atender al pago al que ha sido condenado este Ayuntamiento en el contencioso mantenido con la Mancomunidad, que ha sido prevista aunque la sentencia está recurrida.

En cuanto a la Policía, se mantiene el mismo nivel de gastos, y en cuanto al empleo, se produce una apuesta decidida por la creación del mismo a través de los distintos programas como el PAMER, salario joven, etc., que han permitido crear 70 puestos de trabajo durante el presente ejercicio 2003.

Igualmente, destaca el apoyo decidido a la educación pública a través del programa de EPA, la ampliación del horario escolar en Pintor Camarón, los proyectos de intercambio en educación de adultos, etc.

En cuanto a la limpieza de edificios, se ve incrementada su consignación para ampliar y mejorar la limpieza del pabellón deportivo y del Pintor Camarón; y en cuanto a la limpieza viaria se mejora la plantilla, pasando de tres a cuatro operarios; y en cuanto a medio ambiente, se apuesta por desarrollar la Agenda Local 21.

Respecto al área de cultura, se incrementa una persona para posibilitar la potenciación del departamento, y respecto al Conservatorio se produce un incremento de sus distintas ofertas musicales. En el capítulo deportivo se sigue trabajando para mejorar el deporte base.

Señala que las fiestas ven incrementado su presupuesto para mejorar las mismas; y en materia patrimonial se atenderán las actuaciones pendientes del Convenio a firmar en el año 2004 por un valor superior a los 300 millones de pesetas.

En el capítulo de participación ciudadana destaca el incremento de las aportaciones para el funcionamiento de las distintas asociaciones y en el capítulo de juventud y mujer se prevé una cantidad similar a la del ejercicio anterior, si bien añade que se actuará en estas materias a través de otras partidas y actuaciones extrapresupuestarias.

En relación con la agricultura, se desarrollará el camino de Agustina a través de un convenio con la Consellería de Agricultura, en el que los propietarios sólo tendrán que aportar los costes derivados de la adquisición de los terrenos.

En materia de comercio, destaca la continuidad del plan de acción comercial, prosiguiendo con las actuaciones ya iniciadas, y estando previsto acometer la remodelación de la Plaza General Gimenez Salas.

En cuanto a ganadería, indica que se prevé la construcción de dos nuevos corrales, y en materia de turismo destaca que se pretende proseguir con la promoción de la ciudad en los distintos foros, estando planteada la elaboración de un vídeo promocional, entre otras actuaciones.

Respecto al capítulo de infraestructuras, destaca que el presupuesto contempla el desarrollo de seis unidades de actuación, así como el sector residencial 1, aclarando que ello supone una cierta contaminación del resultado global presupuestario, pero entiende imprescindible y necesario su consignación para poder llevar a cabo la ejecución de estos proyectos.

Igualmente destaca la inclusión de proyectos tales como la plaza de toros, la ciudad deportiva, el parking, etc.

Concluyendo su intervención reitera que el presupuesto sigue la línea marca en los años anteriores, con un apoyo claro a la inversión, incrementándose los gastos sociales y apostando por una mejora en la calidad de los servicios públicos y una modernización de la atención y servicio municipal.

Igualmente destaca que el presupuesto supone una apuesta clara y decidida por la creación de empleo y el cumplimiento de los distintos compromisos adquiridos en el programa electoral y que dieron lugar a revalidar mayoritariamente la confianza de los ciudadanos en este equipo de gobierno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Hervás Amado expresando la postura del partido republicano, y que literalmente es la siguiente:

“Desde el Partido Republicano, mantenemos el sentido del voto manifestado en comisión el viernes día 28. Y decimos no a estos presupuestos y nos oponemos con toda la contundencia y rotundidad que nos es posible, y decimos no por dos razones fundamentales: por la forma y por el contenido.

Por la forma: Ustedes, que tienen una muy dilatada carrera política, saben que en política la forma cuenta, y cuenta mucho. Pues bien, estos presupuestos han sido presentados mucho antes a la prensa (día 21-11-2003), y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana (día 26-11-2003), que a los partidos de la oposición. Representantes legítimos de una parte de los ciudadanos de Segorbe. Ustedes han demostrado un desprecio absoluto a los partidos políticos y a los ciudadanos a quienes representamos, también contribuyentes de esta ciudad. Entendemos que este pleno es un acto vacío de contenido, que es pura farsa o una simple representación teatral, y que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Segorbe ha hurtado al Pleno del Ayuntamiento, ha hurtado al pueblo de Segorbe el derecho legítimo de debatir, consensuar y aprobar si procede estos presupuestos. Los presupuestos, primero se aprueban y luego se presentan.

Por el contenido: Entendemos que son muchas las partidas presupuestarias que para nada nos satisfacen. Por ejemplo: el apartado de gastos diversos lo vemos como un cajón desastre en el que todo cabe. Y asciende a 258.443 euros (43.001.296.- pesetas).

Arredamiento fotocopiado: 2.952 euros (491.171 ptas). Entendemos que sería más oportuno adquirirlas en propiedad, desde el momento en que una fotocopiadora con dos años de garantía y de mucha calidad, para tirar 80.000 copias cuesta en el mercado 1.500 euros.

Arrendamiento equipos informáticos: idem anterior.

Gratificaciones: Vemos que el Ayuntamiento es sumamente generoso, pues este capítulo asciende a 13.719 euros (2.282.649.- ptas).

Enseñanza permanente de adultos: atenciones protocolo y representativas, 5.000 euros (saldrán otras partidas de protocolo). Si en algo andamos bien es justamente en eso, en protocolo.

Archivo y Biblioteca. Reciba mi felicitación, la inversión en libros en nuestro programa siempre será bien acogida.

Arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico. Aquí a quien tengo que felicitar es a los propietarios de la Calle Argén y Pastora. Pues yo jamás podía imaginar que una casa en la Calle Pastora pudiese alcanzar el precio de venta de 130.044 euros (21.637.500 ptas).

Me he puesto en contacto con el propietario de una casa en la Calle Pastora y me ha dicho que él vendería su propiedad por 9.000 euros, considerando que es el

actual precio de mercado. Esto sí que no alcanzo a entenderlo y es por lo que le ruego me lo explique.

Fiestas patronales: Aquí vemos que las fiestas son para todos, pero no para todos por igual, para algunos es más fiestas. Atenciones protocolarias y representativas: 9.000 euros, gastos diversos 72.000 euros, en total 13.477.266 pesetas.

Medios de comunicación:

Publicidad y propaganda – 10.076 euros.

Otros gastos – 2.100 euros.

Trabajos realizados otras empresas public. Periódico – 24.650 euros.

Transferencias a medios de comunicación – 14.063 euros.

Beca periodismo – 4.502 euros.

Beca gabinete de prensa – 3.752 euros.

Como vemos este capítulo no tiene desperdicio, ya que asciende a 59.153 euros (9.842.231 ptas.), rogando se le indique los nombres de los titulares de las Becas.

Protección Civil y Seguridad Ciudadana: arrendamiento material de transporte.

Entiende que es la operación de renting de los vehículos de la Policía Local.

Consultados varios comerciales entiende que es una operación muy ventajosa para quien, al final, se queda con los vehículos. Aquí hay uno que paga los vehículos y otro el propietario final. Seguro que alguien me explicará la operación, dándome todo lujo de detalles, de precios, primas, etc., y me dirá que no me entero, pero las cosas son como son y no como nosotros queremos presentarlas.

Turismo: La oferta de turismo tiene que compaginar el binomio ocio-cultura, y la oferta cultural en Segorbe es extraordinariamente rica, aunque es una lástima que sea patrimonio de la Iglesia y no del Ayuntamiento. A fecha de hoy, indica que no se ha negociado con los propietarios del patrimonio cultural, y no se sabe si están dispuestos a compartir la gestión, a ceder su patrimonio, a compartir cargas y beneficios, etc. En la oferta de ocio, tampoco han hecho nada, ya que sigue siendo la oferta de temporada (15-20 días de verano). La entrada de toros hace cientos de años que es patrimonio de todos los segorbinos, y se pregunta ¿Qué han hecho ustedes por el turismo?, respondiendo que un Patronato, una beca y unas dietas, preguntando por último, ¿quién es el titular de la beca?.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Polo, portavoz del grupo municipal socialista, expresando la postura de su grupo en los siguientes términos:

“El pasado viernes en la Comisión Informativa el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en la votación argumentando que carecíamos de suficientes elementos de juicio para pronunciarnos en sentido positivo o negativo respecto a la propuesta de presupuestos presentados por el Equipo de Gobierno.

Hemos analizado con detalle el presupuesto presentado y anuncio el voto en contra del grupo municipal socialista por las razones que a continuación voy a tratar de explicar.

En palabra del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, cuando hizo la presentación de estos presupuestos (efectuadas en la Comisión Informativa, en el Consejo de Participación Ciudadana y en los medios de comunicación) decía que estos presupuestos se caracterizaban por ser fuertemente inversores y sociales.

Destacaba del presupuesto el incremento en la partida de Educación, Agricultura y Ganadería, la de Turismo, Cultura, Industria y Comercio.

Analizaremos cada una de estas afirmaciones y veamos si hay correspondencia con el contenido de los presupuestos que hoy se someten a votación.

Comencemos con la primera afirmación “se tratan de unos presupuestos fuertemente inversores”.

De un presupuesto de 13 millones en número redondos, 6 millones se destinan a inversiones, por eso se dicen que son fuertemente inversores.

Los recursos destinados a inversión proceden de la suma de los recursos que destina el propio Ayuntamiento (bien sea de recursos generales, bien de préstamos que solicite la Corporación), de las transferencias de capital procedentes de la Diputación Provincial, de la Generalitat Valenciana y del Estado.

También se suman la cantidad total de inversiones que el Ayuntamiento prevé realizar en actuaciones urbanísticas a través de contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

De lo contenido en los presupuestos estos 6 millones de euros, o lo que es lo mismo 1.000 millones de peseta para que nos entendamos mejor, proceden de:

*Recursos del Ayuntamiento – 31 millones de recursos generales.
62 millones de préstamo.
De la Diputación ----- 16 millones.
Del Estado ----- 20 millones.
De la Generalitat ----- 370 millones
De las actuaciones urbanísticas --- 524 millones*

Así pues vemos que del total previsto para inversiones 1000 millones en números redondos, menos del 10% (93 millones) se destinan como recursos del propio Ayuntamiento a inversión.

El resto, 900 millones, vendrían de fuentes ajenas a la Corporación, Si ello fuera así sería algo a lo que ningún grupo político con representación municipal se podría oponer, o al menos el Grupo Municipal Socialista no se opondría.

Pero el Grupo Municipal Socialista tiene fundadas dudas de que esto sea finalmente así, y cree que esta previsión es más una aspiración IDEAL del equipo de gobierno que un hecho que tenga visos de credibilidad.

En primer lugar, la mayoría de las actuaciones previstas como inversión provinientes de transferencias de capital de la Generalitat ya vinieron recogidas en los presupuestos de años anteriores (por ejemplo la adquisición del inmueble de la Clale Barrimoral, el inmueble de la C/ Argén, la Rehabilitación del edificio de la Calle San Antón, el camino de Agustina por citar alguno de ellos). Por lo que si en los últimos tres años dichas transferencias de la Generalitat no han llegado ¿por qué debemos creernos que llegarán en el año 2004?. Al menos reconozcan el beneficio de la duda.

Lo mismo podríamos decir de las actuaciones urbanísticas previstas para el año 2004. Estas actuaciones urbanísticas son básicamente las mismas que aparecían en los presupuestos del año 2002 y 2003 y que hoy todavía están pendientes de ejecutar. Nos referimos a la urbanización del Sector 1, la urbanización de la plaza Barrimoral, la UA-17, UA-23, UA-24 y UA-25. Estas inversiones se cuantifican en más de 500 millones de pesetas. ¿Cómo creen que podemos considerar que se van a ejecutar todas ellas en el año 2004? Permítasenos también en esto que tengamos serias dudas de su ejecución.

En segundo lugar, y para reafirmar nuestro argumento de falta de credibilidad de las inversiones que prevé el equipo de gobierno, analicemos los datos que se contienen en el último presupuesto liquidado, me refiero al presupuesto del año 2002 y lo que va de liquidación hasta la fecha de hoy.

En el presupuesto del año 2002 el Equipo de Gobierno había previsto que llegarían de la Generalitat por transferencias de capital la cantidad de 993.000 euros (ó 165 millones de pesetas) y en la liquidación del presupuesto sólo ha habido como derechos reconocidos la cantidad de 29.000 euros (4.800.000 pesetas). O dicho en porcentajes tan sólo han llegado al Ayuntamiento el 3% de la cantidad inicial prevista como transferencias de la capital de la Generalitat, esto del año 2002.

Veamos ahora qué está pasando en el año 2003. En dicho presupuesto el equipo de gobierno previó inicialmente 786.000 euros, luego modificó el presupuesto añadiendo 74.000 euros más, por lo que hablamos de 143 millones de pesetas aproximadamente, como cantidad a recibir por transferencias de capital de la Generalitat. A fecha 14 de noviembre de 2003, y según datos proporcionados por la Interventora Municipal, sólo teníamos como deuda reconocida la cantidad de 63.758 euros (o lo que es lo mismo, 10.600.000 pesetas), en porcentaje el 7'41%.

Por tanto, si en el año 2002 sólo se han recibido de la Generalitat para inversiones el 3% de lo que el equipo de gobierno tenía previsto, y en lo que va de

año, le recurso que entonces en diciembre (falta un mes para acabar el año) sólo llevamos el 7'41%.

Cómo vamos a creernos que para el año 2004 van a llegar el 100% de lo previsto, es decir, los 370 millones de pesetas de la Generalitat.

Estos dos argumentos expuestos por sí mismos llevarían a la conclusión de las objeciones de falta de credibilidad y de dudar de las cantidades expresadas en el presupuesto.

Pero es que además yo que me he preocupado de mirar los presupuestos de la Generalitat en lo referente a Segorbe, tampoco he encontrado conceptos de forma nominativa que se expresen en el presupuesto municipal para el año 2004.

Por eso decíamos al principio y decimos ahora que el presupuesto que nos presentan, al menos en el capítulo de inversiones, es un presupuesto IDEAL, alejado de cualquier realidad y poco creíble para el grupo municipal socialista a tenor de lo que han venido siendo la ejecución presupuestaria de los últimos presupuestos municipales.

No obstante, y para que así le conste al equipo de gobierno, queremos manifestar el apoyo del grupo municipal socialista, y el mío en condición de Parlamentario en las Cortes Valenciana, para ayudar a corregir cualquiera de las inversiones previstas para que vengan a nuestro municipio.

Expuesto lo anterior en relación al tema de las inversiones, vamos a adentrarnos en el análisis de las partidas en las que se destacaba un incremento considerable, me refiero a Educación, Agricultura y Ganadería, Turismo, Cultura, y para finalizar una breve referencia a las partidas de Comercio e Industria.

En Educación, se pasa, en números redondos, de 65.000 euros a 75.000 euros. Pero qué es lo que sube, se sube sólo en atenciones protocolarias y representativas y en otras indemnizaciones. ¿Me pueden explicar con esta subida en qué se contribuye a la mejora de la calidad o de los servicios en materia educativa?

No se recoge en este presupuesto ninguna cantidad prevista respecto a la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, ni inversiones para la escuela Infantil Pública para niños de 0 a 3 años, ni la creación de una escuela permanente para padres y madres para la educación de nuestros hijos, aspectos fundamentales en opinión del grupo municipal socialista que sí contribuirían a la mejora de la calidad en materia educativa y que deben ser desarrollados por el Ayuntamiento de Segorbe.

En materia de Agricultura y Ganadería se pasa de 410.000 euros a 819.000 euros, una subida de más del doble respecto al presupuesto del año anterior.

Pero, a qué se va a destinar este dinero. 780.000 euros a tres actuaciones (el Camino de Agustina, el deslinde de Cabrera y a la construcción de un corral), quedan

pues 39.000 euros par todo lo demás. ¿Piensan que con este dinero, 39.000 euros, pueden hacer frente a toda la gestión de agricultura y ganadería durante el año 2004?. Nosotros creemos que no, con ese dinero no será siquiera suficiente para mantener en mínimas condiciones la red de caminos agrícolas y mucho menos para hacer programas de formación para agricultores y ganaderos, programas de orientación a los agricultores y ganaderos para rentabilizar sus explotaciones, ni para promocionar los productos de mayor potencial agrario y ganadero que es lo que, a juicio del Partido Socialista, hacen falta para impulsar y desarrollar el sector primario que cada día que pasa tiene menor relevancia económica en nuestro municipio.

En turismo, la gran apuesta del equipo de gobierno, le recuerdo también que para el partido socialista, es un tema importante y que contribuiremos totalmente al desarrollo turístico de la ciudad. Se pasa de 70.000 euros a 78.000 euros, es decir, unos 8.000 euros aproximadamente. ¿En qué se ha subido?, básicamente en consignar la cantidad de 6.500 euros para pagar la beca del Gerente del Patronato de Turismo que cobrará 4680 euros más de lo que venía cobrando.

Eso es todo, nos parece insuficiente, pero además nos parece extraño que habiendo anunciado a bombo y platillo que a Segorbe nos han concedido un Pan de Excelencia Turística con una inversión multimillonaria no se haya consignado cantidad alguna en el apartado de Turismo para ejecutar las directrices contenidas en el Plan Estratégico de Turismo de Segorbe.

¿De dónde se piensa poner o quitar el presupuesto el tercio que corresponde pagar al Ayuntamiento si se firma el Plan de Excelencia Turística o el de dinamización turística?

Bien, hablemos ahora de Cultura. En este apartado sí hay una considerable subida presupuestaria, con relación al presupuesto anterior se suben 802.000 euros. De estos 800.000 euros que se suben, 732.000 suben en el capítulo de Arqueología y protección del patrimonio. Toda esta inversión en materia patrimonial descansa en la presunción de la transferencia de capital de la Generalitat Valenciana que abona al Ayuntamiento, obvio el repetir mi primera intervención que podría reproducirse en este punto letra por letra.

Respecto al resto de apartados culturales, decir que bajan la promoción y difusión de la Cultura, el Museo Arqueológico y el Auditorio Municipal, exponentes máximos de la actividad cultural que el Ayuntamiento, a lo que parece, no presta mucha atención para el año 2004, y dejando sin consignación presupuestaria una cuestión básica para los socialistas en la promoción cultural, cual es el establecimiento de circuitos estables de actos culturales, como lo fueron en su día desarrollados con gobiernos socialistas, como los conciertos musicales del Cerro de Sopeña, o como lo pueden ser en el futuro la promoción del teatro, creando una escuela municipal de teatro y artes escénicas que consideramos prioritarios.

Queda, en este punto y para finalizar, los apartados de Comercio e Industria. En el primero de ellos, el del Comercio, la subida es de 132.000 euros, que es la

inversión prevista en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación para adecuar varias calles de la población.

Hemos hecho en falta consignación presupuestaria para desarrollar los programas formativos a comerciantes, la construcción del parking para crear zonas de aparcamiento en los sectores comerciales de la ciudad y las acciones de revitalización del comercio contenidos en las directrices del Plan de Acción Comercial.

En lo relativo a industria, decir que bajan cerca de 10.000 euros, y parece, a lo que se ve, que el equipo de gobierno cambia la orientación que seguía hasta la fecha.

El desarrollo industrial era el elemento básico de desarrollo económico de esta ciudad para la creación de empleo. Hoy nos dicen que es el turismo, en otras ocasiones el comercio. Existe, según nuestra opinión, una posición de mira errática o al menos desorientadora en la definición del desarrollo económico que queremos para Segorbe. Se tiene la impresión de la improvisación y de funcionar a salto de mata. Todo son estudios, planes estratégicos que aún siendo importantes una vez realizada hay que ejecutarlos y para ello hace falta consignación presupuestaria, es decir, dinero y recursos suficientes, fundamentalmente humanos para su puesta en práctica, para su ejecución.

Para ello el partido socialista proponía un Centro de Promoción Económica como elemento básico para la ejecución de las directrices de los programas y planes estratégicos con un apoyo inversor real de la Generalitat y otras instituciones para su desarrollo, cosa que tampoco contiene el presupuesto para el año 2004.

En definitiva, y a modo de conclusión, todo lo expuesto evidencia unas diferencias sustanciales entre lo propuesto por el equipo de gobierno para el año 2004 y lo que piensa como necesario el grupo municipal socialista.

Para el grupo que represento, estos presupuestos carecen del rigor necesario que debían tener los presupuestos, son poco creíbles, pues contemplan un IDEAL al que aspira el equipo de gobierno, que no se sostiene con un análisis serio y riguroso del mismo y no atienden a las necesidades básicas que, bajo nuestro punto de vista, tiene la población de Segorbe.

Por todo ello, el grupo municipal socialista, votará en contra de la propuesta de presupuesto presentada en este pleno.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Faus, portavoz del grupo municipal popular, expresando la postura de su grupo en los siguientes términos:

“Nuestro grupo votará a favor de los presupuestos para el año 2004 que se presentan para su aprobación esta noche.

Y votará a favor por considerarlos realistas, creíbles, compensados y los más adecuados para continuar con el desarrollo y la expansión de Segorbe.

Son pues unos presupuestos para todos, con la mirada puesta en la inversión y el progreso de Segorbe.

Nos van a permitir continuar con el crecimiento de nuestra Ciudad en todos los aspectos tanto urbanísticamente, como en infraestructuras, como social, como culturalmente.

Son los primeros presupuestos de la actual Legislatura y por ello y por su cuantía, son Históricos, más de 13 millones, concretamente, 13.014.345 €, que nos permitirán crecer como Ciudad.

Son un 16,47% mayores que los del año 2003.

Y no cabe duda que estos presupuestos nos van a permitir comenzar a cumplir las actuaciones que llevábamos en nuestro programa electoral en las pasadas elecciones municipales.

Bien, después de fijadas las posiciones y el sentido del voto de cada grupo político:

No nos sorprende el anuncio del voto negativo del PSOE, aunque si quisiera indicar que llama la atención, la forma como se produce, ya que hubo un ofrecimiento de participación desde el equipo de gobierno y no ha habido ni aportación de iniciativas al presupuesto, ni enmiendas, ni presupuesto alternativo previo para estudiar, dialogar y tratar de llegar mediante acuerdos a algún punto de encuentro.

Se entra pues, en una contradicción, cuando se quiere es buena la participación, el diálogo y el consenso y cuando conviene no o es tanto.

El diálogo, el consenso y la participación entendemos que lo son para todo y en temas tan importantes como los presupuestos para el año 2004, más aún.

Nos hubiera gustado que cuanto menos nos hubiéramos sentado a dialogar y debatir cualquier aspecto del presupuesto antes de traerlo al Pleno, tanto si llegamos a un acuerdo como si no, pero que por lo menos lo hubiéramos intentado.

Solo hemos observado crítica y falta de iniciativas.

Del grupo Republicano poco se puede decir, ya que cuando se es capaz de cambiar el sentido del voto en la Comisión Informativa, en una décima de segundo y sin ningún argumento que lo justifique, o mejor es no decir nada porque ya está todo dicho. El no por sistema es un argumento vacío de contenido. Lo que si que le pido al portavoz republicano es respeto a las instituciones municipales y a su máxima representación que es el pleno y nunca un pleno es una farsa.

Decía que el grupo Popular va a votar afirmativamente al presupuesto que se presentan esta noche, por considerarlos:

- 1. Progresistas*
- 2. Innovadores*
- 3. Y Continuistas*

PROGRESISTAS, sí porque progresista no es aquel que lo dice sino el que aplica políticas como las que estamos aplicando, que hacen progresar a Segorbe.

Porque con la inversión está el progreso y este presupuesto contempla nada más y nada menos que 86 actuaciones inversoras, 86 actuaciones por valor de más de 6 millones de €, o lo que es lo mismo el 47/18 % del total.

Un presupuesto en el que el total del Capítulo de Operaciones de Capital aumenta hasta el 50,10%, cuanto menos es un presupuesto progresista.

Y lo es porque nos permite crecer un 16,47 % más que en el año 2003.

Y porque además contenemos el gasto corriente en un 49,90%

Y porque además de todo, contenemos a deuda.

Todo ello es evidente que en su conjunto producirá un mayor progreso y desarrollo de Segorbe.

Son presupuestos INNOVADORES, porque hay que destacar la novedad de la creación de una partida presupuestaria para la modernización del Ayuntamiento. Con 67782 €, la partida destinada a la informática, modernizará y actualizará el Ayuntamiento, agilizando los trámites a la vez que facilitará la relación del ciudadano con el Ayuntamiento.

Somos de los primeros Ayuntamiento en invertir en un plan de modernización.

Y finalmente son CONTINUISTAS:

Porque desde hace nueve años, prácticamente es el mismo equipo de gobierno el que está al frente de la economía municipal.

Porque desde hace nueve años es el Partido Popular el encargado de diseñar los presupuestos municipales

Y porque desde hace nueve años estamos aplicando el mismo programa económico, el programa económico del Partido Popular,

Aquel que permite crecer como lo estamos haciendo y sin aumentar los impuestos.

Aquel que permite disminuir las cifras del paro hasta dejarlas en Segorbe actualmente en un 3,71% y sin aumentar los impuestos.

Aquel programa que permite contener la deuda pública y que por segundo año consecutivo tengamos un Remanente de Tesorería en positivo, y todo ello sin aumentar los impuestos.

Y finalmente aquel programa que desde el año 19% con criterios de eficacia y buena gestión ha mejorado Segorbe en todos los aspectos, basta con salir y pasear y recordar como estaba Segorbe entonces y como está ahora, es evidente.

Por todo ello sí que se puede considerar este presupuesto como continuista, pero continuista de una buena gestión municipal, que nos permitirá cumplir las promesas que incluíamos en nuestro programa electoral de las pasadas elecciones, mayoritariamente apoyado por los segorbinos.

Por todo lo expuesto vamos a votar afirmativamente a los presupuestos municipales para el año 2004.”

En turno de réplica, toma la palabra el Sr. Alcalde y, dirigiéndose al portavoz republicano, entiende que la forma de su intervención ha sido lamentable, dado que demuestra no entender en absoluto los mecanismos de funcionamiento del Ayuntamiento, matizando que es ante el Pleno donde se presentan los presupuestos, y define como inadmisibile el calificativo dado a este pleno como un teatro.

Reconoce el Sr. Alcalde que presentó, tanto a la prensa como al Consejo de Participación Ciudadana, las líneas generales del documento presupuestario, pero niega que fuera presentado el presupuesto antes a los mismos que a los representantes políticos municipales.

Añade que el equipo de gobierno facilitó a los grupos de la oposición la oportunidad de conocer el presupuesto y les tendió la mano para ofrecerles la posibilidad de colaborar en su redacción y la presentación de enmiendas, siendo rechazada por los mismos y votando en contra del presupuesto, por lo que califica la postura de la oposición como de no constructiva y que actúa sólo de cara a la galería, recalando que éste ha sido el único equipo de gobierno municipal que ha dado participación a la oposición en la elaboración del presupuesto, siendo ésta rechazada por la misma.

Por otra parte, el Sr. Alcalde niega que se hurte el debate a ningún representante político y que, al contrario, el representante republicano nunca ha querido entrar a debatir las cuestiones relativas al presupuesto.

Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde se aclaran y matizan distintas afirmaciones vertidas por el portavoz republicano y así puntualiza que los gastos diversos son una partida cajón desastre que permite situar determinados gastos que no tienen una ubicación concreta, pero niega que exista arbitrariedad a la hora de establecer los mismos, recordando que, en cualquier caso, las partidas presupuestarias son una previsión respecto a las actuaciones económicas que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo.

En cuanto al arrendamiento de la fotocopiadora, estima que la misma no es costosa para el Ayuntamiento ya que comprende, no sólo su alquiler, sino todos los gastos derivados del uso de la misma. En relación con el alquiler de los equipos informáticos, señala que ésta es una fórmula que ha posibilitado la renovación de los mismos, a través de la fórmula del renting y sin un gran coste para el Ayuntamiento, puesto que si hubiera tenido que adquirirlos se habría

visto obligado a consignar una cantidad económica muy importante, cuando de esta manera, y sin un gran esfuerzo, se va a posibilitar la renovación de todos los equipos de trabajo.

En relación con la partida de gratificaciones, aclara que la misma contempla el abono de las horas extraordinarias que realizan los trabajadores, y niega que se gasten alegremente dichas cantidades.

Respecto a los gastos de EPA y protocolo, aclara que dicha partida contempla el programa europeo Fleup Europe que permite el intercambio de experiencias con otros países europeos a través del programa de EPA, implicando unos gastos en viajes, etc. que son posteriormente subvencionados por la Unión Europea.

En cuanto a la consideración de que la adquisición del edificio en la Calle Pastora es muy cara, el Sr. Alcalde afirma que el citado edificio ha sido tasado por el arquitecto municipal, mostrándose en desacuerdo con tal valoración el dueño del mismo.

En relación con los gastos para atención protocolaria, y especialmente los destinados a sufragar las comidas de las fiestas, así como los distintos gastos protocolarios, cifrándose en 1'5 millones de pesetas, reconoce que es una cantidad importante, si bien estima que es necesaria y que se viene manteniendo desde siempre.

En relación con los gastos en medios de comunicación, afirma que los mismos son los necesarios para poder atender los distintos programas municipales, tanto en radio como en televisión, y para mantener la confección del periódico La Prensa de Segorbe, y las becas en esta materia.

Respecto a la adquisición de los vehículos de la Policía, aclara que el procedimiento seguido para su adquisición ha sido el del concurso y se ha utilizado la fórmula del renting por estimar que era la más económica para este Ayuntamiento y como vienen haciendo la gran mayoría de municipios.

En cuanto a las afirmaciones vertidas por el concejal republicano respecto a que la oferta cultural es rica en patrimonio de la Iglesia, señala que no entiende el argumento apuntado y que, en cualquier caso, este Ayuntamiento siempre se ha destacado por la organización de multitud de actos culturales que él desconoce por no vivir en esta ciudad.

Por otra parte, detalla y explica las distintas actuaciones que este Ayuntamiento está llevando en materia turística, tales como el apoyo al incremento de las plazas hoteleras, la creación de una Touris Info, parque

acuático que ha supuesto un incremento notable de las visitas durante el período estival, etc., añadiendo que se ha aprobado el plan estratégico de dinamización turística a través de la creación de un patronato municipal, y la calificación como plan de excelencia turística las actuaciones de este municipio en esta materia.

El Sr. Alcalde contesta seguidamente al portavoz del grupo municipal socialista llamando la atención de la actitud mostrada por dicho grupo en cuanto que se abstuvo en la Comisión Informativa por no tener elementos suficientes y ahora vota en contra, calificando dicha actitud como una farsa.

Respecto a las inversiones previstas en el presupuesto, al Sr. Alcalde le gustaría saber si el partido socialista está a favor de las mismas, y si apoya la gestión directa para el desarrollo de las distintas unidades de actuación y de los sectores urbanísticos, aclarando en este punto el Sr. Polo que su grupo sí que está a favor de la gestión directa.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que este Ayuntamiento está intentando, con el mayor esfuerzo, traer las mayores subvenciones posibles y que no tengan ningún coste para el municipio, poniendo como ejemplo el convenio a firmar con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que supondrá la inyección de cerca de 400 millones de pesetas, y, aún reconociendo que la firma de dicho convenio se está retrasando, apunta que lo importante es conseguir dicha financiación que permitirá ejecutar el programa de obras previsto en el presupuesto.

Igualmente señala, en relación con la credibilidad de estos presupuestos, que la misma es absoluta, aunque en algunos casos, y por el retraso en la financiación, no se puedan ejecutar todas las inversiones en el año concreto, pero cumpliendo finalmente con las previsiones inicialmente realizadas.

En relación con el plan de dinamización turística, matiza que en el presupuesto no se contempla su financiación porque aún no se conocen los costes del mismo, ocurriendo algo similar con el plan de deportes, en el que se plantea la sustitución de la ciudad deportiva por una nueva piscina cubierta.

Por otra parte, puntualiza que si se eliminaran del presupuesto las unidades de ejecución, que ascienden a más de 3 millones de euros, más del 80% del presupuesto estaría ejecutado. Igualmente aclara que existen otras obras y actuaciones que no se encuentran presupuestadas pero que se pueden llevar a cabo aunque inicialmente no estaban previstas.

Reitera que el documento presupuestario es una presunción de las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento durante el ejercicio, y por lo tanto sujeto a variaciones, si bien matiza que, a la vista de los informes de intervención, el presupuesto tiene un estado de ejecución muy equilibrado.

En relación con los criterios apuntados por el Sr. Polo respecto a la liquidación, entiende que son válidos, pero señala que no son totalmente ciertos, sólo es necesario comprobar la realidad de la ciudad de Segorbe.

Apunta que existen distintas partidas criticadas por el Sr. Polo, pero que entiende que la crítica no está ajustada a la realidad, ya que existen actuaciones que son impulsadas por este Ayuntamiento aunque no se contemplen algunas en el presupuesto municipal por ser atendidas por otras administraciones o son recogidas en el presupuesto pero en partidas distintas. Así puntualiza que en materia de agricultura se actuará, tanto en caminos como en infraestructuras, si bien esta última se acometerá como adecuación de infraestructuras agrarias mediante la contratación de tractores y maquinaria externa, añadiendo que, en materia de formación para los agricultores, la misma se canaliza a través de los cursos que imparte la OCAPA, actuando igualmente en materia de fomento de productos agrícolas trabajando aspectos como posibilitar la consecución de la denominación de origen para el aceite, ayudando a su comercialización.

En relación con la materia turística, destaca que no sólo se actúa, como ha presentado la oposición, a través de la beca del Gerente y de la Touris-Info, sino que se pretende elaborar 25.000 folletos turísticos en colaboración con la Diputación y la Agencia Valenciana de Turismo. Añade que también se pretende promocionar el tema de las rutas de senderismo, así como elaborar cuñas que permitan la promoción de la Entrada de Toros; igualmente se van a confeccionar planos callejeros de la ciudad y guías, participando en distintas ferias con el objeto de promocionar turísticamente al municipio y se va a confeccionar un vídeo turístico promocional.

En el capítulo de cultura, señala que se actuará en materia de protección del patrimonio, manteniendo la misma asignación al Museo y reduciendo la consignación para el Auditorio en 1.200 euros, pero la programación de éste ha sido consignada en el departamento de cultura.

En relación con el comercio, el Sr. Alcalde destaca que se desarrollará el programa de acción comercial, y se actuará en materia de programas formativos, si bien éstos serán desarrollados por la FECAP. Indica que el parking se contempla en el capítulo de infraestructuras, habiendo consignado la cantidad para la redacción del proyecto; y, en cuanto al capítulo de industria, se

reduce la partida, pero ello se debe a que el técnico, anteriormente adscrito al departamento, ahora pasa a depender de urbanismo.

Concluyendo su intervención, el Sr. Alcalde expone que le hubiera gustado mantener un debate interno sobre todas las cuestiones presupuestarias entre los distintos grupos municipales, y que hubiera posibilitado alcanzar acuerdos para la aprobación del presupuesto, si bien entiende que esta colaboración, como mínimo, debía impedir que se votara en contra del presupuesto, concluyendo que por parte de la oposición se formulan críticas al documento presupuestario, pero no se presentan alternativas válidas al mismo.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado reconoce que ha cambiado el sentido de su voto, pero no lo ha hecho de forma caprichosa, sino meditada y tras el estudio del documento que se le ha presentado. Reitera su crítica a la forma en que se ha desarrollado el trámite de aprobación del presupuesto, pues entiende que se presentó en el Consejo de Participación Ciudadana y posteriormente fue debatido en la Comisión Informativa, absteniéndose en la misma por cortesía, anunciando su voto en contra en este pleno por los motivos aducidos.

Reconoce que Segorbe ha mejorado como se ha afirmado por el equipo de gobierno, pero apunta que, al igual que Segorbe, todas las demás poblaciones también lo han hecho.

Entiende que este debate es puramente teórico y retórico, puesto que los presupuestos se han presentado a la prensa y al Consejo de Participación como algo definitivo. Reconoce, por otra parte, el mérito apuntado por el Sr. Alcalde en cuanto a que el presupuesto ha sido aprobado en tiempo, pero igualmente estima que es una obligación del Ayuntamiento cumplir con los plazos legales marcados al efecto.

Ratifica su postura en las críticas planteadas a la adquisición de la fotocopiadora y los vehículos, pues entiende que, caso de haberse comprado, los mismos contarían con un período de garantía para atender su mantenimiento, y en cuanto a la adquisición de la vivienda de la Calle Pastora, puede estar equivocado en la valoración, pues no está determinada concretamente la finca.

En cuanto a la oferta cultural, reconoce que la misma es importante, pero entiende y reitera que debería estar complementada con una oferta de

ocio, puntualizando que determinados bienes, como son museos e iglesias, son edificios religiosos que exigen cerrar acuerdos con la Iglesia para su uso.

Por último, reitera su pregunta en relación con el titular de la beca de turismo.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Polo replicando las alusiones realizadas por el Sr. Alcalde, y en primer lugar, respecto al tema de la oferta de participación en la elaboración de los presupuestos a los grupos de la oposición, puntualiza que las reglas del juego las estableció el Alcalde, entendiendo que las mismas no eran correctas, puesto que exigía estar de acuerdo con las propuestas del equipo de gobierno para poder participar, y en caso contrario no cabía dicha participación, recordando una postura similar en relación con el Sector 1.

El Sr. Polo matiza que su intervención se ha circunscrito a expresar las dudas que el grupo municipal socialista alberga sobre las previsiones presupuestarias sometidas a este pleno, puesto que entiende que el equipo de gobierno carece de la credibilidad necesaria en esta materia, puntualizando que el debate se debe centrar sobre la previsión de lo que se pretende hacer y no sobre lo que ya se ha hecho.

Así, en educación, recalca que su grupo critica la subida de estas partidas por la finalidad a la que se destinan, y como ejemplo del resto de partidas apuntadas.

En relación con las cuotas de urbanización, entiende que se trata de un tema muy importante, pero que se repite y reitera en todos los ejercicios presupuestarios, estimando que con ello se pretende justificar la naturaleza inversora del presupuesto.

En cuando a la promoción económica, el Sr. Polo cree que es un aspecto muy importante de la actividad municipal para contribuir al desarrollo de sectores básicos como son el turismo y el comercio, mostrándose de acuerdo en que se colabore en esta materia con las distintas instituciones, pero planteando que es el Ayuntamiento quien la debe dirigir.

Interviene el Sr. Faus, puntualizando que el presupuesto es claramente inversor como ya se ha manifestado, y recuerda las 86 medidas inversoras previstas en el mismo.

En cuanto a la participación de los grupos políticos municipales en la elaboración del presupuesto, entiende que exige, por parte de aquéllos, un trabajo previo, no siendo aceptable que se presenten enmiendas para luego votar en contra, entendiendo que dicha actitud va en contra de las reglas del juego en esta materia.

El Sr. Faus critica la actuación del concejal republicano, Sr. Hervás, pues cree que su cambio de voto en la Comisión, en décimas de segundo, no respondió a una postura meditada y coherente, sin que por su parte se hayan presentado alternativas ni propuestas constructivas, entendiendo que su aportación ha sido pobre y escasa en la confección de los presupuestos municipales.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde puntualizando al concejal republicano, que el miércoles, y con carácter previo a la celebración del Consejo de Participación Ciudadana, disponía en su bandeja de toda la documentación relativa al presupuesto, por lo que no es cierto que se enterara de los presupuestos en dicho Consejo, reiterando lo ya apuntado en cuanto que los debates políticos se llevan a cabo en el pleno municipal y no en otros órganos.

Insiste, el Sr. Alcalde, en cuanto al uso de la fórmula del renting para la adquisición de vehículos y otros bienes, en que ésta es utilizada porque es más favorable económicamente para el Ayuntamiento, aunque en otra época se optara por la compra.

En relación con la oferta cultural y de ocio realizada desde este Ayuntamiento, recuerda los distintos actos que se llevan a cabo, como el festival coral, las actividades infantiles tanto en barrios como en Pedanías, el festival de saxofón, el mercado medieval, el convenio para participar en la Xarxa de música con más de 50 actos previstos en el Auditorio, actos de carácter deportivo, etc., por lo que entiende que desde el Ayuntamiento se ofrece un importante abanico de actividades en esta materia.

Respondiendo al Sr. Hervás Amado en cuanto al becario de turismo, afirma que el adjudicatario es el Sr. Miguel Bolumar Raro y que ostenta el cargo de Gerente del Patronato de Turismo sin percibir ninguna remuneración por este trabajo, significando que el fundamento de la beca estriba en el trabajo desarrollado en los distintos proyectos que se están llevando a cabo en materia turística, y que están ofreciendo unos resultados muy satisfactorios, como el plan de dinamización turística y el trabajo para conseguir la declaración de la entrada de toros como fiesta de interés turístico internacional.

Replicando al portavoz del grupo municipal socialista, afirma que las reglas del juego son las normales y racionales dentro de la vida política municipal, dándose una amplia participación a todos los grupos municipales al contrario de lo que ocurre en otros muchos Ayuntamientos. Afirma que desde que el partido popular gobierna, al haber obtenido mayoría absoluta, se ha intentado mantener una buena relación y comunicación con los grupos municipales de la oposición, pero ello no obsta que el equipo de gobierno tiene la responsabilidad de gobernar y de cumplir con el programa electoral apoyado mayoritariamente por los ciudadanos segorbinos, entendiéndose que no se puede repetir la experiencia de la legislatura anterior en la que se le dio participación al PSOE en la elaboración de los primeros presupuestos sin que asumiera las responsabilidades y compromisos adquiridos, concluyendo que, si el grupo socialista no apoya el proyecto de presupuestos, no puede darle una participación directa en la elaboración de los mismos.

En relación con la crítica realizada respecto a los fallos de las previsiones recogidas en el presupuesto, como la ejecución del convenio con la Comunidad Autónoma, puntualiza que parte de dicho convenio ya ha sido ejecutado por el propio Ayuntamiento, como la Plaza de las Monjas, Calle Barrimoral, quiosco glorieta, etc., si bien el resto está pendiente de su ejecución, debiendo aportar para ello la Consellería, aproximadamente, 2 millones de euros.

En cuanto a las cuotas de urbanización, reconoce que si éstas se quitaran el presupuesto se reduciría en un 25%, si bien existen otros Ayuntamientos, como el de Onda, que están en similares circunstancias, alcanzando un porcentaje del 22%, recalando que el equipo de gobierno tiene la voluntad de incorporar las cuotas como reflejo del compromiso asumido de ejecutar las urbanizaciones previstas.

En materia de formación, puntualiza que no se trata de una competencia estrictamente municipal, por lo que este Ayuntamiento colabora y apoya a las entidades comarcales que desarrollan esta materia. En cambio, sí que interviene directamente en aquellos cursos para personas adultas y no asumidos por la educación reglada, ya que, si no asumiera esta responsabilidad no se podrían llevar a cabo los citados cursos, como es el caso del Taller de Empleo, etc., y que supone una política de apoyo a los más débiles.

Concluye su intervención reiterando que estos presupuestos están encaminados a cumplir el programa electoral del partido popular, mayoritariamente apoyado por los ciudadanos de Segorbe, y hace pública la oferta a la oposición para trabajar con el equipo de gobierno en aquellos proyectos que sean apoyados y de interés para todos.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado matiza que no ha tenido acceso a la documentación con el tiempo suficiente para poder hacer el necesario estudio que requiere esta materia.

Por otra parte, da por zanjado el tema del becario de turismo, a tenor de las respuestas ofrecidas por el Sr. Alcalde, y por último pregunta por las razones del Sr. Faus para desacredita la posición del grupo republicano.

Interviene seguidamente el Sr. Polo reiterando la disposición de su grupo para colaborar con el equipo de gobierno en todos aquellos temas y proyectos que sean compartidos y apoyados, si bien mantiene la posición y criterios expuestos en cuanto al presupuesto municipal, ya que entiende que éste contiene una declaración de intenciones en materia de inversiones que debe ser contrastada con las que se hicieron en el año 2003 y el estado de cumplimiento de las mismas.

Interviene seguidamente el Sr. Faus reconociendo que los presupuestos son una previsión de las actuaciones cuantificadas que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento, y que, en el caso concreto del presupuesto para 2004, vienen a repetir y consolidar las líneas marcadas por los anteriores presupuestos en consonancia con el programa económico del partido popular, que viene siendo aplicado con éxito después de 8 años de gobierno y con unos altos porcentajes de cumplimiento.

En contestación al Sr. Hervás Amado, señala que las afirmaciones y críticas que éste formula se producen y motivan en el desconocimiento de la ciudad y del funcionamiento y mecánica municipal, por lo que entiende que es incorrecto criticar algo que se desconoce.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando que en el año 2003 se contemplaron 76 inversiones, de las que se 61 se encuentran ejecutadas, 5 en ejecución y 10 sin ejecutar, a las que se añaden 20 nuevas inicialmente no previstas, por lo que entiende que las previsiones iniciales han sido claramente superadas, procediendo a repasar los distintos proyectos acometidos y el estado de ejecución en el que se encuentran. Y concluyendo el debate, expresa su agradecimiento a los distintos portavoces, tanto por el tono como por el debate en sí mismo.

“Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el presupuesto, tanto en gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, así como la Plantilla de Personal para el presente ejercicio económico.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de las Sras. Santamaría y Escrig, y los Sres. Calvo, Faus, Berga, Martín, Tortajada y Hervás García, y cinco votos en contra de la Sra. Pérez y los Sres. Polo, Donaire, Gil y Hervás Amado, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS
(Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	10.137.136
1	Impuestos Directos	1.803.000
2	Impuestos Indirectos	325.000
3	Tasas y otros ingresos	4.575.709
4	Transferencias corrientes	3.334.746
5	Ingresos Patrimoniales	98.681
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.877.209
6	Enajenación Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	2.500.325
8	Activos Financieros	4.205
9	Pasivos Financieros	372.679
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		13.014.345

ESTADO DE GASTOS
(Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	6.493.990
1	Gastos de Personal	3.730.983
2	Gastos en bienes y servicios	2.212.713
3	Gastos Financieros	152.898
4	Transferencias corrientes	397.396
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.520.355
6	Inversiones Reales	6.140.463
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	7.212
9	Pasivos Financieros	372.680
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		13.014.345

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se acompañan en el expediente.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el primero de enero del ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, resumido por capítulos.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del Sr. Faus, portavoz del grupo municipal popular, y de conformidad con el acuerdo alcanzado por los tres grupos políticos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, al no haber sido posible incluirlo en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 2 de Diciembre, la adopción de acuerdo relativo a "La celebración del XXV Aniversario de la Constitución Española".

Las razones de la urgencia se basan en la proximidad de la celebración del aniversario el día 6 de Diciembre, y no poder demorar la adopción del correspondiente acuerdo.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del pleno, éste por unanimidad de los trece que lo componen, acordó estimar la misma.

MOCION SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El próximo 6 de diciembre de 2003 se cumplirá el XXV aniversario de la promulgación de la Constitución Española de 1978, que fue bautizada como la Constitución de la Concordia porque obtuvo el mayor respaldo histórico alcanzado hasta entonces entre las diferentes sensibilidades políticas, sociales y territoriales existentes en nuestro País.

Gracias a Ella, España se legitima en la soberanía del pueblo, se vertebró territorialmente en torno al llamado *Estado de las Autonomías* y fundamenta su prosperidad y su estabilidad dentro del sistema parlamentario de partidos políticos, bajo el respaldo de la Corona.

En fecha tan señalada, los españoles, hombres y mujeres, debemos celebrar como ciudadanos el marco de convivencia estable que nos hemos

dado y que nos permite vivir dentro de una Sociedad que ampara y protege valores tan fundamentales como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Así como formar parte de un Estado de Derecho que se somete al imperio de la ley, y que defiende y garantiza los principios democráticos, la seguridad y la solidaridad.

Los pueblos y ciudades que configuran nuestra geografía atesoran los núcleos esenciales de convivencia y salvaguardan las bases familiares, educativas, sociales, económicas y culturales que están en la raíz del desarrollo humano. Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, *Consells* y Consejos insulares, así como Juntas Generales y Diputaciones Forales gozan pues de autonomía para la gestión de estos intereses; y su grado de autogobierno les permite asumir la responsabilidad de prestar mejor los servicios que la sociedad demanda.

En consonancia con la trascendencia de estas efemérides, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Declarar el compromiso inalterable de respeto y defensa por parte de la Corporación de Segorbe de la Constitución Española de 1978, cuya vigencia constituye el patrimonio político de concordia entre todos los pueblos y ciudades de España, de sus regiones y nacionalidades y de sus ciudadanos.

Segundo.- Solicitar del Alcalde que, en uso de sus atribuciones, redacte un Bando por el que, en reconocimiento de los valores y principios fundamentales de la Carta Magna, dé la máxima divulgación a la conmemoración del XXV Aniversario de la misma, organizando una jornada de en el Consistorio donde puedan participar de esta celebración todos los vecinos que lo deseen, mediante la lectura de los distintos articulados de nuestra Carta Magna.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Donaire formulando una pregunta que es del siguiente tenor literal: "es sabido, y se ha referenciado en diversas ocasiones en

relación a la Plaza de las Monjas, con objeto de liquidar definitivamente este tema, que tuvo su origen en la construcción de un aparcamiento subterráneo y en la remodelación y ornamentación de dicha plaza, todo ello en el contexto de la exposición La Luz de las Imágenes.

El ciudadano de Segorbe, y en especial los vecinos de la zona, nos muestran esta preocupación que exponemos ante el Pleno: ¿Cuándo se va a restaurar el acceso natural al templo y se va a retirar el actual acceso prefabricado?. ¿Existe un plazo determinado y dotación presupuestaria al respecto?, ¿Se tiene conciencia de cómo se acumula basura, tierra, papeles, etc. principalmente debido al mal tiempo, bajo la citada estructura?”.

En relación con ello, el Sr. Alcalde expresa que la pregunta es oportuna y razonada, ya que constata una realidad que tenía que haberse solucionado mediante la actuación de la Fundación La Luz de las Imágenes, si bien reconoce que aún no se ha ejecutado. Informa que, tras una reciente entrevista con el Director General de Patrimonio, éste anunció que el proyecto ya se había encargado y que tendría un coste aproximado de unos 5 millones de pesetas, esperando que se ejecutara durante el próximo año 2004.

Añade que, en cualquier caso, y a la vista del interés de la pregunta, la trasladará a la Dirección General de Patrimonio, expresando el interés de la Corporación en que se elimine un elemento impropio que se encuentra en el corazón del casco histórico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la una horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,